



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXVIII N° 2331

Encargada Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 9-5-2016

Autoridades del Departamento Ejecutivo	Autoridades del Honorable Concejo Deliberante
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Sarelagui
SECRETARIAS	VICEPRESIDENTE PRIMERO: Héctor Rosso
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona
DESARROLLO SOCIAL: Vilma R. Baragiola	SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
ECONOMIA Y HACIENDA: Reinado José Cano	BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO
EDUCACION: Ana Maria Crovetto	PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo
CULTURA: Silvana Licia Rojas	Guillermo Raúl Saenz Saralegui
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	Javier Ignacio Aleconada Zambosco
DESARROLLO PRODUCTIVO:	Patricia Marisa Leniz
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL:	Patricia Mabel Serventich
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	Federico Santalla
	Juan Jose Aicega
	BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
	PRESIDENTE Maria Cristina Coria
	Nicolás Maiorano
	Mario Alejandro Rodríguez
	Luis Osvaldo Rech
	Pedro Gonzalo Quevedo
	BLOQUE ACCION MARPLATENSE
	PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez
	Alejandro Ferro
	Hector Anibal Rosso
	Marcelo Herminio Fernandez
	Santiago José Bonifatti
	BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA
	PRESIDENTE Daniel José Rodríguez
	Marcos Horacio Gutierrez
	Marina Laura Santoro
	BLOQUE FRENTE RENOVADOR
	PRESIDENTE Lucas Fiorini
	Cristian Alfredo Azcona
	Alejandro Angel Carrancio
	Concejal Balut Olivar Tarifa Arenas

RESOLUCIONES DE OSSE 2016

MAR DEL PLATA, 19/01/2016

Vistos los autos caratulados "**ARQUITECTURA Y DISEÑO METAPOLIS SRL C/OBRAS SANITARIAS S.E. S/ Pretensión Anulatoria**", de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 2 de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO

Que en los referidos autos, se encuentra firme la Sentencia de Primera Instancia, la cual desestimó integralmente la demanda e impuso las costas a la actora vencida.

Que sin perjuicio del resultado del juicio, y ante el reclamo de los peritos en la percepción de sus honorarios, con fecha 03/12/2015 se ordenó cursar intimación a OSSE para que en el plazo de cinco (5) días se abonen los honorarios regulados a la Perito Oficial Contadora Liliana Beatriz Delgado, bajo apercibimiento de ejecución.

Que la referida intimación ha sido cursada a OSSE con fecha 23/12/2015; en virtud de la responsabilidad solidaria de todas las partes, en el pago de los honorarios regulados a los auxiliares de la justicia que hubieren intervenido en el proceso.

Que habiendo intervenido asimismo el Perito Arquitecto Julio Roberto González, la obligación de pago comprende también los honorarios que le fueron regulados a dicho profesional.

Que los honorarios fueron regulados con fecha 23/12/2014, siendo los del Perito Oficial Contadora Liliana Beatriz Delgado en la suma de \$ 2.400 y los del Perito Arquitecto Julio Roberto González en la suma de \$ 3.000; ambos con más los aportes de ley.

Que el pago corresponde efectivizarlo mediante depósito judicial en la Cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de la ciudad de Mar del Plata a nombre de los autos de referencia, en trámite de apertura.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 21608 del Honorable Concejo Deliberante:

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorizar el pago, mediante depósito judicial a la orden de los autos ----- caratulados "**ARQUITECTURA Y DISEÑO METAPOLIS SRL C/OBRAS SANITARIAS S.E. S/ Pretensión Anulatoria**", de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 2 de Mar del Plata, de la suma de Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00) en concepto de honorarios regulados a la Perito Oficial Contadora Liliana Beatriz Delgado, con más el 10% en concepto de aportes previsionales; y la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00) en concepto de honorarios regulados al Perito Arquitecto Julio Roberto González, con más el 10% en concepto de aportes previsionales.

ARTICULO 2º: Imputar el pago indicado en el artículo precedente al objeto del gasto 3.8.4. ----- - Multas, Recargos y gastos Judiciales, de la Jurisdicción 1.2.2.01.01.000, Categoría programática 01.00.09 Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativos, bien 033.752.001.010 Servicio de gastos y sentencias judiciales.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes corresponda y ----- Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 057-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/01/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. 16 Cpos. 1 y 2, correspondiente a la obra: "PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; EE ARTISTICA 1"- Contratación Directa Obra Pública N°38/14, cuya ejecución estuvo a cargo de la firma **RICARDO MILLAQUEO**; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de OCTUBRE de 2015, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.9 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública (fs. 286);

Que a fs. 289 la Contaduría informa que la Orden de Compra N°98/15 perteneciente a la firma RICARDO MILLAQUEO se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia correspondería proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Ejecución de Contrato Recibo Oficial N° 35 (fs. 245) perteneciente a la firma **RICARDO MILLAQUEO** de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.10 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra -----
- "PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; EE ARTISTICA 1", realizada por la firma RICARDO MILLAQUEO.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía -----
Ejecución de Contrato – Recibo N° 35 de fecha 28/01/2015 (fs. 245).-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de -----
----- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.--

RESOLUCION N° 058-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/01/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. 24 Cpos. 1 y 2, correspondiente a la obra: "PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N° 40"- Contratación Directa Obra Pública N° 40/14, cuya ejecución estuvo a cargo de la firma **MAGGIO BARLOQUI ADRIAN**; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de NOVIEMBRE de 2015, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.9 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública (fs. 337);

Que a fs. 335 la Contaduría informa que la Orden de Compra N° 66/15 perteneciente a la firma **MAGGIO BARLOQUI ADRIAN** se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia correspondería proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Ejecución de Contrato Recibo Oficial N° 177 (fs. 333) perteneciente a la firma **MAGGIO BARLOQUI ADRIAN** de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.10 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra -----
- "PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N°40", realizada por la firma **MAGGIO BARLOQUI ADRIAN**.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía -----
Ejecución de Contrato – Recibo N° 177 (fs. 333).-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de -----
----- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.--

RESOLUCION N° 059-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/01/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. 24 Cpos. 1 y 2, correspondiente a la obra: "PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA

DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N° 71 Y SECUNDARIA N°44"- Contratación Directa Obra Pública N° 50/14, cuya ejecución estuvo a cargo de la firma **MAGGIO BARLOQUI ADRIAN**;

CONSIDERANDO

Que con fecha 12 de **NOVIEMBRE** de 2015, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.9 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública (fs. 292);

Que a fs. 290 la Contaduría informa que la Orden de Compra N° 64/15 perteneciente a la firma **MAGGIO BARLOQUI ADRIAN** se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia correspondería proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Ejecución de Contrato Recibo Oficial N° 215 (fs. 288) perteneciente a la firma **MAGGIO BARLOQUI ADRIAN** de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.10 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra -----
- "PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N°71 Y SECUNDARIA N°44", realizada por la firma **MAGGIO BARLOQUI ADRIAN**.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía -----
Ejecución de Contrato – Recibo N° 215 (fs. 288).-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de -----
----- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.--

RESOLUCION N° 060-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/01/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. 27 Cpos. 1 a 3, correspondiente a la obra: "PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; JARDIN DE INFANTES 903"- Contratación Directa Obra Pública N°47/14, cuya ejecución estuvo a cargo de la **COOP. DE TRABAJO UNION Y PROGRESO LTADA.**; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 13 de **ENERO** de 2016, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.9 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública (fs. 519);

Que a fs. 520 la Contaduría informa que la Orden de Compra N°56/15 perteneciente a la **COOP. DE TRABAJO UNION Y PROGRESO LTADA.** se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia correspondería proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Ejecución de Contrato Recibo Oficial N° 21 (fs. 435) perteneciente a la **COOP. DE TRABAJO UNION Y PROGRESO LTADA.** de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.10 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra -----
- "PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; JARDIN DE INFANTES 903", realizada por la **COOP. DE TRABAJO UNION Y PROGRESO LTADA.**-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía -----
Ejecución de Contrato – Recibo N° 21 de fecha 21/01/2015 (fs. 435).-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de -----
----- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.--

RESOLUCION N° 061-2016

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/01/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 142-C-2013 Cpos. 01 y 02
referente a la: “**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO- AÑO 2014**” y;
CONSIDERANDO

Que a fs.310 la Gerencia de Recursos Humanos informa que las firmas
RASTELLI GRADY y SCHIATANO CLAUDIA PATRICIA S.H. y LUIS ALBERTO VENDITTI, han
cumplido con todo lo solicitado;

Que a fs. 311 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N°
477/14 y N° 702/14 pertenecientes a las firmas RASTELLI GRADY y SCHIATANO CLAUDIA PATRICIA
S.H. y LUIS ALBERTO VENDITTI., respectivamente, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución de los Depósitos de
Garantía de Adjudicación: Recibos Oficiales N° 123 (fs. 261 Expediente N° 142-R-2014 Cpo. 02) de fecha 30
de Mayo de 2014 perteneciente a la firma RASTELLI GRADY y SCHIATANO CLAUDIA PATRICIA S.H.; N°
126 (fs. 272 Expediente N° 142-R-2014 Cpo. 02) de fecha 03 de Junio de 2014 perteneciente a la firma LUIS
ALBERTO VENDITTI;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°
21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a las firmas RASTELLI GRADY SCHIATANO -----
CLAUDIA PATRICIA S.H. y LUIS ALBERTO VENDITTI la Licitación Pública N° 04/14 Primer y Segundo
Llamado.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución de los Depósitos ----- de
Garantía de Adjudicación: Recibos Oficiales N° 123 (fs. 261 Expediente N° 142-R-2014 Cpo. 02) de fecha 30
de Mayo de 2014 perteneciente a la firma RASTELLI GRADY y SCHIATANO CLAUDIA PATRICIA S.H.; N°
126 (fs. 272 Expediente N° 142-R-2014 Cpo. 02) de fecha 03 de Junio de 2014 perteneciente a la firma LUIS
ALBERTO VENDITTI.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de ----- dar
Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes
Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 062-2016

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/01/2016

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos
para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto
la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del
sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos
Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de
llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del
procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°641/15 de fecha 07 de Julio de 2015 se
aprobó el nuevo Procedimiento para Servicios de Reparación con Comprobante en Cuenta Corriente y la
incorporación al sistema de la firma TOTAL FRENO S.R.L. para Servicios de Reparación en Cuenta
Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta
agotar el monto adjudicado;

Que el Area Automotores solicita la renovación con el
mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y monto límite;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera
conveniente efectuar la adjudicación a la firma TOTAL FRENO S.R.L. por la suma total de \$20.000,00 para
Servicios de Reparación con Comprobante en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la

notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 641/15;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.

ARTICULO 2°: Autorizar la adjudicación a la firma TOTAL FRENO S.R.L. por la suma total de \$20.000,00 para Servicios de Reparación con Comprobante en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 641/15.

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.

RESOLUCION N° 063-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 25/01/2016

Visto el artículo 93 de la Ordenanza N° 22.078; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 22.078 en su artículo 93 establece que el Directorio de O.S.S.E. informará al Honorable Concejo Deliberante las tasas y los descuentos a aplicar en cada caso y en toda ocasión que se modifique en el ejercicio 2015;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21608 del Honorable concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Fijar para el mes de Febrero de 2016 los siguientes intereses: ---
-----resarcitorio del 1.03 % (uno punto cero tres por ciento), un interés Punitorio I del 1.55 % (uno con cincuenta y cinco por ciento) y un interés Punitorio II del 2.06 % (dos con cero seis por ciento).----

ARTÍCULO 2°: Fijar para el sistema permanente de financiación un interés del 2.19 % (dos con diecinueve por ciento).-----

ARTICULO 3°: Establecer planes de facilidades de pago con la quita sobre actualizaciones, intereses y recargos según la modalidad de pago conforme el siguiente esquema:

Modalidad de pago	% de descuento
Contado.	50 %
De dos a seis cuotas.	30%
De siete a doce cuotas.	10%
Escasos Recursos hasta treinta y seis cuotas.	80%

ARTÍCULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda. Cúmplase.

RESOLUCION N° 064-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 25/01/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 1249-P-2015 Cpo. 01 referente a la Contratación Directa Art. 156 de la L.O.M. N°149/15, referente a la Obra: "COLECTORAS CLOACALES CAMUSSO Y TRIPULANTES DE FOURNIER", cuya ejecución estuvo a cargo de la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y PROGRESO LTDA.;

CONSIDERANDO

Que con fecha 01 de Septiembre de 2015 (fs. 147), se procedió a formalizar el Acta de Inicio de la obra “**COLECTORAS CLOACALES CAMUSSO Y TRIPULANTES DE FOURNIER**”;

Que a fs. 221 la Gerencia de Producción informa que la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y PROGRESO LTDA.** ha cumplido satisfactoriamente;

Que a fs. 222 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 1121/15 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior posee un saldo de \$57.431,49; informando la Gerencia de Producción a fs. 223 que de existir montos contratados, no certificados a la fecha, deberán ser desafectados ya que constituyen ahorros de obra;

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía Ejecución de Contrato retenido a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y PROGRESO LTDA.**, según Orden de Pago N° 5145/15 (fs. 219), Recibo Oficial N° 586/15(fs. 220);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 Del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y PROGRESO LTDA.** la Contratación Directa Art. 156 de la L.O.M. N°149/15.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a la devolución del Depósito de Garantía Ejecución de Contrato retenido a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y PROGRESO LTDA.**, según Orden de Pago N° 5145/15 (fs. 219), Recibo Oficial N°586/15 (fs. 220).-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la desafectación del saldo de \$57.431,49 de la **Orden de Compra N°1121/15** perteneciente a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y PROGRESO LTDA**, por lo expuesto en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 4°: Encomendar al Area Técnica de la Gerencia de Obras a realizar la habilitación de la Obra respectiva.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría – Tesorería y a la Gerencia de Obras a fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Producción para su conocimiento - Cumplido a la Oficina de Compras para su archivo.---
RESOLUCION N° 065-2016

**FIRMADA
MARIO DELL'OLIO**

MAR DEL PLATA, 26/01/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 80-C-2016 Cpo. 1 referente a la: “**ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL - AÑO 2016**” y;
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 06/16, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presento solo la firma **DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERIA S.A. “ORFEI”**, la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que en virtud que la oferta de la mencionada firma superaba el Presupuesto Oficial, se les requirió a la misma una mejora de precios, informando a fs. 28, que le resulta imposible mejorar el precio ofertado;

Que dada la diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta de la firma **ORFEI** y que la mencionada firma no efectuó mejora en su oferta, y de acuerdo a las instrucciones vertidas por el Directorio, se resolvió reducir en un 36,25% las cantidades a adquirir para el renglón 1 a efectos de ajustar el monto total a contratar al Presupuesto Oficial. Respecto al renglón 2, no se ha aplicado reducción alguna;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: “Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio”;

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia con cantidades reducidas solo para el renglón 1 sin reducción de cantidades para el renglón 2, (255 resmas Oficio y 1600 resmas A 4) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 6.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a la firma **DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERIA S.A. "ORFEI"** en la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL TRES CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 05/100 (**\$122.359,05**), por ser su oferta conveniente y cumplir con los requerimientos solicitados.-----

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente 80-C-2016 Cpo. 1 ----- referente a la: "ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL - AÑO 2016.--

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de referencia, con cantidades reducidas, solo ----- para el renglón 1 sin reducción de cantidades para el renglón 2, (255 resmas Oficio y 1600 resmas A 4) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 6.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a la firma **DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERIA S.A. "ORFEI"** en la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL TRES CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 05/100 (**\$122.359,05**), por ser su oferta conveniente y cumplir con los requerimientos solicitados.-----

ARTICULO 3°: El plazo de entrega será Inmediato (03 días hábiles de la recepción de ----- la Orden de Compra por la firma adjudicataria).-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que se lo ----- exime de la constitución del Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, según lo establecido en el Art. 8.1 Punto 1 del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 5: Notificar a todas las Áreas y Gerencias de: 1) Las cantidades ----- adquiridas de resmas A4 y Oficio por la presente contratación, debiendo racionalizar su utilización, en concordancia con las actuales políticas presupuestarias economizadoras, y 2) Que el monto presupuestado por la Oficina de Compras de hojas Oficio para el año 2016 (1300 resmas), fue reducido por la Contaduría a 400 resmas, a fin de ajustar el presupuesto, por las políticas mencionadas.-----

ARTICULO 6: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras ----- (Area Grandes Contrataciones) a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 066-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 26/01/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 1857-I-2014 RED CLOACA CALLE FORMOSA 2100 (VI Parcial) e/BUENOS AIRES Y ENTRE RIOS cuya ejecución estuvo a cargo de la Cooperativa de Trabajo DEL PARQUE LTDA.

CONSIDERANDO

Que con fecha 19 de Enero 2016, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra RED CLOACA CALLE FORMOSA 2100 (VI Parcial) e/BUENOS AIRES Y ENTRE RIOS.

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 el Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra ----- RED CLOACA CALLE FORMOSA 2100 (VI Parcial) e/BUENOS AIRES Y ENTRE RIOS realizado por la Cooperativa de Trabajo DEL PARQUE LTDA por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizase a la Contaduría la devolución del Deposito de ----- Garantía Ejecución de Contrato – Recibo N° 584, obrante a f. 137 del presente expediente-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin -----
de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Comercialización para
su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.-----
RESOLUCION N° 067-2016

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA,

Visto lo actuado en el Expediente N° 1678-P-2015 Cpo. 01, "COLECTORAS
CLOACALES VERTIZ Y PEHUAJÓ", cuya ejecución estuvo a cargo de la **COOPERATIVA DE TRABAJO
DEL PARQUE LTDA.**;
CONSIDERANDO

Que con fecha 06 de Noviembre de 2015 (fs. 59), se procedió a formalizar el
Acta de Inicio de la obra "**COLECTORAS CLOACALES VERTIZ Y PEHUAJÓ**";

Que a fs. 110 la Gerencia de Producción informa que la **COOPERATIVA DE
TRABAJO DEL PARQUE LTDA.** ha dado cumplimiento con lo requerido;

Que a fs. 111 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 1296/15
perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior posee un saldo de \$33.530,72; informando
la Gerencia de Producción a fs. 83 que de existir montos contratados, no certificados a la fecha, deberán ser
desafectados ya que constituyen ahorros de obra;

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de
Bases y Condiciones;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de
Garantía Ejecución de Contrato retenido a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE
LTDA.**, según Orden de Pago N° 4785/15 (fs. 112), Recibo Oficial N° 561/15 (fs. 105);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y
21.608 Del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL** -----
---**PARQUE LTDA** la Contratación Directa Art. 156 de la L.O.M. N°749/15.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a la devolución del Depósito de Garantía -----
- Ejecución de Contrato retenido a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA.**, según
Orden de Pago N° 4785/15 (fs. 112), Recibo Oficial N° 561/15 (fs. 105).-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la desafectación del saldo de -----
---\$33.530,72 de la **Orden de Compra N° 1296/15** perteneciente a la **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL
PARQUE LTDA.**, por lo expuesto en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería y a -----
---la Gerencia de Obras a fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la
Gerencia de Producción para su conocimiento - Cumplido a la Oficina de Compras para su archivo.-----
RESOLUCION N° 068-2016 FIRMADA MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/01/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 1083-O-2012 **AMPLIACION RED
CLOACA CALLE MARIO BRAVO (VI) e/ SAVIO Y R.S. PEÑA** cuya ejecución estuvo a cargo de la
Cooperativa de Trabajo **DEL PARQUE LTDA.**

CONSIDERANDO

Que con fecha 19 de Enero 2016, se procedió a formalizar el Acta de
Recepción Definitiva de la obra **AMPLIACION RED CLOACA CALLE MARIO BRAVO (VI) e/ SAVIO Y
R.S. PEÑA.**

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de
Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y
21.608 el Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra -----
AMPLIACION RED CLOACA CALLE MARIO BRAVO (VI) e/ SAVIO Y R.S. PEÑA realizado por la
Cooperativa de Trabajo DEL PARQUE LTDA por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: Autorizase a la Contaduría la devolución del Deposito de -----
Garantía Ejecución de Contrato – Recibo N° 3, obrante en el presente expediente-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin -----
de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Comercialización para
su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.-----
RESOLUCION N° 069-2016
FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA,

Visto lo actuado en el Expediente N° 1678-P-2015 Cpo. 01, “COLECTORAS
CLOACALES VERTIZ Y PEHUAJÓ”, cuya ejecución estuvo a cargo de la **COOPERATIVA DE TRABAJO
DEL PARQUE LTDA.**;

CONSIDERANDO

Que con fecha 06 de Noviembre de 2015 (fs. 59), se procedió a formalizar el
Acta de Inicio de la obra “**COLECTORAS CLOACALES VERTIZ Y PEHUAJÓ**”;

Que a fs. 110 la Gerencia de Producción informa que la **COOPERATIVA DE
TRABAJO DEL PARQUE LTDA.** ha dado cumplimiento con lo requerido;

Que a fs. 111 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 1296/15
perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior posee un saldo de \$33.530,72; informando
la Gerencia de Producción a fs. 83 que de existir montos contratados, no certificados a la fecha, deberán ser
desafectados ya que constituyen ahorros de obra;

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de
Bases y Condiciones;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Deposito de
Garantía Ejecución de Contrato retenido a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE
LTDA.**, según Orden de Pago N° 4785/15 (fs. 112), Recibo Oficial N° 561/15 (fs. 105);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y
21.608 Del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL** -----
---**PARQUE LTDA** la Contratación Directa Art. 156 de la L.O.M. N°749/15.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a la devolución del Deposito de Garantía -----
- Ejecución de Contrato retenido a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA.**, según
Orden de Pago N° 4785/15 (fs. 112), Recibo Oficial N° 561/15 (fs. 105).-----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la desafectación del saldo de -----
---\$33.530,72 de la **Orden de Compra N° 1296/15** perteneciente a la **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL
PARQUE LTDA**, por lo expuesto en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría – Tesorería y a -----
---la Gerencia de Obras a fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la
Gerencia de Producción para su conocimiento - Cumplido a la Oficina de Compras para su archivo.-----
RESOLUCION N° 068-2016
FIRMADA MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/01/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1419-C-2013 Cpos.

1 y 2 referente al: “**SERVICIO MANTENIMIENTO SISTEMA EFIOSSE**” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 768/13 (fs.72) se adjudico el
Concurso de Precios N° 89/13 a la firma **5 DE SEPTIEMBRE S.A.** por la suma total de PESOS CIENTO
OCHENTA MIL (**\$180.000,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de
OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego según Orden de Compra N°1266/13 y N°1206/14 (Ampliación);

Que a fs. 435 el área Intendencia informa que la firma **5 DE SEPTIEMBRE S.A.** ha dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 436 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N°1266/13 y N°1206/14 (Ampliación) perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N°313 (fs. 112) de fecha 13 de Noviembre de 2013 perteneciente a la firma **5 SEPTIEMBRE S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **5 DE SEPTIEMBRE S.A.** el -----
Concurso de Precios N° 89/13 -----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito ----- de
Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N°313 (fs. 112) de fecha 13 de Noviembre de 2013 perteneciente a
la firma **5 SEPTIEMBRE S.A.**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los -----
efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area
Grandes Contrataciones). Cúmplase.-

RESOLUCION N° 071-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 26/01/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 1885-C-2014 AMPLIACION RED DE CLOACA Calle Vertiz 3400 (V/I parcial) e/ Edison y Acha , cuya ejecución estuvo a cargo de la Cooperativa de Trabajo El Barrio en sus Puños .

CONSIDERANDO

Que con fecha 18 de Enero de 2016, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra AMPLIACION RED DE CLOACA Calle Vertiz 3400 (V/I parcial) e/ Edison y Acha” Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 el Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra -----
realizado por la Cooperativa de Trabajo El Barrio en sus Puños por los motivos expuestos en el exordio de
la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizase a la Contaduría la devolución del Depósito de -----
Garantía Ejecución de Contrato – Recibo N° 585 obrante en el presente expediente. -----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin -----
de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Grandes Consumidores
para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.-----

RESOLUCION N° 072-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 26/01/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. 21 Cuerpos 01 a 04 referente a la Obra: “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA ENSEÑANZA SECUNDARIA N°1 (PILOTO), ESCUELA ENSEÑANZA PRIMARIA N°32 Y JARDIN DE INFANTES N°905”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 1163/15 (fs. 328/9) de fecha 3 de Diciembre de 2015 se declaró fracasado el 1° Llamado de la Licitación Pública N° 41/15 y se procedió a realizar un Segundo Llamado para la misma;

Que habiendo invitado a empresas del rubro y dado por comprado a las firmas ISTRIA S.A., AGUAS CORLETTI S.R.L., CONCORDIA PROYECTOS Y SERVICIOS S.R.L. e INGENIERIA GLOBAL S.A., el Pliego de Bases y Condiciones para el Segundo Llamado, sólo se ha presentado para el presente llamado la firma FACO S.A., según consta en Acta de Apertura de fecha 23 de Diciembre de 2015 obrante a fs. 494;

Que según Actas de Reunión obrantes a fs. 636 a 639, 662 a 665 y 700 a 703, la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, habiendo analizado la documentación presentada por la firma FACO S.A., concluye que la misma no acredita haber dado cumplimiento a la Ley N°10.490 (Art. 1.16) y respecto a la Inscripción en el Registro de Obras Públicas de la Municipalidad, presenta el Inicio del Trámite, dando por cumplida el resto de la documentación presentada por la citada firma. Por lo que aconseja solicitar a la firma oferente que en el término de 2 días hábiles cumplimente la documentación faltante;

Que en forma espontánea la firma FACO S.A. presenta a fs. 707/8 la Solicitud del Certificado Semestral de la Ley 10.490 y a fs. 705/6 la Constancia de Inscripción en el Registro de Obras Públicas de la Municipalidad de General Pueyrredón;

Que siendo el valor original del Presupuesto Oficial de fines del 2014, considerando la variación de precios en materiales y mano de Obra, la Coordinadora de la UE Ord. 21824 junto con el Area Técnica de dicha Unidad presentan a fs 666 Actualización del mismo ajustando el Presupuesto Oficial a Enero de 2016, quedando el mismo en la suma de \$5.592.180,80;

Que se debe tener en cuenta que se trata de un Segundo Llamado y que la citada firma es la única interesada en la Obra de referencia; mencionando también que el valor cotizado es razonable dado que supera en un 3,69% el Presupuesto Oficial actualizado y la buena predisposición de la citada firma para cumplimentar lo requerido ya que en forma espontánea ha presentado casi la totalidad de los documentos faltantes lo que demuestra el interés y el compromiso de la misma; la necesidad de avanzar con la obra aprovechando el receso escolar, como asimismo la culminación del “Programa Integral de Asistencia para Saneamiento en materia de Agua, Cloaca y Pluvial” para establecimientos educativos provinciales, que obliga a OSSE a acelerar la gestión de las contrataciones;

Que por lo expuesto y tomando en cuenta lo informado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación y la documentación presentada por la única oferente, la Jefatura de Compras a fin de reducir los tiempos en la gestión de la presente Obra y de avanzar con la misma previo al inicio del ciclo lectivo, recomienda preadjudicar la Licitación Pública N° 41/15 Segundo llamado a la firma **FACO S.A.** en la suma total de **PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 83/100 (\$5.798.794,83)** con impuestos incluidos, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, dejando constancia que se otorgará a la firma preadjudicataria el plazo establecido para la presentación de la documentación correspondiente al Art. 6.2 del PBCG para presentar el Certificado de Cumplimiento de la Ley 10.490 (requisito incluido en el art. 6.2) según lo expuesto en el exordio de la presente, quedando la Adjudicación de la presente Licitación sujeta a la presentación de la documentación mencionada de acuerdo a lo establecido en el Art. 6.4 del PBCG;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. 21 -----
----Cuerpos 01 a 04 referente a la Obra: “**PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA ENSEÑANZA SECUNDARIA N°1 (PILOTO), ESCUELA ENSEÑANZA PRIMARIA N°32 Y JARDIN DE INFANTES N°905**”.-----

ARTICULO 2°: Preadjudicar la Licitación Pública N° 41/15 Segundo llamado a la firma -----
----**FACO S.A.** en la suma total de **PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 83/100 (\$5.798.794,83)** con impuestos incluidos, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, quedando la Adjudicación de la presente Licitación sujeta a la presentación de la documentación mencionada en el Art. 3° de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6.4 del PBCG.-----

ARTÍCULO 3°: La Oficina de Compras comunicará a la Preadjudicataria que deberá dar -----
----cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, (el cual incluye como uno de los requisitos la presentación del Certificado de Cumplimiento de la Ley 10.490), según lo expuesto en el exordio de la presente.--

ARTICULO 4°:El plazo de ejecución de la Obra “**PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA -----
----P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA ENSEÑANZA SECUNDARIA N°1 (PILOTO), ESCUELA ENSEÑANZA PRIMARIA N°32 Y JARDIN DE INFANTES** -----

Nº905” será de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de obra. El Acta de Inicio se firmará a los cinco días hábiles de firmado el Contrato. El Contrato se firmará a los cinco días hábiles de notificada la Adjudicación de la presente.-----

ARTICULO 5º: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de -----
----dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

RESOLUCION Nº 073-2016

FIRMADA
MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 26/01/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1396-D-14 Alc. 44 Cpos. 01 a 03 referente a la Obra: **“PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL, ESCUELA ENSEÑANZA PRIMARIA Nº38 Y ESCUELA ENSEÑANZA SECUNDARIA Nº40”**; y
CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio Nº 1162/15 (fs. 292) de fecha 3 de Diciembre de 2015 se declaró fracasado el 1º Llamado de la Licitación Pública Nº 43/15 y se procedió a realizar un Segundo Llamado para la misma;

Que habiendo invitado a empresas del rubro y dado por comprado a la firma AGUAS CORLETTI S.R.L. el Pliego de Bases y Condiciones para el Segundo Llamado, sólo se ha presentado para el presente llamado la firma FACO S.A., según consta en Acta de Apertura de fecha 23 de Diciembre de 2015 obrante a fs. 439;

Que según Actas de Reunión obrantes a fs. 581 a 584, 602 a 605 y 626 a 629, la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, habiendo analizado la documentación presentada por la firma FACO S.A., concluye que la misma no acredita haber dado cumplimiento a la Ley Nº10.490 (Art. 1.16) y respecto a la Inscripción en el Registro de Obras Públicas de la Municipalidad, presenta el Inicio del Trámite, dando por cumplida el resto de la documentación presentada por la citada firma. Por lo que aconseja solicitar a la firma oferente que en el término de 2 días hábiles cumplimente la documentación faltante;

Que en forma espontánea la firma FACO S.A. presenta a fs. 630/1 la Solicitud del Certificado Semestral de la Ley 10.490 y a fs. 632/3 la Constancia de Inscripción en el Registro de Obras Públicas de la Municipalidad de General Pueyrredón;

Que siendo el valor original del Presupuesto Oficial de fines del 2014, considerando la variación de precios en materiales y mano de Obra, la Coordinadora de la UE Ord. 21824 junto con el Area Técnica de dicha Unidad presentan a fs 606 Actualización del mismo ajustando el Presupuesto Oficial a Enero de 2016, quedando el mismo en la suma de \$1.923.925,12;

Que se debe tener en cuenta que se trata de un Segundo Llamado y que la citada firma es la única interesada en la Obra de referencia; mencionando también que el valor cotizado es razonable dado que supera en un 11,27% el Presupuesto Oficial actualizado y la buena predisposición de la citada firma para cumplimentar lo requerido ya que en forma espontánea ha presentado casi la totalidad de los documentos faltantes lo que demuestra el interés y el compromiso de la misma; la necesidad de avanzar con la obra aprovechando el receso escolar, como asimismo la culminación del “Programa Integral de Asistencia para Saneamiento en materia de Agua, Cloaca y Pluvial” para establecimientos educativos provinciales, que obliga a OSSE a acelerar la gestión de las contrataciones;

Que por lo expuesto y tomando en cuenta lo informado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación y la documentación presentada por la única firma oferente, la Jefatura de Compras a fin de reducir los tiempos en la gestión de la presente Obra y de avanzar con la misma previo al inicio del ciclo lectivo, recomienda preadjudicar la Licitación Pública Nº 43/15 Segundo llamado a la firma **FACO S.A.** en la suma total de **PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 13/100 (\$2.140.747,13)** con impuestos incluidos, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, dejando constancia que se otorgará a la firma preadjudicataria el plazo establecido para la presentación de la documentación correspondiente al Art. 6.2 del PBCG para presentar el Certificado de Cumplimiento de la Ley 10.490 (requisito incluido en el art. 6.2), según lo expuesto en el exordio de la presente, quedando la Adjudicación de la presente Licitación sujeta a la presentación de la documentación mencionada de acuerdo a lo establecido en el Art. 6.4 del PBCG;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza Nº 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. 44 Cpos. -----
-----01 a 03 referente a la Obra: “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL, ESCUELA ENSEÑANZA PRIMARIA N°38 Y ESCUELA ENSEÑANZA SECUNDARIA N°40”.-----

ARTICULO 2º: Preadjudicar la Licitación Pública N° 43/15 Segundo llamado a la firma **FACO** -----
-----S.A. en la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 13/100 (\$2.140.747,13) con impuestos incluidos, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, quedando la Adjudicación de la presente Licitación sujeta a la presentación de la documentación mencionada en el Art. 3º de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6.4 del PBCG.--

ARTÍCULO 3º: La Oficina de Compras comunicará a la Preadjudicataria que deberá dar -----
-----cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, (el cual incluye como uno de los requisitos la presentación del Certificado de Cumplimiento de la Ley 10.490), según lo expuesto en el exordio de la presente.--

ARTICULO 4º:El plazo de ejecución de la Obra “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA -----
----P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL, ESCUELA ENSEÑANZA PRIMARIA N°38 Y ESCUELA ENSEÑANZA SECUNDARIA N°40” será de 120 (ciento veinte) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de obra. El Acta de Inicio se firmará a los cinco días hábiles de firmado el Contrato. El Contrato se firmará a los cinco días hábiles de notificada la Adjudicación de la presente.-----

ARTICULO 5º: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de -----
----dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

RESOLUCION N° 074-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA 27/01/2016

Visto que se está desarrollando el ciclo de **CONCIERTOS EN LOS JARDINES DE LA TORRE** con motivo de la celebración del 73º ANIVERSARIO de la **TORRE TANQUE**; y

CONSIDERANDO

Que en el Anexo 1 de la Resolución 14/16 se establecía que en las fechas del jueves 28 de enero y jueves 25 de febrero correspondía el espectáculo “**Tambores Rituales**”, informando por la Sub Secretaria de Cultura que esta presentación no se realizará debido a no poder cumplir los requisitos exigidos por OSSE para su contratación

Que la Subsecretaría ofrece la presentación del Sr. Christian Illuzzi con su espectáculo **Jazzman**, para el 28 de enero y Los Hermanos Rabinovich para el 25 de febrero quienes cuentan con la documentación exigida y podrán realizar las actuaciones evitando dejar ambas fechas sin cubrir

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Modificar el **Anexo I de la Resolución 14/16** en lo referido a las fechas -----
----- del 28 de enero y 25 de febrero de 2016 del Ciclo de Conciertos en los Jardines de la Torre Tanque y en el marco de la celebración del 73º ANIVERSARIO DE LA TORRE TANQUE el que quedará modificado en ambas fechas con los siguientes artistas:

Jueves 28 de enero "Jazzman"

Un recorrido por los grandes éxitos del jazz rememorando a Dean Martin, Frank Sinatra llegando hasta las populares y versiones de Brian Setter ,Michael Buble y Robbie Williams, Cole Porter, Bob Fosse –

Christian Illuzzi - Oscar Gratti

Costo del Espectáculo \$ 2.500

Jueves 25 de febrero Los Hermanos Rabinovich

Espectáculo musical que fluye entre el rock , pop, y la canción melódica.
Pablo y Nacho Rabinovich

ARTÍCULO 2°: Dese al Registro de Resoluciones – Comuníquese a la Gcia. -----
----- de Relaciones Institucionales, Contaduría y Tesorería de OSSE. Cúmplase. -----
RESOLUCION N° 075-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 27/01/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 638-C-15 Cpo. 1
referente a la: “**ADQUISICIÓN CAMION POTENCIA MINIMA 210 CV**” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N°533/15 (fs. 140) se adjudico la Licitación Pública N° 17/15 a la firma **AURELIA S.A.C.I.F.** en la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (**\$741.223,00**) con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y ser igual al Presupuesto Oficial, Orden de Compra N°758/15;

Que a fs. 158 el Área Mantenimiento de Equipos y Maquinas Rodantes informa que la firma **AURELIA S.A.C.I.F.** ha cumplimentado satisfactoriamente lo requerido por dicha Área;

Que a fs. 159 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 758/15 perteneciente a la firma mencionada en el Considerando Anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación según recibo N° 279 (fs.146) de fecha 26 de junio de 2015 perteneciente a la firma **AURELIA S.A.C.I.F.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **AURELIA S.A.C.I.F.** -----la
Licitación Pública N° 17/15 referente a la: “**ADQUISICIÓN CAMION POTENCIA MINIMA 210 CV**”-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de -----
Garantía de Adjudicación según recibo N° 279 (fs.146) de fecha 26 de junio de 2015 perteneciente a la firma
AURELIA S.A.C.I.F.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos -----
-----de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras.
Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 076-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 27/01/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 02-C-2015 Cpos. 01 y 02
referente a la: “**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO- AÑO 2015**” y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 543 la Gerencia de Recursos Humanos informa que las firmas **CONFAL S.A., NIVIA SILVA MARTHA** y **LUIS ALBERTO VENDITTI** han dado cumplimiento con lo requerido por la Gerencia;

Que a fs. 548 y 551 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°602/15 perteneciente a la firma **CONFAL S.A.**; N°603/15 y N°881/15 (2° Llamado) perteneciente a la firma **NIVIA SILVA MARTHA** y N°874/15 perteneciente a la firma **LUIS ALBERTO VENDITTI** se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Adjudicación: Recibos Oficiales N° 218 (fs. 378 Expediente N° 02-C-2015 Cpo. 02) de fecha 01 de Junio de 2015 perteneciente a la firma **CONFAL S.A.**; N° 321 (fs. 493 Expediente N° 02-C-2015 Cpo. 02) de fecha 16 de Julio de 2015 perteneciente a la firma **VENDITTI LUIS ALBERTO** y N° 323 (fs. 494 Expediente N° 02-C-2015 Cpo. 02) de fecha 17 de Julio de 2015 perteneciente a la firma **NIVIA SILVA MARTHA.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a las firmas CONFAL S.A. NIVIA SILVA -----
MARTHA y LUIS ALBERTO VENDITTI la Licitación Pública N° 01/15 1º y 2º Llamado.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución de los Depósitos ----- de
Garantía de Adjudicación: Recibos Oficiales N° 218 (fs. 378 Expediente N° 02-C-2015 Cpo. 02) de fecha 01
de Junio de 2015 perteneciente a la firma CONFAL S.A.; N° 321(fs. 493Expediente N° 02-C-2015 Cpo. 02)
de fecha 16 de Julio de 2015 perteneciente a la firma VENDITTI LUIS ALBERTO y N° 323 (fs. 494
Expediente N° 02-C-2015 Cpo. 02) de fecha 17 de Julio de 2015 perteneciente a la firma NIVIA SILVA
MARTHA.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de ----- dar
Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes
Contrataciones). Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 077-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 27/01/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 310-C-15 Cpo. 1
referente a la: “**ADQUISICIÓN DE PALA MINICARGADORA CON BRAZO Y MARTILLO**” y;
CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N°560/15 (fs. 332) se adjudico la Licitación
Pública N° 06/15 Segundo Llamado a la firma **GRUAS SAN BLAS S.A.** en la suma total de PESOS
OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO (**\$884.751,00**) con
impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su propuesta conveniente a los intereses
de OSSE y encontrarse la misma dentro de los valores de mercado, Orden de Compra N°760/15;

Que a fs. 347 el Área Mantenimiento de Equipos y Maquinas Rodantes
informa que la firma **GRUAS SAN BLAS S.A.** ha dado cumplimiento con lo requerido por dicha Área;

Que a fs. 348 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 760/15
perteneciente a la firma mencionada en el Considerando Anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de
Garantía de Adjudicación según recibo N° 286 (fs.341) de fecha 01 de julio de 2015 perteneciente a la firma
GRUAS SAN BLAS S.A.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y
21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma **GRUAS SAN BLAS S.A.** ----- la
Pública N° 06/15 Segundo Llamado referente a la: “**ADQUISICIÓN DE PALA MINICARGADORA CON
BRAZO Y MARTILLO**”----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de -----
Garantía de Adjudicación según recibo N° 286 (fs.341) de fecha 01 de julio de 2015 perteneciente a la firma
GRUAS SAN BLAS S.A.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos -----
-----de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras.
Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 078-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 27/01/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2424-C-
12 Cpo. 1 referente a la: “**ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS P/MANTENIMIENTO
DE EDIFICIOS EST. ELEVADORES, PLAZAS, AUTOMATIZACION EST. CLOACAL
CHAPADMALAL**” y;
CONSIDERANDO

Que a fs. 253 y 261 la Gerencia de Servicios informa que las
firmas **TECNOELECTRICA S.A.**, **CASA BLANCO S.A.** y **O.A.C.I. S.A.** según Ordenes de Compra N°
130/13, 134/13 y 131/13 respectivamente, han dado cumplimiento con todo lo requerido y la firma **DEVOMP
S.A.** según Orden de Compra N° 132, no ha dado cumplimiento con lo requerido;

Que a fs. 257 la Contaduría informa que las Ordenes de
Compra N° 130/13 y 134/13 pertenecientes a la firmas **TECNOELECTRICA S.A.** y **CASA BLANCO S.A.**
se encuentran totalmente canceladas y las Ordenes de Compra N° 131/13 (\$213,70) y 132/13 (\$881,22)
pertenecientes a la firmas **O.A.C.I. S.A.** y **DEVOMP S.R.L.** respectivamente, poseen saldo;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 29 (fs. 217) perteneciente a la firma **CASA BLANCO S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a las firmas **TECNOELECTRICA S.A., CASA BLANCO S.A.** y **O.A.C.I. S.A.** el Concurso de Precios N° 76/12 referente a la “**ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS P/MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS EST. ELEVADORES, PLAZAS, AUTOMATIZACION EST. CLOACAL CHAPADMALAL**”.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 29 (fs. 217) perteneciente a la firma **CASA BLANCO S.A.**---

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.

RESOLUCION N° 079-2016

FIRMADA MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 27/01/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1319-C-2013 Cpos. 01 y 02 referente a la “**ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 100%**” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N°940/13 (fs. 217) se **adjudicó** la Licitación Pública N° 17/13 Segundo Llamado a la firma **GRANBRIL S.A.C.I.F.I.A.** por la suma total de **\$ 1.438.400,00** (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego (O.C. 18/14) y por Resolución de Directorio N°476/14 (fs. 240) se **Amplió** la Licitación Pública N° 17/13 Segundo Llamado a la firma **GRANBRIL S.A.C.I.F.I.A.** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS **(\$223.200,00)** con impuestos incluidos, equivalente al **15,52%** del monto contratado originalmente (O.C. 788/14);

Que a fs. 251 la Gerencia de Producción informa que la firma **GRANBRIL S.A.C.I.F.I.A.**, ha cumplido con todo lo requerido en las Ordenes de Compra N° 18/14 y N°788/14 (Ampliación), solicitando desafectar el saldo remanente de las mismas, dado que se encuentran vigentes las Ordenes de Compra N°247/15 y 1446/15 (Amp.) correspondientes a la Lic. Pub. 32/14 y que la Lic. Pub. N°44/15 se encuentra en proceso licitatorio;

Que a fs. 252 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N° 18/14 y 788/14, pertenecientes a la firma mencionada en el anterior considerando, se encuentran totalmente canceladas, dado que ha efectuado las desafectaciones definitivas de las mismas (fs. 253/4);

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación correspondiente a dicha firma;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **GRANBRIL S.A.C.I.F.I.A.**, la Licitación Publica N° 17/13 2° Llamado.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación correspondiente a la firma **GRANBRIL S.A.C.I.F.I.A.** con Recibo Oficial N° 74 (fs. 233) de fecha 23 de Abril de 2014.

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.

RESOLUCION N° 080-2016

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 27/01/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°2054-P-2014 Cpo. 1 referente al "SERVICIO DE REPARACION DE VEREDAS" y;
CONSIDERANDO

Que a fs. 186 la Gerencia de Producción informa que la COOP. DE TRABAJO "EL AMANECER DE LA CASA LTDA" ha cumplido con todo lo requerido y que corresponde desafectar el saldo de la Orden de Compra N°194/15;

Que a fs. 172 el Área Contaduría procede a fs 173 a la desafectación definitiva del saldo de la Orden de Compra N°194/15 e informa que las Ordenes de Compra N°194/15 y N°939/15 (Ampliación) perteneciente a la COOP. DE TRABAJO "EL AMANECER DE LA CASA LTDA", se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 64 (fs.152) de fecha 20 de Febrero de 2015 y N° 261 (fs 169) Ampliación, ambas pertenecientes a la COOPERATIVA DE TRABAJO "EL AMANECER DE LA CASA LTDA";

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la **COOPERATIVA DE TRABAJO** ----- "**EL AMANECER DE LA CASA LTDA**" la Licitación Privada N° 28/14.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito ----- de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 64 (fs.152) de fecha 20 de Febrero de 2015 y N° 261 (fs 169) Ampliación, ambas pertenecientes a la **COOPERATIVA DE TRABAJO "EL AMANECER DE LA CASA LTDA"**.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los ----- efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-
RESOLUCION N° 081-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 27/01/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 595-C-15 Cpos. 01 y 02 referente a la "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS- AÑO 2015**" y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución del Directorio N° 589/15 (fs. 185) se Adjudico a la firma **CASA BLANCO S.A.** los renglones 5,6,7,43,46 y 54 correspondientes al Segundo Llamado y los renglones 10,13,15,17,18,19,20,35,44 y 50 correspondientes al Primer Llamado en la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (**\$156.939,00**) con impuestos incluidos , y a la firma **O.A.C.I. S.A.** los renglones 1,36,47,55 y 56 correspondientes al Primer Llamado por la suma total de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCO (**\$15.505,00**) con impuestos incluidos, haciendo un total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (**\$172.444,00**) por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial y por Resolución del Directorio N° 723/15 (fs. 322) se Adjudico a la firma **CASA BLANCO S.A.** los renglones 2, 3, 4, 11, 12, 14, 16, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 33, 37, 38, 39, 41, 42, 49, 53, 57 y 58 en la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS CON 40/100 (**\$57.076,40**) y a la firma **O.A.C.I. S.A.** los renglones 8, 9, 26, 31, , 32, 34, 40, 45, 48, 51 y 52 en la suma total de PESOS DOCE MIL NOVENTA Y NUEVE CON 30/100 (**\$12.099,30**), haciendo un total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 70/100 (**\$69.175,70**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la misma dentro de los valores de mercado ;

Que a fs. 357, 358, 362 y 363 la Planta de Efluentes Ing. Baltar la Gerencia de Producción, la Gerencia de Servicios y el Área Intendencia, respectivamente, informan que las firmas **CASA BLANCO S.A.** y **O.A.C.I. S.A.** ha cumplido con todo lo requerido;

Que a fs. 359 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N°878/15 (Primer Llamado), N°1073/15 (Segundo Llamado), N°936/15 (Primer Llamado) y N°993/15 (Segundo Llamado) pertenecientes a las firmas mencionadas en el considerando anterior, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 308 (fs. 302) de fecha 10 de Julio de 2015 (Primer Llamado) y Recibo Oficial N° 384 (fs. 341) de fecha 18 de Agosto de 2015 (Segundo Llamado) pertenecientes a la firma **CASA BLANCO S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **CASA BLANCO S.A.** la Licitación -----
----- Privada N° 09/15 Primer y Segundo Llamado -----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de -----
----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 308 (fs. 302) de fecha 10 de Julio de 2015 (Primer Llamado) y Recibo Oficial N° 384 (fs. 341) de fecha 18 de Agosto de 2015 (Segundo Llamado) pertenecientes a la firma **CASA BLANCO S.A.**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los -----
----- efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 082-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 27/01/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1889-C-14 Cpos. 01 y 02 referente a la “**ADQUISICION MATERIALES P/COMUNICACIONES P/INCORPORAR POZOS AL SISTEMA DE TELEMETRIA**”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N°505/15 (fs. 228) se **adjudicó** la Licitación Privada N° 25/14 Segundo Llamado de la siguiente manera: a la firma **O.A.C.I. S.A.** los renglones 1 a 3 ambos inclusive, 5 a 9 ambos inclusive, 12 a 14 ambos inclusive y 16 por la suma total de PESOS CIENTO ONCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 0/100 (**\$111.173,00**) y a la firma **AIZPUN ALBERTO** los renglones 4, 10, 11 y 15 por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 55/100 (**\$171.668,55**), haciendo un total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 55/100 (**\$282.841,55**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser sus propuestas conveniente a los intereses de OSSE;

Que a fs. 252 la Gerencia de Servicios informa que las firmas **O.A.C.I. S.A.** y **ALBERTO RAUL AIZPUN** han cumplido con todo lo requerido según Ordenes de Compra N°708/15 y N°698/15 respectivamente;

Que a fs. 253 la Contaduría informa que la Ordenes de Compra N°708/15 y N°698/15 pertenecientes a las firmas mencionadas en el considerando anterior, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Adjudicación correspondientes a ambas firmas;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a las firmas **O.A.C.I. S.A.** y **ALBERTO RAUL** -----
-----**AIZPUN** la Licitación Privada N° 25/14 2° Llamado referente a la “**ADQUISICION MATERIALES P/COMUNICACIONES P/INCORPORAR POZOS AL SISTEMA DE TELEMETRIA**”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución de los Depósitos de -----
----- Garantía de Adjudicación: Recibo Oficial N° 259 (fs. 238) de fecha 16 de Junio de 2015 perteneciente a la firma **O.A.C.I. S.A.** y Recibo Oficial N° 250 (fs. 232) de fecha 12 de Junio de 2015 perteneciente a la firma **ALBERTO RAUL AIZPUN**.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de -----
----- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.---
RESOLUCION N° 083-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 27/01/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 581-C-15 Cpo. 1 referente a la: “**ADQUISICIÓN DE CAMARAS, PROTECTORES Y CUBIERTAS – AÑO 2015**” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N°595/15 (fs. 203) se adjudico la Licitación Privada N° 06/15 Segundo Llamado de la siguiente manera: a la firma **NEUMATICOS MAR DEL PLATA S.A.** en su **Oferta Básica: Entrega Total c/ Pago Total** los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28 y 29, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 71/100 (**\$344.924,71**) y a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO Y CREDITO ISLAS MALVINAS DE EX SOLDADOS COMBATIENTES DEL ATLANTICO SUR LTDA.** en su **Oferta Alternativa: Entregas Parciales** los renglones 13, 18, 30 y 31, por la suma total de PESOS CIENTO CATROCE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 (**\$114.128,00**), haciendo un total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS CO 71/100 (**\$459.052,71**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser sus propuestas conveniente a los intereses de OSSE y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial;

Que a fs. 232 el Área Mantenimiento de Equipos y Maquinas Rodantes informa que las firmas **NEUMATICOS MAR DEL PLATA S.A** y **COOPERATIVA DE TRABAJO Y CREDITO ISLAS MALVINAS DE EX SOLDADOS COMBATIENTES DEL ATLANTICO SUR LTDA.** han dado cumplimiento con lo requerido por dicha Área;

Que a fs. 233 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N° 821/15 y N° 826/15 pertenecientes a las firma mencionadas en el Considerando Anterior, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación según recibo N° 305 (fs.209) de fecha 08 de julio de 2015 perteneciente a la **COOPERATIVA DE TRABAJO Y CREDITO ISLAS MALVINAS DE EX SOLDADOS COMBATIENTES DEL ATLANTICO SUR LTDA;**

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a las firmas **NEUMATICOS MAR DEL PLATA S.A.** y **COOPERATIVA DE TRABAJO Y CREDITO ISLAS MALVINAS DE EX SOLDADOS COMBATIENTES DEL ATLANTICO SUR LTDA** la Privada N° 06/15 Segundo Llamado referente a la: “**ADQUISICIÓN DE CAMARAS, PROTECTORES Y CUBIERTAS – AÑO 2015**”-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación según recibo N° 305 (fs.209) de fecha 08 de julio de 2015 perteneciente a la **COOPERATIVA DE TRABAJO Y CREDITO ISLAS MALVINAS DE EX SOLDADOS COMBATIENTES DEL ATLANTICO SUR LTDA**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 084-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 27/01/2016

Vistas las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1091-C-13 Cpo. 01 referente a la “**REPARACION COMPLETA DE MOTORES MB SPRINTER Y FIORINOS CENSO 146, 147, 155, 156,159 Y 174**” y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N°665/13 (fs. 39) y N°797/13 (fs. 47) se **adjudicó** la Licitación Privada N° 33/13 a la firma **TALLERES CAPARELLO S.A.** por la suma total de \$ 190.000,00 (PESOS CIENTO NOVENTA MIL), por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con todo lo requerido en el pliego (O.C. 1247/13) y por Resoluciones de Directorio N°3/14 (fs. 68) y 84/14 (fs. 88) se autorizaron dos ampliaciones según Ordenes de Compra N°30/14 y N°75/14, respectivamente;

Que a fs. 97 el Area Mantenimiento de Máquinas y Equipos Rodantes informa que la firma **TALLERES CAPARELLO S.A.** ha dado cumplimiento con lo solicitado según Ordenes de Compra N°1247/13, 30/14 (1° Ampl.) y N°75/14 (2° Amp);

Que a fs. 98 la Contaduría informa que la Ordenes de Compra N°1247/13, 30/14 (1° Ampl.) y N°75/14 (2° Amp) pertenecientes a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación correspondiente a dicha firma;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **TALLERES CAPARELLO S.A.** la -----
-----Licitación Privada N° 33/13 referente a la “**REPARACION COMPLETA DE MOTORES MB SPRINTER Y FIORINOS CENSO 146, 147, 155, 156,159 Y 174**”.---

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de -----
---- Garantía de Adjudicación: Recibo Oficial N° 265 (fs. 43) de fecha 09 de Octubre de 2013 perteneciente a la firma **TALLERES CAPARELLO S.A.**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de -----
----- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.---

RESOLUCION N° 085-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 27/01/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 614-C-15 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS TRIFASICAS SUMERGIBLES**”; y
CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N°588/15 (fs. 163) se adjudicó la Licitación Pública N° 15/15 de la siguiente manera: los renglones 1 a 3 a la firma **INDUSTRIAS ROTOR PUMP S.A.** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES CON 43/100 (\$497.503,43) con impuestos incluidos y el renglón 4 a la firma **MOTORARG S.A.I.C.F.I.A.** en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$268.944,00) con impuestos incluidos, ascendiendo la presente adjudicación en la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 43/100 (**\$766.447,43**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser sus propuestas convenientes a los intereses de OSSE;

Que a fs. 190 la Gerencia de Servicios informa que las firmas **INDUSTRIAS ROTOR PUMP S.A.** y **MOTORARG S.A.I.C.F.I.A.** han dado cumplimiento con todo lo requerido según Ordenes de Compra N°844/15 y N°818/15, respectivamente;

Que a fs. 191 la Contaduría informa que la Ordenes de Compra N°844/15 y N°818/15 pertenecientes a las firmas mencionadas en el considerando anterior, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Adjudicación correspondientes a ambas firmas;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a las firmas **INDUSTRIAS ROTOR PUMP S.A.** y -----
----**MOTORARG S.A.I.C.F.I.A.** la Licitación Pública N° 15/15 referente a la “**ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS TRIFASICAS SUMERGIBLES**”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución de los Depósitos de -----
----- Garantía de Adjudicación: Recibo Oficial N° 306 (fs. 177) de fecha 08 de Julio de 2015 perteneciente a la firma **MOTORARG S.A.I.C.F.I.A.** y Recibo Oficial N° 312 (fs. 178) de fecha 13 de Julio de 2015 perteneciente a la firma **INDUSTRIAS ROTOR PUMP S.A.**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de -----
----- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.---

RESOLUCION N° 086-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 27/01/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2424-C-12 Cpo. 1 referente a la: **“ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS P/MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS EST. ELEVADORES, PLAZAS, AUTOMATIZACION EST. CLOACAL CHAPADMALAL”** y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 253 y 261 la Gerencia de Servicios informa que las firmas **TECNOELECTRICA S.A., CASA BLANCO S.A. y O.A.C.I. S.A.** según Ordenes de Compra N° 130/13, 134/13 y 131/13 respectivamente, han dado cumplimiento con todo lo requerido y la firma **DEVOMP S.A.** según Orden de Compra N° 132, no ha dado cumplimiento con lo requerido;

Que a fs. 257 la Contaduría informa que las Ordenes de Compra N° 130/13 y 134/13 pertenecientes a la firmas **TECNOELECTRICA S.A. y CASA BLANCO S.A.** se encuentran totalmente canceladas y las Ordenes de Compra N° 131/13 (\$213,70) y 132/13 (\$881,22) pertenecientes a la firmas **O.A.C.I. S.A. y DEVOMP S.R.L.** respectivamente, poseen saldo;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 29 (fs. 217) perteneciente a la firma **CASA BLANCO S.A.;**

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a las firmas **TECNOELECTRICA S.A., CASA BLANCO S.A. y O.A.C.I. S.A.** el Concurso de Precios N° 76/12 referente a la **“ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS P/MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS EST. ELEVADORES, PLAZAS, AUTOMATIZACION EST. CLOACAL CHAPADMALAL”**.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 29 (fs. 217) perteneciente a la firma **CASA BLANCO S.A.**---

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 087-2016 FIRMADA MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 27/01/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1454-C-2015 Cpos. 01 a 03 referente a la Obra: **“REACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TORRE TANQUE MARIO BRAVO Y PUESTA EN VALOR DE MUROS EXTERIORES ALEDAÑOS”**; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del 2° Llamado a Licitación Pública N°38/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de los Sobres N° “1” según acta de fecha 14 de Enero de 2016, obrante a fs. 463;

Que habiéndose invitado a empresas del rubro, sólo presentó sobre la firma **FACO S.A.;**

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación habiendo analizado la documentación presentada por la oferente en el Sobre N° “1” informa, en Actas de reunión obrantes a fs. 470 y 485, que la firma proponente ha presentado la totalidad de la documentación faltante, razón por la cual recomienda declarar admisible la oferta presentada por la firma **FACO S.A.**, aclarando que sin perjuicio de declararse admisible la propuesta, la oferente deberá presentar el Certificado definitivo de Cumplimiento de la Ley 10.490, pues lo que acompaña a fs. 478 es la constancia de inicio del trámite, lo cual resulta insuficiente a los fines de completar la documentación requerida por OSSE. Asimismo recomienda proceder a la apertura del Sobre “2”;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión recomienda efectuar la **Apertura del Sobre N° “2” (Oferta Económica)** de la Licitación Pública N°38/15 2° Llamado correspondiente a la firma **FACO S.A.**, cuya fecha de apertura será dentro de los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, a realizarse en el Edificio sito en calle French 6737, recordándole a la mencionada firma que deberá presentar el Certificado definitivo de Cumplimiento de la Ley 10.490;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1454-C-2015 Cpos. 01 a -----
---03 referente a la Obra: **“REACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TORRE TANQUE
MARIO BRAVO Y PUESTA EN VALOR DE MUROS EXTERIORES ALEDAÑOS”**.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la **Apertura del Sobres N° “2”** -----
-- **(Oferta Económica)** de la Licitación Pública N°38/15 2° Llamado correspondiente a la firma **FACO S.A.**,
cuya **fecha de apertura será dentro de los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente**, a realizarse en el
Edificio sito en calle French 6737, recordándole a la mencionada firma que deberá presentar el Certificado
definitivo de Cumplimiento de la Ley 10.490.-----

ARTICULO 3°: Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de -----
--- dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 088-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 27/01/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 615-C-14 Cpo. 1 referente
al: **“SERVICIO DE COLOCACION DE PARCHES EN CUBIERTAS Y CAMARAS C/ARMADO,
DESARMADO, BALANCEO Y CAMBIO DE VALVULA EN CUBIERTA”** y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 499/14 (fs. 42) se adjudico el Concurso
de Precios N° 29/14 a la firma **AUTOVIA 2 NEUMATICOS S.R.L.** por la suma de \$18.542,00 (PESOS
DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS) con impuestos incluidos, por ser su oferta
conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el P.B y C. y encontrarse la misma por
debajo del Presupuesto Oficial de \$46.130,00- Orden de Compra N° 826/14;

Que a fs. 56 el Área Mantenimiento de Maquinarias y Equipos Rodantes
solicita que se tramite la desafectacion del mismo, ya que por cuestiones operativas y de logística fueron
utilizados los servicios con otro proveedor del rubro;

Que a fs. 57 el Área Contaduría informa que habiendo tomado vista que la
Orden de Compra N°826/14 no fue reimputada en el ejercicio 2015 y estando cerrado el ejercicio 2014 no se
puede desafectar;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de
Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N°189 (fs. 53) de fecha 19 de Agosto de 2014 perteneciente a la
firma **AUTOVIA 2 NEUMATICOS S.R.L.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°
21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por finalizada la contratación correspondiente al Concurso de -----
Precios N° 29/14 referente al: **“SERVICIO DE COLOCACION DE PARCHES EN CUBIERTAS Y
CAMARAS C/ARMADO, DESARMADO, BALANCEO Y CAMBIO DE VALVULA EN CUBIERTA”** por
lo expuesto en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de -----
Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 189 (fs. 53) de fecha 19 de Agosto de 2014 perteneciente a la
firma **AUTOVIA 2 NEUMATICOS S.R.L.**.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los -----
--- efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras
(Área Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 089-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 28/01/2016

Visto la continuidad de los Proyectos que se vienen desarrollando en la Gerencia de Relaciones Institucionales y Prestadores Externos; y

CONSIDERANDO

Que para desarrollar dichas tareas ha sido seleccionada la Señorita GONZALEZ MAZUR, María Candela (D.N.I. 33.912.537) quien reúne las características personales y profesionales apropiadas para el desempeño de las mismas;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función A-01 ("Administrativo") Clase VI;

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del cupo autorizado por Ordenanza N° 22077;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la contratación a plazo fijo para prestar servicios en la ----- Gerencia de Relaciones Instituciones y Prestadores Externos a la Señorita GONZALEZ MAZUR, María Candela (D.N.I. 33.912.537); por un plazo de tres (3) meses a partir del día 27/01/2016 y hasta el 26/04/2016 inclusive en la Función A-01 ("Administrativo") Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. ----

ARTÍCULO 2°: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con el ----- trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las ----- partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos ----- Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION N° 90-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 28/01/2016

Visto la necesidad de jerarquizar el Área Secretaría de Directorio; y

CONSIDERANDO

Que se considera la oportunidad y conveniencia de designar al agente GUZMAN, María José (CI 866) en la Función P-07 ("Personal de Conducción") Clase XV del CCT 57/75 a los efectos de llevar adelante las tareas que se desarrollan en la mencionada dependencia y evaluando el contexto actual corresponde abonar el ejercicio cargos estructura;

Que en virtud del ascenso, quedará el trabajador incorporado en el ámbito del Acta N° 05/2011 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Designar al agente GUZMAN, María José (CI 866) en la Función P-07 (“personal de Conducción”) Clase XV del CCT 57/75, quien deberá percibir el concepto de ejercicio de cargo de estructura; a partir del primer día hábil del mes posterior a la firma de la presente, quien en virtud del ascenso, quedará incorporado en el ámbito del Acta N° 05/2011 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 3°: Dése al registro de Resoluciones.- Comuníquese a quienes -----corresponda.- Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 091-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 28/01/2016

Visto las necesidad de contar con personal técnico para atender las tareas que se están desarrollando en el “Plan integral de gestión de Recursos Hídricos ICES-BID”; y

CONSIDERANDO

Que las obras de este Plan se encuentran en ejecución y próximas a ser ejecutadas;

Que se encuentra en proceso de adjudicación la obra de perforación profunda de estudio en “Acuífero Paraniano”, que por su característica excede a las necesidades técnicas de las perforaciones existentes en la actualidad;

Que para llevar adelante las tareas, se requiere la contratación de un graduado en Geología;

Que las Gerencias de Recursos Humanos y de Administración y Planificación de Recursos Hídricos han seleccionado entre varios postulantes a la licenciada SACCHETTI María Lourdes (DNI 32.791.926);

Que la Gerencia de Administración y Planificación de Recursos Hídricos ha solicitado que se incorpore al listado de agentes que utilizarán sus vehículos particulares de conformidad con la Resolución N°341/12;

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del cupo autorizado por Ordenanza N° 22077;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdees., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolos en la Función A-14 (“Ayudante Técnico”) Clase XI en jornada de 40 hs. semanales de conformidad con Acta Paritaria N° 8/2013;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 40 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la contratación a plazo fijo para prestar servicios -----en la Gerencia Administración y Planificación de Recursos Hídricos a la Lic. SACCHETTI María Lourdes (DNI 32.791.926) por un plazo de tres (3) meses a partir del 09/02/2016 y hasta el 08/05/2016 inclusive, en la Función A-14 (“Ayudante Técnico”) Clase XI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. La misma quedará incorporada en jornada de 40hs. semanales de conformidad con Acta Paritaria N°8/2013. La jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 40 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con el ----- trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las ----- partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----
Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION N° 092-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 28/01/2016

Visto la continuidad de las tareas que se vienen desarrollando en la Gerencia de Producción - Operaciones; y

CONSIDERANDO

Que para desarrollar dichas tareas ha sido seleccionado el Sr. IBAÑEZ, Fabián Lautaro (DNI 38.283.111) quien reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las tareas;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función P-03 (“peon”) Clase I;

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del cupo autorizado por Ordenanza N° 22077;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Contratar a plazo fijo por el plazo de tres (3) meses para prestar ----- servicios en la Gerencia de Producción – Operaciones al Sr. IBAÑEZ, Fabián Lautaro (DNI 38.283.111), a partir del 27/01/2016 y hasta el 26/04/2016 inclusive, en la Función P-03 (“peón”) Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. -----

ARTÍCULO 2º: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con el ----- trabajador contratado, que como Anexos I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----
partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----
Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.
RESOLUCION N° 093-2016 FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/01/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1452-C-15 Cpos. 01 a
03 referente al “SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA - AÑO 2015/16”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado (Renglón 7) y Mejora de Ofertas de la Licitación Pública N°42/15, dispuesto por Resolución de Directorio N° 1130/15 de fecha 24/11/15 (fs. 401/3) según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que con fecha 30 de Noviembre de 2015 se realizó el Acto de Apertura de Sobres de la Mejora de Ofertas fs. 486, presentándose 16 (Dieciséis) oferentes: ARRIOLA, LEONARDO; FERNANDEZ, GUILLERMO, FERRARI, ROBERTO, AZCONEGUI, RAUL; DUCA, JOSE; KRAVACEK, HECTOR OMAR; BRODOLONI, CARLOS; CASTAÑO, JOSE LUIS; AGEITOS, JOSE; WERNICKE, GUSTAVO; RODRIGUEZ, CARLOS; MAIGÜERO, LUIS; MAIGÜERO, JAVIER; VILLALBA, NESTOR ALBERTO; ANTOCI, HORACIO y DELL ERBA ALVARO las cuales cumplen con todo lo requerido en el P.B y C. y con fecha 09 de Diciembre se realizó la Apertura de sobres del Segundo Llamado (Renglón 7) fs. 546 presentándose para el mismo solo el oferente MORENO, JOSE la cual cumple con todo lo requerido en el P.B y C.

Que luego del análisis de las propuestas presentadas por los oferentes, la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación informa según acta obrante de fs. 549 lo siguiente: En primer lugar verifican que el adjudicatario del **Renglón N° 5 AGEITOS, HUGO**, presenta solicitud de Cesión en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 y Art 6.1 P.B.y C. que establece “**CESION DE LA CONTRATACION:** “...De acuerdo a lo establecido en el Art. 6.1 de las Cláusulas Generales, se podrá ceder la contratación, previa autorización del Directorio de OSSE...”, y visto que el Área Control de Flota de la Gerencia de Producción presta conformidad a lo requerido, y que los vehículos cumplen con lo solicitado, la Comisión RECOMIENDA autorizar las CESIONES, al transportista **JARA, PABLO** con un vehículo RENAULT KANGOO '14 Patente OBI 587 y a la transportista **AGEITOS, PRISCILA** con un vehículo Fiat Fiorino Modelo 2008. Patente HKK 512 Conforme la cesión que obra en el expediente N° 1452-C-2015 Cpo 3 se asigna el Renglón N° 5 de la siguiente manera: a un valor unitario de **\$81,10** de Lunes a Domingo Turno Mañana de 6:00 a 13:00 hs (Gerencia de Producción – CAS – SUR) a **JARA, PABLO**; y a un valor unitario de **\$82,90**, de Lunes a Domingo Turno Mañana de 6:00 a 13:00 hs (Gerencia de Producción – CAS – NORTE) a **AGEITOS, PRISCILA**; respecto a las propuestas económicas presentadas en la **MEJORA** ofrecida por los oferentes solicitada por resolución de Directorio, la Comisión recomendó **ADJUDICAR 11** (once) turnos del **Renglón n° 1, un turno del Renglón n° 2, un turno del Renglón n° 6** y el **Segundo Llamado del Renglón n° 7** y Llamar a una nueva MEJORA de **PRECIOS** para el **Renglón N° 2** a 3 de los Oferentes, dada la igualdad de los valores ofertados y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 24 de las cláusulas Particulares del Pliego;

Que por instrucciones vertidas por el Directorio de OSSE se efectuó una nueva revisión de los turnos a efectos de ajustar las cantidades de los vehículos a adjudicar para optimizar el uso de los mismos, se solicitó al Área Control de Flota dependiente de la Gerencia de Producción informe de los vehículos propios que tienen cada Gerencia y/o Área, el cual consta de fs. 584 a fs. 586. Asimismo dichas áreas informan a fs. 587, 590 a 601, y 609 a 614 la necesidad indispensable de contar con los vehículos contratados debido a las tareas que efectúan los mismos, a excepción de la Gerencia de Planeamiento y Obras que informa a fs. 588/9 de acuerdo a lo solicitado que dado la cantidad de obras actualmente en construcción, las que cuentan con movilidad, proponen cubrir el renglón correspondiente a la Gerencia de Obras Apoyo Ingeniería, con el vehículo ya adjudicado, cuyo destino será cubierto por vehículos de la Subgerencia de Inspección de Obras. No obstante lo expuesto, y a fin de ajustar el monto adjudicado por la presente contratación a los montos contratados durante el año 2015, dado que la empresa se encuentra en proceso de ajuste de gastos, en concordancia con la Ordenanza por la que se plantea decretar el estado de Emergencia Económica – Financiera, estando incluida OSSE en la misma, se desiste además de la contratación de 3 turnos del renglón 1 y un turno del renglón 2, motivo por el cual se readecuarán las tareas y funciones de los vehículos adjudicados por Resolución de Directorio N° 1130/15 de fecha 24/11/2015: **VERNUCCI JORGE LUIS, AGEITOS HUGO, ERROBIDART CRISTIAN, GALLI LUCAS, LEON ROBERTO, TORANZO JOSE, ACEVEDO GABRIELA** y **AGUILERA, NORMA**;

Que a fs. 603 el oferente Raúl Azconegui presenta nota informando que debido a la imposibilidad de prestar el servicio como transportista de la licitación Publica 42/15 solicita que se autorice la cesión de la contratación en caso de resultar adjudicado, y a fs. 604 rectifica nota presentada e informa que renuncia en forma voluntaria a una posible adjudicación de un turno;

Que de acuerdo a lo informado por la Gcia de Recursos Hídricos, la contratación de los renglones 6 y 7 representa un costo de la Obras SISTEMA ACUEDUCTO OESTE y SISTEMA ACUEDUCTO AUSTRAL, por lo que será financiado con la partida 1.2.2.01.16.000

INSFRAESTRUCTURA Y REDES DOMICILIARIAS -76.75.54 SISTEMA ACUEDUCTO OESTE ETAPA A
- por \$ 511.351,20, solicitándose las transferencias, según consta a fs. 618/619;

Que la Jefatura de Compras teniendo en cuenta los dictámenes de la comisión y las políticas del Directorio recomienda, autorizar las CESIONES del Renglón 5 adjudicadas al transportista AGEITOS HUGO de la siguiente manera: a un valor unitario de **\$81,10** de Lunes a Domingo Turno Mañana de 6:00 a 13:00 hs (Gerencia de Producción – CAS – SUR) a **JARA, PABLO**; y a un valor unitario de **\$82,90**, de Lunes a Domingo Turno Mañana de 6:00 a 13:00 hs (Gerencia de Producción – CAS – NORTE, Gcia Calidad y Oficina de Compras) a **AGEITOS, PRISCILA**; respecto a las propuestas económicas presentadas en la **MEJORA**, la Comisión recomienda: **ADJUDICAR el Renglón n° 1** a los oferentes: **DUCA, JOSE CARLOS** con un Renault Logan'15 Patente OUA 016 valor hora \$83,00. Gerencia de Obras Apoyo Ingeniería y Gerencia de Calidad de Lunes a Viernes Turno 6 horas, de 9 a 15 horas, **FERRARI, ROBERTO** con un Chevrolet Astra modelo 2007 Patente G GK 326 valor hora \$82,90 Gerencia General de Grandes Consumidores Lunes a Viernes Turno 6 horas, de 8 a 14 horas, **KRAVACEK, HECTOR** con un Citroen Berlingo Patente GYY 455 Modelo 2008 valor hora \$83,50 Gerencia de Calidad- Barrios – Muestreo- DQO -Inspección, Lunes a Viernes Turno 6 horas, de 8 a 14 horas **MAIGÜERO, JAVIER** con el vehículo VOLKSWAGEN GOL '03 Patente EEA 325 valor hora \$82.90 Compras-Tesorería-Contad-Judicial. Lunes a Viernes Turno 6 horas, de 8:30 a 14:30 horas **AGEITOS, JOSE MARIA** con un Citroen Berlingo JWW 213, año 2011 valor hora \$83.50 Gerencia de Producción- Desagües Sur Lunes a Viernes Turno 6 horas, de 7:30 a 13:30 horas, **ANTOCI, HORACIO** con un Fiat Fiorino Modelo 2009 HLJ 558 valor hora \$83.90 Gerencia de Sistemas y Secretaría de Directorio de Lunes a Viernes Turno 6 horas de 8 a 14, **RODRIGUEZ, CARLOS NORBERTO** con el vehículo Fiat Siena Modelo 2012 LIE 993 valor hora \$83.00 Directorio y Municipalidad de Gral Pueyrredon, Lunes a Viernes Turno 6 horas de 9 a 15, **DELL ERBA, ALVARO** con el vehículo CHEVROLET CORSA '06 Patente FNB 211 valor hora \$81.00 Control de Flota – Calidad – CUI y Muestreo Lunes a Viernes Turno 6 horas, de 8 a 14 horas y **ADJUDICAR el Renglón n° 2** al transportista **MAIGÜERO, LUIS** con el vehículo RANAULT KANGOO'09 Patente IGL 650 a un precio unitario de **\$83,90**, Gerencia de Producción Área Institucionales Agua y Cloaca, Lunes a Viernes Turno 7 horas, de 8:30 a 15:30 horas, **ADJUDICAR el Renglón n° 6** al transportista **VILLALBA, NESTOR ALBERTO** a un precio unitario de **\$114,90**, con el vehículo CHEVROLET pick up S10 '06 Patente FOP 994 Gerencia de Recursos Hídricos Lunes a Viernes Turno 8 horas, de 9 a 17 horas, y **ADJUDICAR el Segundo Llamado (Renglón n° 7 (Pick Up))** al transportista **MORENO, JOSE** a un precio unitario de **\$130,00** con el vehículo Ford Ranger '2015 Patente ORA 885 Gerencia de Recursos Hídricos Lunes a Viernes Turno 8 horas, de 9 a 17 horas, según detalle del Anexo II y **Desistir** de la contratación de cuatro turnos del renglón 1 y un turno del renglón 2, a fin de ajustar el monto adjudicado por la presente contratación a los montos contratados durante el año 2015, y notificar la readecuación de las tareas y funciones de los vehículos establecidas en el Anexo I de la Presente Resolución a los transportistas adjudicados por Resolución de Directorio N° 1130/15 de fecha 24/11/2015: **VERNUCCI JORGE LUIS, AGEITOS HUGO, ERROBIDART CRISTIAN, GALLI LUCAS, LEON ROBERTO, TORANZO JOSE, ACEVEDO GABRIELA** y **AGUILERA, NORMA**, como asimismo a todas las Áreas y Gerencias y a los transportistas adjudicados por la presente Resolución;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1452-C-15 Cpos. 01
-----a 03 referente al “**SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA - AÑO 2015/16**”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar las CESIONES del Renglón 5 adjudicadas al transportista -----
--- **AGEITOS HUGO** de la siguiente manera: a un valor unitario de **\$81,10** de Lunes a Domingo Turno Mañana de 6:00 a 13:00 hs (Gerencia de Producción – CAS – SUR) a **JARA, PABLO**; y a un valor unitario de **\$82,90**, de Lunes a Domingo Turno Mañana de 6:00 a 13:00 hs (Gerencia de Producción – CAS – NORTE, Gcia Calidad y Oficina de Compras) a **AGEITOS, PRISCILA**.-----

ARTÍCULO 3°: Adjudicar el **Renglón n° 1** a los oferentes: **DUCA, JOSE CARLOS** con un -----
--- Renault Logan'15 Patente OUA 016 valor hora \$83,00. Gerencia de Obras Apoyo Ingeniería y Gerencia de Calidad Lunes a Viernes Turno 6 horas, de 9 a 15 horas, **FERRARI ROBERTO** con un Chevrolet Astra modelo 2007 Patente G GK 326 valor hora \$82,90 Gerencia General de Grandes Consumidores Lunes a Viernes Turno 6 horas, de 8 a 14 horas, **KRAVACEK, HECTOR** con Citroen Berlingo Patente GYY 455 Modelo 2008 valor hora \$83,50 Gerencia de Calidad- Barrios – Muestreo- DQO -Inspección, Lunes a Viernes Turno 6 horas, de 8 a 14 horas, **MAIGÜERO, JAVIER** con el vehículo VOLKSWAGEN GOL '03 Patente EEA 325 valor hora \$82.90 Compras-Tesorería-Contad-Judicial. Lunes a Viernes Turno 6 horas, de 8:30 a 14:30 horas **AGEITOS, JOSE MARIA** con un Citroen Berlingo JWW 213, año 2011 valor hora \$83.50 Gerencia de Producción- Desagües Sur Lunes a Viernes Turno 6 horas, de 7:30 a 13:30 horas, **ANTOCI, HORACIO** con un Fiat Fiorino Modelo 2009 HLJ 558 valor hora \$83.90 Gerencia de Sistemas y Secretaría de Directorio de Lunes a Viernes Turno 6 horas de 8 a 14, **RODRIGUEZ, CARLOS NORBERTO** con el vehículo Fiat Siena Modelo 2012 LIE 993 valor hora \$83.00 Directorio y Municipalidad de Gral Pueyrredon, Lunes a Viernes Turno 6 horas de 9 a 15, **DELL ERBA, ALVARO** con el vehículo CHEVROLET CORSA '06 Patente FNB 211 valor hora \$81.00 Control de Flota – Calidad – CUI, y Mestreo Lunes a Viernes Turno 6 horas, de 8 a 14 horas y **ADJUDICAR el Renglón n° 2** al transportista **MAIGÜERO, LUIS** con el vehículo RANAULT KANGOO'09 Patente IGL 650 a un precio unitario de **\$83,90**, Gerencia de Producción Área Institucionales Agua y Cloaca, Lunes a Viernes Turno 7 horas, de 8:30

a 15:30 horas, **ADJUDICAR** el **Renglón n° 6** al transportista **VILLALBA, NESTOR ALBERTO** a un precio unitario de **\$114,90**, con el vehículo **CHEVROLET pick up S10 '06 Patente FOP 994 Gerencia de Recursos Hídricos Lunes a Viernes Turno 8 horas, de 9 a 17 horas, según detalle del Anexo II, totalizando los renglones 1 y 2 un monto de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEIS CIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100 (\$1.193.639,50).**-----

ARTICULO 4°: Adjudicar el **Segundo Llamado (Renglón n° 7, Pick Up)** al transportista -----
----- **MORENO, JOSE** a un precio unitario de **\$130,00** con el vehículo **Ford Ranger `2015 Patente ORA 885 Gerencia de Recursos Hídricos Lunes a Viernes Turno 8 horas, de 9 a 17 horas totalizando junto con el renglón 6 un monto de QUINIENTOS ONCE MIL TRES CIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100 (\$511.351,20).**-----

ARTICULO 5°: Notificar la readecuación de las tareas y funciones de los vehículos -----
----- establecidas en el Anexo I de la Presente Resolución a los transportistas adjudicados por Resolución de Directorio N° 1130/15 de fecha 24/11/2015: **VERNUCCI JORGE LUIS, AGEITOS HUGO, ERROBIDART CRISTIAN, GALLI LUCAS, LEON ROBERTO, TORANZO JOSE, ACEVEDO GABRIELA y AGUILERA, NORMA**, y a todas las Áreas y Gerencias y a los transportistas adjudicados por la presente Resolución.-

ARTICULO 6°: Encomendar a Control de Flota a verificar y monitorear los recorridos de -----
----- todos los vehículos contratados por la presente Licitación, a fin de procurar optimizar su utilización siguiendo las pautas establecidas en el Anexo I, coordinando los requerimientos de las distintas Áreas con los vehículos disponibles.-----

ARTICULO 7°: Imputar el costo que demande la contratación de los transportistas de los -----
----- renglones 6 y 7 (**VILLALBA, NESTOR ALBERTO** con el vehículo **CHEVROLET pick up S10 '06 Patente FOP 994**, y **MORENO, JOSE** con el vehículo **Ford Ranger `2015 Patente ORA 885**, ambos afectados a la Gerencia de Recursos Hídrico) a la Jurisdicción 1.2.2.01.16.000 **INSFRAESTRUCTURA Y REDES DOMICILIARIAS, Fte de Financiamiento 1.3.1. De origen municipal, categoría programática 76.76.54 SISTEMA ACUEDUCTO OESTE ETAPA A**, afectados a las Obras **SISTEMA ACUEDUCTO OESTE y SISTEMA ACUEDUCTO AUSTRAL**, cuyas tareas estarán relacionadas con la toma de niveles y muestreo bacteriológico –químico.-----

ARTICULO 8°: La Oficina de Compras comunicará a los adjudicatarios que dentro de -----
----- los cinco (5) días hábiles de notificados deberán constituir un Depósito de Garantía equivalente al 5% del monto contractual (Art. 5.3 de las Cláusulas Generales), el que deberá formalizarse en la Tesorería de OSSE de acuerdo a lo establecido en el Art. 3.5 de las Cláusulas Generales. En caso de hacer uso de la opción del descuento en una única cuota deducible de la primer factura, en igual plazo, deberán presentar nota al respecto (Art. 5.4 de las Cláusulas Generales).-----

ARTICULO 9° La Oficina de Compras comunicará a los adjudicatarios que dentro de --
----- los cinco (5) días hábiles de notificados deberán presentar la documentación requerida en el Art. 13 de las Cláusulas Particulares.-----

ARTICULO 10°: El servicio será prestado en el transcurso del año 2016, pudiendo OSSE -----
----- hacer uso de la opción dispuesta en el artículo 3 de las Cláusulas Particulares del P. B. y C., en cuyo caso el servicio podría extenderse en el ejercicio 2017.-

ARTICULO 11°: Desistir de la contratación de 4 cuatro turnos del renglón 1 y un turno del -----
--- renglón 2 por los motivos expuestos en el exordio de la presente, autorizando a la Contaduría a desafectar el importe del mismo.-----

ARTICULO 12°: Modificar el Artículo 2 de la Resolución de Directorio N° 1130/15 de -----
----- fecha 24/11/15 (fs. 401/3) donde dice “**ADJUDICAR: Renglón n° 1: un turno al oferente GALLI, LUCAS con el vehículo FIAT FIORINO '07 Patente GJA 270 de Lunes a Viernes Turno Mañana de 9 a 15 hs (Gerencia de Obras - Ingeniería)**” debe decir “**ADJUDICAR: Renglón n° 1: un turno al oferente GALLI, LUCAS con el vehículo FIAT FIORINO '07 Patente GJA 270 de Lunes a Viernes Turno Mañana de 8:30 a 14:30 hs (Gerencia de Obras - Agrimensura), y Gcia de Calidad**” .-----

ARTICULO 13° Notificar a los oferentes de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 14°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a la Oficina de Compras –Área -----
----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 094-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA 29/01/2016

Visto las actuaciones obrantes en Expte. n° 1395-O-2014 Cpo.6 correspondientes a la obra “**PMIS - AMPLIACION PLUVIALES VARIOS: EL MARTILLO, SAN CAYETANO Y JORGE NEWBERY**”, cuya ejecución se halla a cargo de la Empresa Contratista **ALPA VIAL S.A.**; y

CONSIDERANDO

Que la Empresa Contratista por Nota de Pedido n° 65 solicita ampliación de plazo de obra hasta el día 15 de abril de 2016, motivada en las siguientes causas:

a) La imposibilidad de lograr una adecuada provisión de granza para producir el hormigón elaborado y el relleno de las excavaciones, conforme al método constructivo aprobado por OSSE para la instalación de conductos de PVC.

b) La dificultad en la remoción de interferencias de gas debido a las demoras de Camuzzi Gas Pampeana S.A. en aprobar y ejecutar dichas remociones.

c) La vigencia de la Ordenanza que establece la veda para romper pavimentos, por la cual el EMVIAL no autoriza las roturas sobre la Av. Colón hasta el día 31 de marzo de 2016;

Que la Contratista por las Notas de Pedido n° 51, 54, 56 y 62 de fecha: 30/09/15, 21/10/15, 31/11/15 y 08/01/16 informó que había una medida de fuerza en canteras que afectó la provisión de granza y que dicha medida de origen gremial fue de público conocimiento, extendiéndose desde el 23/09/15 hasta el 10/11/15;

Que por Nota de Pedido n° 64, la Contratista informa que el 1° de junio de 2015 inició la gestión ante Camuzzi Gas Pampeana S.A. para la remoción de interferencias, no teniendo a esa fecha precisiones cuando se podrán realizar los trabajos de remoción, informando ello a los efectos de gestionar una ampliación en el plazo contractual incluida en causales de fuerza mayor ajena a la Empresa y adjuntando documentación desde fs. 1510 a fs. 1516 al respecto;

Que a fs. 1508 obra nota de la Contratista solicitando al EMVIAL, la autorización para el corte de media calzada en Av. Colón esquina Bordabehere para realizar empalmes de sumidero, entre los días 18 y 22 de enero de 2016;

Que a fs. 1509 obra nota del EMVIAL por la cual informa a la Contratista “...*que hasta el día 31 de marzo se encuentra en vigencia la veda que prohíbe la rotura en avenidas durante el período estival.*”

Que por Nota de Pedido n° 65, la Contratista renuncia a las redeterminaciones de precios que surgieran en el período comprendido por la ampliación de plazos solicitada en dicha Nota de Pedido;

Que el Sr. Subgerente de Inspección de Obras informa que las causas invocada en los inc.1 y 2 de los presentes considerandos, se encuentran contemplados en el Pliego de Especificaciones Legales Generales en su Art. 10.4 inc d) que señala: “...*Dificultades fehacientemente demostradas, para conseguir mano de obra, materiales, transporte u otros elementos que impidan el normal desarrollo de las obras e incidan sobre su plazo de ejecución y que no pudieron preverse en la elaboración de la propuesta...*” y la invocada en el inciso 3 en el Art. 10.4 inc. c, subíndice 1: “.. *Las que tengan causa directa en actos de la administración pública no previstos en el Pliego de la licitación...*”;

Que el Sr. Subgerente de Inspección de Obras informa que la fecha actual de finalización es el 27 de enero de 2016 y conforme a lo solicitado debiera otorgarse setenta y nueve (79) días corridos de ampliación, por lo que la fecha de terminación debiera trasladarse al 15 de abril de 2016;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, N° 20.080 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Autorizar para la obra: “PMIS - AMPLIACION PLUVIALES -----
VARIOS- EL MARTILLO- SAN CAYETANO, Y JORGE NEWBERY” obrantes en Expte. n° 1395-O-2014 Cpo. 6, una ampliación en los tiempos de ejecución de **setenta y nueve (79)** días corridos, por los motivos del exordio de la presente.-----

ARTÍCULO 2°: Como consecuencia del corrimiento autorizado en el Artículo precedente
----- la nueva fecha de terminación de los trabajos será el día 15 DE ABRIL DE 2016.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Planeamiento
----- y Obras - Subgerencia de Inspección de Obras que se servirá notificar a la Empresa Contratista lo dispuesto y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 095-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/01/2016

*Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 184-C-16 Cpo. 01
referente a la “ADQUISICION CAJAS PVC P/CONEXIONES DE AGUA Y CAJAS DE PVC
P/MEDIDOR – AÑO 2016”;* y

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de 12 a fs. 34
----- ambas inclusive. -----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Privada N° 01/16 referente a la -----
“**ADQUISICION CAJAS PVC P/CONEXIONES DE AGUA Y CAJAS DE PVC P/MEDIDOR – AÑO 2016**” cuya fecha de apertura de sobre único será a los 10 (diez) días hábiles de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, con **recepción de sobres hasta las 11:00 horas**, siendo el horario de apertura a las 11:00 horas.-----

ARTICULO 3°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 4°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la -----
Licitación Privada N° 01/16 integrada por el Lic. Marcelo Calo, quien presidirá la misma como titular y el Arq. Pablo Rivas como suplente, ambos por la Gerencia de Producción; el C.P. Rafael Principi como titular y el C.P. Walter Caballero como suplente, ambos por el Área Contaduría; y la Dra. Fabiana Suter como titular y la Dra. Graciela Leone como suplente, ambos por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----
Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-

RESOLUCION N° 096-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/01/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 927
– Letra C, Licitación Pública N° 06/13, referente al : " SERVICIO DE CONEXIONES DE AGUA Y CLOACA"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 489/13 obrante a fs. 286 se adjudicó la Licitación Pública N° 06/13 a la firma GRAL SANEAMIENTO S.A.-INGENIERIA GLOBAL S.A. – U.T.E., por la suma total de \$ 6.903.165,82 (PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 82/100), con fecha de inicio del servicio el 12 de Agosto de 2013 - Orden de Compra N° 811/13 (fs. 300);

Que por Resolución del Directorio N° 467/14 de fecha de 31 de Julio de 2014, se autorizó la celebración de la 1ª Acta de Renegociación de Contrato a la firma GRAL SANEAMIENTO S.A.-INGENIERIA GLOBAL S.A. – U.T.E.;

Que con fecha 31 de Agosto de 2015, la empresa mencionada en el considerando precedente adjunta nueva solicitud de renegociación de la contratación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de las Cláusulas Particulares del P.B. y C.;

Que habiendo verificado la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para que proceda el pedido de renegociación, se dió intervención a las áreas Contaduría y Asuntos Judiciales y Administrativos, las que han considerado el mismo precedente, determinándose un nuevo valor a aplicar sobre las cantidades pendientes de ejecución a partir del 01 de Septiembre de 2015, que se muestran en el cuadro del Anexo II de la presente, siendo el incremento de la Orden de Compra de \$ 12.500,93 (PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 93/100),;

Que habiendo notificado a la firma adjudicataria por cedula de fecha 21/10/2015 del monto a renegociar, y habiendo reclamado en diversas ocasiones respuesta de la misma, con fecha 05/11/2015 por escrito, esta recién ha prestado conformidad a los valores renegociados por nota de fecha 19/01/2016, debiéndose a esto el motivo de la demora de la gestión de la presente renegociación;

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º Autorizar la celebración del Acta de Renegociación de Contrato ----- que obra en Anexos I y II.-----

ARTÍCULO 2º Autorizar a la Contaduría a realizar la Imputación preventiva ----- del Gasto que demanda la presente renegociación de contrato. -----

ARTÍCULO 3º Autorizar a la Oficina de Compras a confeccionar la orden de compra ----- por la renegociación de la contratación a partir del 01 de Septiembre de 2015 y por las cantidades pendientes de ejecución del "SERVICIO DE CONEXIONES DE AGUA Y CLOACA", correspondiente a la Licitación Pública N° 06/13 con la firma GRAL SANEAMIENTO S.A.-INGENIERIA GLOBAL S.A. – U.TE. por \$12.500,93 (PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 93/100)-----

ARTÍCULO 4º Dése al Registro de Resoluciones. Pase al Área Compras – Sector ----- Licitaciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----
RESOLUCION N° 097-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 1/02/2016

Visto la necesidad de profundizar los cambios efectuados en el Área Compras; y

CONSIDERANDO

Que a los efectos de cumplir eficazmente con las Misiones y Funciones del Área se requiere reorganizar la dependencia, de cara a las necesidades del servicio;

Que en ese sentido corresponde designar al agente RODRIGUEZ, Daiana Mabel (CI 764) en la Función P-07 ("Personal de Conducción") Clase XVI y al agente PATINIOTIS, Homero Juan (CI 520) en la Función P-07 ("Personal de Conducción") Clase XV;

Que de la misma forma corresponde reubicar a los agentes ALLEY, Fernanda Gisele (CI 1049); BARRAGAN, Marcos Federico (CI 1064) y SUAREZ, Roberto Emiliano (CI 1096) en la Función Medio Oficial Polifuncional,

Que corresponde incorporar al Régimen de Guardia Pasiva al agente BURGOS, Omar Carlos (CI 454) quien deberá prestar asistencia cuando lo requiera al sector Suministros Base Norte, debiendo tomarse en cuenta la modalidad establecida por Resol. N°185/10;

Que sin perjuicio de las tareas que se asignen en el futuro para mejorar la operatividad del servicio y entre ellas, dar de baja las OT de los Depósitos Virtuales del Área Pluviales (Norte y Sur) así como los consumos relativos a las compras anuales de uniformes y elementos de protección personal se requiere incorporar a los trabajadores PEREYRA, Walter Oscar (CI 823) y CISNEROS, Roberto Carlos (CI 1095) en módulo horario de 40 horas semanales del Acta N° 8/2013 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo, en caso de requerirse realizar horario matutino o vespertino;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Designar al agente RODRIGUEZ, Daiana Mabel (CI 764) en la ----- Función P-07 ("Personal de Conducción") Clase XVI y al agente PATINIOTIS, Homero Juan (CI 520) en la función P-07 ("Personal de Conducción") Clase XV; quienes quedarán incorporados en el ámbito del Acta N° 05/2011 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----

ARTÍCULO 2º: Reubicar a los agentes ALLEY, Fernanda Gisele (CI 1049); ----- BARRAGAN, Marcos Federico (CI 1064) y SUAREZ, Roberto Emiliano (CI 1096) en la Función Medio Oficial Polifuncional todos ellos a partir del primer día hábil del mes posterior a la firma de la presente-

ARTÍCULO 3º: Incorporar al Régimen de Guardia Pasiva al agente BURGOS, Omar ----- Carlos (CI 454) quien deberá prestar asistencia cuando lo requiera al sector Suministros Base Norte, debiendo tomarse en cuenta la modalidad establecida por Resol.N°185/10;-----

ARTICULO 4°: Incorporar a los agentes PEREYRA, Walter Oscar (CI 823) y ----- CISNEROS, Roberto Carlos (CI 1095) en módulo horario de 40 horas semanales del Acta N° 8/2013 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación con el objeto específico de dar de baja las OT de los Depósitos Virtuales del Área Pluviales (Norte y Sur) así como los consumos relativos a las compras anuales de uniformes y elementos de protección personal sin perjuicio de las tareas que se asignen o se establezcan en el futuro, pudiendo realizar horario matutino o vespertino.-----

ARTICULO 5°: Establecer que las designaciones rigen a partir del día 01 de Febrero ----- del corriente año.-----

ARTICULO 6°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias ----- que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.
RESOLUCION N° 098-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA 5/02/2016

Visto el Decreto Municipal N° 190/16, que declara no laborable el día 10 de Febrero de 2016 para el personal municipal, en virtud de conmemorarse la fundación del Partido de Gral. Pueyrredón; y

CONSIDERANDO

Que por los fundamentos esgrimidos y atento a la concordancia existente en el funcionamiento de este organismo con las dependencias municipales, se estima conveniente adoptar idéntico criterio, disponiendo por ende día no laborable para el personal de Obras Sanitarias;

Que el asueto antedicho no debe alterar los servicios que presta este organismo, correspondiendo en consecuencia mantenerse las guardias necesarias para atender los mismos y cubrir eventuales emergencias que se puedan producir;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Adhiérase al Decreto Municipal N° 190/16, declarando el día 10 de -----Febrero de 2016 no laborable para el personal de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., en virtud a lo expuesto en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Mantener las guardias necesarias a los efectos de no resentir el ----- normal funcionamiento de los servicios que presta este organismo y cubrir las emergencias que eventualmente se puedan producir en el día indicado en el artículo precedente.-----

ARTICULO 3° Dése al Registro de Resoluciones – Pase al Departamento de Recursos ----- Humanos para su conocimiento y notificación a quienes corresponda. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 099-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 5/02/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 73-C-2014 Cpos. 01 a 04 referente a la Obra: “**REMODELACION DE PLUVIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SIST. PLUVIAL – TERCERA ETAPA**” y;

CONSIDERANDO

Que habiéndose cumplido con las formalidades de la Licitación Pública N° 19/14 1° y 2° Llamado, ambos llamados resultaron desiertos según actas de apertura de fs. 550 y 692, constituyendo Garantía de Mantenimiento de Oferta en oportunidad del 1° Llamado sólo firma ALPA VIAL S.A. (Recibo N° 251- fs. 549);

Que atento al fracaso del 1° y 2° Llamado referenciado anteriormente y visto lo informado a fs. 700 por el Area Ejecución y Mantenimiento de Desagües Pluviales de la Gerencia de Producción y lo informado a fs. 701 por la Gerencia de Planeamiento y Obras, de acuerdo a reuniones mantenidas con el Sr. Presidente de OSSE, se solicitó a la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos (fs. 702) tome vista y conocimiento de la Resolución de Directorio N° 727/14 (fs. 598) y se expida respecto a

lo establecido en el Artículo 3º de la misma, el cual encomendaba a dicha Gerencia a evaluar la posibilidad de ejecutar el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente a la firma ALPA VIAL S.A. y/o las acciones que pudieran corresponder, por considerarse un perjuicio para OSSE la falta de presentación de Oferta por parte de la empresa mencionada;

Que el Art. 4.8. del Pliego de Bases y Condiciones para Contratación de Obra Pública establece que: "...El Oferente deberá asegurar el mantenimiento de la oferta que presenta mediante la constitución de una garantía a favor de OSSE, equivalente al 1% (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial de la obra que se licite...La omisión de esta garantía o su constitución por otro medio distinto a los enumerados en el presente Pliego, será causal de rechazo de la propuesta. La garantía de oferta será reintegrada de la siguiente forma: **a.-** Empresas no calificadas: dentro de los quince (15) días de notificada la resolución de precalificación.- **b.-** Empresas calificadas: 1.- No adjudicatarias: dentro de los quince (15) días de suscripto el contrato.- 2.- Adjudicatarias: una vez constituida o integrada la garantía de adjudicación."

Que a fs. 708 obra Dictamen de la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos la cual concluye, en razón a los argumentos allí expuestos, que no resultaría procedente la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que fuera constituida por la firma ALPA VIAL S.A. bajo las circunstancias dadas en el presente proceso licitatorio;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos recomienda proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta, constituido en oportunidad del 1º Llamado, según Recibo Oficial N°251 de fecha 01/10/2014 (fs. 549) perteneciente a la firma ALPA VIAL S.A. y declarar fracasado el 2º Llamado de la Licitación Pública N° 19/14, dejando sin efecto la Contratación de referencia bajo la presente modalidad de compra;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 73-C-14 ----- referente a la obra "**REMODELACION DE PLUVIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SIST. PLUVIAL – TERCERA ETAPA**".-----

ARTICULO 2º: Declarar fracasado el 2º Llamado de la Licitación Pública N° 19/14, ----- dejando sin efecto la Contratación de referencia bajo la presente modalidad de compra por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de ----- Garantía de Mantenimiento de Oferta, constituido en oportunidad del 1º Llamado, según Recibo Oficial N°251 de fecha 01/10/2014 (fs. 549) perteneciente a la firma ALPA VIAL S.A.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los ----- efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cumplido pase para su posterior archivo. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 100-2016
FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 5/2/2016

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 Alc. 21 Cuerpos 01 a 04 referente a la Obra: "**PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA ENSEÑANZA SECUNDARIA N°1 (PILOTO), ESCUELA ENSEÑANZA PRIMARIA N°32 Y JARDIN DE INFANTES N°905**"; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Pública N°41/15, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N°73/16 (fs. 710) de fecha 26 de Enero de 2016 se preadjudicó la Licitación Pública N°41/15 2º Llamado a la firma **FACO S.A.** en la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 83/100 (\$5.798.794,83) con impuestos incluidos, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la firma preadjudicataria ha presentado a fs 707/8 la Solicitud del Certificado Semestral de la Ley 10.490, y el resto de la documentación requerida en el artículo 3º de la mencionada Resolución de fs. 717 a 728, a excepción del Libre Deuda expedido por el IERIC;

Que a fs. 729 la firma FACO S.A. presenta Nota donde manifiestan que aceptan ser adjudicatarios de la obra de referencia condicionando los pagos de los Certificados de Obras a la presentación de la documentación faltante citada en el anterior considerando;

Que por lo expuesto y vista la necesidad de iniciar la Obra de referencia y de avanzar con la misma previo al inicio del ciclo lectivo se considera conveniente aceptar la propuesta de la firma preadjudicataria, por lo que la Jefatura de Compras aconseja adjudicar la Licitación Pública N° 41/15 2° Llamado a la firma **FACO S.A.** en la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 83/100 (\$5.798.794,83) con impuestos incluidos, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, condicionando el pago de los Certificados de Obra a la presentación del Certificado de Cumplimiento de la Ley 10.490 y el Libre Deuda expedido por el IERIC, ambos documentos vigentes;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 -----Alc. 21 Cuerpos 01 a 04 referente a la Obra: **“PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA ENSEÑANZA SECUNDARIA N°1 (PILOTO), ESCUELA ENSEÑANZA PRIMARIA N°32 Y JARDIN DE INFANTES N°905.**-----

ARTICULO 2°: Adjudicar la Licitación Pública N° 41/15 2° Llamado a la firma **FACO** -----S.A. en la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 83/100 (\$5.798.794,83) con impuestos incluidos, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, condicionando el pago de los Certificados de Obra a la presentación del Certificado de Cumplimiento de la Ley 10.490 y el Libre Deuda expedido por el IERIC, ambos documentos vigentes.-----

ARTICULO 3°: El plazo de ejecución de la Obra **“PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA ENSEÑANZA SECUNDARIA N°1 (PILOTO), ESCUELA ENSEÑANZA PRIMARIA N°32 Y JARDIN DE INFANTES N°905”** será de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de obra. El Acta de Inicio se firmará a los cinco días hábiles de firmado el Contrato. El Contrato se firmará a los cinco días hábiles de notificada la Adjudicación de la presente.-----

ARTÍCULO 4°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de -----
- Garantía de Mantenimiento de Oferta según Recibo N°427, de fecha 16 de Septiembre de 2015 (fs. 279) correspondiente a la firma ISTRIA S.A., N°451, de fecha 22 de Septiembre de 2015 (fs. 280) correspondiente a la firma AGUAS CORLETTI S.R.L. y N°610, de fecha 23 de Diciembre de 2015 (fs. 493) correspondiente a la firma FACO S.A.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en ----- virtud de exceder el monto adjudicado el Presupuesto Oficial actualizado de \$ 5.592.180,80.-----

ARTICULO 6°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----
RESOLUCION N° 101-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 05/02/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. 44 Cpos. 01 a 03 referente a la Obra: **“PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL, ESCUELA ENSEÑANZA PRIMARIA N°38 Y ESCUELA ENSEÑANZA SECUNDARIA N°40”;** y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Pública N°43/15, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N°74/16 (fs. 635) de fecha 26 de Enero de 2016 se preadjudicó la Licitación Pública N°43/15 2° Llamado a la firma **FACO S.A.** en la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 13/100 (\$2.140.747,13) con impuestos incluidos, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la firma preadjudicataria ha presentado a fs 630/631 la Solicitud del Certificado Semestral de la Ley 10.490, y el resto de la documentación requerida en el artículo 3° de la mencionada Resolución de fs. 639 a 654, a excepción del Libre Deuda expedido por el IERIC;

Que a fs. 655 la firma FACO S.A. presenta Nota donde manifiestan que aceptan ser adjudicatarios de la obra de referencia condicionando los pagos de los Certificados de Obras a la presentación de la documentación faltante citada en el anterior considerando;

Que por lo expuesto y vista la necesidad de iniciar la Obra de referencia y de avanzar con la misma previo al inicio del ciclo lectivo se considera conveniente aceptar la propuesta de la firma preadjudicataria, por lo que la Jefatura de Compras aconseja adjudicar la Licitación Pública N° 43/15 2° Llamado a la firma **FACO S.A.** en la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 13/100 (\$2.140.747,13) con impuestos incluidos, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, condicionando el pago de los Certificados de Obra a la presentación del Certificado de Cumplimiento de la Ley 10.490 y el Libre Deuda expedido por el IERIC, ambos documentos vigentes;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. -----44 Cpos. 01 a 03 referente a la Obra: **“PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL, ESCUELA ENSEÑANZA PRIMARIA N°38 Y ESCUELA ENSEÑANZA SECUNDARIA N°40”**.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar la Licitación Pública N° 43/15 2° Llamado a la firma **FACO** -----S.A. en la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 13/100 (\$2.140.747,13) con impuestos incluidos, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, condicionando el pago de los Certificados de Obra a la presentación del Certificado de Cumplimiento de la Ley 10.490 y el Libre Deuda expedido por el IERIC, ambos documentos vigentes.-----

ARTICULO 3°: El plazo de ejecución de la Obra **“PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL, ESCUELA ENSEÑANZA PRIMARIA N°38 Y ESCUELA ENSEÑANZA SECUNDARIA N°40”** será de 120 (ciento veinte) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de obra. El Acta de Inicio se firmará a los cinco días hábiles de firmado el Contrato. El Contrato se firmará a los cinco días hábiles de notificada la Adjudicación de la presente.-----

ARTÍCULO 4°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de -----
- Garantía de Mantenimiento de Oferta según Recibo N°612, de fecha 23 de Diciembre de 2015 (fs. 493) correspondiente a la firma FACO S.A.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en ----- virtud de exceder el monto adjudicado el Presupuesto Oficial actualizado de \$ 1.923.925,12.-----

ARTICULO 6°: Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----
RESOLUCION N° 102-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 5/02/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 598-C-15 Cpo. 1 referente al: **“SERVICIO CONTRATACION CONTENEDOR 9 MT3 P/PLANTA EFLUENTES”** y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 127 la Planta de Efluentes Ing. Baltar informa que la firma CIAGESER S.A. ha dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 128 la Contaduría informa que la Orden de Compra N°488/15 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 168 (fs. 80) de fecha 07 de Mayo de 2015 perteneciente a la firma **CIAGESER S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma CIAGESER S.A. el Concurso de Precios N° 41/15 referente al: **“SERVICIO CONTRATACION DE CONTENEDOR 9 MT3 P/PLANTA EFLUENTES”**.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 168 (fs. 80) de fecha 07 de Mayo de 2015 perteneciente a la firma **CIAGESER S.A.**

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.

RESOLUCION N° 103-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 5/02/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1097-C-2011 Cpos. 01 y 02 referente a la **“PROVISION DE MALLAS DE RANURA CONTINUA PARA CRIBAS – PLANTA EFLUENTES ING. BALTAR”** y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N°409/12 se adjudico la Licitación Publica N° 15/11 Segundo Llamado a la firma **NAHUELCO S.A. (Actualmente BILFINGER WATER TECHNOLOGIES S.A. por cambio de Razón Social)** en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL (**\$802.000,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir lo requerido en el pliego y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial de \$802.898,00;

Que a fs. 372 la Planta de Efluentes Ing. Baltar informa que la firma **NAHUELCO S.A. (Actualmente BILFINGER WATER TECHNOLOGIES S.A. por cambio de Razón Social)** según Orden de Compra N°757/12 (fs. 352/3) ha dado cumplimiento con todo lo requerido por dicha Área, habiendo transcurrido el plazo estipulado en las Especificaciones Técnicas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Técnica Recibo Oficial N° 179 (fs. 351) de fecha 01 de Agosto de 2012 perteneciente a la firma **NAHUELCO S.A. (Actualmente BILFINGER WATER TECHNOLOGIES S.A. por cambio de Razón Social)**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentada a la firma **NAHUELCO S.A. (Actualmente BILFINGER WATER TECHNOLOGIES S.A. por cambio de Razón Social)** la Licitación Publica N° 15/2011 referente a la **“PROVISION DE MALLAS DE RANURA CONTINUA PARA CRIBAS – PLANTA EFLUENTES ING. BALTAR”**.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Técnica Recibo Oficial N° 179 (fs. 351) de fecha 01 de Agosto de 2012 perteneciente a la firma **NAHUELCO S.A. (Actualmente BILFINGER WATER TECHNOLOGIES S.A. por cambio de Razón Social)**.

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.

RESOLUCION N° 104-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 5/02/2016

Visto la continuidad de los trabajos que vienen desarrollándose en la Contaduría; y
CONSIDERANDO

Que a los efectos de continuar cumpliendo eficazmente con las tareas y la reorganización del área es necesario la continuidad del Sr. **MINGIONI, Hernán Manuel (DNI**

35.314.305) que, habiéndose desempeñado como pasante en el Área, reúne los conocimientos y las características apropiadas para el desempeño de las tareas;

Que con motivo de aproximarse el cumplimiento de las condiciones para el inicio de la Jubilación Ordinaria del Jefe de Registros Contables se requiere de un profesional graduado en Ciencias Económicas, habiéndose seleccionado al CPN. BIANCHINI, Mariano Luis (DNI 20.330.444) quien reúne las características personales apropiadas para el desempeño de dichas tareas;

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del cupo autorizado por Ordenanza N° 22077;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolos Sr. MINGIONI, Hernán Manuel en la Función A-01 ("Administrativo") Clase VI y al CPN. BIANCHINI, Mariano Luis en la Función A-14 ("Ayudante Técnico") Clase XI;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. Semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la contratación a plazo fijo desde el 02/02/2016 hasta el ----- 30/04/2016 para prestar servicios en la Contaduría al Sr. MINGIONI, Hernán Manuel (DNI 35.314.305) en la Función A-01 ("Administrativo") Clase VI y CPN. BIANCHINI, Mariano Luis (DNI 20.330.444) en la Función A-14 ("Ayudante Técnico") Clase XI a partir del 02/02/2016 y hasta el 30-04-2016, inclusive. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. Semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio.---

ARTÍCULO 2°: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con los ----- trabajadores contratados, que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente Resolución.----

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las ----- partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos ----- Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION N° 105-2016

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 11/02/2016

ISTO los autos "CALO, MARCELO CLAUDIO C/ OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SE S/ Cobro de Salarios", (Expte. N° 27942), de trámite por ante el Tribunal de Trabajo N° 4 del Depto. Judicial Mar del Plata; y **ONSIDERANDO**

Que a efectos de intentar una conciliación que dirima equitativamente el conflicto el Tribunal fijó audiencias que han servido para que las partes arriben a un acuerdo integral, como justa composición de sus derechos e intereses, que ponga fin al litigio, sujeto a las siguientes estipulaciones: 1) morigeración de la sanción disciplinaria impuesta por la empresa al trabajador, sustituyéndose la suspensión de siete (7) días corridos por un apercibimiento, de lo que se dejará debida constancia en el legajo del trabajador; 2) pago de una suma total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$15.277,30.-), equivalente a los haberes correspondientes a siete (7) días de labor con su respectiva incidencia SAC teniendo en cuenta la remuneración mensual que el trabajador devenga en la actualidad (\$60.439,56.- en enero/2016), cantidad que liberará a O.S.S.E. de todos los rubros reclamados en la demanda, no teniendo la parte actora nada más que reclamar a la parte demandada una vez percibida la misma; 3) costas en el orden causado;

Que el monto a pagar al trabajador se ajusta estrictamente a lo previsto por el art. 30° del Régimen de Disciplina (Anexo II, Res. N° 974/13), de conformidad al cual cuando una medida disciplinaria fuere morigerada o revocada procederá abonar los haberes caídos;

Que a ello se añade que el resultado de todo pleito es incierto y aún cuando la demanda pueda ser íntegramente rechazada O.S.S.E. de todos modos debería afrontar el pago de los honorarios de los peritos contador y psicólogo ya que es responsable solidaria (art. 476, CPCC) y la actora litiga con beneficio de gratuidad (art. 22, ley 11.653), todo lo cual termina de poner en clara evidencia la conveniencia de celebrar el acuerdo en esos términos teniendo en cuenta que a cada uno de esos auxiliares se le puede regular entre el 4 y 10% del monto total del capital reclamado (\$55.069,33.-);

Que además la exigibilidad del acuerdo queda subordinada a previa homologación judicial e importará a su vez que el Tribunal exima del pago de tasas y gastos fiscales de la causa;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar a la Asesoría Laboral a celebrar con la parte actora en autos -----
"CALO, MARCELO CLAUDIO C/ OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SE S/ Cobro de Salarios", (Expte. N° 27942), de trámite por ante el Tribunal de Trabajo N° 4 del Depto. Judicial Mar del Plata, acuerdo integral como justa composición de los derechos e intereses que ponga fin al litigio, sujeto a las siguientes estipulaciones: 1) morigeración de la sanción disciplinaria impuesta por la empresa al trabajador, sustituyéndose la suspensión de siete (7) días corridos por un apercibimiento, de lo que se dejará debida constancia en el legajo del trabajador; 2) pago de una suma total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$15.277,30.-), equivalente a los haberes correspondientes a siete (7) días de labor con su respectiva incidencia SAC teniendo en cuenta la remuneración mensual que el trabajador devenga en la actualidad (\$60.439,56.- en enero/2016), cantidad que liberará de todos los rubros reclamados en la demanda, no teniendo la parte actora nada más que reclamar a la parte demandada una vez cobrada la misma; 3) costas en el orden causado.-----

ARTICULO 2°: Dése al registro de Resoluciones, comuníquese, cúmplase.-----
RESOLUCION N° 106-2016
FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 11/02/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 187-P-2016 Cpo. 01 referente a la Contratación Directa Art 133 LOM N°03/16 referente a la Obra: "**REMODELACIÓN SUMIDEROS NEUQUEN Y PEÑA**"; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 20 la Jefatura de Ejecución y Mantenimiento de Desagües Pluviales informa que la presente obra formaba parte de la Obra "Remodelación de Pluviales y Obras Complementarias del Sistema Pluvial – Tercera Etapa", que se tramita por expediente 73/C/14 y cuyo segundo llamado ha quedado desierto;

Que a fs. 39 la Gerencia de Producción adjunta pedido de Área para dicha obra; agregándose Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva y Planos de fs. 22 a 37, ambas inclusive;

Que a fs. 40 el Área Contaduría informa que la contratación solicitada se encuentra comprendida por el Art. 133 de la L.O.M. "Contratación Directa";

*Que habiéndose realizado la Apertura de Sobres, presenta oferta la firma **SMART SERVICE S.A.**, de fs. 44 a 64, la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones; y la firma **AGUAS CORLETTI S.R.L.**, informa telefónicamente que no presenta oferta,*

por ser los costos de infraestructura superiores al Presupuesto Oficial; según consta en acta de apertura de fecha 27 de Enero de 2016, obrante a fs. 65;

Que a fs. 66 la Gerencia de Producción informa que la firma **SMART SERVICE S.A.** cumple con lo requerido, solicitando la adjudicación de la obra a la firma mencionada;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras aconseja adjudicar la Contratación Directa Art 133 LOM N°03/16 a la firma **SMART SERVICE S.A.** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 (**\$224.642,20**) por ser su propuesta conveniente, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y ser igual al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 187-P-2016 -----
Cpo. 01 referente a la Contratación Directa Art 133 LOM N°03/16 referente a la Obra: **“REMODELACIÓN SUMIDEROS NEUQUEN Y PEÑA”**.-----

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la Contratación de la obra de referencia a la firma -----
SMART SERVICE S.A. por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 (**\$224.642,20**) por ser su propuesta conveniente, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y ser igual al Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que una ----- vez cumplido el acto administrativo correspondiente a la adjudicación deberá presentar la documentación requerida en el art. 10 del P.B. Y C.-----

ARTICULO 4°: La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro ----- de los 10 días corridos de notificada la Orden de Compra deberá presentar la documentación requerida en el art. 11 del P.B. Y C.-----

ARTÍCULO 5°: La presente contratación tiene un Plazo de Ejecución de 60 días ----- hábiles a partir de la firma del acta de inicio de obra.-----

ARTÍCULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras (Área -----
Compras Operativas) a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N ° 107-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 12/02/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 335-C-2016 Cpo.1 referente a la **“REPARACION DE BOMBA FLYGT C-3300”** y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 la Gerencia De Servicios informa que el equipo de bombeo mencionado debe ser reparado en forma urgente ya que el mismo es crítico para el normal servicio, pues es uno de los equipos de mayor bombeo que tiene la estación cloacal Magallanes en el Puerto de la ciudad. La firma Xylem Water Solution Argentina S.A. es la representante oficial de las bombas marca Flygt en la Argentina ejecutando los trabajos con idoneidad y eficiencia, por lo que solicita se adjudique en forma directa a la firma mencionada;

Que a fs. 07 el área Contaduría informa que se trata de una Contratación Directa prevista en el Art.156 de la L.O.M. inc.6° **“La reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general”**;

Que a fs. 09 la firma **XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.A.** presenta cotización según pedido de area obrante a fs. 01;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras aconseja adjudicar la Contratación de referencia a la firma **XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.A.** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (**\$292.429,00**) por ser su propuesta conveniente y cumplir con los requerimientos técnicos solicitados;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 335-C-2016 Cpo.1 -----
----- referente a la “REPARACION DE BOMBA FLYGT C-3300” -----

ARTICULO 2°: Adjudicar la Contratación de referencia a la firma -----
----- XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.A. por la suma total de PESOS DOSCIENTOS
NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$292.429,00) por ser su propuesta conveniente
y cumplir con los requerimientos técnicos solicitado.-----

ARTICULO 3°: El plazo de entrega de la presente reparación será de 60 días de notificada la -----
----- Orden de compra.-----

ARTICULO 4°: El plazo de garantía de la presente reparación será de 6 (seis) meses.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras -----
----- a los efectos dar cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 108-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 12/02/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 1942-I-2014 AMPLIACIÓN RED DE
CLOACA CALLE AV. CARLOS TEJEDOR AL 3268 E/ FELIPE DE ARANA Y GODOY CRUZ , cuya
ejecución estuvo a cargo de la PYME “Nieves Juan Alejandro” .

CONSIDERANDO

Que con fecha 28 de Enero de 2016, se procedió a formalizar el Acta de
Recepción Definitiva de la obra AMPLIACIÓN RED DE CLOACA CALLE AV. CARLOS TEJEDOR AL 3268
E/ FELIPE DE ARANA Y GODOY CRUZ.

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y
21.608 el Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra -----
realizado por la PYME “Nieves Juan Alejandro” por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría la devolución del Deposito de -----
Garantía Ejecución de Contrato – Recibo N° 16 de fecha 04/02/16-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin -----
de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Comercialización para
su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.-----
RESOLUCION N° 109-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO-

MAR DEL PLATA, 12/02/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 320-C-2013 AMPLIACIÓN RED DE
CLOACA CALLE ARANA Y GOIRI (VI/ PARCIAL) E/ J. MANSO Y BESTOSO, cuya ejecución estuvo a
cargo de la Firma “Nieves Juan Alejandro”.

CONSIDERANDO

Que con fecha 28 de Enero de 2016, se procedió a formalizar el Acta de
Recepción Definitiva de la obra AMPLIACIÓN RED DE CLOACA CALLE ARANA Y GOIRI (VI/ PARCIAL)
E/ J. MANSO Y BESTOSO.

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y
21.608 el Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra -----
realizado por la Firma “Nieves Juan Alejandro” por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría la devolución del Deposito de -----
Garantía Ejecución de Contrato – Recibo N° 53 y 54 del presente año ----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin -----
de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Comercialización para
su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.-----
RESOLUCION N° 110-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO-

MAR DEL PLATA, 12/02/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 362-C-15
Cpo. 1 referente al: “**SERVICIO DE DESAGOTES ESTACION DE BOMBEO CLOACAL**” y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 197 la Gerencia de Producción informa que la firma MF.
S.A. ha dado cumplimiento con todo lo requerido, solicitando desafectar el saldo remanente;

Que a fs. 198 la Contaduría procede a desafectar el saldo de
dicha contratación informa que la Orden de Compra N°454/15 y N°1198/15 (Ampliación) pertenecientes a la
firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución de los
Depósitos de Garantía de Adjudicación Recibos Oficiales N°330 (fs. 162) y N° 537 (fs. 195) pertenecientes a
la firma **MF S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N°
7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma **MF S.A.** el Concurso de Precios N° -----
14/15 referente al: “**SERVICIO DE DESAGOTES ESTACION BOMBEO CLOACAL**”.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución de los Depósitos ----- de
Garantía de Adjudicación Recibos Oficiales N°330 (fs. 162) y N° 537 (fs. 195) pertenecientes a la firma **MF
S.A.**-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de -----
---- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area
Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 111-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 12/02/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°968-D-11
Cpo. 01 referente al: “**SERVICIO DE REPARACION INTEGRAL DEL EQUIPO
RETROEXCAVADORA MARCA CATERPILLAR MODELO 446-B**” y;
CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 122/13 (fs. 184) de
fecha 07 de Marzo de 2013, se adjudicó la Licitación Privada N° 21/12 a la firma **VIALAND S.A.** en la suma
total **\$295.319,06** con impuestos incluidos, según Orden de Compra N° 285/13 (fs. 192/3) y por Resolución de
Directorio N° 650/13 (fs 259) de fecha 26 de Septiembre de 2013 se autorizó la ampliación de la licitación de
referencia en la suma total de **\$59.063,81**, según Orden de Compra N° 1048/13 (fs. 263/4) y se autorizó la
adjudicación de la Contratación Directa N° 535/13 en la suma total de **\$11.836,18**, según Orden de Compra
N° 1044/13 (fs. 261/2);

Que a fs. 267 la Gerencia de Servicios informa que la firma
mencionada precedentemente ha cumplido con todo lo requerido en las ordenes de compra N° 285/13,
1044/13 y 1048/13;

Que a fs. 268 el Área Contaduría informa que las ordenes de compra N°
285/13, 1044/13 (Ampliación) y N° 1048/13 (Contratación Directa N °535/13 Art. 151 de la LOM);
pertenecientes a la firma **VIALAND S.A.** se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 44 (fs. 188) de fecha 25 de Marzo de 2013 perteneciente a la firma VIALAND S.A.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, N° 20.080 y N°20.687 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma VIALAND S.A. la Licitación Privada N° 21/12 referente al: “SERVICIO DE REPARACION INTEGRAL DEL EQUIPO RETROEXCAVADORA MARCA CATERPILLAR MODELO 446-B”.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 44 (fs. 188) de fecha 25 de Marzo de 2013 perteneciente a la firma VIALAND S.A.

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 2° y 3°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.

RESOLUCION N° 112-2016

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 12/02/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1956-C-2014 Cpo. 1 referente al: “SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA UTILITARIO CHICO PREFERENCIA, GERENCIA DE CALIDAD” y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 88 la Gerencia de Calidad informa que el transportista AGEITOS HUGO ha dado cumplimiento con todo lo requerido, solicitando desafectar el saldo pendiente;

Que a fs. 89 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°1406/14 perteneciente al oferente mencionado en el considerando anterior, posee un saldo de \$12.274,30;

Que en consecuencia corresponde desafectar el saldo pendiente de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Calidad y proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N°30 (fs. 86) perteneciente al oferente AGEITOS HUGO;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por finalizado al oferente AGEITOS HUGO el Concurso de Precios N° 107/14 referente al “SERVICIO TRANSPORTE Y CARGA UTILITARIO CHICO PREFERENCIA GERENCIA CALIDAD”.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a desafectar el saldo pendiente de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Calidad.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 30 (fs. 86) perteneciente al oferente AGEITOS HUGO. -

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.

RESOLUCION N° 113-2016

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 12/02/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°2285-C-15 Cpo. 01 referente al “SERVICIO ALQUILER DE UN CAMION CISTERNA” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución del Directorio N°1220/15 de fecha 30/12/15 obrante a fs. 43, se adjudicó el Concurso de Precios N°04/16 a la firma **CIAGESER S.A.** por la suma total de PESOS CIENTO CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS (**\$117.500,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta la mas conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego – Orden de Compra N° 8/16 (fs. 61 a 63);

Que a fs. 70 la Gerencia de Calidad solicita la ampliación de la Orden de Compra N°8/16 sobre el servicio de referencia, para poder continuar con la prestación del servicio de alquiler de un camión cisterna, posibilitando el normal desarrollo de las tareas que se realizan para abastecer domicilios en situación de emergencia y tanques comunitarios y a demanda dentro del ámbito del Partido de Gral. Pueyrredón, representando dicha ampliación el 19,57% del monto total adjudicado;

Que a fs. 71 la Contaduría realizó la imputación preventiva correspondiente, no teniendo observaciones que realizar ya que el 19,57% de la ampliación solicitada no supera el límite del 20% estipulado en el Artículo 6.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que el Artículo 6.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales establece que “Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado podrá disponer el/los aumento/s y/o disminución/es de la contratación hasta un veinte por ciento (20 %) del monto adjudicado. Dichas modificaciones serán obligatorias para la parte contratista y se liquidarán según el precio de la Orden de Compra. Por la parte suprimida, no se reconocerá lucro cesante.”;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja Ampliar la **Orden de Compra N°8/16** perteneciente a la firma **CIAGESER S.A.** correspondiente al Concurso de Precios N° 04/16 por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL (**\$23.000,00**), equivalente al 19,57% del monto contratado originalmente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar la ampliación de la **Orden de Compra N°8/16** perteneciente a ----- la firma **CIAGESER S.A.** correspondiente al Concurso de Precios N°04/16 por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL (**\$23.000,00**), equivalente al 19,57% del monto contratado originalmente.-----

ARTICULO 2°: Los servicios serán prestados en el transcurso de la temporada estival ----- 2016, para el mes de Febrero y por un periodo de 50 hs. La Oficina de Compras comunicará el lugar donde deberá presentarse, a designar por la Gerencia de Producción, Área Control de Flota. El servicio se prestará de LUNES a DOMINGOS, a requerimiento y en horario a convenir con OSSEE, hasta agotar las horas contratadas o hasta el 29/02/16, lo que ocurra primero.-----

ARTICULO 3°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 4°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras – Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 114-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 12/02/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1811-O-2013 Alcance 08 Cuerpo 01 referente a la Obra: “**AMPLIACION OBRA RED CLOACAL FARO NORTE - SECTOR 3 A**” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 251/15 de fecha 26 de Marzo de 2015 (fs. 868) se adjudicó la Licitación Pública N° 26/14 a la firma **ROCMA S.R.L** en su *Oferta con descuento* por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 20/100 (**\$10.379.500,20**) con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$11.803.541,87 y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

Que conforme al informe obrante a fs. 7, la Gerencia de Planeamiento y Obras requiere a pedido del Sr. Presidente contratar la ampliación de la Obra de referencia en un **17,59%** del contrato original por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 57/100 (**\$1.826.195,57**), mediante Solicitud N° 3-400-4 (fs.37), otorgando para ello un plazo de 120 días corridos. Asimismo, informa que dicha ampliación consiste en la instalación de 1.884 mts. de cañería colectora de 160 mm. de diámetro, con sus bocas de registro y unas 92 conexiones domiciliarias;

Que a fs. 40 el Área Contaduría informa que no tiene objeciones que realizar a la ampliación del **17,59%** solicitada, dado que la misma no supera el 50% estipulado en el punto 11.5 Inc. a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Contratación de la Obra;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratación de Obras Públicas contempla según Capítulo 11: Alteración de las Condiciones Originales del Contrato- Artículo 11.1.: Alteraciones del Contrato, Artículo 11.2: Modificaciones y Adicionales ordenados por OSSE, el cual en su parte pertinente se transcribe: "...OSSE podrá disponer unilateralmente las alteraciones cuantitativas o cualitativas de la obra que considere pertinentes, las que serán obligatorias para el Contratista, con los alcances y limitaciones que se establecen en el presente capítulo. Toda alteración de la obra original será autorizada por Resolución de OSSE, la que será comunicada a la Contratista por la Inspección a través de Ordenes de Servicio..." y Artículo 11.5: Liquidación de trabajos adicionales y modificaciones Inc. a): "...Si en la parte de obra contratada por UNIDAD DE MEDIDA las alteraciones autorizadas no alcanzan a importar un aumento de hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) o una disminución superior de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contractual, las modificaciones se liquidarán con los precios unitarios del contrato. Siempre se considera como base del cálculo los porcentajes sobre el monto contractual, independientemente de las alteraciones que sufran los diversos ítems de obra...";

*Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja realizar la **Ampliación** de la contratación perteneciente a la firma **ROCMA S.R.L.** correspondiente a la Licitación Pública N° 26/14 por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 57/100 (**\$1.826.195,57**), equivalente al **17,59%** del monto contratado originalmente;*

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: *Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1811-O-2013
----- Alcance 08 Cuerpo 01 referente a la Obra: "AMPLIACION OBRA RED CLOACAL FARO NORTE - SECTOR 3 A".-----*

ARTICULO 2°: *Autorizar la **Ampliación** de la contratación perteneciente a la firma
----- **ROCMA S.R.L.** correspondiente a la Licitación Pública N° 26/14 por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 57/100 (**\$1.826.195,57**), equivalente al **17,59%** del monto contratado originalmente.-----*

ARTICULO 3°: *Ampliar el plazo de obra por un período de 120 (ciento veinte) días
----- corridos.-----*

ARTICULO 4°: *La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro de
----- los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la Ampliación a los efectos de afianzar el compromiso que contraen. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----*

ARTICULO 5°: *Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----*

ARTICULO 6°: *Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras –
----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----*

RESOLUCION N° 115-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 15/02/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1977-C-15 Cpo.01 referente a la: "ADQUISICION TABLETS Y TELEFONOS CELULARES CON SIST. ANDROID" y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N°110/15, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentó 01 (UNA) firma: **TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. (MOVISTAR)**, la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fs. 63 y 65 la Gerencia de Sistemas informa que la propuesta presentada por la firma **TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. (MOVISTAR)** a fs 61 cumple con lo requerido;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a firma **TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. (MOVISTAR)** en la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 15/100 (**\$78.577,15**), por ser su oferta conveniente, cumplir con los requerimientos solicitados y ser la misma menor al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1977-C-15 Cpo. -----
----- 01 referente a la: “**ADQUISICION TABLETS Y TELEFONOS CELULARES CON SIST. ANDROID**”-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 110/15 a la firma -----
TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. (MOVISTAR), en la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 15/100 (**\$78.577,15**), por ser su oferta conveniente, cumplir con los requerimientos solicitados y ser menor al Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: El plazo de entrega será de 15 (quince) días corridos de notificada la -----
Orden de Compra.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Area Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras – Área -----
- Grandes Contrataciones a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 116-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/02/2016

Visto la licencia Ordinaria otorgada al Gerente de Calidad, Lic. SCAGLIOLA Marcelo Omar (CI N° 396), Función P-07, (“Personal de Conducción”), Clase XXII y;

CONSIDERANDO

Que el Gerente de Calidad, Lic. SCAGLIOLA Marcelo Omar (CI N° 396), Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XXII, se ausentará por el período comprendido desde el día 14 de Marzo hasta el día 01 de Abril de 2016, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento del servicio en dicha Gerencia ;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazo Transitorio y su modificatoria Resolución N° 371/08;

Que el agente DEBENEDETTI, Raúl Ricardo (CI N° 610) Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XX designado a cargo de la Jefatura del Cuerpo Único de Inspectores de la Gerencia de Calidad, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Que es menester encomendar el manejo de la Caja Chica asignado por Resolución N° 740/11;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente -----
DEBENEDETTI, Raúl Ricardo (CI 610) Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XX Jefe del
Cuerpo Único de Inspectores en la atención y firma del despacho de la Gerencia de Calidad, Función P-07,
Clase XXII, desde el día 14 de Marzo de 2016 y hasta el día 01 de Abril de 2016 inclusive, por los motivos
expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----
cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de cualquier tipo. La liquidación
de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el
reemplazo.-----

ARTICULO 3º: Encomendar el manejo de la Caja Chica de la Gerencia de Calidad -----por
el período enunciado en el artículo primero, al agente reemplazante.-----

ARTICULO 4º: La erogación que demande esta Resolución se imputará al objeto ----- del
gasto 1.1.5.02. “Reemplazos”.-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones–Comuníquese a quienes corresponda -----
Cúmplase. -----

RESOLUCION N° 117-2016

FIRMADA
MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 18/02/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 2244-C-15 Cpo. 1
referente a la “**ADQUISICION DE PICOS ROTATIVOS Y BOMBA ALTA PRESION P/TAREAS
LAVADO PLANTA EFLUENTES**” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de
Precios N° 124/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que han presentado sobres 2 (DOS) firmas: **DIEGO H. GRAU Y ERIK
M. RODRIGUEZ JOHNSON S.H. “HIDROMILENIO”**, la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego
de Bases y Condiciones y **MIGUEL HORNI**, la cual al día de la fecha no ha presentado el Certificado de
Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE ni libre de deuda de OSSE;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, la Planta de Efluentes
Ing. Baltar informa a fs. 34 que las firmas oferentes cumplen Técnicamente con lo solicitado;

Que en virtud que los valores cotizados superaban el Presupuesto Oficial,
se llamó a una Mejora de Precios para ambas firmas, obteniéndose solamente de la firma **DIEGO H. GRAU
Y ERIK M. RODRIGUEZ JOHNSON S.H. “HIDROMILENIO”** un descuento del 3% sobre su propuesta
original, quedando el valor unitario definitivo para el Renglón 1 en **\$3.873,21** y para el Renglón 2 en
\$42.018,46, según consta en Acta de Apertura de fecha 04 de Febrero de 2016 obrante a fs. 39;

Que a fs. 41 se informa a la Planta de Efluentes Ing. Baltar que, siguiendo
las Políticas del Directorio de OSSE de no adjudicar por encima del Presupuesto Oficial dada la adhesión
de la empresa a la Emergencia Económica Municipal, se adjudicará 6 picos del Renglón 1 a un precio
unitario de \$3.873,21, haciendo un total de \$23.239,26. Monto de la adjudicación total \$65.257,72;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las
Municipalidades en su Artículo 155 establece que: “Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de
esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá
resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será
procedente y obligatorio”, este artículo no resulta aplicable a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el
Concurso de Precios N° 124/15 a la firma **DIEGO H. GRAU Y ERIK M. RODRIGUEZ JOHNSON S.H.
“HIDROMILENIO” con reducción de cantidades**, por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL
DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 72/100 (**\$65.257,72**), con impuestos incluidos, por ser su oferta
conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y
N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 2244-C-15 -----
Cpo. 1 referente a la “**ADQUISICION DE PICOS ROTATIVOS Y BOMBA ALTA PRESION P/TAREAS
LAVADO PLANTA EFLUENTES**”.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 124/15 a la firma **DIEGO H. -----
GRAU Y ERIK M. RODRIGUEZ JOHNSON S.H. “HIDROMILENIO” con reducción de cantidades, por
la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 72/100
(\$65.257,72), con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo
requerido en el pliego.**-----

ARTICULO 3°: El Plazo de Entrega será de 10 (diez) días corridos de notificada la -----
----- Orden de Compra por la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que -----
dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al
5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En
caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina
de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informarle las Cías. de Seguros que cumplen los
requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente a fin de -----
adecuar los precios unitarios al Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 6°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área -----
Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 118-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 18/02/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°1916-C-
15 Cpo. 01 referente a la “**REPARACION TORNILLO ELEVADOR PARA LA PLANTA DE
EFLUENTES CLOACALES**” y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 63 la Planta de Efluentes Cloacales informa que la
firma adjudicada **DOMINGUEZ ROSENDE JOSE Y DOMINGUEZ ARZONDO ALEJANDRO S.H.** ha
cumplido en su totalidad con todo lo requerido;

Que a fs. 64 la Contaduría informa que la Orden de Compra
N°1354/15 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente
cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del
Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 536 (fs. 30) de fecha 13 de Noviembre de 2015
perteneciente a la firma **DOMINGUEZ ROSENDE JOSE Y DOMINGUEZ ARZONDO ALEJANDRO
S.H.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N°
7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **DOMINGUEZ ROSENDE JOSE Y -----
-----DOMINGUEZ ARZONDO ALEJANDRO S.H.** la Contratación Directa (Art. 156 Inc.
6° de la L.O.M.) N° 190/15 referente a la “**REPARACION TORNILLO ELEVADOR PARA LA PLANTA
DE EFLUENTES CLOACALES**”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de -----
--- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 536 (fs. 30) de fecha 13 de Noviembre de 2015 perteneciente
a la firma **DOMINGUEZ ROSENDE JOSE Y DOMINGUEZ ARZONDO ALEJANDRO S.H.**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de -----
----- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área
Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 119-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/02/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 75-R-16 Cpo. 01
referente a la **“ADQUISICION DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO – AÑO 2016”**; y

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

*Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley
Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Pública;*

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y
N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;*

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 52 a fs. 83, -----
ambas inclusive.-----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Pública N° 01/16 referente a la **“ADQUISICION ----- DE
UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO – AÑO 2016”** cuya fecha de Apertura de Sobres N° 1
“Antecedentes” se llevará a cabo a **los 15 (quince) días hábiles de efectuada las publicaciones en alguno de
los diarios locales**, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el **BOLETÍN OFICIAL ----- DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, por un (1) día en los diarios locales **LA CAPITAL** y **EL ATLANTICO**.--

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la -----
Licitación Pública N°01/16 integrada el Lic. Walter Derbiz, quien presidirá la misma como titular y la Sra.
Mara Algamiz como suplente, ambos por la Gerencia de Recursos Humanos; la Ing. Marta Di Luca como
titular y el Sr. Matías Arena como suplente, ambos por el Área Seguridad e Higiene; la C.P. Laura Tauber
como titular y el C.P. Rubén Sesto como suplente, ambos por el Área Contaduría; y la Dra. Fabiana Suter
como titular y la Dra. Graciela Leone como suplente, ambas por la Gerencia de Asuntos Judiciales y
Administrativos.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área
Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 120-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/02/2016

Visto la solicitud presentada por el Bloque Frente para la
Victoria referente a la solicitud de adscripción del agente CHEPPI, Cesar Gustavo (CI 654) y

CONSIDERANDO

*Que a los efectos de continuar cumpliendo funciones como
Asesor en el Bloque de concejales del Frente para la Victoria en el Honorable Concejo Deliberante del
Partido de General Pueyrredón, se solicita la adscripción del agente CHEPPI, Cesar Gustavo (CI 654) desde
el día 10 de diciembre de 2015 hasta el próximo 10 de diciembre de 2016,*

Que el Directorio de OSSE autoriza dicha solicitud;

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por
Ordenanzas N° 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;*

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Adscribir al agente CHEPPI, Cesar Gustavo (CI 654) desde el día 10 -----
----- de diciembre de 2015 y hasta el 10 de diciembre de 2016 inclusive, a los efectos de cumplir funciones
como Asesor en el Bloque de concejales del Frente para la Victoria en el Honorable Concejo Deliberante
del Partido de General Pueyrredón .-----

ARTICULO 2: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes -----
corresponda. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 121-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/02/2016

VISTO el Acta N° 3/2015 de Reunión de Comisión
Negociadora de Convenio Colectivo de Trabajo de fecha 20 de octubre de 2015, correspondiente al
Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de
Relaciones del Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; y
CONSIDERANDO

Que los trabajadores que luego se indican, de conformidad a
lo previsto en la cláusula 4ta., apartado "d", de la citada Acta, han comunicado de modo fehaciente su
voluntad de pasar a desempeñarse en el módulo B (jornada de 8 horas diarias o 40 semanales, de lunes a
viernes, en régimen de jornada promedio);

Que en consecuencia corresponde encuadrarlos en el mismo
a partir de día 01/02/2016;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por
Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE **ARTICULO 1º:** Designar a partir del día 01/02/2016 en el módulo B (jornada de 8 horas -----
----- diarias o 40 semanales, de lunes a viernes, en régimen de jornada promedio) previsto en el Acta N°
3/2015 de Reunión de Comisión Negociadora de Convenio Colectivo de Trabajo de fecha 20/10/2015,
correspondiente al Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección
Nacional de Relaciones del Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, al
personal que seguidamente se indica:

- Oscar Aníbal CEPEDA (CI 136)
- Jorge Samuel DERMENDYIEFF (CI 139)
- Abel Hugo LÓPEZ (CI 177)
- Julián Horacio PIRUZANTO (CI 192)
- Juan Oscar SANTILLÁN (CI 202)
- Alfonso José FALCÓN (CI 243)
- Daniel Alberto CÓRDOBA (CI 249)
- Jorge Oscar SUAREZ (CI 268)
- Oscar Abel VALDEZ (CI 297)
- Flavio Fernando FRANCO (CI 342)
- Gustavo Javier QUIROGA (CI 347) Luis Alberto MÉRIDA (CI 361)
- Sergio Daniel LUTI (CI 364)
- Rubén Ignacio REDIN (CI 369)
- Alejandra Marcela FRANCO (CI 372)
- Rubén Andrés MUÑOZ (CI 381)
- Gabriel BARABINO (CI 383)
- Javier Eduardo DEGREGORI (CI 395)
- Marcelo Omar SCAGLIOLA (CI 396)
- Walter Eduardo CABALERO (CI 397)
- Claudia Marcela CASCO (CI 398)
- Marcelo Fabián PERUZZARO (CI 403)
- Roberto Daniel DI GENARES (CI 407)
- María Elisa VARELA (CI 408)
- Natalia Alejandra MASSARO (CI 409)
- Pablo Sergio SZPYRNAL (CI 419)
- José María VIGLIETTI (CI 428)
- José Antonio GONZÁLEZ (CI 442)
- Walter Darío VUILLERMOZ (CI 456)
- Jorge Luis FAZIOLI (CI 508)
- José Luis FARÍAS (CI 516)
- José Luis MOREA (CI 522)
- Marisa Virginia MONTENGERO (CI 551)
- Silvia Mercedes GATTI (CI 563)
- Sergio Alberto BONA (CI 612)
- Walter Alberto SACHAR (CI 615)
- Fabio Walter DARGUIBEL (CI 621)
- Silvia Inés SOLIVEREZ (CI 665)
- Silvia Marta CERVERA (CI 672)
- Gabriela VON HAEFTEN (CI 686)
- Germán Hugo PALMISCIANO (CI 691)
- Alejandro Luis CAPIZZANO (CI 693)
- Roberto Carlos ROCHET (CI 737)
- Marcelo Claudio CALÓ (CI 778)
- Viviana AMÉNDOLA (CI 779)
- Carlos Alberto GELSUMINO (CI 997)

ARTICULO 2º: Dése al registro de Resoluciones, comuníquese, cúmplase.-----
RESOLUCION N° 122-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/02/2016

Visto la necesidad de incorporar personal para desarrollar tareas en la Gerencia de Producción - Operaciones; y

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Recursos Humanos, previa compulsión de antecedentes, evaluación psicotécnica y entrevista personal, entre varios postulantes ha seleccionado al Sr. FAILDE, Iván Levi (DNI 37.431.232) quien reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las tareas;

Que el Servicio Médico de la empresa informa que ya han sido cumplidos los exámenes médicos preocupacionales, resultando de ellos que se encuentra físicamente apto para el trabajo;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función P-03 ("peon") Clase I;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación., Su jornada laboral será de 35 hs.

semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Contratar a plazo fijo por el plazo de tres (3) meses para prestar ----- servicios en la Gerencia de Producción – Operaciones al Sr. FAILDE, Iván Levi (DNI 37.431.232) a partir de la firma de la presente y por el término de tres meses, en la Función P-03 (“peón”) Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. -----

ARTÍCULO 2°: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con el ----- trabajador contratado, que como Anexos I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las ----- partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos ----- Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION N° 123-2016

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/02/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 1982-C-2011 AMPLIACION RED DE CLOACA “CALLE IRALA (V.I) E/ FRIULI Y VIÑA DEL MAR” , cuya ejecución estuvo a cargo de la Cooperativa de Trabajo EL AMANECER DE LA CASA LTDA.

CONSIDERANDO

Que con fecha 11 FEBRERO de 2016, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra AMPLIACION RED DE CLOACA “CALLE IRALA (V.I) E/ FRIULI Y VIÑA DEL MAR”

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 el Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra ----- realizado por la Cooperativa de Trabajo DEL PARQUE LTDA. por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría la devolución del Depósito de ----- Garantía Ejecución de Contrato – Recibo N° 532, luego de que haya realizado sobre el mismo el descuento de \$516,80 (pesos quinientos dieciséis con 80/100) en concepto de préstamo de baldosas cedidas por OSSE para finalización de obra, de acuerdo a nota presentada por la cooperativa y adjunta en foja N° 177 de este expediente. -

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin ----- de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Grandes Consumidores para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.-----

RESOLUCION N° 124-2016

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO-

MAR DEL PLATA, 19/02/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2068-C-2015 Cpos. 01 y 02 referente a la: “ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 100%- AÑO 2015-2016”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Pública N° 44/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura del Sobre Único según Acta de fecha 22 de Enero de 2016, obrante a fs. 226;

*Que se presentaron 3 (Tres) firmas: **GRANBRIL S.A.C.I.F.I.A., EMARAT S.R.L. e INDU QUIMICA S.A.**;*

*Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación designada por Resolución N° 1114/15 informa en acta de reunión de fs. 313 que habiendo analizado la documentación y las propuestas presentadas concluyen lo siguiente: Rechazar las propuestas de las firmas a) **GRANBRIL S.A.C.I.F.I.A.** por no cumplir con el trámite de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE (Art. 8° Inc. f- P.B y C. b) **EMARAT S.R.L.**, por no cumplir con las Especificaciones Técnicas exigidas por OSSE en el P.B y C, en particular , con el contenido máximo de mercurio en el producto que se adquiere ni presentar la documentación requerida en el Art.8 Incisos. b) Anexo I con firma certificada ante escribano publico; f) Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE y h) Informe de deuda del Servicio Sanitario de OSSE y **Adjudicar** el Segundo Llamado para la presente provisión de Hipoclorito de Sodio al 100% a la firma **INDU QUIMICA S.A.** por la suma de \$1.318.400,00 (PESOS UN MILLON TESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS) por ser la mejora oferta económica y encontrarse además, por debajo del Presupuesto Oficial (\$ 1.561.600,00);*

Que siguiendo las políticas de restricción presupuestaria, y de reducción de gastos, y teniendo en cuenta que con la puesta en marcha del Emisario Submarino se redujo la cantidad de cloro a utilizar por la Planta de Efluentes Ing. Baltar, la Gcia. de Producción y la Jefatura de la Planta indican a fs. 317/8 que se reducirán 50.000 lts. de lo solicitado por la Planta, por lo que cantidad a adjudicar será de 270.000 lts. (250.000 lts. Gcia. de Producción y 20.000 lts. Planta) a un precio unitario de \$4,12, haciendo un total de \$1.112.400,00;

*Que la Jefatura de Compras, en un todo de acuerdo a lo informado por la Comisión de Estudios de Ofertas y Adjudicación, la Gerencia de Producción y la Planta de Efluentes Ing. Baltar recomienda, **adjudicar** la Licitación Pública N° 44/15 Segundo Llamado a la firma **INDU QUIMICA S.A. con reducción de cantidades** por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS (**\$1.112.400,00**) por ser la mejor oferta económica, cumplir con lo requerido en el P.B y C. y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial de \$ 1.561.600,00;*

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2068-C-2015 -----
Cpos. 01 y 02 referente a la: **“ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 100%- AÑO 2015-2016.**-----

ARTICULO 2°: **Adjudicar** la Licitación Pública N° 44/15 Segundo Llamado a la firma -----
INDU QUIMICA S.A. con reducción de cantidades por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS (**\$1.112.400,00**) por ser la mejor oferta económica, cumplir con lo requerido en el P.B y C. y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: La Oficina de Compras comunicará a la firma **INDU QUIMICA S.A.** ----- que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contraen. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. De Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 4°: La adjudicataria realizará entregas parciales a requerimiento de OSSE ----- desde la notificación de la Orden de Compra y hasta agotar stock durante el año 2016, para el área de la Planta de Efluentes Cloacales Ing. Baltar y para el área Operaciones de la Gerencia de Producción y/o área que OSSE disponga, en un todo de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas de Especificaciones Técnicas. El plazo para entregar cada partida del elemento adquirido será de setenta y dos (72) horas corridas desde el momento en que lo solicite la Jefatura de la Planta de Efluentes y/o el Área Operaciones de la Gerencia de Producción, para lo cual se tendrá como válido el uso de fax o correo electrónico, debiendo cumplimentar obligatoriamente la totalidad de la cantidad requerida. Si cumplido dicho plazo, el proveedor no hubiera efectuado la entrega solicitada, OSSE considerará que el Proveedor está incumpliendo las obligaciones contraídas y aplicará una multa del 5% diario, sobre el pedido efectuado.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a devolver el Depósito de Garantía de -----
Mantenimiento de Oferta a la firma **GRANBRIL S.A.C.I.F.I.A.**, según Recibo N° 25 de fecha 20 de Enero de 2016 (fs. 224), a la firma **EMARAT S.R.L.** según Recibo N° 26 de fecha 20 de Enero de 2016 (fs. 225) y a la firma **INDU QUIMICA S.A.** según Recibo N° 593 de fecha 17 de Diciembre de 2015 (fs. 87) una vez que la misma efectúe el Depósito de Garantía de Adjudicación.-----

ARTICULO 6°: Notificar a la firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 125-2015

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/02/2016

Visto el sistema de guardia rotativa implementado por el Call Center para el servicio del Call Center durante el período comprendido entre el 22/12/2015 y el 29/02/2016 con fundamento en el Acta N° 01/2011 de reunión de Comisión Negociadora de Convenio Colectivo de Trabajo de fecha 02/01/2011, correspondiente al expediente de negociación colectiva N°01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del trabajo, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; y

CONSIDERANDO;

Que de conformidad con el sistema implementado durante las temporadas veraniegas 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 se puso en funcionamiento una Guardia Rotativa de tres Turnos para responder a la mayor demanda de servicio habilitando las 24 horas del día los 7 días de la semana;

Que los agentes propuestos para desempeñar la mencionada guardia son GELSUMINO, Estefanía (CI-1112); LLORENS, Tamara (CI-1113) y ZAMBELLI, Jennifer (CI 1115);

Que corresponde abonar a los trabajadores por el trabajo realizado, la Guardia rotativa de tres turnos (Diurno – Vespertino y Nocturno) sin perjuicio de la conveniencia de evaluar otras alternativas para las temporadas de verano;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el punto 4 del Acta N° 01/2011 de reunión de Comisión Negociadora de Convenio Colectivo de trabajo de fecha 02 de Enero de 2011, cabe aclarar que durante el período de vigencia de la Guardia, los sueldos conformados de los agentes, serán los fijados para una jornada de treinta y cinco (35) horas semanales viéndose compensada la mayor carga horaria con los adicionales previstos en el punto 3;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 7446 y 21608 del Honorable Concejo Deliberante,

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar a la Contaduría a liquidar la Guardia Rotativa de tres turnos----- en el Área Call Center desde el día 13 de Enero de 2016 al 29 de Febrero de 2016, inclusive, en los términos previstos por el Acta 01/2011 de reunión de Comisión Negociadora de Convenio Colectivo de trabajo, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente a los agentes GELSUMINO, Estefanía (CI-1112) y LLORENS, Tamara (CI-1113) y a partir del 18 de enero de 2016 y hasta el 29 de febrero de 2016 inclusive al agente ZAMBELLI, Jennifer (CI – 1115).-----

ARTICULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda. ----- Notifíquese al interesado. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 126-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 23/02/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°1452-C-15 Cpos. 01 a 04 referente al “SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA – AÑO 2015/16” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N°1130/15 de fecha 24/11/15 (fs. 402/39) se adjudicaron, entre otros, el **Renglón n° 5** al oferente **AGEITOS, HUGO**, dos turnos con el vehículo RENAULT KANGOO '00 Patente DJM 339 a un valor unitario de **\$81,10** de Lunes a Domingo Turno Mañana de 6:00 a 13:00 hs y Turno Tarde de 13:00 a 20:00 hs (Gerencia de Producción – CAS – SUR) y dos turnos con el vehículo FIAT DUCATO '99 Patente CMQ 062 a un valor unitario de **\$82,90**, de Lunes a Domingo Turno Mañana de 6:00 a 13:00 hs y Turno Tarde de 13:00 a 20:00 hs (Gerencia de Producción – CAS – NORTE) - Ordenes de Compra N°1557/15, 1567/15, 1568/15 y 1565/15;

Que por Resolución de Directorio N°94/16 de fecha 29/01/16 (fs. 621 a 624) se autorizó la cesión a partir del día 01/02/16 de dos turnos del Renglón 5 adjudicadas al transportista **AGEITOS HUGO** de la siguiente manera: a un valor unitario de **\$81,10** de Lunes a Domingo Turno Mañana de 6:00 a 13:00 hs (Gerencia de Producción – CAS – SUR) a **JARA, PABLO**; y a un valor

unitario de **\$82,90**, de Lunes a Domingo Turno Mañana de 6:00 a 13:00 hs (Gerencia de Producción – CAS – NORTE, Gcia Calidad y Oficina de Compras) a **AGEITOS, PRISCILA**;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Adjudicación correspondientes a los dos turnos cedidos (Ordenes de Compra N°1557/15 y 1567/15) y descontados del pago perteneciente al servicio prestado en el mes de diciembre de 2015, con Recibo Oficial N° 58/16 (fs. 718) y Recibo Oficial N° 61/16 (fs. 719) ambos de fecha 12 de Febrero de 2016 correspondientes al transportista **AGEITOS HUGO**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado al transportista **AGEITOS HUGO** el servicio ----- prestado según Ordenes de Compra N°1557/15 y 1567/15 hasta el 31/01/16 correspondientes a los dos turnos cedidos del Renglón 5: de Lunes a Domingo Turno Mañana de 6:00 a 13:00 hs (Gerencia de Producción – CAS – SUR) y de Lunes a Domingo Turno Mañana de 6:00 a 13:00 hs (Gerencia de Producción – CAS – NORTE, Gcia Calidad y Oficina de Compras), respectivamente, pertenecientes a la Licitación Pública N°42/15 “**SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA – AÑO 2015/16**”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución de los Depósitos ----- de Garantía de Adjudicación: con Recibo Oficial N° 58/16 (fs. 718) y Recibo Oficial N° 61/16 (fs. 719) ambos de fecha 12 de Febrero de 2016 correspondientes al transportista **AGEITOS HUGO**. -----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de ----- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.---
RESOLUCION N° 127-2016

**FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 23/02/2016**

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°1442-C-15 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICIÓN DE CAMION POTENCIA MINIMA 140 CV**”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N°1010/15 de fecha 23/10/15 (fs. 126), se adjudicó la Licitación Privada N° 23/15 Segundo Llamado a la firma **AURELIA S.A.C.I.F.** en su **Oferta Alternativa** en la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (**\$510.000,00**) con impuestos incluidos por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos técnicos solicitados, según Orden de Compra N°1450/15 (fs. 136/8);

Que a fs. 157 la Gerencia de Servicios informa que la firma **AURELIA S.A.C.I.F.** ha cumplido con todo lo requerido según Orden de Compra N°1450/15;

Que a fs. 158 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°1450/15 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N°528 de fecha 09/11/15 (fs. 133) perteneciente a la firma **AURELIA S.A.C.I.F.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, N° 20.080 y N°20.687 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **AURELIA S.A.C.I.F.** la Licitación ----- Privada N° 23/15 Segundo Llamado referente a la “**ADQUISICIÓN DE CAMION POTENCIA MINIMA 140 CV**”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito ----- de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N°528 de fecha 09/11/15 (fs. 133) perteneciente a la firma **AURELIA S.A.C.I.F.**.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos ----- de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2° Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 128-2016

**FIRMADA
MARIO DELL'OLIO**

MAR DEL PLATA, 23/02/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 417-C-11 Cpo. 01 referente a la “ADQUISICION DE COAGULANTE A BASE DE SALES DE HIERRO – AÑO 2011”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N°527/11 de fecha 21/09/11 (fs. 140), se adjudicó la Licitación Privada N°05/11 Segundo Llamado a la firma **ELECTROQUIMICA DEM S.R.L.** en la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$217.800,00), por cumplir con lo requerido en el pliego, ser convenientes a los intereses de OSSE y corresponder a precios de mercado, según Orden de Compra N°10/12;

Que a fs. 187 la Planta de Efluentes Ing. Baltar informa que la firma **ELECTROQUIMICA DEM S.R.L.** ha cumplido con lo requerido de acuerdo a la Orden de Compra N°10/12;

Que a fs. 188 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°10/12 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N°181 de fecha 20/10/11 (fs. 145) perteneciente a la firma **ELECTROQUIMICA DEM S.R.L.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, N° 20.080 y N°20.687 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **ELECTROQUIMICA DEM S.R.L.** ----- la Licitación Privada N°05/11 Segundo Llamado referente a la “ADQUISICION DE COAGULANTE A BASE DE SALES DE HIERRO – AÑO 2011”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito ----- de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N°181 de fecha 20/10/11 (fs. 145) perteneciente a la firma **ELECTROQUIMICA DEM S.R.L.**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos ----- de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2° Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 129-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 23/02/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°345-C-2016 Cpo. 1 referente a la: “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 23/16, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentaron dos firmas: VIALSA S.A., la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, y DHASA, la cual al día de la fecha no se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores de OSSE;

Que la Gerencia de Apoyo Administrativo de la Gcia. de Producción informa a fs. 21 que ambas ofertas cumplen con las Especificaciones Técnicas requeridas. Asimismo sugiere reducir a 53. m³ la cantidad a adjudicar a fin de cumplir con el Presupuesto Oficial;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia con cantidades reducidas (53. m³) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a la firma **VIALSA S.A.** en la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 56/100 (**\$173.655,56**), por ser su oferta conveniente la más conveniente y cumplir con los requerimientos solicitados;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

**SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente 345-C-2016 Cpo. 1 -----
referente a la: **“ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO”**.-----

ARTICULO 2º: Adjudicar el Concurso de Precios N°23/16, con cantidades reducidas ----- (53.
m³) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a la
firma **VIALSA S.A.** en la suma total de **PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS
CINCUENTA Y CINCO CON 56/100 (\$173.655,56)**, por ser su oferta conveniente la más conveniente y
cumplir con los requerimientos solicitados.-----

ARTICULO 3º: El Plazo de Entrega será dentro de los 60 (sesenta) días corridos a -----
partir de la notificación de la Orden de Compra. Las entregas serán parciales. OSSE avisará mediante
correo electrónico la fecha y hora en que cada entrega deba ser llevada a cabo, con al menos 2 (dos) días de
antelación.-----

ARTICULO 4º: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de
los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco
por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar
por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras,
Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por
OSSE.-----

ARTICULO 5: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras -----
----- (Area Grandes Contrataciones) a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----
RESOÑUCION N° 130-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 23/02/2016

Visto la licencia ordinaria de la Jefa del Área Comunicaciones y Prensa
FERNÁNDEZ, Karina (CI 967) Función P-07 Clase XV; y

CONSIDERANDO

Que durante 22 de febrero y el 11 de marzo de 2016 la titular de el área
Prensa y Comunicaciones de la Gerencia de Relaciones Institucionales hará uso de la Licencia Ordinaria;

Que el agente Silvana TRAPANI (CI 1107) que se desempeña en el Área se encuentra
facultado para llevar a cabo el reemplazo correspondiente a la Jefatura del Área,;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446
y 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Designar a Silvana TRAPANI (CI 1107) en carácter de reemplazo
-----transitorio del Área Prensa y Comunicaciones en la Función P-07 Clase XV, en el período
comprendido entre 22 de febrero y el 11 de marzo de 2016 por los motivos expuestos en el exordio.-----

ARTICULO 2º: Dese al registro de Resoluciones.- Comuníquese a quienes -----
corresponda.- Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 131-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 23/02/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1113-D-2013 Cpos. 01 y
02 referente a la **“ADQUISICION E INSTALACION DEL EQUIPAMIENTO DE LA PLANTA DE
ENVASADO DE AGUA “LLAVE EN MANO”** y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N°800/13 de fecha 01 de Noviembre de
2013 (fs. 278/9) se adjudicó la Licitación Publica N° 14/13 Segundo Llamado a la firma **FRUSSO
MAQUINAS EMBOTELLADORAS S.R.L** de la siguiente manera: Oferta Básica, Equipamiento de la
Planta de Envasado de Agua “Llave en Mano” por la suma de \$ **702.000,00** y la alternativa requerida por
OSSE , “Máquina Envasadora Rotativa para Agua Mineral” por la suma de \$ **212.300,00**, ascendiendo a un

total de \$ 914.300,00 (PESOS NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el Pliego y por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE – Orden de Compra N°1316/13 (fs. 293 a 297);

Que habiendo vencido el día 04/02/16 el plazo de Garantía Técnica de 1 (un) año contado desde la firma del Acta de Recepción del Equipamiento Básico y Alternativo adjudicado (04/02/15), a fs. 430 el Área Intendencia informa que la firma FRUSSO MAQUINAS EMBOTELLADORAS S.R.L. ha cumplido con todo lo requerido;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Técnica Recibo Oficial N° 109 (fs. 424) de fecha 19 de Marzo de 2015 perteneciente a la firma FRUSSO MAQUINAS EMBOTELLADORAS S.R.L.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **FRUSSO MAQUINAS EMBOTELLADORAS S.R.L** el Plazo de Garantía Técnica correspondiente a la Licitación Pública N° 14/2013 2° Llamado referente a la “ADQUISICION E INSTALACION DEL EQUIPAMIENTO DE LA PLANTA DE ENVASADO DE AGUA “LLAVE EN MANO”.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Técnica Recibo Oficial N° 109 (fs. 424) de fecha 19 de Marzo de 2015 perteneciente a la firma **FRUSSO MAQUINAS EMBOTELLADORAS S.R.L.**

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.

RESOLUCION N° 132-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 25/02/2016

Visto el artículo 93 de la Ordenanza N° 22.078; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 22.078 en su artículo 93 establece que el Directorio de O.S.S.E. informará al Honorable Concejo Deliberante las tasas y los descuentos a aplicar en cada caso y en toda ocasión que se modifique en el ejercicio 2015;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21608 del Honorable concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Fijar para el mes de Marzo de 2016 los siguientes intereses: -----
-----resarcitorio del 1.03 % (uno punto cero tres por ciento), un interés Punitorio I del 1.55 % (uno con cincuenta y cinco por ciento) y un interés Punitorio II del 2.06 % (dos con cero seis por ciento).-----

ARTÍCULO 2°: Fijar para el sistema permanente de financiación un interés del 2.19 % ----- (dos con diecinueve por ciento).-----

ARTICULO 3°: Establecer planes de facilidades de pago con la quita sobre actualizaciones, intereses y recargos según la modalidad de pago conforme el siguiente esquema:

Modalidad de pago	% de descuento
Contado.	50 %
De dos a seis cuotas.	30%
De siete a doce cuotas.	10%
Escasos Recursos hasta treinta y seis cuotas.	80%

ARTÍCULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda. -----
-----Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 133-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 25/02/2016

VISTO la necesidad que tiene la Gerencia General de Grandes Consumidores de realizar lectura de medidores, relacionados con la facturación del servicio, y prestar atención al cliente en la Oficina Comercial ubicada en Batán; y

CONSIDERANDO

Que los agentes dependientes de las Áreas Oficinas Comerciales, Facturación y Micro medición, de la Gerencia General de Grandes Consumidores utilizan como medio de movilidad el transporte público de pasajeros, en el horario de labor y la servicio de O.S.S.E. para cumplir con las tareas inherentes al trabajo;

Que Obras Sanitarias Mar del Plata reconoce a los agentes dependientes de las Áreas Oficinas Comerciales, Facturación y Micromedición de la Gerencia General de Grandes Consumidores, la necesidad de abonar la movilidad;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Fíjase a partir del 4 de Enero de 2016 y hasta el 30 de ----- Diciembre de 2016, para los agentes dependientes de las Áreas Oficinas Comerciales, Facturación y Micromedición de la Gerencia General de Grandes Consumidores, un adicional por movilidad por el uso del transporte público de pasajeros al servicio de O.S.S.E., equivalentes a un máximo de 3 pasajes por cada día hábil, lo que deberán ser certificados por el jefe de las Áreas correspondientes.-----

ARTICULO 2°: Impútese el presente gasto a la Jurisdicción 1.2.2.01.03.000 ----- GERENCIA DE COMERCIALIZACION-, Categoría Programática 03.01.02 Apoyo Comercialización- Objeto del gasto 3.7.1. Pasaje.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, dése al Registro de Resoluciones, comuníquese a quienes ----- corresponda y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 134-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 25/02/2016

VISTO el Expte. OSSE Número 371, Letra "A", Año 2016, y la sentencia definitiva dictada con fecha 11/02/2016 en autos caratulados "BOCANEGRA, EMILIA MARÍA C/ OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO S/ COBRO DE SALARIOS", Expte. N° 56.269, de trámite por ante el Tribunal del Trabajo N° 2 de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de la aludida sentencia OSSE ha sido condenada al pago de capital, intereses y costas dentro del plazo de diez (10) días de notificada la misma, practicando el Actuario la liquidación que sigue: Capital actualizado EMILIA MARIA BOCANEGRA \$101.051,71, Intereses Tasa Pasiva \$81.367,66; Honorarios Dr. JOSE LUIS PALENZONA \$36.484,00, Caja de Previsión 10% \$3.648,40, IVA 21% \$7.661,64; Honorarios Dr. PABLO SERGIO SZPYRNAL \$25.538,00, Caja de Previsión 10% \$2.553,80; Honorarios C.P.N. ALEJANDRO LUIS BARILI \$ 12.769,00, Caja de Previsión 5% (art.193 Ley 10.620) \$ 638,45, Contribución 5% (art.27 inc. b) Ley 12.724 mod. por Ley 13.948 \$638,45; Tasa de Justicia (arts. 284, 292, 293, 295 y 296 Ley 10.397 - Código Fiscal) \$4.013,22; Contribución Colegio de Abogados 10% (art.12 inc. g Ley 6716) \$401,32; TOTAL \$ 276.765,65 (SON PESOS: DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CENTAVOS);

Que OSSE fue notificada de la sentencia mediante cédula el día 23/02/2016;

Que "En el caso de sentencia condenatoria, los recursos se concederán únicamente previo depósito del capital, intereses y costas con la sola excepción de los honorarios de los profesionales que representan o patrocinan a la parte recurrente." (art. 56, ley 11.653), de modo tal que corresponde depositar a la orden del órgano jurisdiccional la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CTVOS (\$248.673,85) y entregar constancia documentada de ello a la Asesoría Laboral antes del día 07/03/2016 a fines de acreditar dicha circunstancia en el expediente judicial en tiempo y forma;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Depositar a la orden del Tribunal de Trabajo N° 2 de Mar del Plata en ----- cuenta en pesos N° 578295/6 (CBU 01404238-27610257829560) abierta en Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales Mar del Plata, correspondiente a los autos caratulados “BOCANEGRA, EMILIA MARÍA C/ OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO S/ COBRO DE SALARIOS”, Expte. N° 56.269, la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CTVOS (\$248.673,85). **El comprobante que lo acredite deberá remitirse a la Asesoría Laboral antes del día 07/03/2016**-----

ARTÍCULO 2°: Los gastos que demande el cumplimiento de la dispuesto en el artículo ----- precedente deberán ser imputados a la Jurisdicción 1.2.2.01.01.000 “Directorio”; Categoría Programática 01.00.10 “Asesoría Laboral”; Objeto del Gasto 3.8.4 “Multas, Recargos y Gastos judiciales”; Fuente de Financiamiento 1.2.0 “Recursos Propios”. La Contaduría queda facultada a efectuar las transferencias que eventualmente correspondan.-----

ARTICULO 3°: Dése al registro de Resoluciones, comuníquese, cúmplase.-----

RESOLUCION N° 135-2016

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 25/02/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1396-D-2014 Alc. 15 Cpos. 1 y 2 referente a la Obra: “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N°73 Y SECUNDARIA N°19” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 14/15 de fecha 8 de Enero de 2015 (fs. 188) se adjudicó la Contratación Directa Obra Pública N° 44/14 a la firma **SERGIO GUILLERMO MOLINA** por la suma total de **PESOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$97.000,00)** por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial, según Orden de Compra N° 115/15 (fs. 264/5);

Que por Resolución de Directorio N° 407/15 de fecha 14 de Mayo de 2015 (fs. 280) se autorizó la ampliación de la Contratación Directa Obra Pública N°44/14 a la firma **SERGIO GUILLERMO MOLINA** en la suma total de **PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$18.900,00)** con impuestos incluidos, según Orden de Compra N° 534/15 (fs. 348/9);

Que con fecha 30/04/15 fue confeccionada el Acta de Recepción Provisoria Parcial (fs. 308) y con fecha 22/05/15 fue confeccionada el Acta de Recepción Provisoria correspondiente a la Ampliación (fs. 350) comenzado el periodo de Garantía de 180 días, según lo previsto en el PGBC;

Que teniendo en cuenta que la Recepción Definitiva para la Escuela Primaria 73 y Secundaria vencía el día 18/11/15, la Inspección concurrió en fecha anterior al establecimiento para verificar sus instalaciones, resultando que hay trabajos que realizar que se encuadran dentro de la garantía de obra según lo establecen los arts 13.8 y 13.9 del PByC. Por tal motivo se confeccionó la Orden de Servicio N° 4 detallando los trabajos a realizar para proceder a la Recepción Definitiva, y en virtud que el Contratista se ha negado recibir todo tipo de notificación de cualquiera de las escuelas contratadas, se concurrió el día 17/11/15 a las 10,15hs a su domicilio legal Arrue 927, a fin de notificar según lo establece el art 65 de la Ordenanza 267 para fijar una copia en la puerta de acceso, lo cual no fue posible por ser atendido por el padre del contratista que manifestó no permitirlo ni recibirlo. La misma situación se repitió al día siguiente;

Que en la Orden de Servicio N°4 se solicitaba a la firma **SERGIO GUILLERMO MOLINA** dar cumplimiento en el plazo de 72 hs. a los siguientes trabajos según lo establecen los Arts. 13.8 y 13.9 del PBCG: 1) Reparar depósito descarga inodoro baño alumnas planta baja, 2) Reemplazo de fuelle box inodoro alumnas planta baja, 3) Reparar, Regular y Ajustar grifería pressmatic de mesada flojas en todos los baños planta baja y alta;

Que atento que en dos oportunidades (con fecha 17/11/15 y 18/11/15) se pretendió notificar la Orden de Servicio N° 4 y se impidió que la misma fuera notificada a través de los Inspectores de la Obra, se solicitó mediante Cédula de Notificación dar cumplimiento en el término de 72 (setenta y dos) horas a realizar los trabajos descriptos en la Orden de Servicio N° 4 a fin de poder efectuar la Recepción Definitiva de la obra de referencia; transcurrido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento de los trabajos pendientes, OSSE se haría cargo de oficio de la obra, dejando constancia del estado en que se encontraba, cargando a la firma adjudicataria los importes que esto insumiera, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13.9 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contrataciones de Obras Públicas. La citada cédula fue notificada con fecha 3/12/15 a las 10:25 hs. fijada la misma en la puerta del domicilio, dándose por Notificada bajo el Artículo 65 de la Ordenanza General N°267, firmando dos testigos del hecho al pie de la misma;

Que a fs. 405 el Area Técnica de la Unidad Ejecutora Ord. 21.824 informa que el 19 de diciembre de 2015 a las 13:15 hs. se concurrió al establecimiento de referencia sito en Canesa 1660 verificándose que la contratista no cumplió con los trabajos indicados en la Orden de Servicio N°4;

Que se envió a la firma **SERGIO GUILLERMO MOLINA** Carta documento (fs. 408/415), recibida con fecha 29/12/15 12:50 hs, formulándole un nuevo y último

requerimiento en función del Art. 13.8 del PBCG a ejecutar los trabajos consignados en la Orden de Servicio N°4 en el término de 3 días bajo apercibimiento de proceder OSSE a la ejecución de la garantía;

Que a fs. 413 el Area Técnica de la Unidad Ejecutora Ord. 21.824 informa que al 8 de enero de 2016 la contratista SERGIO GUILLERMO MOLINA no ha finalizado los trabajos en la Escuela Primaria N°73 mas Escuela Secundaria N°19 de Canesa 1660 según Orden de Servicio N°4;

Que a fs. 414 la Coordinadora de la Unidad Ejecutora Ord. 21.824 atento a los incumplimientos de la contratista, solicita a la Oficina de Compra la ejecución de la Garantía en caso de estimarlo razonable;

Que por lo expuesto, en virtud de los perjuicios ocasionados a OSSE y la reiterada negligencia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la firma Adjudicataria, la Jefatura de Compras aconseja rescindir la contratación con la firma SERGIO GUILLERMO MOLINA por exclusiva culpa de la citada firma, correspondiente a la Contratación Directa Obra Pública N° 44/14 y Ejecutar los respectivos Depósitos de Garantía, por los motivos expuestos en el exordio de la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1396-D-2014 Alc. 15 Cpos. -----
---1 y 2 referente a la Obra: “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N°73 Y SECUNDARIA N°19”.-----

ARTICULO 2°: Rescindir la contratación correspondiente a la Contratación Directa Obra -----
-- Pública N° 44/14 celebrada mediante Resolución de Directorio N° 14/15 de fecha 8 de Enero de 2015 con la firma SERGIO GUILLERMO MOLINA por exclusiva culpa y responsabilidad de la misma, en virtud de los perjuicios ocasionados a OSSE y la reiterada negligencia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, visto los incumplimientos verificados y conforme lo establecido en el Art. 14.3 Inc. a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales para contrataciones de Obras Públicas.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la ejecución de los Depósitos de -----
---Garantía de Adjudicación, Recibo Oficial N°29 (fs. 238) y Recibo Oficial N°256 (fs. 416) pertenecientes a la firma SERGIO GUILLERMO MOLINA, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 14.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para contrataciones de Obras Públicas.-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Unidad Ejecutora Ord. 21824 a iniciar un nuevo trámite de -----
----contratación por los trabajos no ejecutados por la firma SERGIO GUILLERMO MOLINA o a realizar lo que considere conveniente al respecto.-----

ARTICULO 5°: Notificar a la firma de lo dispuesto en la presente resolución.-----

ARTICULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones. Cumplido pase a la Oficina de Compras -----
--- a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 136-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 25/02/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1396-D-2014 Alc. 43 Cpos.1 a 3 referente a la Obra: “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N°59 Y ESCUELA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA N°11” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 175/15 de fecha 20 de Febrero de 2015 (fs. 372) se adjudicó la Contratación Directa (Art. 156 Inc. 5 de la LOM) N° 18/15 a la firma **SERGIO GUILLERMO MOLINA** por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$245.800,00)** por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial, según Orden de Compra N° 193/15 (fs. 414/5/6);

Que con fecha 05/06/15 fue confeccionada el Acta de Recepción Provisoria (fs. 444) comenzado el periodo de Garantía de 180 días, según lo previsto en el PGBC;

Que con fecha 30 de Noviembre se notificó la Orden de Servicio N°7 (fs. 532) en la cual se solicita a la firma SERGIO GUILLERMO MOLINA dar cumplimiento en el plazo de 72 hs.

a los siguientes trabajos según lo establecen los Arts. 13.8 y 13.9 del PBCG: 1) Limpieza cañería desagüe pluvial patio escuela primaria, 2) recolocar inodoro suelto en baño varones escuela primaria, 3) regular tecla descarga 1 inodoro baño nenas escuela primaria, 4) colocar sogas largas descarga mochilas de inodoros en baños de escuela secundaria, 5) cambiar 1 flexible mingitorio baño varones escuela secundaria, 6) eliminar pérdida descarga del 4to. Inodoro en baño mujeres escuela secundaria;

Que a fs. 533 el Area Técnica de la Unidad Ejecutora Ord. 21.824 informa que el 18 de diciembre de 2015 a las 11:15 hs. se concurrió al establecimiento de referencia sito en Av. Luro 10341 verificándose que la contratista no cumplió con los trabajos indicados en la Orden de Servicio N°7;

Que se envió a la firma SERGIO GUILLERMO MOLINA Carta documento (fs. 541/545), recibida con fecha 29/12/15 12:50 hs, formulándole un nuevo y último requerimiento en función del Art. 13.8 del PBCG a ejecutar los trabajos consignados en la Orden de Servicio N°7 en el término de 3 días bajo apercibimiento de proceder OSSE a la ejecución de la garantía;

Que a fs. 543 el Area Técnica de la Unidad Ejecutora Ord. 21.824 informa que al 12 de enero de 2016 la contratista SERGIO GUILLERMO MOLINA no ha finalizado los trabajos en la Escuela Primaria N°59 mas Secundaria N°11 de Av. Luro 10341 según Orden de Servicio N°7;

Que a fs. 544 la Coordinadora de la Unidad Ejecutora Ord. 21.824 atento a los incumplimientos de la contratista, solicita a la Oficina de Compra la ejecución de la Garantía en caso de estimarlo razonable;

Que por lo expuesto, en virtud de los perjuicios ocasionados a OSSE y la reiterada negligencia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la firma Adjudicataria, la Jefatura de Compras aconseja rescindir la contratación con la firma SERGIO GUILLERMO MOLINA por exclusiva culpa de la citada firma, correspondiente a la Contratación Directa (Art. 156 Inc. 5 de la LOM) N° 18/15 y Ejecutar el respectivo Depósito de Garantía, por los motivos expuestos en el exordio de la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1396-D-2014 Alc. -----43 Cpos. 1 a 3 referente a la Obra: “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N°59 Y ESCUELA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA N°11”.-----

ARTICULO 2°: Rescindir la contratación correspondiente a la Contratación Directa ----- (Art. 156 Inc. 5 de la LOM) N° 18/15 celebrada mediante Resolución de Directorio N° 17515 de fecha 2 de Febrero de 2015 con la firma SERGIO GUILLERMO MOLINA por exclusiva culpa y responsabilidad de la misma, en virtud de los perjuicios ocasionados a OSSE y la reiterada negligencia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, visto los incumplimientos verificados y conforme lo establecido en el Art. 14.3 Inc. a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales para contrataciones de Obras Públicas.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la ejecución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación, Recibo Oficial N°103 (fs. 408) de fecha 13 de Marzo de 2015 perteneciente a la firma SERGIO GUILLERMO MOLINA, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 14.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para contrataciones de Obras Públicas.-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Unidad Ejecutora Ord. 21824 a iniciar un nuevo trámite -----de contratación por los trabajos no ejecutados por la firma SERGIO GUILLERMO MOLINA o a realizar lo que considere conveniente al respecto.-----

ARTICULO 5°: Notificar a la firma de lo dispuesto en la presente resolución.-----

ARTICULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones. Cumplido pase a la Oficina de ----- Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 137-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 25/02/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. 95 Cpos. 1 y 2, correspondiente a la obra: “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N°62 Y SECUNDARIA N°23 ANEXO”- Contratación Directa Obra Pública N°32/15, cuya ejecución estuvo a cargo de la firma **SMART SERVICE S.A.**; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 11 de FEBRERO de 2016, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.9 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública (fs. 330);

Que a fs. 331 la Contaduría informa que las Ordenes de Compra N°1345/15 y N°1491/15 pertenecientes a la firma SMART SERVICE S.A. se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia correspondería proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Ejecución de Contrato Recibo Oficial N° 497 de fecha 16/10/15 (fs. 203) y Recibo Oficial N° 587 de fecha 28/12/15 (fs. 328) pertenecientes a la firma SMART SERVICE S.A. de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.10 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra -----
- "PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N°62 Y SECUNDARIA N°23 ANEXO", realizada por la firma SMART SERVICE S.A.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría la devolución de los Depósitos de Garantía -----de
Ejecución de Contrato Recibo Oficial N° 497 de fecha 16/10/15 (fs. 203) y Recibo Oficial N° 587 de fecha
28/12/15 (fs. 328) pertenecientes a la firma SMART SERVICE S.A.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de -----
----- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.--
RESOLUCION N° 138-2016
FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 25/02/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. 60 Cpos. 1 y 2, correspondiente a la obra: "PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N°69 Y SECUNDARIA N°45 / 706 ANEXO"- Contratación Directa Obra Pública N°04/15, cuya ejecución estuvo a cargo de la firma **REYNALDO GONZALEZ SARABIA**; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 11 de FEBRERO de 2016, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.9 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública (fs. 395);

Que a fs. 396 la Contaduría informa que las Ordenes de Compra N°569/15 y N°1042/15 pertenecientes a la firma REYNALDO GONZALEZ SARABIA se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia correspondería proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Ejecución de Contrato Recibo Oficial N° 180 de fecha 13/05/15 (fs. 252) y Recibo Oficial N° 405 de fecha 16/09/15 (fs. 394) pertenecientes a la firma REYNALDO GONZALEZ SARABIA de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.10 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra -----
- "PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N°69 Y SECUNDARIA N°45 / 706 ANEXO", realizada por la firma REYNALDO GONZALEZ SARABIA.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría la devolución de los Depósitos de Garantía -----de Ejecución de Contrato Recibo Oficial N° 180 de fecha 13/05/15 (fs. 252) y Recibo Oficial N° 405 de fecha 16/09/15 (fs. 394) pertenecientes a la firma REYNALDO GONZALEZ SARABIA.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de ----- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.--
RESOLUCION N° 139-2016

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA 25/02/2016

Visto las actuaciones obrantes en Expte. n° 1500-O-2010 Alcance n° 1 Cpo n° 6 correspondientes a la obra "RED COLECTORA CLOACAL BARRIO FARO NORTE – SECTOR 2", cuya ejecución se halla a cargo de la Empresa Contratista ROCMA S.R.L.; y

CONSIDERANDO

Que por Notas de Pedido n° 75 y 86 la Empresa Contratista solicita ampliación de plazo de obra motivada por el supuesto incumplimiento en el pago de los Certificados de Obra por parte del ENOHSA, pretendiendo acogerse a lo consignado en el Art. 12.7 del Pliego de Especificaciones Legales Generales de OSSE;

Que en la Nota de Pedido n° 86 la Contratista manifiesta que el atraso en el pago de los Certificados se produjo a partir del Certificado n° 8, del cual aún a la fecha existe un saldo deudor por parte del Ente que financia la obra;

Que por Resolución de Directorio n° 1089/2015 la obra fue ampliada por OSSE, otorgando a la Empresa una ampliación de cuarenta y cinco (45) días corridos, que serán abonados según consta en la Orden de Compra correspondiente con fondos propios;

Que de considerarse adecuado la aplicación del Artículo 12.7 del Pliego de Especificaciones Legales Generales: "12.7 MORA EXCESIVA DE OSSE: Si la mora de OSSE en el pago de los certificados excediera de sesenta (60) días, el Contratista previa intimación por diez (10) días hábiles administrativos, tendrá derecho a disminuir el ritmo de los trabajos y a solicitar la ampliación del plazo contractual. La disminución del ritmo y la prórroga de plazo que acepte OSSE, serán las que el Contratista demuestre que derivan de la mora del primero. La situación de mora a que se refiere este Artículo no podrá ser invocada cuando mediase dolo, culpa o negligencia grave del Contratista o cuando se pretenda extenderla a trabajos ejecutados y no certificados por falta de acuerdo de parte", el plazo solicitado debería verse modificado en cuanto a las fechas de aplicación de tal ampliación;

Que según consta en los registros obrantes en la Subgerencia de Inspección de Obras, el Certificado n° 8 por la suma de \$ 538.263,908 en el cual se pone de manifiesto la mora en su pago, fue presentado el 30/09/2015 siendo aprobado el 14/10/2015 y produciéndose su vencimiento para el pago el día 28/10/2015. El pago parcial se operó el día 15/01/2016, abonándose la suma de \$388.073,70, encontrándose la diferencia aún impaga, encontrándose asimismo el Certificado n° 9 vencido e impago;

Que el Subgerente de Inspección de Obras comparte el criterio sustentado por la Contratista, entendiendo que resultan válidos y solicitar una ampliación del plazo de obra de sesenta (60) días hábiles, en un todo de acuerdo al Art. 12.7, dado que las condiciones de financiamiento de la obra original;

Que el plazo de finalización de los trabajos de la obra original contratada (sin ampliación) debería extenderse del 11/12/2015 al 03/03/2016 y a partir de esa fecha de terminación de la obra original debería aplicarse la ampliación de los cuarenta y cinco (45) días corridos que se otorgaron para ejecutar la ampliación de obra cuyo pago se hará con fondos propios, por lo que la totalidad de los trabajos terminarían el 17/04/2016;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, N° 20.080 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Autorizar para la obra: "RED COLECTORA CLOACAL BARRIO FARO ----- NORTE - SECTOR 2" obrantes en Expte. n° 1500-O-2010 Alcance n° 1 Cpo. n° 6, una ampliación en los tiempos de ejecución de **sesenta (60)** días hábiles, por los motivos del exordio de la presente.-----

ARTÍCULO 2°: A consecuencia del corrimiento autorizado en el Artículo precedente la ----- la nueva fecha de terminación de la obra original (financiada por ENOHSA) será el día 3 DE MARZO de 2016 y para la obra ampliada será el día 17 DE ABRIL DE 2016.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Subgerencia de Inspección ----- de Obras que se servirá notificar a la Empresa Contratista lo dispuesto y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 140-2016

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/02/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2204-C-15
Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION DE SENSORES DE NIVEL P/MEDICION EN ESTACIONES ELEVADORAS CLOACALES**”; y
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Nuevo Llamado a Concurso de Precios N° 122/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que presentaron sobres 03 (tres) firmas: **M.R. TECHNOLOGIES S.A., ENDRESS + HAUSER ARGENTINA S.A.** y **MEDITECNA S.R.L.**, las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar las propuestas presentadas la Gerencia de Servicios informa a fs. 90 que las firmas oferentes cumplen con lo solicitado;

Que a fs. 96 se notifica a la Gerencia de Servicios que, siguiendo las Políticas del Directorio de OSSE de no adjudicar por encima del Presupuesto Oficial dada la adhesión de la empresa a la Emergencia Económica Municipal, se adjudicará 2 SENSORES DE NIVEL A RADAR correspondientes al Renglón 1 un precio unitario de \$22.040,00, haciendo un total \$44.080,00 para el mencionado Renglón. Monto de la adjudicación total \$72.685,94;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 122/15 Nuevo Llamado el **Renglón 1** a la firma **MEDITECNA S.R.L. con reducción de cantidades**, en su **Oferta Bienes Importados** por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA (**\$44.080,00**) con impuestos incluidos con una cotización Euro tipo vendedor del BNA del día 12/01/16 de EU=14,89 y el **Renglón 2** a la firma **ENDRESS + HAUSER ARGENTINA S.A.** en su **Oferta Bienes Importados** por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCO CON 94/100 (**\$28.605,94**) con impuestos incluidos con una cotización Euro tipo vendedor del BNA del día 14/01/16 de EU=15,1218, haciendo un total de PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 94/100 (**\$72.685,94**) por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y encontrarse la sumatoria de las mismas por debajo del Presupuesto oficial de \$74.990,40;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2204-C-15 ----- Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION DE SENSORES DE NIVEL P/MEDICION EN ESTACIONES ELEVADORAS CLOACALES**”.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 122/15 Nuevo Llamado el **Renglón 1** a la firma **MEDITECNA S.R.L. con reducción de cantidades**, en su **Oferta Bienes Importados** por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA (**\$44.080,00**) con impuestos incluidos con una cotización Euro tipo vendedor del BNA del día 12/01/16 de EU=14,89 y el **Renglón 2** a la firma **ENDRESS + HAUSER ARGENTINA S.A.** en su **Oferta Bienes Importados** por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCO CON 94/100 (**\$28.605,94**) con impuestos incluidos con una cotización Euro tipo vendedor del BNA del día 14/01/16 de EU=15,1218, haciendo un total de PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 94/100 (**\$72.685,94**) por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y encontrarse la sumatoria de las mismas por debajo del Presupuesto oficial.-----

ARTICULO 3°: El plazo de entrega se contabilizará a partir de la recepción la Orden ----- de Compra por las firmas adjudicatarias y será según el siguiente detalle: para el **Renglón 1** 30 (treinta) días corridos y para el **Renglón 2** 60 (sesenta) días hábiles, quedando sujeto a la autorización correspondiente a la RG AFIP 3252/2012 en ambos casos. En el caso de las firmas que han ofertado productos importados, y que oportunamente se vean impedidos de ingresarlos a nuestro país, deberán acreditar de forma fehaciente las dificultades mediante la presentación de la documentación de la DJAI que corresponda, a los efectos de evaluar si dichas razones esgrimidas por el oferente son fundadas y pueden encuadrarse como caso fortuito o de fuerza mayor a fin de eximirlos de la multa que pudiere corresponder, **caso contrario se aplicaran las sanciones correspondientes, por los perjuicios ocasionados a OSSE.**-----

ARTICULO 4°: Notificar a la firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones–Pase al Área Compras – Grandes -----
----- Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 141-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/02/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 213-C-2016 Cpo.1 referente al "Servicio Reparación Equipo Teleinspección" y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 la Gerencia de Producción solicita la reparación del equipo portátil Gatorcam 4;

Que a fs. 03 obra informe de la Jefatura del Area Gestión Técnico Operativa de la Gerencia de Producción donde indica que el equipo a reparar se encuentra en la ciudad Autónoma de Buenos Aires en las instalaciones del proveedor RADEF desde el 2 de noviembre de 2015, para un diagnóstico de la falla, chequeo general y el presupuesto correspondiente

Que la mencionada tarea le demandó a la empresa RADEF S.R.L. casi 60 días para dar una respuesta precisa, llegando a la conclusión que su servicio técnico no podía resolver la falla, debiéndose mandar a la fabrica en Inglaterra para su reparación, indicando que la reparación consiste en el reemplazo del cabezal, donde aloja la cámara de video y un chequeo general del equipo, lo cual podría demandar otro cambio por partes nuevas;

Que a fs. 22 el área Contaduría informa que se trata de una Contratación Directa prevista en el Art.156 de la L.O.M. inc. 6° que establece que "... se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: ...° La reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general...";

Que a fs. 23 y 24 la firma RADEF S.A. presenta cotización según pedido de área obrante a fs. 01,

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar la Contratación de referencia a la firma **RADEF S.R.L.** por la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$119.741,00), por cumplir con los requerimientos técnicos solicitados y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446; N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 213-C-2016 -----
Cpo.1 referente al "Servicio Reparación Equipo Teleinspección"

ARTICULO 2°: Adjudicar la Contratación de referencia a la firma -----
RADEF S.R.L. por la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$119.741,00), por cumplir con los requerimientos técnicos solicitados y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial.---

ARTICULO 3°: El Plazo de entrega será dentro de los 60 días ----- de
notificada la Orden de Compra.-----

ARTICULO 4°: El plazo de garantía de la reparación será de seis (06) meses a contar -----
desde la recepción y certificación de la recepción.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras ----- a
los efectos dar cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 142-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/02/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1366-S-15 Cpo. 01
referente a la "ADQUISICION DE BEBEDEROS MODELO MOJON RUNNING P/PASEO
COSTERO";

CONSIDERANDO

Que a fs. 57 la Gerencia de Producción informa que la firma MARPAL S.A. ha dado cumplimiento con la entrega de los elementos solicitados;

Que a fs. 58 la Contaduría informa que la Orden de Compra N°1362/15 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 510 (fs. 42) perteneciente a la firma **MARPAL S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **MARPAL S.A.** el Concurso de Precios N° 103/15 referente a la “**ADQUISICION DE BEBEDEROS MODELO MOJON RUNNING P/PASEO COSTERO**”.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 510 (fs. 42) perteneciente a la firma **MARPAL S.A.**

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Grandes Contrataciones). Cúmplase.

RESOLUCION N° 143-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA; 26/02/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°1037-P-15 Cpo. 01 referente a la “**REMODELACION SUMIDEROS CALLE CORDOBA 4545 Y OTROS**” y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 109 la Gerencia de Producción informa que la firma **SMART SERVICE S.A.**, según Orden de Compra N°894/15, ha cumplido con todo lo requerido;

Que a fs. 110 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°894/15 se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 327 (fs. 72) de fecha 20 de Julio de 2015 perteneciente a la firma **SMART SERVICE S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **SMART SERVICE S.A.** la Compra Directa N°22/2015.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 327 (fs. 72) de fecha 20 de Julio de 2015 perteneciente a la firma **SMART SERVICE S.A.**

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Compras Directas). Cúmplase.

RESOLUCION N° 144-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/02/2016

Visto la compensación por 25 años de servicios dispuesta en el artículo 49 del **CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 57/75**; y

CONSIDERANDO

Que los agentes mencionados en el artículo primero cumplen con la condición de haber prestado servicios en forma continua durante 25 años en la Empresa;

Que el artículo 49 del **CCT 57/75** otorga una compensación equivalente a un (1) mes integro de haberes, y el artículo 12° de dicho Convenio prevé la concesión de 15 días corridos de licencia con Goce de Haberes a quienes cumplan 25 años de Servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Otorgar una compensación equivalente a un (1) mes íntegro de -----
haberes a los agentes que seguidamente se mencionan y que cumplieron 25 años de servicio ininterrumpidos:

ORDEN	CI	APELLIDO Y NOMBRES	INGRESO
1°	398	CASCO, Claudia Marcela	15 de Febrero de 1991
2°	399	REAL, Mario Alberto	15 de Febrero de 1991
3°	400	ZAPPATERRA, Mónica Leticia	14 de Febrero de 1991
4°	401	TAUBER, María Laura	15 de Febrero de 1991
5°	402	IGLESIAS, Pablo Enrique	15 de Febrero de 1991

ARTICULO 2°: Otorgar a los agentes mencionados quince (15) días corridos de -----
Licencia con Goce de haberes que se hará efectiva en el próximo año calendario.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande se imputará al objeto del gasto 1.6.1.02 -----
PREMIOS Y BONIFICACION ESPECIAL correspondiente a la jurisdicción 1.2.2.01.14.000 GERENCIA DE
RECURSOS HUMANOS categoría programática 14.00.02 ADMINISTRACION DE RECURSOS
HUMANOS.-----

ARTICULO 4°: Dese al registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase.-----RESOLUCION N°
145-2016 FIRMADA

MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 26/02/2016

Visto la compensación por 30 años de servicios dispuesta en el artículo 49 del CONVENIO
COLECTIVO DE TRABAJO 57/75; y

CONSIDERANDO

Que los agentes mencionados en el artículo 1° de la presente,
cumplen con la condición de haber prestado servicios en forma continua durante 30 años en la Empresa;

Que el artículo 49 del CCT 57/75 otorga una compensación
equivalente a un (1) mes íntegro de haberes a quienes cumplan 30 años de Servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas
N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante,

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Otorgar una compensación equivalente a un (1) mes íntegro de -----
haberes a los agentes que cumplieron 30 años de servicio ininterrumpi- dos en la empresa y que a
continuación se mencionan:

ORDEN	CI	APELLIDO Y NOMBRES	FECHA INGRESO
1°	349	RAMPOLDI, Oscar Ruben	17 de Enero de 1986
2°	344	BENITEZ, Clara Amada	20 de Enero de 1986
3°	348	VILLANI, José Luis Angel	20 de Enero de 1986

ARTICULO 2°: El gasto que demande se imputará al objeto del gasto 1.6.1.02 -----
PREMIOS Y BONIFICACION ESPECIAL correspondiente a la
jurisdicción 1.2.2.01.14.000 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - Categoría Programática 14.00.02.
ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.-----

ARTICULO 3°: Dese al registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 146-2016 FIRMADA

MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 26/02/2016

Visto la compensación por 30 años de servicios dispuesta en el artículo 49 del CONVENIO
COLECTIVO DE TRABAJO 57/75; y

CONSIDERANDO

Que los agentes mencionados en el artículo 1º de la presente, cumplen con la condición de haber prestado servicios en forma continua durante 30 años en la Empresa;

Que el artículo 49 del CCT 57/75 otorga una compensación equivalente a un (1) mes íntegro de haberes a quienes cumplan 30 años de Servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante,

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Otorgar una compensación equivalente a un (1) mes íntegro de haberes a los agentes que cumplieron 30 años de servicio ininterrumpidos en la empresa y que a continuación se mencionan:

ORDEN	CI	APELLIDO Y NOMBRES	FECHA INGRESO
1º	352	RIVOLTA, Mercedes Josefa	03 de Febrero de 1986
2º	353	CALCAGNO, María Luisa	03 de Febrero de 1986
3º	354	VILLAR, Héctor Hugo	03 de Febrero de 1986

ARTICULO 2º: El gasto que demande se imputará al objeto del gasto 1.6.1.02 PREMIOS Y BONIFICACION ESPECIAL correspondiente a la jurisdicción 1.2.2.01.14.000 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - Categoría Programática 14.00.02. ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.

ARTICULO 3º: Dese al registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase. RESOLUCION N° 147-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/02/2016

Visto la Licencia Ordinaria otorgada al agente Responsable del Sector Liquidación de Haberes, GRAFFITTI Daniela (CI N° 899) y;

CONSIDERANDO

Que el agente nombrado permanecerá ausente en durante el período comprendido entre el día 11 de enero del 2016 y hasta el 12 de febrero del año 2016, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo de Responsable de Sector Liquidación de Haberes, función R-08 Clase XX, a los fines de no resentir el normal funcionamiento del mismo;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución n° 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios;

Que el agente COLANTUONO Graciela Magdalena (CI N° 431) Oficial Polifuncional Administrativo, reúne las condiciones de idoneidad suficiente para asumir el cargo antedicho;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente COLANTUONO Graciela Magdalena (CI N° 431) Oficial Polifuncional Administrativo, en las tareas inherentes al cargo de Responsable del Sector Liquidación de Haberes, Función R-08, Clase XX, durante el período comprendido entre el día 11 de enero del 2016 y hasta el 12 de febrero del año 2016, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado al objeto del gasto 1.1.5.02 "Reemplazos".

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes -----
corresponda.- Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 148-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 26/02/2016

Visto el pedido de licencia por 25 años de servicio solicitada por el agente CABALLERO Walter Eduardo (CI 397) desde el día 15 al 29 de enero de 2016, inclusive, y;

CONSIDERANDO

Que el agente se encuentra a cargo del Área Patrimonio y las funciones Jerárquicas específicas del gnte fueron resumidas por la Jefatura del Área;

Que existiendo la necesidad de llevar adelante tareas de carácter técnico administrativas específicas, como así también la interacción con diversos Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales y realizar trámites ante los Registros de Propiedad Automotor, Compañías de Seguros, Instituciones Bancarias y Entidades Financieras, etc., por los vehículos y por otros bienes patrimoniales de propiedad de la Empresa, se propuso el reemplazo de estas tareas durante el periodo de licencia del agente CABALLERO, Walter Eduardo (CI 397) por el agente RABANAL, María Isabel (CI 310), Función R-08 ("Responsable de Sector"), Clase XV, remunerándose consecuentemente la diferencia salarial existente entre su categoría y la de un Responsable de Sector Clase XX;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N°7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Abonar a la agente RABANAL, María Isabel (CI 310), la diferencia -----
salarial existente entre su categoría Función R-08 ("Responsable de Sector"), Clase XV y la de Función R-08
("Responsable de Sector"), Clase XX, por el período comprendido entre el 15 al 29 de enero de 2016,
inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente-----

ARTICULO 2°: Autorizar al agente RABANAL, Maria Isabel (CI 310) a interactuar con -----
diversos organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales y realizar trámites ante los Registros
Nacionales de Propiedad Automotor, Compañías de Seguros, Instituciones Bancarias y Entidades
Financieras etc por los vehículos por otros bienes patrimoniales de propiedad de la Empresa.-----

ARTICULO 3°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----
cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de cualquier tipo. La liquidación
de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el
reemplazo.-----

ARTICULO 4°: El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado al -----
objeto del gasto 1.1.5.02 Reemplazos-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes -----
corresponda.- Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 149-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/02/2016

Visto que los cubrimientos transitorios del personal tienen por finalidad evitar resentir las necesidades del servicio y;

CONSIDERANDO

Que entre el 9 y el 27 de marzo fue necesario cubrir al agente RAGONESE, Nicolas Anibal (CI 879) Función P-07 ("Personal de Conducción") Clase XVII y sus tareas fueron parcialmente asumidas por la Jefatura del Area y por el agente PAURA, María Florencia (CI 849) Función Encargado Oficial Polifuncional;

Que en casos análogos, en los que un trabajador asumió parcialmente la tarea de un superior jerárquico se fijó la política de reconocer la diferencia salarial tomando como parámetro una categoría intermedia;

Que en función a lo expuesto, corresponde fijar la categoría para el reemplazo aludido en la Función P-07 ("Personal de Conducción") Clase XV;

Que entre el 7 de julio y el 8 de agosto el agente LOIZA, Maximiliano Andres (CI 1030) función Medio Oficial Polifuncional cubrió al agente PAURA, María Florencia (CI 849),

Que ambos reemplazos fueron reclamados por la Jefatura de Compras debido a que los mismos no fueron abonados a los agentes en su momento; detectándose de esta manera que por error no fueron generados los actos administrativos, siendo necesario subsanar la situación para evitar perjuicios que afecten a los trabajadores;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 del Procedimiento de Reemplazos transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Abonar al agente PAURA, María Florencia (CI 849) la diferencia salarial -----
----- existente entre la categoría Encargado Oficial Polifuncional y P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XV, tomando en consideración para su cálculo el período entre el 9 y el 27 de marzo de 2015, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2° Abonar al agente LOIZA, Maximiliano Andres (CI 1030) la diferencia -----
----- salarial existente entre la categoría Medio Oficial Polifuncional y Encargado Oficial Polifuncional, tomando en consideración para su cálculo el período entre el 7 de julio y el 8 de agosto, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.--

ARTICULO 3°: El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado -----
al objeto del gasto 1.1.5.02. “Reemplazo”-----

ARTICULO 4° : Dése al Registro de Resoluciones - Notifíquese a quienes corresponda -----
Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 150-2016

FIRMADA
MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 26/02/2016

Visto la Licencia Ordinaria solicitada por el Señor Gerente de la Gerencia General de Grandes Consumidores, Arq. POZZOBON, Alejandro Marcelo (CI- N° 365) Función P-07 Clase XXIII, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Gerencia mencionada;

Que el Señor Sub-Gerente, agente REAL, MARIO ALBERTO (CI N° 399) Función P-07 Clase XXI, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución N° 799/03 del Procedimiento de Reemplazos transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;

Que es menester encomendar el manejo de la Caja Chica;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente REAL MARIO -----
-- ALBERTO (CI-399) en la Función P-07 Clase XXIII durante la ausencia del Gerente de la Gerencia General de Grandes Consumidores en el período comprendido entre el 11 de Febrero al 4 de Marzo del 2016 inclusive.-----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no cumpliera -----
efectivamente con el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.--

ARTICULO 3° El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado al -----
objeto del gasto 1.1.5.02 “Bonificación por Reemplazo”.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a quienes -----
corresponda. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 151-2016

FIRMADA
MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 26/02/2016

Visto la Licencia Ordinaria otorgada a la Sra. Jefa del AREA CATASTRO COMERCIAL DE LA GERENCIA GENERAL DE GRANDES CONSUMIDORES, agente LEON, Mabel Noemí (CI-309) Función P-07 Clase XIX, y;

CONSIDERANDO

Que dadas las circunstancias es necesario cubrir la vacante para no resentir el normal funcionamiento del Area mencionada, en lo atinente a firma, despacho y responsabilidad frente a las cuestiones cotidianas que se presentan diariamente;

Que de acuerdo a lo establecido en el párrafo dos del Anexo I de la Resolución N° 371/08, se solicita el reemplazo con la anticipación requerida;

Que la persona propuesta para la tarea anteriormente mencionada es el agente PICCOLINI, Gustavo Alberto (CI-386), ubicado escalafonariamente como P-07 Clase XVII, quien reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Que además, ya ha realizado reemplazos, existiendo en su legajo las constancias de los actos administrativos que ordenaron aquellos;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Consejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al Agente -----PICCOLINI, Gustavo Alberto (CI-386), en la atención y firma del despacho de la JEFATURA DEL AREA CATASTRO COMERCIAL, Función P-07 Clase XIX, durante el período comprendido entre el 20 de Enero al 05 de Febrero de 2016 inclusive.-----

ARTICULO 2°: A efectos de determinar la diferencia a percibir por -----el reemplazante, se tendrá en cuenta la remuneración asignada al cargo cubierto con prescindencia de la categoría que detente el agente reemplazado, exceptuando sólo el caso de falta de definición de la estructura respecto del cargo en cuestión.- No se abonará esta diferencia si el reemplazante no cumpliera efectivamente el reemplazo o no cubriere la vacante por suspensión, licencias o ausencias de cualquier tipo.- La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo o cubrió la vacante.- Cuando estas circunstancias se produzcan en forma ininterrumpida por un término mayor a los tres (3) meses, se pagará la diferencia aunque el agente reemplazante no cumpliera efectivamente el reemplazo por justificaciones, permisos o licencias pagas de cualquier tipo” -----

ARTICULO 3°: Proceder a la evaluación de lo actuado por el agente -----PICCOLINI, Gustavo Alberto durante el período de reemplazo de acuerdo con lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZOS TRANSITORIOS que implementa lo dispuesto en la Resolución 371/08-----

ARTICULO 4°: El gasto que demande el reemplazo será imputado a la -----partida 1.1.5.02. Bonificación por reemplazo. -----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a quienes corresponda -----
Cúmplase -----
RESOLUCION N° 152-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/02/2016

Visto la Licencia solicitada por el Sr. Gerente de Producción, Ing. Walter Darío Vuillermoz - C.I. 456, Función P-07 Clase XXII; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario cubrir el cargo durante la ausencia del interesado, a fin de no resentir el normal funcionamiento de dicha Gerencia por el período comprendido desde el día 29 de febrero de 2016 hasta el día 15 de marzo de 2016 inclusive; y

Que la persona propuesta para la Atención y Firma del Despacho es el M.M.O Gabriel Barabino - C.I. n° 383, Función P-07 Clase XXI, quién reúne las condiciones para realizar dicho reemplazo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Encomendar la Atención y Firma del Despacho de la Gerencia de Producción al M.M.O. Gabriel Barabino, C.I. n° 383 - Función P-07 - Clase XXI, por el período comprendido desde el día 29 de febrero de 2016 y hasta el día 15 de marzo de 2016 inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente -

ARTICULO 2º: En ningún caso se abonará al reemplazante diferencia alguna si este no cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuara tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizo el reemplazo.

ARTICULO 3º: El gasto que demande se imputará a la Partida: 1. 1. 5. 02 BONIFICACION POR REEMPLAZO.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda y cúmplase.

RESOLUCION N° 153-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/02/2016

Visto la Licencia Ordinaria solicitada por el Sr. Jefe del Área Operaciones de la Gerencia de Producción, Ing. Mario Daniel Tolaba - C.I. n° 448, Función P-07 Clase XX; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario cubrir el cargo durante la ausencia del interesado, a fin de no resentir el normal funcionamiento de dicha Área por el período comprendido desde el día 22 de febrero de 2016 y hasta el día 07 de marzo de 2016, inclusive;

Que la persona propuesta para la Atención y Firma del Despacho es el agente Jorge Gabriel Arango - C.I. n° 489, Función P-07 Clase XVIII, quién reúne las condiciones para realizar dicho reemplazo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Encomendar la Atención y Firma del Despacho del Área Operaciones de la Gerencia de Producción al agente Jorge Gabriel Arango - C.I. n° 489 - Función P-07 - Clase XVIII, por el período comprendido desde el día 22 de febrero de 2016 y hasta el día 07 de marzo de 2016 inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente -

ARTICULO 2º: En ningún caso se abonará al reemplazante diferencia alguna si este no cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuara tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizo el reemplazo.

ARTICULO 3º: El gasto que demande se imputará a la Partida: 1. 1. 5. 02 BONIFICACION POR REEMPLAZO.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda y cúmplase.

RESOLUCION N° 154-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/02/2016

Visto las facultades para organizar, dirigir y administrar el Ente con las que fue dotado el Directorio de la misma en su Estatuto; y

CONSIDERANDO

Que con motivo de producir mejoras operativas en las Áreas de trabajo de la Empresa el Directorio puede disponer organizar las mismas para mejorar la prestación del servicio, estando facultado para producir pases y traslados del Personal que en ellas cumplen funciones;

Que los traslados dispuestos por este Directorio no afectan las condiciones laborales de los agentes de la sociedad;

Que la Gerencia de Calidad cuenta con necesidades operativas de servicio que demandan la incorporación de personal para cumplir con la ejecución de tareas en dicho órgano, –sin perjuicio de las tareas que se asignen oportunamente-;

Que dentro del plantel de la Empresa se analizaron los conocimientos y la trayectoria de personal con idoneidad suficiente y experiencia en la ejecución de las tareas en ese Área;

Que el agente CASCO, Claudia Marcela (CI 398) Función P-07 (“Personal de Conducción) Clase XVII cuenta con las aptitudes para la prestación del servicio en dicha dependencia, manteniendo la totalidad de las remuneraciones actuales;

Que la Ordenanza N°7446, expresa que el Directorio tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar la sociedad, correspondiéndole según el inc. d) Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad y e) Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Trasladar a partir de la firma de la presente al agente CASCO, Claudia -----
----- Marcela (CI 398) quien cuenta con las aptitudes para la prestación del servicio en la Gerencia de
Calidad, manteniendo la totalidad de las remuneraciones actuales-----

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Contaduría a realizar las transferencias presupuestarias -----
-correspondientes.-----

ARTÍCULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a los interesados -----
----- Notifíquese a los interesados .Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 155-2016

FIRMADO
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/02/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1420-P-2014 referente a la Obra: “**REACONDICIONAMIENTO IMPULSION TEJEDOR**” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 818/15 de fecha 04 de Septiembre de 2015 (fs. 623) se adjudicó la Licitación Pública N° 28/15 Segundo Llamado a la firma **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. en su Oferta Básica** en la suma total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (**\$12.652.569,00**) con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Inspección de Obras y por el Gerente de Planeamiento y Obras a fs. 710 y por la Gerencia de Producción a fs. 698, ésta última requiere contratar la ampliación de la Obra de referencia en un **1,52%** del monto contractual por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 65/100 (**\$192.915,65**), mediante Solicitud N° 3-200-28 (fs. 711), en virtud de adicionar una nueva válvula de seccionamiento de 400 mm y su correspondiente cámara de HªA en Av. Tejedor y calle Stroebel con el objetivo de facilitar los cortes parciales de suministro.

Que a fs. 715 el Área Contaduría informa que no tiene observaciones que realizar a la ampliación del **1,52%** solicitada, ya que la misma no supera el 50% establecido en el Artículo 11.5 Inc. a) del Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratación de Obras Públicas contempla según Capítulo 11: Alteración de las Condiciones Originales del Contrato-Artículo 11.1.: Alteraciones del Contrato, Artículo 11.2: Modificaciones y Adicionales ordenados por OSSE, el cual en su parte pertinente se transcribe: “...OSSE podrá disponer unilateralmente las alteraciones cuantitativas o cualitativas de la obra que considere pertinentes, las que serán obligatorias para el Contratista, con los alcances y limitaciones que se establecen en el presente capítulo. Toda alteración de la obra original será autorizada por Resolución de OSSE, la que será comunicada a la Contratista por la Inspección a través de Ordenes de Servicio...” y Artículo 11.5: Liquidación de trabajos adicionales y modificaciones Inc. a): “...Si en la parte de obra contratada por UNIDAD DE MEDIDA las alteraciones autorizadas no alcanzan a importar un aumento de hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) o una disminución superior de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contractual, las modificaciones se liquidarán con los precios unitarios del contrato. Siempre se considera como base del cálculo los porcentajes sobre el monto contractual, independientemente de las alteraciones que sufran los diversos ítems de obra...”;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja realizar la **Ampliación** de la contratación perteneciente a la firma **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. en su Oferta Básica** correspondiente a la Licitación Pública N° 28/15 Segundo Llamado por la suma total de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 65/100 **(\$192.915,65)**, equivalente al **1,52%** del monto contratado originalmente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1420-P-2014 referente a la Obra: **“REACONDICIONAMIENTO IMPULSION TEJEDOR”**.-

ARTICULO 2°: Autorizar la **Ampliación** de la contratación perteneciente a la firma **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. en su Oferta Básica** correspondiente a la Licitación Pública N° 28/15 Segundo Llamado por la suma total de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 65/100 **(\$192.915,65)**, equivalente al **1,52%** del monto contratado originalmente.-----

ARTICULO 3°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la Ampliación a los efectos de afianzar el compromiso que contraen. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 4°: Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

RESOLUCION N° 156-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 2/02/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°263-C-2016 Cpo. 01 referente a la: **“ADQUISICION DE BATERIAS – AÑO 2016”** y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 14/16, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 11 (Once) empresas del ramo, presentaron sobre 02 (Dos) firmas: **GARCIA WALTER CARLOS** el cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y **PASMAZPAR S.A.**, la cual no presenta Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE, ni el P.B.yC. firmado;

Que el Área Automotores informa a fs. 29 que las firmas oferentes cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas. Asimismo sugiere reducir a 12 unidades la cantidad a adjudicar del Renglón N° 03, a fin de cumplir con el Presupuesto Oficial;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia con cantidades reducidas del Renglón N°03 (**12 unidades**) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a la firma **GARCIA WALTER CARLOS** en la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 **(\$95.342,00)**, por ser su oferta la más conveniente y cumplir con los requerimientos solicitados;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°263-C-2016 Cpo. 01 referente a la: **“ADQUISICION DE BATERIAS – AÑO 2016”**.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N°14/16, con cantidades reducidas del Renglón N°03 (**12 unidades**) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 del Pliego de Bases y

Condiciones Generales, a la firma **GARCIA WALTER CARLOS** en la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (**\$95.342,00**), por ser su oferta la más conveniente y cumplir con los requerimientos solicitados.-----

ARTICULO 3°: Las entregas serán a requerimiento de OSSE, durando la contratación ----- del servicio hasta el 31/12/16 o hasta agotar el stock del servicio contratado, debiendo cumplimentarse el siguiente procedimiento: El Área Máquinas y Equipos Rodantes emitirá un vale por la batería requerida por duplicado, el cual deberá ser entregado al proveedor y quien al recibirlo, constatará el tipo de batería solicitado en el vale y luego de haber entregado o colocado la batería deberá firmar original y duplicado, (el original quedará en manos del proveedor, quien luego deberá adjuntarlo junto a la facturación y el duplicado deberá ser presentado por el chofer del vehículo en el Área Mto. de Maquinas y Equipos Rodantes). Un agente de OSSE concurrirá con el vale mencionado para el retiro o colocación de la batería requerida, siendo atendido por el proveedor en el momento.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras -----
----- (Area Grandes Contrataciones) a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 157-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 29/02/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 326-P-2016
Cpo. 01 referente a la Contratación Directa Art 133 LOM N°08/16 referente a la Obra: "**REMODELACIÓN PLUVIALES CALLE INDEPENDENCIA 2202 ESQ. COLON**"; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 27 la Gerencia de Producción solicita la realización de la obra referente a la Remodelación de Sumideros de Calle Independencia y adjuntando el pedido de área correspondiente;

Que a fs. 28 el Área Contaduría informa que la contratación solicitada se encuentra comprendida por el Art. 133 de la L.O.M. "Contratación Directa";

Que de fs. 29 a 44 se adjunta pedido de Área para dicha obra; agregándose Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva y Planos ;

Que habiéndose realizado la Apertura de Sobres, presenta oferta la firma **SMART SERVICE S.A.** de fs.48 a 65, la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones; y la firma **FACO S.A.**, de fs. 66 a 80 la cual presenta planilla de cotización sin valorizar y no adjunta libre deuda de OSSE;

Que a fs. 82 la Jefa de Ejecución y Mantenimiento de Desagues Cloacales solicita se adjudique en forma urgente a la firma **SMART SERVICE S.A.**;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras aconseja adjudicar la Contratación Directa Art 133 LOM N°08/16 a la firma **SMART SERVICE S.A.** por la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 69/100 (**\$94.298,69**) por ser su propuesta conveniente, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y ser inferior al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 326-P-2016 ----- Cpo. 01 referente a la Contratación Directa Art 133 LOM N°08/16 referente a la Obra: "**REMODELACIÓN PLUVIALES CALLE INDEPENDENCIA 2202 ESQ. COLON**".-----

ARTÍCULO 2°: a la firma **SMART SERVICE S.A.** por la suma total de PESOS -----
NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 69/100 (**\$94.298,69**) por ser su propuesta conveniente, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y ser inferior al Presupuesto Oficial-----

ARTICULO 3º: La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que una ----- vez cumplido el acto administrativo correspondiente a la adjudicación deberá presentar la documentación requerida en el art. 10 del P.B. Y C.-----

ARTICULO 4º: La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro ----- de los 10 días corridos de notificada la Orden de Compra deberá presentar la documentación requerida en el art. 11 del P.B. Y C.-----

ARTÍCULO 5º: La presente contratación tiene un Plazo de Ejecución de 20 días ----- hábiles a partir de la firma del acta de inicio de obra.-----

ARTÍCULO 6º: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras (Área ----- Compras Operativas) a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 158-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 29/02/2016

Visto las actuaciones que corren por ante Expediente Año 2014 – N° 1368- Letra O - Alcance 6 Cuerpo 1 "REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATO" correspondiente a la obra " PMIS IMPULSION PARA 4 NUEVOS POZOS EN EL S.A.S." LICITACION PUBLICA N° 20/2014 SEGUNDO LLAMADO; y

CONSIDERANDO

Que la contratista de la licitación y obra referida PABLO ROMERO solicitó primer redeterminación de precios, habiendo efectuado previa reserva por nota de pedido N° 7/2015 de fecha 08/05/15, según lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la citada Licitación, el cual conforme a la Ordenanza 15.419 establece la aplicabilidad al presente contrato del régimen establecido por el decreto provincial 2.113/02 y su reglamentación;

Que habiendo tomado intervención las áreas competentes, se concluye que procede la redeterminación de los precios, los que han sido debidamente calculados, estableciéndose asimismo la fecha de vigencia de los mismos;

Que habiendo tomado intervención la Contaduría, la misma ha informado a fs.61/62 que "...Atento a que el art. 11 del PBC determinan que el mes "n" a partir del cual se redetermina la obra, será el correspondiente al mes de la fecha de solicitud de redeterminación – primeros 10 días hábiles – y la solicitud se presenta con fecha 09/05/2015, y la documentación de solicitud se presenta con los VR abril, deberán considerarse los VR del mes Abril 2015, redeterminarse la obra pendiente de ejecución a partir del mes de MAYO 2015"

En consecuencia. del expediente surge que a la fecha corresponde redeterminar desde el certificado que corresponda a partir del mes de mayo 2015 en adelante, con los valores redeterminados del mes de Abril 2015;

Que la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativos eleva proyecto de resolución y acta anexo de redeterminación de precios, sobre la base del dictamen de la Contaduría y cálculo adjunto efectuado por esta última.-

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446, N° 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Autorícese la celebración del acta de redeterminación de precios que ///----- obra en Anexo I, que corresponde a la obra aquí referida -----

ARTÍCULO 2º: Los gastos que se devenguen en concepto de la presente deberán //----- imputarse a la Jurisdicción: 1.2.2.01.16.000 Infraestructura y Redes Domiciliarias, Categoría Programática: 75.76.75 "PMIS-IMPULSION PARA 4 NUEVOS POZOS EN EL S.A.S." Objeto del Gasto: 4.2.2.04 RED DE AGUA; fuente de financiamiento 1.3.1.-----

ARTICULO 3º: Autorícese la siguiente transferencia presupuestaria **DE: Jurisdicción:** 1.2.2.01.16.000, Categoría Programática: 58.51.51 "NUEVA ESTACION DEPURADORA AGUAS RESIDUALES DE MAR DEL PLATA" Objeto del Gasto: 4.2.1.01 INFRAESTRUCTURA EDILICIA; fuente de financiamiento 1.3.1.por la suma de \$ 381.500, **A : Jurisdicción:** 1.2.2.01.16.000 Infraestructura y Redes Domiciliarias, Categoría Programática: 75.76.75 "PMIS-IMPULSION PARA 4 NUEVOS POZOS EN EL S.A.S." Objeto del Gasto: 4.2.2.02 Infraestructura de agua; fuente de financiamiento 1.3.1. Origen Municipal por \$ 381.500.-

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Notifíquese a quienes corresponda y ----- cúmplase.-----

RESOLUCION N° 159-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/02/2016

Visto las actuaciones que corren por ante Expediente Año 2014 – N° 1368- Letra O – Alcance 7 Cuerpo 1 "SEGUNDA REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATO" correspondiente a la obra " PMIS IMPULSION PARA 4 NUEVOS POZOS EN EL S.A.S." LICITACION PUBLICA N° 20/2014 SEGUNDO LLAMADO; y

CONSIDERANDO

Que la contratista de la licitación y obra referida PABLO ROMERO solicitó la SEGUNDA redeterminación de precios, habiendo efectuado previa reserva por nota de pedido N° 35/2015 de fecha 23/11/15, según lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la citada Licitación, el cual conforme a la Ordenanza 15.419 establece la aplicabilidad al presente contrato del régimen establecido por el decreto provincial 2.113/02 y su reglamentación;

Que habiendo tomado intervención las áreas competentes, se concluye que procede la redeterminación de los precios, los que han sido debidamente calculados, estableciéndose asimismo la fecha de vigencia de los mismos;

Que habiendo tomado intervención la Contaduría, la misma ha informado a fs.43/45 que "...la solicitud de esta segunda redeterminación, se presenta con fecha 23/11/2015, fecha en que el Ministerio de Infraestructura de la Pcia. publica los VR del mes de agosto, deberán considerarse los VR del mes de Agosto 2015, redeterminarse la obra pendiente de ejecución a partir del mes de SETIEMBRE 2015"

En consecuencia, del expediente surge que corresponde redeterminar desde el certificado que corresponda a partir del mes de SETIEMBRE 2015 en adelante, con los valores redeterminados del mes de Agosto 2015;

Que la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativos eleva proyecto de resolución y acta anexo de redeterminación de precios, sobre la base del dictamen de la Contaduría y cálculo adjunto efectuado por esta última.-

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446, N° 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Autorícese la celebración del acta de segunda redeterminación de precios que-----
----- obra en Anexo I, que corresponde a la obra aquí referida -----

ARTÍCULO 2°: Los gastos que se devenguen en concepto de la presente deberán //
----- imputarse a la Jurisdicción: 1.2.2.01.16.000 Infraestructura y Redes Domiciliarias,
Categoría Programática: 75.76.75 "PMIS-IMPULSION PARA 4 NUEVOS POZOS EN EL S.A.S." Objeto
del Gasto: 4.2.2.04 RED DE AGUA; fuente de financiamiento 1.3.1.-----

ARTICULO 3°: Autorícese la siguiente transferencia presupuestaria **DE: Jurisdicción:** 1.2.2.01.10.000,
Categoría Programática: 10.00.01 75.76.75 Oficinas de Ley S/Ley Organica Municipal" Objeto del Gasto:
4.2.2.04 RED DE AGUA; fuente de financiamiento 1.3.1.por la suma de \$ 226047,28, **A : Jurisdicción:**
1.2.2.01.16.000 Infraestructura y Redes Domiciliarias, Categoría Programática: 75.76.75 "PMIS-
IMPULSION PARA 4 NUEVOS POZOS EN EL S.A.S." Objeto del Gasto: 4.2.2.02 Infraestructura de agua;
fuente de financiamiento 1.3.1. Origen Municipal por \$ 226047,28.-

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Notifíquese a quienes corresponda y -----
----- cúmplase.-----

RESOLUCION N° 160-2016

**FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 29/02/2016**

Visto las actuaciones que corren por ante Expediente Año 2014 – N° 1395- Letra O - Alcance 7 Cuerpo 1 "REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATO" correspondiente a la obra "PMIS ALIVIADORES PLUVIALES VARIOS" LICITACION PUBLICA N° 22/2014 SEGUNDO LLAMADO; y

CONSIDERANDO

Que la contratista de la licitación y obra referida ALPA VIAL S.A. solicitó la redeterminación de precios, habiendo efectuado previa reserva, según lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la citada Licitación, el cual conforme a la Ordenanza 15.419 establece la aplicabilidad al presente contrato del régimen establecido por el decreto provincial 2.113/02 y su reglamentación;

Que habiendo tomado intervención las áreas competentes, se concluye que procede la redeterminación de los precios, los que han sido debidamente calculados, estableciéndose asimismo la fecha de vigencia de los mismos;

Que habiendo tomado intervención la Contaduría, la misma ha informado a fs. 35/37 que "...El 12 de diciembre del 2015, el Contratista presenta nota para evaluar el

derecho a una segunda redeterminación con los VR del mes de agosto publicados por el Ministerio de Infraestructura en el mes de Noviembre 2015. Atento a que el derecho a la segunda redeterminación se verifica con los VR del mes de agosto 2015, se deberá redeterminar la obra faltante de ejecutar a partir del mes de SETIEMBRE 2015”

En consecuencia del expediente referenciado surge que a la fecha corresponde tramitar segunda redeterminación desde el certificado que corresponda a partir del mes de septiembre 2015 en adelante, con los valores redeterminados del mes de Agosto 2015;

Que la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativos eleva proyecto de resolución y acta anexo de redeterminación de precios, sobre la base del dictamen de la Contaduría y cálculo adjunto efectuado por esta última.-

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446, N° 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Autorícese la celebración del acta de redeterminación de precios que ----- obra en Anexo I, que corresponde a la obra aquí referida -----

ARTÍCULO 2°: Los gastos que se devenguen en concepto de la presente deberán // ----- imputarse a la Jurisdicción: 1.2.2.01.16.000 Infraestructura y Redes Domiciliarias, Categoría Programática: 75.76.80 “PMIS ALIVIADORES PLUVIALES VARIOS EL MARTILLO – NEWBERY – SAN CAYETANO” Objeto del Gasto: 4.2.2.06 PLUVIALES; fuente de financiamiento 1.3.1.--

ARTICULO 3°: Autorícese la siguiente transferencia presupuestaria **DE: Jurisdicción:**

-----1.2.2.01.16.000, Categoría Programática: 58.51.51 “NUEVA ESTACION DEPURADORA AGUAS RESIDUALES DE MAR DEL PLATA” Objeto del Gasto: 4.2.1.01 INFRAESTRUCTURA EDILICIA ; fuente de financiamiento 1.3.1 Fondos Municipales **por la suma de 577.900, A : Jurisdicción:** 1.2.2.01.16.000 Infraestructura y Redes Domiciliarias, Categoría Programática: 75.76.80 “PMIS ALIVIADORES PLUVIALES VARIOS EL MARTILLO – NEWBERY - SAN CAYETANO” Objeto del Gasto: 4.2.2.06 – PLUVIALES, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.3.1 por \$ 577.900.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Notifíquese a quienes corresponda y -----
----- cúmplase.-----
RESOLUCION N° 161-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/02/2016

Visto las actuaciones que corren por ante Expediente Año 2014 – N° 103- Letra O - Alcance 7 Cuerpo 1 "REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATO" correspondiente a la obra " RED DE AGUA CORRIENTE BARRIO OSTENDE, JOSE HERNANDEZ SECTOR II Y BARRIO LAS DOS MARIAS SECTOR II" “ LICITACION PUBLICA N° 23/2014; y

CONSIDERANDO

Que la contratista de la licitación y obra referida ISTRIA S.A. solicitó la redeterminación de precios, habiendo efectuado previa reserva, según lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la citada Licitación, el cual conforme a la Ordenanza 15.419 establece la aplicabilidad al presente contrato del régimen establecido por el decreto provincial 2.113/02 y su reglamentación;

Que habiendo tomado intervención las áreas competentes, se concluye que procede la redeterminación de los precios, los que han sido debidamente calculados, estableciéndose asimismo la fecha de vigencia de los mismos;

Que habiendo tomado intervención la Contaduría, la misma ha informado a fs. 59/61 que “...Atento a que el art. 11 del PBC determinan que el mes “n” a partir del cual se redetermina la obra, será el correspondiente al mes de la fecha de solicitud de redeterminación – primeros 10 días hábiles – y la solicitud se presenta con fecha 04/05/2015, y la documentación de solicitud se presenta con los VR abril, deberán considerarse los VR del mes Abril 2015, redeterminarse la obra pendiente de ejecución a partir del mes de MAYO 2015...”

En consecuencia del expediente referenciado surge que a la fecha corresponde redeterminar desde el certificado que corresponda a partir del mes de mayo 2015 en adelante, con los valores redeterminados del mes de Abril 2015;

Que la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativos eleva proyecto de resolución y acta anexo de redeterminación de precios, sobre la base del dictamen de la Contaduría y cálculo adjunto efectuado por esta última.-

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446, N° 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese la celebración del acta de redeterminación de precios que-----
----- obra en Anexo I, que corresponde a la obra aquí referida -----

ARTÍCULO 2º: Los gastos que se devenguen en concepto de la presente deberán //
----- imputarse a la Jurisdicción: 1.2.2.01.16.000 Infraestructura y Redes Domiciliarias,
Categoría Programática: 75.75.70 “RED DE AGUA CORRIENTE BARRIO OSTENDE, JOSE
HERNANDEZ SECTOR II Y LAS DOS MARIAS SECTOR II” Objeto del Gasto: 4.2.2.04 RED DE AGUA;
fuente de financiamiento 1.2.0.-----

ARTICULO 3º: Autorícese la siguiente transferencia presupuestaria **DE: Jurisdicción:** 1.2.2.01.10.000,
Categoría Programática: 10.00.01 “OFICINAS DE LEY S/LEY ORGANICA MUNICIPAL” Objeto del
Gasto: 4.2.2.04 RED DE AGUA; fuente de financiamiento 1.2.0 Fondos propios por la suma de \$
109.358,31, A : Jurisdicción: 1.2.2.01.16.000 Infraestructura y Redes Domiciliarias, Categoría
Programática: 75.75.70 “RED DE AGUA CORRIENTE BARRIOS

OSTENDE, JOSE HERNANDEZ Y LAS DOS MARIAS SECTOR II” Objeto del Gasto: 4.2.2.04 RED DE
AGUA; fuente de financiamiento 1.2.0 Fondos propios por la suma de \$ **109.358,31.-**

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Notifíquese a quienes corresponda y
----- cúmplase.-----

RESOLUCION N° 162-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/02/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 298-A-16 Alc. 01 Cpo.
01 referente al “**SERVICIO REPARACION INTEGRAL RETROEXCAVADORA JCB**”; y

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

*Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley
Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;*

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y
N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;*

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 36 a fs. 54,
----- ambas inclusive. -----

ARTICULO 2º: Llamar a Licitación Privada N°03/16 referente al -----
“**SERVICIO REPARACION INTEGRAL RETROEXCAVADORA JCB**” cuya fecha de apertura de sobre
único será a los **10 (diez) días hábiles de suscripta la presente**, en el Edificio sito en calle French 6737 1°
Piso – Oficina de Compras, con **recepción de sobres hasta las 11:00 horas**, siendo el horario de apertura a
las 11:00 horas.-----

ARTICULO 3º: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 4º: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la -----
Licitación Privada N° 03/16 integrada por el Sr. Gustavo Venturelli, quien presidirá la misma como titular y
el Sr. Maximiliano Benitez como suplente, ambos por el Área Automotores; y el C.P. Walter Caballero como
titular y el C.P. Rafael Príncipi como suplente, ambos por el Área Contaduría; y la Dra. Fabiana Suter como
titular y la Dra. Graciela Leone como suplente, ambas por la Gerencia de Asuntos Judiciales y
Administrativos.-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----
Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-
RESOLUCION N° 163-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/02/2016

Visto la necesidad de profundizar las acciones tendientes a
dotar a las dependencias de las herramientas para la prestación del servicio con eficiencia; y

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Producción, mediante el actual Sector de Flota y Logística a través de la Resolución 684/2013 y de diferentes actos administrativos concordantes es responsable de organizar la totalidad de los vehículos y equipos móviles –propios y de terceros al servicio de la empresa-; controlar los recorridos, destinos, tiempos, velocidades, consumos de combustible, control de colocación de GPS, efectuar la Logística para la asignación de maquinistas en función de las necesidades de las Areas Agua, Cloaca y Desagües Pluviales;

Que para efectuar la Logística y asignar maquinistas en función de las necesidades de las Áreas Agua, Cloaca y Desagües Pluviales se requiere que ubicar escalafonariamente a los mismos trabajadores, bajo cuya responsabilidad se encuentran los vehículos de la flota, su cuidado, mantenimiento y eficiencia en los recorridos;

Que en tal sentido las Jefaturas del Area han propuesto para llevar adelante, sin perjuicio de las tareas que se asignen en el futuro-, la conducción, en las Bases Norte y o Sur de los equipos porta contenedores, atmosférico, cisterna, volquetes, hidrojet; vactor y todos aquellos que se incorporen a la flota en el futuro a los agentes ACTIS GROSSO, Cristian Daniel (CI 1007); PERAZA, Cesar Ariel (CI 1168); SEGOVIA, Miguel Angel (CI 1187) SOSA, Guillermo Damian (CI 1204) en la categoría Oficial Polifuncional a partir del primer día hábil posterior a la firma de la presente, y los agentes DIAZ, Enzo Danel (CI 1099); GOÑI, Pablo (CI 1055) a partir de la presentación de los respectivos registros habilitantes en la Gerencia de Recursos Humanos, Area Seguridad e Higiene;

Que corresponde asignar en guardia rotativa de dos turnos al agente MARISEVICH, Jorge Eduardo (CI 846) y en guardia rotativa de tres turnos y al agente ARIAS, Marcelo Cristian (CI 819) y al agente PEREZ, Julian Manuel (CI 1169) en régimen del Acta Paritaria 8/2013;

Que los agentes deberán mantener actualizado el registro habilitante para la categoría profesional, condición indispensable para el desarrollo de las tareas y el mantenimiento en el Sector y en la categoría;

Que la Ordenanza N°7446, expresa que el Directorio tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar la sociedad, correspondiéndole según el inc. d) Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad y e) Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Designar a los agentes ACTIS GROSSO, Cristian Daniel (CI 1007); -----
---- PERAZA, Cesar Ariel (CI 1168); SEGOVIA, Miguel Angel (CI 1187) SOSA, Guillermo Damian (CI 1204) en la categoría Oficial Polifuncional a partir del primer día hábil posterior a la firma de la presente, y los agentes DIAZ, Enzo Danel (CI 1099); GOÑI, Pablo (CI 1055) a partir de la presentación de los respectivos registros habilitantes en la Gerencia de Recursos Humanos, Area Seguridad e Higiene para llevar adelante, - sin perjuicio de las tareas que se asignen en el futuro- la conducción, en las Bases Norte y o Sur de los equipos porta contenedores, atmosférico, cisterna, volquetes, hidrojet; vactor que a título enunciativo se expresan, y forman parte de la Flota de vehículos pesados de OSSE.-----

ARTÍCULO 2°: Incorporar al sistema de guardia rotativa de dos turnos al agente -----
- MARISEVICH, Jorge Eduardo (CI 846) y en guardia rotativa de tres turnos y al agente ARIAS, Marcelo Cristian (CI 819).-----

ARTÍCULO 3°: Incorporar al agente PEREZ, Julian Manuel (CI 1169) en régimen del -----
- Acta Paritaria 8/2013.-----

ARTÍCULO 4°: Establecer que los agentes deberán mantener actualizado el registro habilitante para la categoría profesional, condición indispensable para el desarrollo de las tareas y el mantenimiento en el Sector y en la categoría

ARTÍCULO 5°: Autorizar a la Contaduría a hacer las transferencias presupuestarias -----
correspondientes.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a todas las -----
Gerencias y Departamentos dependientes del Directorio.- Notifíquese a los interesados .Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 164-2016

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/03/2016

Visto la continuidad de los trabajos que se vienen realizando en la Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales Ing. Baltar; y
CONSIDERANDO

Que se torna indispensable dar continuidad a dichas tareas;

Que los Sres. FERRERO, Guillermo Vicente (DNI 27.416.129) y AGUIRRE, Adrián Eduardo (DNI 31.825.997) reúnen las características personales apropiadas para el desempeño de las mismas;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los arts. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función P-03 ("PEON") Clase I;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Que la presente designación se encuentra incluida dentro del cupo autorizado por Ordenanza N° 22.077;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la contratación a plazo fijo por el plazo de tres (3) ----- meses para prestar servicios en la Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales Ing. Baltar, a los Sres. FERRERO, Guillermo Vicente (DNI 27.416.129) y AGUIRRE, Adrián Eduardo (DNI 31.825.997) a partir del día 23/02/2016, y hasta el 22/05/2016, inclusive, en la Función P-03 ("Peón") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. --

ARTÍCULO 2°: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con los ----- trabajadores contratados, que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las ----- partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos----- Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----
RESOLUCION N° 165-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 7/03/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 279-C-16 Cuerpo 01 referente a la "ADQUISICION DE ELEMENTOS Y CALZADO DE SEGURIDAD – AÑO 2016"; y

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Publica;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 44 a fs. 71 ----- ambas inclusive. -----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Publica N°02/16 referente a la "ADQUISICIÓN ----- DE ELEMENTOS Y CALZADO DE SEGURIDAD – AÑO 2016" cuya fecha de Apertura de Sobres N° 1 "Antecedentes" se llevará a cabo a los 15 (quince) días hábiles de efectuada las

publicaciones en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL ----- DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y por dos (2) días en el diario local EL ATLANTICO.-----

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Publica N° 02/16 integrada por: el Lic. Walter Derbiz, quien presidirá la misma como titular y la Sra. Mara Algamiz como suplente ambos por la Gerencia de Recursos Humanos, la Ing. Marta Di Luca como titular y el Sr. Matías Arena como suplente ambos por el Área Seguridad e Higiene, el C.P. Rafael Principi como titular y el C.P. Walter Caballero como suplente ambos por el Área Contaduría y la Dra. Fabiana Suter en carácter de titular y la Dra. Graciela Leone como suplente por la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativo.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.- RESOLUCION N° 166-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA 07/03/2016

Visto la CELEBRACIÓN DEL 73° ANIVERSARIO de la TORRE TANQUE; y CONSIDERANDO

Que este verano como cada temporada de verano festejamos el aniversario de la Torre Tanque con el ciclo de conciertos de artistas locales coordinadas con la Secretaría de Cultura;

Que este verano se llevó a cabo la presentación de un artista cada noche en lugar de las dos presentaciones que se realizaban en veranos anteriores;

Que a los efectos de dar mayor relevancia a la noche de los festejos del cumpleaños de la Torre, se solicitó la presencia de Karina Levine, artista ícono en la Torre, con lo cual dicha noche se sumó esta actuación a la Noche De Jazz brindada por los artistas Oscar Gratti Natalia Luciani;

Que dicha actuación no estaba contemplada en el cronograma original razón por la cual no fue imputado contablemente, requiriendo ahora su registro para efectuar el pago de dicha actuación;

Que también se produjo un cambio en la programación del Anexo 1 de la Resolución 14/16, siendo que la fecha del jueves 4 de febrero informó la Sub Secretaria de Cultura que en lugar de la presentación del Trio de cuerdas Cepeda, cuyo costo era de pesos tres mil (\$3.000.-), se produjo la presentación de Sandra Iriarte con un Concierto de Folklore y Tango cuyo costo resultó de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500)

Que como antecedente se cuenta con la Resolución 75/16 donde ante el pedido de la Subsecretaría se modificaron las presentaciones originales de los artistas "TAMBORES RITUALES" por las presentaciones de Jazzman, para el 28 de enero y Los Hermanos Rabinovich para el 25 de febrero respectivamente, quienes realizaron presentaciones de un costo menor que las originales;

Que en total se ahorró en el costo total de las presentaciones en un total de pesos un mil quinientos (\$ 1.500); razón por la cual el reconocimiento de la actuación de la artista Karina Levine sólo representa un aumento del valor total de los conciertos un 2%;

Que estas acciones de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. hacen al cumplimiento de la función de la Responsabilidad Social Empresaria, y el evento del cumpleaños convoca a un número muy importante de personas que reciben el mensaje de la importancia del Uso Racional de Agua y del cuidado de las instalaciones sanitarias;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Reconocer la actuación de la artista Karina Levine el día 29 de enero ----- a las 19.30 hs con motivo de la celebración del 73° aniversario de la Torre Tanque, incorporándola al cronograma de actividades desarrolladas en el Ciclo de Conciertos en los Jardines de la Torre Tanque, resultando el costo de dicha actuación en pesos tres mil (\$ 3.000) -----

ARTÍCULO 2°: Los gastos que demanden las contrataciones del artículo 2° serán

-----imputadas Jurisdicción 1.2.2.01.13.000 - Categoría programática 13.00.02 - Objeto del Gasto 3.9.9 Otros Servicios Varios - Fuente de Financiamiento 1.2.0.

ARTÍCULO 4°: Reemplazar en el Anexo I de la Resolución 14/16 en lo referido a la fecha del 4 de febrero de 2016 del Ciclo de Conciertos en los Jardines de la Torre Tanque el que quedará modificado en la presentación de la artista Sandra Iriarte Concierto de Folklore y Tango siendo el Costo del Espectáculo \$ 2.500.-----

ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Resoluciones – Comuníquese a la Gcia. ----- de Relaciones Institucionales, Contaduría y Tesorería de OSSE. Cúmplase. -----
RESOLUCION N° 167-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 07/03/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1367-O-2014 Cpos. 01 a 04 referente a la Obra: “**RED DE AGUA CORRIENTE BARRIO 2 DE ABRIL – 1° ETAPA**” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 213/15 de fecha 10 de Marzo de 2015 (fs. 579) se adjudicó la Licitación Pública N° 28/14 a la firma **PABLO ESTEBAN ROMERO en su Oferta Básica con descuento del 37%** en la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 61/100 (**\$3.093.335,61**) con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$4.704.542,62;

Que por Resolución de Directorio N° 483/15 de fecha 03 de Junio de 2015 (fs. 722), se autorizó la **Ampliación** de la contratación perteneciente a la firma **PABLO ESTEBAN ROMERO en su Oferta Básica con descuento del 37%**, correspondiente a la Licitación Pública N° 28/14 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO CON 20/100 (**\$349.308,20**), equivalente al 11,29% del monto contratado originalmente;

Que la Subgerencia Inspección de Obras y la Gerencia de Obras, según informes obrantes de fs. 1176 a 1179, solicitan una Segunda Ampliación del 5,33% de la contratación de referencia por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 74/100 (**\$164.984,74**), mediante Solicitud N° 3-400-5 (fs. 1180), en virtud a la solicitud realizada por la Gerencia General de Grandes Consumidores a fs. 1171 a 1175, en cuanto a instalar conexiones independientes para cada una de las unidades habitacionales o comerciales en virtud de que se colocarán micromedidores, haciendo necesario contratar unas 80 conexiones domiciliarias; y considerando los valores unitarios del Contratista. Asimismo la mencionada Subgerencia informa que resulta necesario ampliar el plazo de la obra estimando un período de 30 (treinta) días corrido;

Que a fs. 1182 toma intervención el Área Contaduría, informando que no tiene observaciones que realizar ya que el monto total ampliado asciende a 16,62% no superando el 50% establecido en el Art. 11.5 Inc a) del P.B.y C. por lo que procede a imputar preventivamente la Solicitud N° 3-400-5 obrante a fs. 1180;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratación de Obras Públicas contempla según Capítulo 11: Alteración de las Condiciones Originales del Contrato-Artículo 11.1.: Alteraciones del Contrato, Artículo 11.2: Modificaciones y Adicionales ordenados por OSSE, el cual en su parte pertinente se transcribe: “...OSSE podrá disponer unilateralmente las alteraciones cuantitativas o cualitativas de la obra que considere pertinentes, las que serán obligatorias para el Contratista, con los alcances y limitaciones que se establecen en el presente capítulo. Toda alteración de la obra original será autorizada por Resolución de OSSE, la que será comunicada a la Contratista por la Inspección a través de Ordenes de Servicio...” y Artículo 11.5: Liquidación de trabajos adicionales y modificaciones Inc. a): “...Si en la parte de obra contratada por UNIDAD DE MEDIDA las alteraciones autorizadas no alcanzan a importar un aumento de hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) o una disminución superior de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contractual, las modificaciones se liquidarán con los precios unitarios del contrato.

Siempre se considera como base del cálculo los porcentajes sobre el monto contractual, independientemente de las alteraciones que sufran los diversos ítems de obra...”;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja realizar una **Segunda Ampliación** de la contratación perteneciente a la firma **PABLO ESTEBAN ROMERO en su Oferta Básica con descuento del 37%**, correspondiente a la Licitación Pública N° 28/14 por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 74/100 (**\$164.984,74**), equivalente al 5,33% del monto contratado originalmente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1367-O-2014 Cpos. 01 a -----
---- 04 referente a la Obra: “**RED DE AGUA CORRIENTE BARRIO 2 DE ABRIL – 1° ETAPA**”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar la **Segunda Ampliación** de la contratación perteneciente a la firma -----
---- **PABLO ESTEBAN ROMERO en su Oferta Básica con descuento del 37%**, correspondiente a la
Licitación Pública N° 28/14 por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 74/100 **(\$164.984,74)**, equivalente al **5,33%** del monto
contratado originalmente.-----

ARTICULO 3°: Ampliar el plazo de obra por un período de 30 (treinta) días corridos.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro de los -----
----- 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5%
(cinco por ciento) del monto total de la Ampliación a los efectos de afianzar el compromiso que contraen. En
caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina
de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos
exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – Área -----
---- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----
RESOLUCION N° 168-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 07/03/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1986-C-
15 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION MAQUINA PLEGADORA AUTOMATICA**” y;
CONSIDERANDO

Que a fs. 40 el Área Emisión y Distribución de la Gerencia
General de Grandes Consumidores informa que la firma **LASER DIGITAL S.R.L.** ha dado cumplimiento
con todo lo requerido;

Que a fs. 41 la Contaduría informa que la Orden de Compra
N°1544/15 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentran totalmente
canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del
Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 557(fs.31) de fecha 24 de Noviembre de 2015
perteneciente a la firma **LASER DIGITAL S.R.L.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N°
7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a las firmas **LASER DIGITAL S.R.L.** el -----
Concurso de Precios N° 107/15 referente a la “**ADQUISICION MAQUINA PLEGADORA
AUTOMATICA**”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito ----- de
Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 557 (fs. 31) de fecha 24 de Noviembre de 2015 perteneciente a
la firma **LASER DIGITAL S.R.L.**

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los -----
efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área
Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 169-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 07/03/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°1453-C-14
Cpo. 1 referente a la: “**SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET Y TRANSMISION DE DATOS**” y;
CONSIDERANDO

Que a fs. 166 y 169 la Gerencia de Servicios informa que la firma **AIZPUN ALBERTO** ha dado
cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 167 y 170 la Contaduría informa que las Ordenes de
Compra N° 925/14, N° 1078/15 y N° 1132/14 (2° llamado) pertenecientes a la firma mencionada en el
Considerando Anterior, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 257 (fs. 77) perteneciente a la firma **AIZPUN ALBERTO**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **AIZPUN ALBERTO** el Concurso ----- de Precios N°81/14 referente al: **“SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET Y TRANSMISION DE DATOS”**.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 257 (fs. 77) perteneciente a la firma **AIZPUN ALBERTO** -----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos ----- de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 170-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 07/03/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1421-C-15 Cpo. 1 referente a la: **“ADQUISICION DE VIALES DE SOLN DE DIGESTION”** y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 84 la Gerencia de Calidad informa que la firma **JENCK S.A.** ha cumplido con lo requerido;

Que a fs. 92 la Contaduría informa que la Orden de Compra N°1359/15 perteneciente a la firma mencionada en el considerando Anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación a la firma **JENCK S.A.** según Recibo de N° 519 (fs.75) de fecha 27 de Octubre de 2015;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **JENCK S.A.** el Concurso ----- de Precios N°88/15 referente a la: **“ADQUISICION DE VIALES DE SOLN DE DIGESTION”**.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación a la firma **JENCK S.A.** según Recibo de N° 519 (fs.75) de fecha 27 de Octubre de 2015 -----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos ----- de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 171-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 07/03/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 888-R-2014 Cpo. 01 y 02 referente al: **“SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA MONITOREO P/PLAN INTEGRAL DE GESTION DE RECURSOS HIDRICOS AÑOS 2013-2014”** y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 573/14 se Adjudico de la Licitación Pública N° 11/13 Segundo Llamado del Nuevo Llamado el **Renglón N° 1** de Lunes a Viernes, Turno Mañana, al oferente **WERNICKE GUSTAVO ADOLFO** a un valor unitario de \$73 la hora por 3.528 horas, para el transcurso del año 2014/15 (Orden de Compra N°1012/14), y por Resoluciones de Directorio N° 861/15 y

1039/15 , se autorizaron la Primera y Segunda Ampliación según Ordenes de Compra. N°1206/15 y N° 1422/15, respectivamente;

Que a fs. 475 la Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos informa que el transportista **WERNICKE GUSTAVO ADOLFO** ha dado cumplimiento con todo lo requerido, no quedando ningún saldo por certificar;

Que a fs. 476 el Área Contaduría procede a la desafectación del saldo correspondiente a las ordenes de Compra N° 1012/14 y N° 1206/15 (1° Ampliación) asimismo, informa que las Ordenes de Compra N° 1012/14, N° 1206/15 (1° Ampliación) y N° 1422/15 (2° Ampliación) pertenecientes al oferente mencionado en el considerando anterior, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución de los Depósito de Garantía de Adjudicación Recibos Oficial N°310 (fs. 479) N°549 (fs.479) y N°606 (fs. 480) pertenecientes al oferente **WERNICKE GUSTAVO ADOLFO**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por finalizado al oferente **WERNICKE GUSTAVO ADOLFO** la -----
Licitación Pública N° 11/13 Segundo Llamado del Nuevo Llamado referente al: **“SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA MONITOREO P/PLAN INTEGRAL DE GESTION DE RECURSOS HIDRICOS AÑOS 2013-2014”**.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución de los Depósito de -----
Garantía de Adjudicación Recibos Oficial N°310 (fs. 479) N°549 (fs.479) y N°606 (fs. 480) pertenecientes al oferente **WERNICKE GUSTAVO ADOLFO** -----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los -----
efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 172-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 07/03/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°384-C-15 Cpo. 1 referente a la: **“ADQUISICION DE DETECTOR PORTATIL DE COMPUESTOS ORGANICOS”** y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 61 la Gerencia de Planificación y Administración de los Recursos Hídricos informa que la firma **DASTEC S.R.L.** ha cumplido con lo requerido;

Que a fs. 70 la Contaduría informa que la Orden de Compra N°1064/15 perteneciente a la firma mencionada en el considerando Anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación a la firma **DASTEC S.R.L.** según Recibo de N° 393 (fs. 54) de fecha 26 de Agosto de 2015;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **DASTEC S.R.L.** el Concurso -----
de Precios N°20/15 referente a la: **“ADQUISICION DE DETECTOR PORTATIL DE COMPUESTOS ORGANICOS”**.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de -----
Garantía de Adjudicación a la firma **DASTEC S.R.L.** según Recibo de N° 393 (fs. 54) de fecha 26 de Agosto de 2015-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos -----
----- de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 173-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

Visto lo actuado en el Expediente n° 918-P-2013 Cpo n° 4, correspondiente a la obra: "REMODELACIÓN DE SUMIDEROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA PLUVIAL SEGUNDA ETAPA", cuya ejecución estuvo a cargo de la firma PLANTEL S.A. y ;

CONSIDERANDO

Que con fecha 18 de Diciembre de 2015, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Provisoria de la obra, obrante en fs. 890;

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, N° 20.080 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria correspondiente a la obra -----
-- "REMODELACIÓN DE SUMIDEROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA PLUVIAL
SEGUNDA ETAPA", por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría a la devolución de los montos retenidos en -----
concepto de Fondos de Reparación.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda y -----
cúmplase.-----

RESOLUCION N° 174-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 08/03/2016

Visto la necesidad de designar los representantes de la
Empresa en la Junta de Disciplina; y

CONSIDERANDO

Que el Procedimiento Disciplinario vigente para el personal de este organismo aprobado como Anexo II por Resolución 974/13, prevé en el funcionamiento de una Junta de Disciplina "de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° incisos 32° a 37° de la Convención Colectiva de Trabajo N° 57/75" (Art. 21);

Que dicha normativa prescribe que el organismo de referencia estará constituido por seis (6) miembros, tres (3) de ellos designados por OSSE y tres (3) por el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias (S.T.O.S) de Mar del Plata; que ambas partes podrán remover a sus representantes en forma total o parcial; y que los miembros de la Junta de Disciplina durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser designados para desempeñar el mismo cargo períodos siguientes";

Que en uso de la facultad antedicha resulta procedente designar como representantes de la Empresa en dicho organismos a María Elisa VARELA (CI 408); Juan Manuel SARANDON (CI 165); Alejandro Luis CAPIZZANO (CI 693), como titulares; y Walter Rubén DERBIZ (CI 523) como suplente;

Que la totalidad de los agentes referidos reúnen los requisitos exigidos por el Art. 5° Inc. 33° del CCT 57/75;

Que los miembros de la Junta de Disciplina durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones (Art. 5° Inc. 32° del CCT 57/75) sin perjuicio de eventuales remociones sustituciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.445; 7.446, y 21.607 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Designar a partir de la fecha de la presente Resolución y por el plazo de -----
dos (2) años a los miembros que representarán a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E en la
Junta de Disciplina prevista en el artículo 5° incisos 32° a 37° de la Convención Colectiva de Trabajo N°
57/75 : María Elisa VARELA (CI 408); Juan Manuel SARANDON (CI 165); Alejandro Luis CAPIZZANO (CI
693), como titulares; y Walter Rubén DERBIZ (CI 523) como suplente.-----

ARTICULO 2: Dése al Registro de Resoluciones – Pase al Departamento de ----- de Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes corresponda.-
Cúmplase.-----RESOLUCION N° 175-2016
FIRMADA

MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 08/03/2016

VISTO las Disposiciones de la Contaduría que obran en Anexo 1 y las Disposiciones de la Tesorería que obran en Anexo 2, por las que se disponen transferencias entre partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2015; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 4 de Febrero de 2015 el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 22.077/15 aprobando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2015;

Que por los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 22.077/15, se autoriza al Directorio de O.S.S.E. a efectuar Ampliaciones y Modificaciones Presupuestarias;

Que por el artículo 9° de la Resolución 104/15 el Directorio autoriza a la Contaduría a efectuar ampliaciones y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados del Presupuesto de Gastos del año 2015 que fueran financiados con la disminución de otros créditos presupuestarios;

Que por el artículo 10° de la Resolución 104/15 el Directorio autoriza a la Tesorería a efectuar modificaciones en el Cálculo de Recursos del año 2015;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Ratificar las transferencias entre partidas del Presupuesto -----
de Gastos y el Cálculo de Recursos efectuadas por la Contaduría y la Tesorería respectivamente, durante el
cuarto trimestre del año 2015 según detalle que obran en Anexos 1 y 2 adjuntos.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, dése al Registro de Resoluciones, comuníquese a -----
Contaduría y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 176-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 08/03/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°319-C-16 Cpo. 01 referente a la “ADQUISICION CARTUCHOS TONNER, CILINDROS Y KITS P/IMPRESORAS XEROX”; y

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 19 a fs. 41,
----- ambas inclusive. -----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Privada N°02/16 referente a la -----
-“ADQUISICION CARTUCHOS TONNER, CILINDROS Y KITS P/IMPRESORAS XEROX” cuya fecha
de apertura de sobre único será a los 10 (diez) días hábiles de suscripta la presente, en el Edificio sito en

calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, con **recepción de sobres hasta las 11:00 horas**, siendo el horario de apertura a las 11:00 horas.-----

ARTICULO 3°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 4°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la -----
Licitación Privada N° 02/16 integrada por la Lic. Patricia Rodríguez, quien presidirá la misma como titular y el Sr. Cesar Salazar como suplente ambos por la Gerencia de Sistemas; el C.P. Rubén Sesto como titular y la C.P. Laura Tauber como suplente, ambos por el Área Contaduría.; y la Dra. Fabiana Suter como titular y la Dra. Graciela Leone como suplente, ambas por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----
Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-
RESOLUCION N° 177-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 08/03/2016

Visto la Licencia Ordinaria otorgada al agente
ZAPPATERRA, Mónica Leticia (CI-N° 400) Gerente de Irregularidades en el Servicio, Función P-07 - Clase XXII y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Gerencia mencionada;

Que el agente CAAMAÑO, Claudia Haydee (CI N° 415) reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Que es menester encomendar el manejo de la Caja Chica;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución N° 799/03 del Procedimiento de Reemplazos transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;

Que además, ya ha realizado reemplazos, existiendo en su legajo las constancias de los actos administrativos que ordenaron aquellos;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Consejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio con manejo de la -----
-----Caja Chica al agente CAAMAÑO CLAUDIA HAYDEE (CI-415) P-07 – Clase XVII como
GERENTE DE IRREGULARIDADES EN EL SERVICIO – P-07 Clase XXII desde el 11 de Marzo de 2016 al
01 de Abril de 2016 inclusive.-----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----
-----cumpliera efectivamente con el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de
cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo
efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3° El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado
-----al objeto del gasto 1.1.5.02 “Bonificación por Reemplazo”.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a quienes -----
corresponda. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 178-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 08/03/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 185-C-16
Cpo. 01 referente a la “ADQUISICION DE CAÑOS, MANGUITOS, CURVAS, ETC DE PVC P/
CONEXIONES DE CLOACA”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 10/16 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que presentaron sobres 06 (SEIS) firmas: **TUBOFORTE S.A., REDISAN S.R.L., MEGHINASSO RICARDO, SEBASTIAN ROCHA, BIDART ERNESTO e I.P.L.I. S.R.L.**, las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, la Gerencia de Producción realiza de fs. 157 a 160 detalle de los renglones cotizados por cada una de las firmas oferentes, informando para cada caso que CUMPLEN con las Especificaciones Técnicas requeridas. Asimismo, siguiendo las Políticas del Directorio de OSSE de no adjudicar por encima del Presupuesto Oficial dada la adhesión de la empresa a la Emergencia Económica Municipal, la mencionada Gerencia detalla cuadro resumen de las cantidades a reducir;

Que sin perjuicio de lo analizado por la Gerencia de Producción y atento a que los precios cotizados excedían el Presupuesto Oficial, se realizó un llamado a Mejora de Ofertas para las 06 (SEIS) firmas oferentes según consta en Acta de apertura de fecha 26 de febrero de 2016 (fs. 190);

Que a fs. 203 se confecciona cuadro comparativo de ofertas final, en el cual se ha contemplado la reducción de cantidades para los renglones 2, 3, 4, 8 y 15 como así también la Mejora de Ofertas sólo por parte de la firma IPLI S.R.L. para los renglones 11, 13 y 16. Asimismo, la firma BIDART ERNESTO informa a fs. 202 que no puede mantener ni mejorar los valores cotizados para los ítems 2 y 15 del concurso de referencia, debido a que su representada Plastiferro ajusta los valores de acuerdo a la paridad dólar de la actualidad respecto a la oferta inicial del mes de enero;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja **adjudicar** el Concurso de Precios N° 10/16 de la siguiente manera: a la firma **I.P.L.I. S.R.L.** los renglones 10, 11, 13, 14 y 16 por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL SESENTA Y CINCO CON 40/100 (\$29.065,40); a la firma **TUBOFORTE S.A.** los renglones 3 (con cantidad reducida final a adjudicar de 1.128 mts), 4 (con cantidad reducida final a adjudicar de 420 mts), 5 y 6 por la suma total de CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 40/100 (\$128.417,40); a la firma **REDISAN S.R.L.** los renglones 1, 7, 8 (con cantidad reducida final a adjudicar de 300 unid.), 9, 12, 15 (con cantidad reducida final a adjudicar de 240 unid.) y 17 por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 10/100 (\$72.738,10), a la firma **ROCHA SEBASTIAN** el renglón 2 (con cantidad reducida final a adjudicar de 120 unid.) por la suma total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CON 40/100 (\$6.200,40) y a la firma **MEGHINASSO RICARDO** el renglón 18 por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$26.445,00), ascendiendo el total de la adjudicación en PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 30/100 (\$262.866,30) por cumplir con lo requerido en el pliego, ser sus propuestas convenientes a los intereses de OSSE y resultar la suma total de las ofertas inferior al Presupuesto Oficial de \$263.411,96;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 185-C-16 Cpo. ----- 01 referente a la **“ADQUISICION DE CAÑOS, MANGUITOS, CURVAS, ETC DE PVC P/ CONEXIONES DE CLOACA”**.-----

ARTICULO 2°: **Adjudicar** el Concurso de Precios N° 10/16 de la siguiente manera: a la ----- firma **I.P.L.I. S.R.L.** los renglones 10, 11, 13, 14 y 16 por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL SESENTA Y CINCO CON 40/100 (\$29.065,40); a la firma **TUBOFORTE S.A.** los renglones 3 (con cantidad reducida final a adjudicar de 1.128 mts), 4 (con cantidad reducida final a adjudicar de 420 mts), 5 y 6 por la suma total de CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 40/100 (\$128.417,40); a la firma **REDISAN S.R.L.** los renglones 1, 7, 8 (con cantidad reducida final a adjudicar de 300 unid.), 9, 12, 15 (con cantidad reducida final a adjudicar de 240 unid.) y 17 por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 10/100 (\$72.738,10), a la firma **ROCHA SEBASTIAN** el renglón 2 (con cantidad reducida final a adjudicar de 120 unid.) por la suma total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CON 40/100 (\$6.200,40) y a la firma **MEGHINASSO RICARDO** el renglón 18 por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$26.445,00), ascendiendo el total de la adjudicación en PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 30/100 (\$262.866,30) por cumplir con lo requerido en el pliego, ser sus propuestas convenientes a los intereses de OSSE y resultar la suma total de las ofertas inferior al Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: El plazo de entrega se contabilizará a partir de la recepción la Orden ----- de Compra por las firmas adjudicatarias y será de 20 (veinte) días corridos.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a las firmas Adjudicatarias ----- **TUBOFORTE S.A. y REDISAN S.R.L.** que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberán efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contraen. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, las mismas deberán ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Notificar a las firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones–Pase al Área Compras – Grandes -----
----- Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 179-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 08/03/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 452-P-2014 Cpos.01 a 04 referente a la Obra: “**PMIS - DESAGÜE PLUVIAL ZONA ALBERTI Y CHILE**”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Contratación Directa N° 03/16 (Art. 132 Inc. f de la LOM) en el marco de la ex Licitación Pública N°29/15, según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de los Sobres N° “1” según acta de fecha 22 de Enero de 2016, obrante a fs 806;

Que habiéndose invitado a 62 (Sesenta y dos) empresas del ramo, presentaron sobre 2 (Dos) firmas: PABLO ESTEBAN ROMERO y FACO S.A.;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación habiendo analizado la documentación presentada por los oferentes en el Sobre N°“1”, informa en Acta de Reunión obrante a fs. 827 que la firma **PABLO ESTEBAN ROMERO** ha cumplido con la presentación del Formulario N° 1 con la correspondiente Certificación de la firma, de acuerdo a lo solicitado en Acta de fs. 811. Respecto a la firma **FACO S.A.** informa en Acta de Reunión de fs. 843 que el conjunto de la documentación presentada por dicha firma completa los requerimientos establecidos para el Sobre 1. En consecuencia, la Comisión finalmente **RECOMIENDA declarar admisibles** las propuestas de las firmas PABLO ESTEBAN ROMERO y FACO S.A., solicitando se proceda **a la Apertura del Sobre N° 2 correspondiente a las propuestas Económicas de ambos oferentes;**

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión aconseja efectuar la Apertura del Sobre N° 2 (Oferta Económica) correspondiente a las firmas **PABLO ESTEBAN ROMERO y FACO S.A.**, a realizarse a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 452-P-2014 Cpos.01 a -----
----- 04 referente a la Obra: “**PMIS - DESAGÜE PLUVIAL ZONA ALBERTI Y CHILE**”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la Apertura del Sobre N° 2 (Oferta Económica) de la Contratación Directa N° 03/16 (Art. 132 Inc. f de la LOM) correspondiente a las firmas **PABLO ESTEBAN ROMERO y FACO S.A.**, a realizarse a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente.-----

ARTICULO 3°: Notificar a las firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área Grandes -----
----- Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 180-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 08/03/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°1996-C-15 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION CAÑOS PEAD, PVC P/ REPARACION DE CAÑERIAS**”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del 1° Llamado a Concurso de Precios N° 115/15, según Acta de Apertura de fecha 13/11/15 (fs. 31), presentando sobres las firmas I.P.L.I. S.R.L., la cual informa a fs. 34 que no cotiza por no poder cumplimentar todas las exigencias requeridas en el pliego de condiciones de oferta y la firma ERNESTO BIDART que manifiesta a fs. 40 que no ha podido enviar su oferta en tiempo y forma debido a que no recibió la cotización de su representante en término, aclarando que en caso de existir un 2° Llamado estaría en condiciones de cotizar;

Que para el 2° Llamado (Acta de Apertura de fecha 30/11/15 - fs. 49) presentaron sobres las firmas ERNESTO BIDART, la cual cotiza la suma total de \$121.194,00, adjuntando nota informando las condiciones de venta y aclarando que por falta de material PEAD en stock cotiza todo en material PVC JE; y la firma ANOXIDE S.R.L., la cual informa vía telefónica que no cotiza debido a la actual situación comercial. Al respecto, la Gerencia de Producción informa a fs. 60 que vista la cotización en material PVC, presentada por la firma ERNESTO BIDART, por la falta de stock en el mercado, la necesidad y urgencia de contar con los tubos para reparaciones de redes de agua y que los mismos por sus

características pueden reemplazar a los requeridos de PEAD, la misma cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas;

Que si bien la Gerencia de Producción acepta técnicamente la cotización presentada por el oferente ERNESTO BIDART, la Oficina de Compras observa que si bien los caños cotizados son marca PLASTIFERRO de fabricación Nacional, los precios están condicionados a la variación de un dólar de base \$9,60 no pudiendo ser aceptada dicha condición por no encontrarse estipulada en el P.B.y C., por lo que recomienda desistir de la contratación procediendo a realizar un **NUEVO LLAMADO** incorporando a las Especificaciones Técnicas, la alternativa de cotización con material en PVC;

Que para el Nuevo Llamado (Acta de Apertura de fecha 21/01/16 - fs. 67) ha presentado sobre únicamente la firma **ANOXIDE S.R.L.**, la cual cotiza para los renglones 1, 3 y 4 la suma total de \$172.381,44, no cotizando los renglones 2 y 5, adjuntando nota informando las condiciones de venta. Asimismo, atento a que el precio cotizado por la única oferente excedía ampliamente el Presupuesto Oficial, se realizó un llamado a Mejora de Ofertas (Acta de apertura de fecha 16/02/16 - fs.76), donde la firma **ANOXIDE S.R.L.**, presenta una mejora del 1,5% respecto de su cotización original para los renglones 1, 3 y 4 quedando su propuesta en la suma total de **\$169.795,72** con IVA incluido. En consecuencia, visto que la sumatoria de la oferta mejorada superaba ampliamente aún el Presupuesto Oficial y teniendo en cuenta lo encomendado por el Directorio de OSSE de no adjudicar por encima del Presupuesto Oficial dada la adhesión de la empresa a la Emergencia Económica Municipal, la Gerencia de Producción informa a fs. 83 la reducción de cantidades para los renglones 1, 3 y 4 cotizados por la firma oferente, por lo que se confecciona cuadro comparativo de oferta final (fs. 89), contemplándose la reducción propiamente dicha;

Que sin perjuicio que los precios cotizados y mejorados para los renglones 1, 3 y 4 superan aún con la reducción de cantidades el Presupuesto Oficial fijado que data de Octubre de 2015 y teniendo en cuenta lo manifestado por la Gcia. de Producción a fs. 70 respecto a que los caños solicitados son indispensables para realizar reparaciones de impulsiones y que de no contar con ellos se dejaría sin abastecimiento a importantes zonas de la ciudad y a fin de no resentir la operatividad de los trabajos, se consideraría conveniente proceder a la adjudicación de la presente, dado el tiempo transcurrido y que se trata de un único oferente, teniendo en cuenta la resultante de la variación de precios a valores del mercado surgida del efecto inflacionario actual reflejada en la cotización de la firma **ANOXIDE S.R.L.**;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 115/15 Nuevo Llamado de la siguiente manera: a la firma **ANOXIDE S.R.L.** los renglones 1 (con cantidad reducida final a adjudicar de 12 mts), 3 (con cantidad reducida final a adjudicar de 6 mts) y 4 (con cantidad reducida final a adjudicar de 12 mts) por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 85/100 (**\$84.897,85**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y encontrarse la misma dentro de los valores actuales de mercado; y declarar desiertos los renglones 2 y 5 por ausencia de ofertas, desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de compra;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1996-C-15 Cpo. 01 referente a la **“ADQUISICION CAÑOS PEAD, PVC P/ REPARACION DE CAÑERIAS”**.

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 115/15 Nuevo Llamado de la siguiente manera: a la firma **ANOXIDE S.R.L.** los renglones 1 (con cantidad reducida final a adjudicar de 12 mts), 3 (con cantidad reducida final a adjudicar de 6 mts) y 4 (con cantidad reducida final a adjudicar de 12 mts) por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 85/100 (**\$84.897,85**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y encontrarse la misma dentro de los valores actuales de mercado; y declarar desiertos los renglones 2 y 5 por ausencia de ofertas, desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de compra.

ARTICULO 3°: El plazo de entrega será inmediato a partir de notificada la Orden de Compra a la firma adjudicataria.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste para los renglones que corresponda en virtud de exceder la oferta el Presupuesto Oficial fijado.

ARTICULO 5°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.

ARTICULO 6°: Declarar desiertos los renglones 2 y 5 por ausencia de ofertas, desistiendo de su

----- adquisición bajo la presente modalidad de compra.-----

ARTICULO 7°: Autorizar a la Contaduría a desafectar los renglones desistidos indicados en el -----
----- Art. 6°-----

ARTICULO 8°: Autorizar a la Gerencia de Producción a iniciar un nuevo trámite de compra -----
----- por los renglones no adjudicados antes mencionados según su incumbencia.-----

ARTICULO 9°: Notificar a la firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 10°: Dése al Registro de Resoluciones–Pase al Área Compras – Grandes -----
----- Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 181-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 08/03/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 212-C-2016 Cpo. 1 referente a la “**ADQUISICION DE EQUIPO CAMARA VIDEO P/INSPECCION DE TUBERIAS**” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 11/16, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentaron 03 (tres) firmas: **LIGHTROAD S.R.L.**, la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones; y **RADEF S.R.L.** y **SOXYS S.R.L.**, las cuales al día de la fecha no se encuentran inscriptas en el Registro de Proveedores de OSSE, según consta en Acta de Apertura de fecha 26 de Febrero de 2016 obrante a fs. 28;

Que la Gerencia de Apoyo Administrativo de la Gcia. de Producción informa a fs. 73 que todas las ofertas cumplen con las Especificaciones Técnicas requeridas.

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio", este artículo no resulta aplicable a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 11/16 a la firma **LIGHTROAD S.R.L.** en su **Oferta Bienes Nacionales** por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (**\$149.175,00**), por ser su oferta conveniente, cumplir con los requerimientos solicitados y ser la misma igual al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 212-C-2016 ----- Cpo. 1 referente a la “**ADQUISICION DE EQUIPO CAMARA VIDEO P/INSPECCION DE TUBERIAS**”.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 11/16 a la firma **LIGHTROAD S.R.L.** -----
en su **Oferta Bienes Nacionales** por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (**\$149.175,00**), por ser su oferta conveniente, cumplir con los requerimientos solicitados y ser la misma igual al Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: El plazo de entrega será de 60 (sesenta) días corridos de recibida la Orden de Compra.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Area Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 8: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 182-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 08/03/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 177-C-16
Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION DE VALLAS DE SEÑALIZACION VERTICAL DE MADERA**”;
y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 07/16 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que ha presentado sobre 01 (UNA) firmas **COOP. DE TRAB. LA RAZON DE MI VIDA LTADA.**, la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar la propuesta presentada, la Gerencia de Producción informa a fs. 18 que la firma oferente cumple Técnicamente con lo solicitado;

Que en virtud que los valores cotizados superaban el Presupuesto Oficial, se llamó a una Mejora de Precios para la firma **COOP. DE TRAB. LA RAZON DE MI VIDA LTADA.**, obteniéndose un descuento sobre su propuesta original, quedando el valor unitario definitivo en la suma total de PESOS DOSCIENTOS (**\$200,00**), según consta en Acta de apertura de fecha 28 de Enero de 2016 obrante a fs. 20;

Que a fs. 22 la Gerencia de Producción solicita reducir las cantidades a 430 unidades, a efectos de no superar el Presupuesto Oficial;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: “Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio”, este artículo no resulta aplicable a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja **adjudicar el Concurso de Precios N° 07/16** a la firma **COOP. DE TRAB. LA RAZON DE MI VIDA LTADA. con reducción de cantidades**, por la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL (**\$86.000,00**), CON IMPUESTOS INCLUIDOS, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 177-C-16 01 ----- Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION DE VALLAS DE SEÑALIZACION VERTICAL DE MADERA**”.

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 07/16 a la firma **COOP. DE TRAB. LA RAZON DE MI VIDA LTADA. con reducción de cantidades**, por la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL (**\$86.000,00**), CON IMPUESTOS INCLUIDOS, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego.

ARTICULO 3°: Las entregas serán en forma parcial no menor a 100 (cien) unidades ----- por entrega, hasta completar el total solicitado. El plazo para cada entrega será de 20 (veinte) días corridos de notificado el proveedor por la Gerencia de Producción de la cantidad requerida.

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contraen. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, las mismas deberán ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.

ARTICULO 5°: Notificar a las firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones–Pase al Área Compras – Grandes ----- Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.

RESOLUCION N° 183-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 08/03/2016

Visto que por Resol N°047/2015 se genera una nueva asignación de funciones en la Gerencia de Producción que pretende mejorar el desarrollo de las tareas operativas en ambas Bases Norte/Sur, por un período de tres meses como prueba piloto y
CONSIDERANDO

Que una vez finalizado el período de prueba la Gerencia de Producción ha evaluado el desenvolvimiento del personal que se encuentra incluido en la mencionada Resolución;

Que con fecha 16 de Julio próximo pasado la Jefatura de Producción solicita a partir de la evaluación efectuada no confirmar en el puesto de EOPF (Encargado Oficial Polifuncional) al agente SOTO, Carlos Isaías (CI 937), proponiendo en su lugar al agente DUARTE, Fernando Darío (CI 636) quien asumió las tareas a partir del mes de agosto;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Designar al agente DUARTE, Fernando Darío (CI 636) en la Función -----
EOPF (Encargado Oficial Polifuncional) en Turno Fijo a partir del primer día hábil del mes de febrero del corriente.-----

ARTICULO 2°: Abonar al agente la diferencia existente entre la clase OFPF -----
--(Oficial Polifuncional) y su actual clase EOPF (Encargado Oficial Polifuncional) a partir del mes de agosto de 2015, momento en que se hizo cargo de las tareas.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias
-----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 4°: Dése al registro de Resoluciones.- Comuníquese a quienes -----
corresponda.- Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 184-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 10/03/2016

Visto la Licencia por fallecimiento de familiar, otorgada a la Contadora VARELA, María Elisa (CI N°408), Función P-07, Clase XXII,

CONSIDERANDO

Que la Contadora de este organismo María Elisa Varela (CI N°408), Función P-07, Clase XXII, se ausentará por el motivo arriba mencionado, desde el día 10 al 16 de marzo de 2016, y hasta su reincorporación;

Que tratándose de un Funcionario de Ley, es necesario efectuar el reemplazo teniendo en cuenta las responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria la Resolución n° 371/08,

Que la C.P.N. TAUBER, María Laura (CI N°401), Función P 07 Clase XXI, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente -----
----- TAUBER, María Laura (CI N°401), Función P 07, Clase XXI, en la atención y firma de la Contaduría, P-07 Clase XXII, desde el día 10 al 16 de marzo de 2016, y hasta su reincorporación, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----
cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado -----al objeto del gasto 1. 1. 5. 02 "Reemplazos".-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese al Tribunal de -----
Cuentas y a quienes corresponda en la organización de Obras Sanitarias. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 185-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 10/03/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 423-C-16
Cpo. 01 referente al "SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA – 3 FURGONES P/GERENCIA DE
PRODUCCION" y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del presente llamado a
Concurso de Precios N° 29/16 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que se han presentado 03 (tres) oferentes: AGEITOS HUGO MARIO,
PINHO AVALOS MILCIADES y GUILLERMO FERNANDEZ, los cuales cumplen con todo lo requerido en el
Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, la Gerencia de
Producción informa a fs. 88 que todos los oferentes cumplen con lo solicitado. Pero a fs. 89 informa que si
bien el Oferente Hugo Ageitos cumple técnicamente en lo operativo, por superposición de horario y de bases
complicaría la prestación para un correcto servicio en el sector cloaca sur, aclarando que el servicio del
furgón se requiere de lunes a viernes de 7 a 14 hs. para el traslado de cuadrillas y equipo. Asimismo aclara
que la prestación del renglón N° 1 y N° 2 correspondiente a la guardia será de 7 (siete) días corridos de
Lunes a Domingo de 7 a 19 hs. con un día de descanso (Lunes) y de 4 (cuatro) días corridos de Martes a
Viernes de 7 a 19 hs. con dos días de descanso (Sábado y Domingo);

Que si bien para el renglón 1 y 2 existe sólo una oferta válida y la Ley
Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las
formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad
administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el
segundo llamado será procedente y obligatorio", este artículo no resulta aplicable a los Concursos de
Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja **Adjudicar** el Concurso de
Precios N° 29/16 de la siguiente manera: el renglón N° 1 (De Lunes a Domingo de 7 a 13 hs.) y N° 2 (De
Lunes a Domingo de 13 a 19 hs.) al oferente PINHO AVALOS MILCIADES por la suma total de PESOS
CIENTO NUEVE MIL VEINTE (\$109.020,00), y el renglón N° 3 (de Lunes a Viernes de 7 a 14 hs.) al
oferente FERNANDEZ GUILLERMO por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL
OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$45.885,00) de haciendo un total de PESOS CIENTO CINCUENTA
Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO (\$154.905,00) por ser sus ofertas convenientes a los intereses de
OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y ser igual al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446
y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 423-C-16 Cpo. ----- 01
referente al "SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA – 3 FURGONES P/GERENCIA DE
PRODUCCION".-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 29/de la siguiente manera: ----- el
renglón N° 1 (De Lunes a Domingo de 7 a 13 hs.) y N° 2 (De Lunes a Domingo de 13 a 19 hs.) al oferente
PINHO AVALOS MILCIADES por la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MIL VEINTE (\$109.020,00),
y el renglón N° 3 (de Lunes a Viernes de 7 a 14 hs.) al oferente FERNANDEZ GUILLERMO por la suma
total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$45.885,00) de haciendo
un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO (\$154.905,00) por ser
sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y ser igual al
Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: El plazo de prestación del servicio será hasta el agotar las horas -----
contratadas y se realizará de la siguiente manera: para los renglones 1 y 2: Comenzará con 7 (siete) días
corridos de Lunes a Domingos de 7 a 19 hs., siguiendo con 1 (un) día de descanso (Lunes) y sigue con 4
(cuatro) días corridos de Martes a Viernes, siguiendo con 2 (dos) días de descanso (Sábado y Domingo),
repitiendo sucesivamente estas dos semanas (coincidentes con el horario de la guardia). Para el renglón 3:
será de Lunes a Viernes de 7 a 14 hs.-----

ARTICULO 4°: La Oficina de Compras comunicará al adjudicatario **PINHO AVALOS MILCIADES** que dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado deberá constituir un Depósito de Garantía equivalente al 5% del monto contractual, a los efectos de afianzar el compromiso que contrae, pudiendo hacer uso de la opción del descuento en una única cuota deducible de la primer factura, debiendo presentar nota al respecto.

ARTICULO 5°: Autorizar a la Oficina de Compras a recibir la documentación requerida en el Art. 18 de las Cláusulas Particulares dentro de los cinco (5) días hábiles de notificados.

ARTICULO 6°: Notificar al oferente de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras - Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.

RESOLUCION N° 186-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 10/03/2016

Visto lo actuado en el Expte. n° 2224-O-2012 Cpo. n° 2 y n° 6, correspondiente a la obra: "P.M.I.S PLUVIALES B° JORGE NEWBERY SECUNDARIO CALLE GARAY.", cuya ejecución estuvo a cargo de la firma PLANTEL S.A.; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 13 de SETIEMBRE de 2015, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra;

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, N° 20.080 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra -- "P.M.I.S PLUVIALES B° JORGE NEWBERY SECUNDARIO CALLE GARAY", realizado por la firma plantel S.A por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría la devolución del Deposito de Garantía Ejecución de Contrato – Recibo n° 75 de fecha 07/05/2013.

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Comercialización para su conocimiento - Cumplido a la Gerencia de Planeamiento y Obras para su archivo.

RESOLUCION N° 187-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 10/03/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1982-C-15 Cpo. 1 referente a la: "**ADQUISICION JUNTAS AMPLIA TOLERANCIA Y VALVULAS ESCLUSA**" y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 92 la Gerencia de Producción informa que las firmas **REDISAN S.R.L.** y **ROCHA SEBASTIAN IGNACIO**, han cumplimentado con la entrega de los elementos solicitados;

Que a fs. 94 la Contaduría informa que las Ordenes de Compra N° 1595/15 y N° 1594/15 pertenecientes a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 71 (fs. 93) perteneciente a la firma **ROCHA SEBASTIAN IGNACIO**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a las firmas **REDISAN S.R.L.** y **ROCHA** -----
- **SEBASTIAN IGNACIO**, el Concurso de Precios N° 112/15 referente a la: “**ADQUISICION JUNTAS AMPLIA TOLERANCIA Y VALVULAS ESCLUSA**”.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de -----
- **Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 71 (fs. 93)** perteneciente a la firma **ROCHA SEBASTIAN IGNACIO**.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de -----
---- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 188-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 10/03/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 898-C-15
Cpo. 1 referente a la: “**ADQUISICION COMPUTADOR Y MONITOR LCD**” y;
CONSIDERANDO

Que a fs. 30 el Departamento de Sistemas informa que la firma
GRUPO NUCLEO S.A., según Orden de Compra N° 872/15, ha dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 38 la Contaduría informa que la Orden de Compra N°
872/15 pertenecientes a la firmas mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente
cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del
Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 318 (fs. 23) perteneciente a la firma **GRUPO NUCLEO S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N°
7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma **GRUPO NUCLEO S.A.** el -----
Concurso de Precios N° 64/15 referente a la “**ADQUISICION COMPUTADOR Y MONITOR LCD**”.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de -----
Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 318 (fs. 23) perteneciente a la firma **GRUPO NUCLEO S.A.**.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de -----
---- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 189-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 10/03/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1453-C-15 Cpo. 1
referente a la: “**ADQUISICION DE CERRAMIENTO INTERNO PARA LA PLANTA ENVASADORA DE AGUA**” y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 60 el Área Intendencia informa que la firma **PASQUAL OSVALDO MARCELO “LA CASA DEL VITRAUX”** ha dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 61 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°1232/15
perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de
Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 430 (fs. 37) de fecha 16 de Septiembre de 2015 perteneciente a
la firma **PASQUAL OSVALDO MARCELO**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°
21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma **PASQUAL OSVALDO MARCELO** el Concurso de Precios N° 90/15. -----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 430 (fs. 37) de fecha 16 de Septiembre de 2015 perteneciente a la firma **PASQUAL OSVALDO MARCELO**. ---

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase. –
RESOLUCION N° 190-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 10/03/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1836-C-2014 Cpos. 01 a 03 referente a la: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES OBRA REMODELACION DE SUMIDEROS**” y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 520 la Gerencia de Producción informa que las firmas **REDISAN S.R.L., PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A.** y **CEMENTART S.A.** han cumplido con lo solicitado por dicha área;

Que a fs. 810 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 802/15 pertenecientes a la firma **REDISAN S.R.L.**, N° 769/15 perteneciente a la firma **PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A.** y N° 799/15 perteneciente a la firma **CEMENTART S.A.** se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución de los Depósitos de Garantías de Adjudicación según Recibo Oficial N° 287 (fs. 495 Cpo. 3) de fecha 01 de Julio de 2015 perteneciente a la firma **PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A.** y Recibo Oficial N° 304 (fs. 497 Cpo. 3) de fecha 07 de Julio de 2015 perteneciente a la firma **REDISAN S.R.L.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma **PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A.** y **REDISAN S.R.L.** la Licitación Pública N° 29/14 2º Llamado.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósitos de Garantías de Adjudicación según Recibo Oficial N° 287 (fs. 495 Cpo. 3) de fecha 01 de Julio de 2015 perteneciente a la firma **PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A.** y Recibo Oficial N° 304 (fs. 497 Cpo. 3) de fecha 07 de Julio de 2015 perteneciente a la firma **REDISAN S.R.L.**-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 191-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 10/03/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 322-C-12 Cpos. 01 y 02 referente a la “**CONTRATACION DE SEGUROS DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS DEL 15/02/12 AL 15/02/13**”;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N°085/12 se resolvió adjudicar el Concurso de Precios N° 05/12 de la siguiente manera: a la firma **CAJA DE SEGUROS S.A.** los renglones 11, 12 y 16 en la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 20/100 (\$2.788,20) y a la firma **NACION SEGUROS S.A.** los renglones 1 a 10, ambos inclusive, 13 a 15, ambos inclusive, 17 y 18, en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 89/100 (\$134.465,89), haciendo un total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 09/100 (\$137.254,09) por ser sus propuestas convenientes y cumplir con los requerimientos solicitados y por Resoluciones N°249/1, N°039/13 y N°083/13, respectivamente, se autorizaron las 1º, 2º y 3º Ampliaciones del Concurso de Precios de referencia,

Que a fs. 313 el Área Patrimonio de la Contaduría informa que las firmas **NACION SEGUROS S.A.** según Ordenes de Compra N° 187/12, 125/13 (2º Ampliación) y 169/13 (3º Ampliación) y **CAJA DE SEGUROS S.A.** según Ordenes de Compra N°188/12; N°386/12 (1º Ampliación) y N° 124/13 (2º Ampliación) ha dado cumplimiento con lo solicitado, Asimismo informa que las Ordenes de Compra mencionadas se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 35 (fs. 263) de fecha 24 de Febrero de 2012 perteneciente a la firma **NACION SEGUROS S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a las firmas **NACION SEGUROS S.A.** y **CAJA ----- DE SEGUROS S.A.** el Concurso de Precios N° 05/12 referente a la “**CONTRATACION DE SEGUROS DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS DEL 15/02/12 AL 15/02/13**”-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 35 (fs. 263) de fecha 24 de Febrero de 2012 perteneciente a la firma **NACION SEGUROS S.A.**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de ----- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Grandes Contrataciones). Cúmplase-----
RESOLUCION N° 192-2016 **FIRMADA MARIO DELL'OLIO**
MAR DEL PLATA, 10/03/2016

Visto la licencia ordinaria del Sr. Jefe del Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca, Maffia Miguel Ángel, (CI N°379), Función P-07 Clase XVIII y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Jefe del Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca, se encontrará ausente desde el día 18 de abril de 2016 al 12 de mayo del 2016 inclusive;

Que resulta necesario a los fines de no resentir el normal funcionamiento del servicio designar a un agente que cubra el requerimiento dotacional del Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca, Función P-07 Clase XVIII;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 y su modificatoria Resolución 371/08 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios,

Que el agente Miklancig, Juan (CI N°1078), Función P-07, Clase XV, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas n° 7.446, 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente Miklancig, Juan ----- (CI N° 1078), Función P-07, Clase XV, las tareas inherentes al cargo de Jefe del Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca, Función P-07, Clase XVIII, desde el día 18 de abril de 2016 al 12 de mayo del 2016 inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no ----- cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes ----- corresponda.-Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 193-2016 **FIRMADA**
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 10/03/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 1563-C-2015 “**AMPLIACIÓN RED DE CLOACA CALLE FLORENCIO SANCHEZ E/ 12 DE OCTUBRE Y EL CANO**”, cuya ejecución estuvo a cargo de la **COOPERATIVA EL AMANECER DE LA CASA LTDA.**

CONSIDERANDO

Que con fecha 04 de Marzo de 2016, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra “**AMPLIACIÓN RED DE CLOACA CALLE FLORENCIO SANCHEZ E/ 12 DE OCTUBRE Y EL CANO**”

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 el Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra “**AMPLIACIÓN RED DE CLOACA CALLE FLORENCIO SANCHEZ E/ 12 DE OCTUBRE Y EL CANO**”, realizado por la Cooperativa **EL AMANECER DE LA CASA LTDA.** por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía Ejecución de Contrato – Recibo N° 09 presente en foja N° 169 de presente expediente. -----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Comercialización para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.-----

RESOLUCION N° 194-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 10/03/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 1085-C-2015 “**AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE TRIPULANTES DE FOURNIER (V.I) E/ CASTEX Y RAU**”, cuya ejecución estuvo a cargo de la **COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES 15 DE ENERO LTDA.**;

CONSIDERANDO

Que con fecha 29 de FEBRERO de 2016, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra “**AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE TRIPULANTES DE FOURNIER (V.I) E/ CASTEX Y RAU**”. Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fs. 136 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 1255/15 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior posee un saldo de \$3,490.32 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 32/100); el cual deberá ser desafectado y considerado como ahorro de obra;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 Del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra “**AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE TRIPULANTES DE FOURNIER (V.I) E/ CASTEX Y RAU**”, realizado por la Cooperativa de Trabajo **CONSTRUCCIONES 15 DE ENERO LTDA** por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía Ejecución de Contrato – Recibo N° 11 de fecha 27/01/16. -----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la desafectación del saldo de ---\$3,490.32 (pesos tres mil cuatrocientos noventa con 32/100) de la Orden de Compra N° 1255/15 perteneciente a la **COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES 15 de ENERO LTDA**, por lo expuesto en el exordio de la presente.-

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Grandes Consumidores para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.-----

RESOLUCION N° 195-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 10/03/2016

Visto las actuaciones que corren por ante Expediente Año 2014 – N° 1367- Letra O - Alcance 6 Cuerpo 1 “**REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATO**”

correspondiente a la obra " RED DE AGUA CORRIENTE BARRIO 2 DE ABRIL PRIMERA ETAPA" LICITACION PUBLICA N° 28/2014; y

CONSIDERANDO

Que la contratista de la licitación y obra referida PABLO ROMERO solicitó la redeterminación de precios, habiendo efectuado previa reserva, según lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la citada Licitación, el cual conforme a la Ordenanza 15.419 establece la aplicabilidad al presente contrato del régimen establecido por el decreto provincial 2.113/02 y su reglamentación;

Que habiendo tomado intervención las áreas competentes, se concluye que procede la redeterminación de los precios, los que han sido debidamente calculados, estableciéndose asimismo la fecha de vigencia de los mismos;

Que habiendo tomado intervención la Contaduría, la misma ha informado a fs.63/65 que "...Atento a que el art. 11 del PBC determinan que el mes "n" a partir del cual se redetermina la obra, será el correspondiente al mes de la fecha de solicitud de redeterminación – primeros 10 días hábiles – y la solicitud se presenta con fecha 09/05/2015, y la documentación de solicitud se presenta con los VR abril, deberán considerarse los VR del mes Abril 2015, redeterminarse la obra pendiente de ejecución a partir del mes de MAYO 2015"

En consecuencia del expediente referenciado surge que a la fecha corresponde redeterminar desde el certificado que corresponda a partir del mes de mayo 2015 en adelante, con los valores redeterminados del mes de Abril 2015;

Que la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativos eleva proyecto de resolución y acta anexo de redeterminación de precios, sobre la base del dictamen de la Contaduría y cálculo adjunto efectuado por esta última.-

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446, N° 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Autorícese la celebración del acta de primer redeterminación de precios que-----
----- obra en Anexo I, que corresponde a la obra aquí referida -----

ARTÍCULO 2°: Los gastos que se devenguen en concepto de la presente deberán //
----- imputarse a la Jurisdicción: 1.2.2.01.16.000 Infraestructura y Redes Domiciliarias,
Categoría Programática: 75.75.74 "RED DE AGUA CORRIENTE BARRIO 2 DE ABRIL – 1ERA. ETAPA"
Objeto del Gasto: 4.2.2.04 RED DE AGUA; fuente de financiamiento 1.2.0.-----

ARTICULO 3°: Autorícese la siguiente transferencia presupuestaria **DE: Jurisdicción:** 1.2.2.01.10.000,
Categoría Programática: 10.00.01 "OFICINAS DE LEY S/LEY ORGANICA MUNICIPAL" Objeto del
Gasto: 4.2.2.04 RED DE AGUA; fuente de financiamiento 1.2.0 Fondos propios por la suma de \$
167.646,11, **A : Jurisdicción:** 1.2.2.01.16.000 Infraestructura y Redes Domiciliarias, Categoría
Programática: 75.75.74 "RED DE AGUA CORRIENTE BARRIO 2 DE ABRIL – 1ERA. ETAPA" Objeto del
Gasto: 4.2.2.04 RED DE AGUA; fuente de financiamiento 1.2.0 por \$ 167.646,11.-

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Notifíquese a quienes corresponda y -----
----- cúmplase.-----

RESOLUCION N° 196-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 10/03/2016

Visto las actuaciones que corren por ante Expediente Año 2014 – N° 1367- Letra O - Alcance 7 Cuerpo 1 "SEGUNDA REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATO" correspondiente a la obra " RED DE AGUA CORRIENTE BARRIO 2 DE ABRIL PRIMERA ETAPA" LICITACION PUBLICA N° 28/2014; y

CONSIDERANDO

Que la contratista de la licitación y obra referida PABLO ROMERO solicitó segunda redeterminación de precios, habiendo efectuado previa reserva por nota de pedido 03/15 de fecha 09/05/2015, según lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la citada Licitación, el cual conforme a la Ordenanza 15.419 establece la aplicabilidad al presente contrato del régimen establecido por el decreto provincial 2.113/02 y su reglamentación;

Que habiendo tomado intervención las áreas competentes, se concluye que procede la segunda redeterminación de los precios, los que han sido debidamente calculados, estableciéndose asimismo la fecha de vigencia de los mismos;

*Que habiendo tomado intervención la Contaduría, la misma ha informado a fs.52/54 que "...En consideración de la primer redeterminación, actualizando los valores a abril de 2015, se procede a realizar los cálculos de la segunda redeterminación con los VR del mes de Agosto, según la documentación presentada por la contratista. La obra sujeta a redeterminar será la pendiente a ejecutar a partir del mes de **setiembre 2015.**"*

En consecuencia del expediente referenciado surge que a la fecha corresponde efectuar segunda redeterminación desde el certificado que corresponda a partir del mes de setiembre 2015 en adelante, con los valores redeterminados del mes de Agosto 2015;

Que la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativos eleva proyecto de resolución y acta anexo de segunda redeterminación de precios, sobre la base del dictamen de la Contaduría y cálculo adjunto efectuado por esta última.-

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446, N° 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: *Autorícese la celebración del acta de segunda redeterminación de precios que-----
----- obra en Anexo I, que corresponde a la obra aquí referida -----*

ARTÍCULO 2º: *Los gastos que se devenguen en concepto de la presente deberán //
----- imputarse a la Jurisdicción: 1.2.2.01.16.000 Infraestructura y Redes Domiciliarias,
Categoría Programática: 75.75.74 "RED DE AGUA CORRIENTE BARRIO 2 DE ABRIL – IERA. ETAPA"
Objeto del Gasto: 4.2.2.04 RED DE AGUA; fuente de financiamiento 1.2.0.-----*

ARTICULO 3º: *Autorícese la siguiente transferencia presupuestaria **DE: Jurisdicción:** 1.2.2.01.10.000,
Categoría Programática: 10.00.01 "OFICINAS DE LEY S/LEY ORGANICA MUNICIPAL" Objeto del
Gasto: 4.2.2.04 RED DE AGUA; fuente de financiamiento 1.2.0 Fondos propios por la suma de \$ 45.643,23,
A : Jurisdicción: 1.2.2.01.16.000 Infraestructura y Redes Domiciliarias, Categoría Programática:
75.75.74 "RED DE AGUA CORRIENTE BARRIO 2 DE ABRIL – IERA. ETAPA" Objeto del Gasto: 4.2.2.04
RED DE AGUA; fuente de financiamiento 1.2.0 por \$ 45.643,23.-*

ARTICULO 4º: *Dése al Registro de Resoluciones. Notifíquese a quienes corresponda y -----
----- cúmplase.-----*

RESOLUCION N° 197-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 11/03/2016

Visto la Obra "Ampliación Red de Agua Corriente B° Santa Rosa del Mar", ejecutada por la Gcia de Producción bajo la modalidad de Obra por Administración, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 208/15 del Directorio de Obras Sanitaria Mar del Plata S.E. hace extensiva la modalidad y metodología establecidas en la Resolución Nro. 808/2014 a los trabajos realizados por Administración a través de la Gerencia de Producción de conformidad con la política fijada en cada caso por el Directorio en la Obra ampliación Red de Agua Corriente Barrio Santa Rosa del Mar, a los efectos de la liquidación a los trabajadores que intervengan en dichas obras;

Que la Resolución Nro. 808/14 es de aplicación a las obras ejecutadas por Administración en el contexto de la Ordenanza 21.824 del Programa Integral de Asistencia para Saneamiento en materia de Agua Cloaca y Pluvial para establecimientos educativos provinciales del Partido de General Pueyrredon;

Que ejecutada la Obra la Gerencia de Producción elevó la Planilla de Cómputo Final con los parámetros establecidos en la Resolución 808/14, que en función a la liquidación se consideró apropiado verificar la aplicación de la citada resolución;

Que del análisis realizado a posteriori surge que la Obra de Red de Agua Corriente Barrio Santa Rosa del Mar es una red en un barrio y no en un establecimiento puntual y por lo tanto no se corresponde con la tipología de las Obras encomendadas y realizadas hasta la fecha en el marco de la Ordenanza citada;

Que en virtud de ello se hace necesario proceder a adecuar el procedimiento de liquidación a los trabajadores que intervinieron en dichas obras, considerando una sola hora por conexión realizada y a valor promedio de las horas unificando la liquidación a todos los trabajadores que efectivamente han contribuido a la obra y para el Director de la Obra, modificando para este caso la Resolución 208/15, estableciendo una metodología de liquidación propia debido a la característica de la Obra en función a lo mencionado en el considerando anterior;

Que se ha requerido a la Gcia de Obras el Computo y Presupuesto de Mano de Obra para ejecutar 100 mts de Red de Agua Corriente de las características similares a la presente, ascendiendo el mismo a \$ 42.964,05; considerando que en esta Obra se ha ejecutado 2.260 mts el valor del presupuesto sería de \$ 970.987,53;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANTIRARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución 208/15 el quedará redactado de -----
la siguiente forma:

“...Establecer para los trabajadores que efectivamente han trabajado en la Obra Ampliación Red de Agua Corriente Barrio Santa Rosa del Mar, se le liquidará de acuerdo a lo siguiente:

Ejecución de red = por cada 100 metros ejecutados 8 horas
Conexión = por cada conexión 1 hora
Valor de Hora = valor promedio ponderado de la hora extra aplicada
al computo final de la Obra determinado en función a
lo establecido en la Resolución 808/14.
Dirección de Obra = por el total de la Obra - un tercio de las horas
determinadas por la ejecución de red ...”

ARTICULO 2°: Aprobar la Planilla de Cómputo Final de Obra y Certificación de Horas -----
---- que como Anexo forma parte de la presente. El monto que surge de la aplicación de la presente
Resolución será abonado en dos cuotas iguales y consecutivas con los haberes del Mes de Marzo y Abril
2016. -----

ARTICULO 3°: Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese a la Gcia de Producción y -----
----- a la Contaduría de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E.. Cúmplase. -----
RESOLUCION N° 198-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 11/03/2016

VISTO lo denunciado por el Gerente de Calidad Marcelo
Omar Scagliola (CI 396); y

CONSIDERANDO

Que éste afirma que, meses atrás, personal a su cargo –cuya actuación pondera– constató que OSSE no facturaba a COOMARPES el vuelco del agua extraída de pozos, pese a que no podía ignorarse la existencia de los mismos en razón de encontrarse habilitados. Estima que el perjuicio anual sufrido por subfacturación ascendería a \$1.000.000,00 lo que deduce del incremento en la facturación operado a partir de la corrección de esa situación, teniendo en cuenta que en febrero de 2015 por servicios sanitarios se liquidaron \$11.342,00 y en igual período de 2016 \$102.614,00;

Que agrega que COOMARPES ha obtenido ahora permiso de uso de las parcelas en las que estaba emplazado un lavadero de cajones que explotaba Moliendas del Sur S.A., que con fecha 28/07/2015 aquella solicitó la reconexión de los servicios de agua y cloaca, que pese a haberla obtenido éstas no fueron incorporadas a la facturación y que, aprovechándose de esa situación, COOMARPES se aprovisiona irregularmente de esa fuente, usando a ese fin vehículos cisterna, todo lo cual ha podido ser constatado a partir de inspección de 24 hs. realizada inspección. Sostiene que mediante ese ardid redujo la facturación mensual de \$102.614,00 en febrero/2016 a \$59.761,00 en marzo/2016;

Que señala como otra sospechosa irregularidad el hecho que la reconexión de los servicios de agua y cloaca a las parcelas en las que funcionaba el lavadero de cajones, cuyo permiso de uso detenta COOMARPES, nunca hubiera llegado a su conocimiento, incomodándose porque los esfuerzos de su equipo de trabajo para que esa empresa ejecute una planta biodigestora para el tratamiento de efluentes no son debidamente acompañados por otras áreas o gerencias de OSSE, que actúan aisladamente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Instruir sumario a efectos de deslindar la responsabilidad disciplinaria -----
----- que pudiera corresponder al personal involucrado en los hechos descriptos, por eventual incumplimiento a las obligaciones de prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia; velar por la eficiencia y el rendimiento del personal a cargo; conocer y cumplir las normas, reglamentos,

procedimientos, usos y prácticas atinentes a la función o tarea que desempeña; no causar daños al patrimonio e intereses de la empresa (arts. 1º, incs. "a", "d", "f" y "j", Régimen de Disciplina, Resolución N° 974/13, Anexo II; arts. 84, 87 y ccdtes., LCT).-----

ARTICULO 2º: Designar instructores indistintamente a Pablo Sergio Szpyrnal (CI 419) ----- y/o Alfredo Alejandro Jovtis (CI 941), quienes podrán designar auxiliares.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 199-2016
DELL'OLIO

FIRMADA

MARIO

MAR DEL PLATA, 11/03/2016

Vista la Ordenanza 22.078 que aprueba el Reglamento General del Servicio Sanitario y las Resoluciones N° 245/10, 445/11, 117/12 y 93/14 y 239/15;

CONSIDERANDO

Que el artículo 98º de la Ordenanza 22.078 establece la liquidación del Cargo por Ampliación de Demanda (CAD) a aquellos inmuebles que ya están usufructuando o van a usufructuar mayor caudal al consumo básico y estarán afectados al mismo régimen y en la misma proporción aquellos que se modifiquen su factibilidad de servicio y sean autorizados a utilizar la nueva factibilidad por el mayor caudal disponible;

Que resulta necesario adecuar los valores para el cálculo del Cargo por Ampliación de Demanda (CAD), haciéndose imprescindible incorporar las obras denominadas SISTEMA ACUEDUCTO OESTE (SAO) y el CENTRO DE ABASTECIMIENTO TUCUMÁN (CAT);

Que la Gerencia de Planeamiento y Obras de acuerdo a los procedimientos vigentes, ha procedido al cómputo y presupuesto de dichos valores para la unidad productora de agua, la unidad productora de agua SISTEMA ACUEDUCTO OESTE y la unidad productora de agua CENTRO DE ABASTECIMIENTO TUCUMÁN, así como los límites de influencia del CAT, los cuales fueron incorporados al expte. 453-C-2011 cpo. 1 en la Gerencia General de Grandes Consumidores para su intervención y modelización de los importes a poner al cobro;

Que la Gerencia de Planeamiento y Obras de acuerdo a los procedimientos vigentes ha procedido al cómputo y presupuesto de cuadra tipo de agua y de cloaca para el recambio de cañerías mediante sistema Trenchless;

Que también deben adecuarse los valores correspondientes a los caudalímetros y los componentes electrónicos para micromedición a fin de dar cumplimiento al art. 139º del Reglamento General del Servicio Sanitario conforme lo informado por la Gerencia de Servicios;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7446 y 21608 del Honorable Concejo Deliberante:

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Fijar el valor correspondiente a la Unidad de Producción de Agua -----
(UPA) en la suma de \$ 2.103.414,85.-----

ARTÍCULO 2º: Establecer como valor de cuadra tipo para el recambio de redes de -----
agua corriente de diámetro 75 mm a 110 mm, mediante sistema Trenchless en la suma de \$ 406.047,55.-----

ARTÍCULO 3º: Fijar para el Cargo por Ampliación de desagües cloacales, para el -----
concepto de Inversión Total en obras de cloaca la suma de \$158.321.637,80. Este concepto será adecuado de
acuerdo al nuevo plan de obras.-----

ARTICULO 4º: Fijar como valor de cuadra tipo para el recambio de redes cloacales -----
bajo el concepto de colectado de cloacas, el valor de cuadra tipo de cloaca mediante sistema Trenchless en la
suma de \$ 431.792,33.-----

ARTICULO 5º: Fijar el valor correspondiente a la Unidad de Producción de Agua -----
ACUEDUCTO OESTE (UPASAO) en la suma de \$ 509.651.504,98 con una capacidad de 54.000 m3/día;
estableciendo un valor unitario de \$9.437,83 por cada m3 de ampliación de demanda.-----

ARTICULO 6º: Fijar el valor correspondiente a la Unidad de Producción de Agua -----
CENTRO DE ABASTECIMIENTO TUCUMÁN (UPACAT) en la suma de \$ 207.362.502,39 (monto con lo
cual se adjudico la construcción de la obra), con una capacidad de rebombeo de 144.000 m3/día;
estableciendo un valor unitario de \$1.440,00 por cada m3 de ampliación de demanda.-----

ARTICULO 7°: Aplicar en todas las parcelas ubicadas dentro del Radio Servido de ----- Agua y a servir, donde se establezca la necesidad de aumentar su cupo diario, los cargos generados de la aplicación de la UPASAO en reemplazo del UPA expresado en el artículo 1° (a excepción de los casos que ameriten su implementación debido al sistema de abastecimiento que OSSE determine emplear) fijando el mismo en un valor de \$9.437,83 para cada m3 (equivalente a 3.752 m3 cat. A).-----

ARTICULO 8°: Aplicar en los cargos de ampliación de demanda del servicio de agua ----- a todas las parcelas ubicadas dentro de la zona de influencia de la obra CENTRO DE ABASTECIMIENTO TUCUMÁN, delimitada en el Anexo III y donde se establezca la necesidad de aumentar su cupo diario asignado en un valor superior a los 5.00 m3/día, cuando las dependencias técnicas lo indiquen; un adicional basado en la aplicación de la UPACAT, fijando en mismo en un valor de \$1.440,00 por m3 (equivalente a 805 m3 cat. A) de acuerdo a los límites detallados por la Gerencia de Planeamiento y obras en expediente 453-C-2011 a fs. 161.-----

ARTICULO 9°: Establecer los valores correspondientes a caudalímetros y ----- componentes electrónicos para micromedición, conforme los indicados en el anexo I.-----

ARTICULO 10°: En los casos de una modificación o cambio de función total, ----- suministros "precarios", irregulares o indirectos (pozos semisurgentes) o en establecimientos donde se haya dejado de usufructuar el servicio precedente en períodos superiores a un año, se establecerá un cupo básico de 0 (cero m3/día) como base de cálculo. Debiéndose facturar y cobrar por parte de OSSE. El consumo equivalente al cupo asignado diario desde el período donde se haya dejado de percibir el servicio a todos aquellos que quieran mantener el cupo asignado preexistente.-----

ARTICULO 11°: Las cuentas que no hayan abonado la correspondiente contribución ----- por mejoras de la obra o abonado la "obra por cuenta de terceros" verán rebajados sus cupos originales a 0 (cero) m3/día pudiendo la GGGC. Facturar y cobrar por parte de OSSE. El correspondiente a los costos de una obra por ordenanza 10416 y el valor de una conexión tipo de acuerdo al servicio indicado y según los valores de la ordenanza vigente indicados en el Anexo IV.-----

ARTICULO 12°: De acuerdo con los análisis desarrollados en el articulado ----- precedente, fijar como costo para aplicar en los Cargos de Evaluación de Mayor Demanda los valores establecidos en el Anexo II.-----

ARTICULO 13°: Dése al Registro de Resoluciones Comuníquese a quienes ----- correspondan y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 200-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 11/03/2016

Visto la Licencia Ordinaria otorgada al Gerente de Planeamiento y Obras Ing. FRANCO, Flavio Fernando (CI N° 342), y;

CONSIDERANDO

Que el Sr. Gerente se ausentará por el período comprendido desde el día 17 de Marzo hasta el día 23 de Marzo de 2016, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Gerencia antedicha;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;

Que el Ing. SARANDON, Juan Manuel (CI N° 165), Función P-07, Clase XXII, es quien llevará adelante el cubrimiento del cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio a cargo de la ----- Gerencia de Planeamiento y Obras, al Ing. SARANDON, Juan Manuel (CI N° 165), Función P-07, Clase XXII, en la atención y firma del despacho de la Gerencia de referencia, desde el día 17 de Marzo hasta el día 23 de Marzo de 2016, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones Comuníquese a quienes ----- correspondan y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 201-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 15/03/2016

Visto las Notas N° 363/16 y 423/16; y

CONSIDERANDO

Que en fecha 01 de marzo de 2016 la Sra. Cristina Claudia MAGNIN presenta nota donde expone antecedentes relativos a la perforación de pozo de extracción de agua N° 369478 correspondiente al terreno de su propiedad sito en la calle 461 N° 839 entre 14 y 16, Barrio San Patricio, denunciando supuestas irregularidades en su tramitación ante la Gerencia de Recursos Hídricos;

Que por otro lado en fecha 07 de marzo de 2016 el Sr. Ignacio ZOCAVO presenta nota donde expone que tramitó solicitud de perforación de pozo de extracción de agua para su domicilio de calle Alvarez Condarco N° 5340, siendo autorizado a realizarla a sólo 20 metros de profundidad circunstancia que según el Sr. Zocavo habría provocado que el agua que el pozo provee no sea apta para el consumo según análisis efectuado;

Que es menester instruir sumario administrativo sobre el particular, a fin de deslindar responsabilidades;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Instruir sumario administrativo a efectos de deslindar la responsabilidad ----- disciplinaria que pudiera corresponder al personal involucrado en supuestas irregularidades denunciadas por los Sres. Cristina Claudia MAGNIN e Ignacio ZOCAVO en la tramitación ante la Gerencia de Recursos Hídricos de sendas perforaciones de pozos de extracción de agua correspondientes a los inmuebles sitios en calle 461 N° 839 (entre 14 y 16 Barrio San Patricio) y Álvarez Condarco N° 5340 respectivamente.-----

ARTICULO 2°: Designar instructor a Jonás MARTIN (CI 872).-----

ARTICULO 3°: Regístrese, y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 202/2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/03/2016

VISTO los autos "CALO, MARCELO CLAUDIO C/ OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. S/ Cobro de Salarios", (Expte. N° 27.942), de trámite por ante el Tribunal de Trabajo N° 4 del Depto. Judicial Mar del Plata; y

CONSIDERANDO

Que en las referidas actuaciones, en fecha 10 de marzo de 2016 el Tribunal de Trabajo N° 4 dictó Sentencia homologando el acuerdo transaccional arribado por las partes -previamente autorizado por este Directorio mediante Resolución N° 106/16- consistente en: 1) morigeración de la sanción disciplinaria impuesta por la empresa al trabajador, sustituyéndose la suspensión de siete (7) días corridos por un apercibimiento, de lo que se dejará debida constancia en el legajo del trabajador; 2) pago de una suma total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$15.277,30.-), equivalente a los haberes correspondientes a siete (7) días de labor con su respectiva incidencia SAC teniendo en cuenta la remuneración mensual que el trabajador devenga en la actualidad (\$60.439,56.- en enero/2016), cantidad que liberará a O.S.S.E. de todos los rubros reclamados en la demanda, no teniendo la parte actora nada más que reclamar a la parte demandada una vez percibida la misma; 3) costas en el orden causado;

Que en dicha homologación expresamente se dispone eximir del pago total de la Tasa y Sobretasa de justicia en el supuesto de cumplimiento puntual del acuerdo celebrado (art. 25, ley 11.653);

Que asimismo fueron regulados honorarios del Perito Contador GUSTAVO RAFAEL ENCISO en la suma de PESOS UN MIL SESENTA Y NUEVE (\$ 1.069), más aportes de ley (art. 193 ley 10.620: 5%; art. 27 inc. b ley 12.724 modif. por ley 13.948: 5%), y de la Perito Psicóloga ANDREA MONICA BLANCO en la suma de PESOS UN MIL SESENTA Y NUEVE (\$ 1.069), más el 10% de ley (art.15 inc.w Ley 10.306);

Que corresponde dar cumplimiento al acuerdo transaccional mencionado, afrontando asimismo el pago de los honorarios y aportes correspondientes a la labor de los peritos intervinientes, dado que O.S.S.E. es responsable solidaria (art. 476, CPCC) y la actora litiga con beneficio de gratuidad (art. 22, ley 11.653);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Morigerar la sanción aplicada a Marcelo Claudio CALÓ (CI 778) por ----- Resolución N° 427/12, sustituyéndose la suspensión de siete (7) días corridos por un apercibimiento (Art. 4° inc "a" del Régimen de Disciplina Res. 974/13 Anexo II; Art. 10° inc. "e" Ord. N° 7446), de conformidad con lo expuesto en el exordio.-----

ARTICULO 2°: Autorizar el pago de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y ----- SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$15.277,30.-) a favor de Marcelo Claudio CALÓ (CI 778), el cual se efectuará mediante depósito en la cuenta judicial en pesos abierta en Bco. de la Pcia. de Buenos Aires Suc. Tribunales N° 576922/3 (CBU 01404238-27610257692234) correspondiente a los autos "CALO, MARCELO CLAUDIO C/ OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. S/ Cobro de Salarios", (Expte. N° 27.942), a la orden del Tribunal de Trabajo N° 4 del Depto. Judicial Mar del Plata; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 30° del Régimen de Disciplina Res. 974/13 Anexo II y lo expuesto en el exordio.-----

ARTICULO 3°: Autorizar el pago de honorarios del Perito Contador GUSTAVO ----- RAFAEL ENCISO en la suma de PESOS UN MIL SESENTA Y NUEVE (\$ 1.069), más aportes de ley -PESOS CIENTO SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$106,90)-, y de la Perito Psicóloga ANDREA MONICA BLANCO en la suma de PESOS UN MIL SESENTA Y NUEVE (\$ 1.069), más el 10% de ley -PESOS CIENTO SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$106,90)-, los cuales se efectuarán mediante depósito en la cuenta judicial en pesos abierta en Bco. de la Pcia. de Buenos Aires Suc. Tribunales N° 576922/3 (CBU 01404238-27610257692234) correspondiente a los autos "CALO, MARCELO CLAUDIO C/ OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. S/ Cobro de Salarios", (Expte. N° 27.942), a la orden del Tribunal de Trabajo N° 4 del Depto. Judicial Mar del Plata; de conformidad con lo expuesto en el exordio.---

ARTICULO 4°: Dése al registro de Resoluciones, comuníquese, notifíquese, y ----- cúmplase.-----

RESOLUCION N° 203-2016

FIRMADA
MARIO

DELL

OLIO

MAR DEL PLATA, 17/03/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°2182-C-2015 Cpo. 01 referente al: **"SERVICIO PROVISION E INSTALACION CONDUCTO DE AIRE PLANTA ENVASADORA AGUA"** y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Nuevo Llamado a Concurso de Precios N°119/15, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que presentaron sobres las firmas: FRANCISCO SALAS, AIRE S.R.L. y FERVAING S.A. las cuales cumplen con todo lo requerido en el P.B y C.;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, el Área Intendencia informa a fs. 114 que las firmas oferentes cumplen con todo lo requerido;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la firma FRANCISCO SALAS en su **Oferta Alternativa (Con Anticipo Financiero)** por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (**\$74.000,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2182-C-2015 ----- Cpo. 01 referente al: **"SERVICIO DE PROVISION E INSTALACION CONDUCTO DE AIRE PLANTA ENVASADORA DE AGUA"**.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N°119/15 Nuevo Llamado a la ----- FRANCISCO SALAS en su **Oferta Alternativa (Con Anticipo Financiero)** por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (**\$74.000,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego.-----

ARTICULO 3°: El Plazo de Entrega será de 30 (Treinta) días corridos de recibida la ----- Orden de Compra por la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: La Oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que ----- dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al

100% (cien por ciento) del monto a abonar por OSSE en concepto de anticipo, el cual asciende al 60% del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el primer pago a efectivizar por OSSE. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. De Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 6º: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud ----- de exceder la oferta el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 7º: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 8º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área -----
Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 204-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/03/2016

Visto la Licencia Ordinaria otorgada al Jefe de la Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales “Ing. Alberto Baltar”, Ing. VRABIESCU, Andrés Alejandro (CI N°550), Función P-07, Clase XX, y;

CONSIDERANDO

Que el Jefe de la Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales “Ing. Alberto Baltar”, Ing. VRABIESCU, Andrés Alejandro (CI N°550), Función P-07, Clase XX, se ausentará por el periodo comprendido entre el día 04 al 28 de marzo de 2016, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo de la Jefatura del Área a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la misma;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;

Que el agente CECCHETTO Gustavo Jorge (CI N°264), Función P-07, Clase XVIII, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Que es menester encomendar el manejo de la Caja Chica asignada por Resolución 1234/15;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente -----
CECCHETTO Gustavo Jorge (CI N°264) Función P-07, Clase XVIII en la función de Jefe de la Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales “Ing. Alberto Baltar”, Función P-07, Clase XX, por el periodo comprendido entre el día 04 al 28 de marzo de 2016, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no cumpliera -----
efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande el mencionado reemplazo se imputará al objeto
----- del gasto 1. 1. 5. 02 “Reemplazos”.-----

ARTICULO 4º: Encomendar el manejo de la Caja Chica de la Planta de
----- Pretratamiento de Efluentes Cloacales “Alberto Baltar” al agente reemplazante, por el periodo enunciado en el artículo primero.-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones – Notifíquese al interesado -----y a
quienes corresponda.- Pase a Liquidación de Haberes (Contaduría) a sus efectos - Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 205-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/03/2016

Visto la necesidad de dotar a la Gerencia de Producción de las herramientas necesarias para mejorar los requerimientos del servicio; y

CONSIDERANDO

Que habiéndose efectuado diversas experiencias, resulta fundamental continuar con las metodologías de trabajo implementadas a los efectos de fortalecer las capacidades de gestión institucional para la resolución de requerimientos que por su complejidad requieren de la intervención de diferentes dependencias, así como de un liderazgo y seguimiento de los procesos hasta su finalización;

Que en ese sentido, se evaluó la oportunidad y conveniencia de crear dos estamentos jerárquicos dependientes de la Gerencia y SubGerencia de Producción con las funciones de Jefaturas de los servicios de Agua y Cloaca y Control de Flota que –sin perjuicio de las tareas que se encomienden en el futuro- coadyuven a mejorar la coordinación y comunicación a nivel de las distintas Gerencias y Areas de la organización; la presentación de propuestas de mejoramiento en los procedimientos y circuitos existentes a través de la confección de manuales con designación de responsables y plazos, registros e instructivos; sistematización; incorporación de tecnología; propuesta de capacitación; análisis e implementación de indicadores de control de gestión, así como la recategorización de las actuales jefaturas del Area Ejecución y Mantenimiento de Desagües Cloacales;

Que las Jefaturas se ubicarán en el agrupamiento P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XX en módulo de 45 hs semanales de lunes a viernes incorporados en el ámbito del Acta N° 03/2015 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Que tendrán bajo su órbita de responsabilidad la gestión y resolución de requerimientos y reclamos asociados a los servicios de agua y cloaca, así como la conexión a las redes;

Que para llevar adelante las tareas se organizarán entre ambas y con la Jefatura de Base Sur, para que en función de las políticas fijadas por la empresa a través de la Gerencia y de la SubGerencia de Producción, se determinen los trabajos que deba llevar adelante el personal de la Gerencia, pudiendo asignar tareas y prioridades a las cuadrillas de Agua y Cloaca y Control de Flota en forma directa o a través de los Responsables de Sector, Capataces, Encargados, Coordinadores y Jefes;

Que serán responsables de la optimización de los recursos disponibles, debiendo supervisar confeccionar los cronogramas de servicio en consonancia con la disponibilidad de trabajadores, vehículos y equipamientos;

Que los agentes LINES Diego Fernando (CI 545) y NEGRI, Carlos Joaquín (CI 855) reúnen los requisitos para ser designados a cargo de las Jefaturas aludidas;

Que para profundizar las mejoras tendientes a lograr mayor eficiencia en el servicio, y sin perjuicio de las modificaciones que deban realizarse en el futuro, se considera oportuno en esta etapa recategorizar a los agentes FALCON, Alfonso José (CI 243) en la Función P-07 (“Personal de conducción”) Clase XVIII; RODRIGUEZ, Martín Omar (CI 632) en la Función P-07 (“Personal de conducción”) Clase XVII y MAFFIA, Julio Cesar Salvador (CI 531) en la Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XV quienes en virtud de los ascensos, quedarán incorporados en el ámbito del Acta N° 05/2011 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante.

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: *Crear, con dependencia orgánica de la Gerencia y SubGerencia de -----
--- Producción dos Jefaturas de Agua, Cloaca en la Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XX en
módulo de 45 hs semanales de lunes a viernes en virtud del Acta N° 03/2015 de Reunión de la Comisión
Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-
23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o tarde de conformidad con las
necesidades del servicio.-----*

ARTICULO 2°: *Designar a los agentes LINES Diego Fernando (CI 545) y NEGRI, Carlos -----
----- Joaquín (CI 855) a cargo de las Jefaturas aludidas a partir del 01 de febrero de 2016, teniendo
bajo su órbita de incumbencia las tareas que a título enunciativo se aludieron en los considerandos de la
presente, sin perjuicio de las que se asignen en el futuro.-----*

ARTICULO 3°: *Recategorizar a los agentes FALCON, Alfonso José (CI 243) en la -----
--Función P-07 (“Personal de conducción”) Clase XVIII; RODRIGUEZ, Martín Omar (CI 632) en la Función*

P-07 ("Personal de conducción") Clase XVII y MAFFIA, Julio Cesar Salvador (CI 531) en la Función P-07 ("Personal de Conducción") Clase XV quienes en virtud de los ascensos, quedarán incorporados en el ámbito del Acta N° 05/2011 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----

ARTICULO 4°: Dése al registro de Resoluciones- Comuníquese a los interesados.
-----Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 206-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

Mar del Plata, 18/03/2016

VISTO el ausentismo de José Leandro Ismael VARACALLI (CI 1035); y

CONSIDERANDO

Que José Leandro Ismael VARACALLI (CI 1035) se ausenta sin aviso ni justificación desde el día 14 de enero de 2016;

Que en fecha 22 de febrero 2016 se remitió al trabajador Carta Documento del Correo Argentino Número de Guía CD439136708, intimándolo a reintegrarse a sus tareas dentro del plazo de 48 horas bajo expreso apercibimiento de considerarlo incurso en abandono de trabajo (Art. 244 LCT);

Que dicha correspondencia fue devuelta por el Correo Argentino dejando constancia de visitas al destinatario en fechas 23/02/16 y 29/02/16 y del motivo de la imposibilidad a la notificación "Cerrado/Ausente - Se dejó aviso de Visita" en ambas oportunidades;

Que habiendo sido dirigida la Carta Documento al domicilio declarado el trabajador en su legajo, y siendo sólo atribuible a éste el fracaso de la notificación, corresponde tener a la misma por cumplida;

Que José Leandro Ismael VARACALLI (CI 1035) no se reincorporó a sus funciones ni efectuó ninguna comunicación a la Empresa;

Que en consecuencia corresponde considerar al trabajador incurso en abandono de trabajo (Art. 244 LCT) disponiendo la extinción del vínculo laboral por dicha causal (Art. 7° Régimen de Asistencia y Puntualidad Res. 974/13 Anexo I; Art. 7° inc "a" Régimen de Disciplina Res. 974/13 Anexo II);

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Considerar a José Leandro Ismael VARACALLI (CI 1035) incurso en ----- abandono de trabajo (Art. 244 LCT), disponiendo la extinción del vínculo laboral por dicha causal.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a Contaduría a practicar la correspondiente liquidación final no ----- indemnizatoria; imputando dicho pago a la Partida Presupuestaria correspondiente a Gastos de Personal.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones - Notifíquese - Comuníquese a quienes ----- corresponda.-----

RESOLUCION N° 207-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/03/2016

Visto el artículo 93 de la Ordenanza N° 22.078; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 22.078 en su artículo 93 establece que el Directorio de O.S.S.E. informará al Honorable Concejo Deliberante las tasas y los descuentos a aplicar en cada caso y en toda ocasión que se modifique en el ejercicio 2015;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21608 del Honorable concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

**SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Fijar para el mes de Abril de 2016 los siguientes intereses: -----
-----resarcitorio del 1.16 % (uno punto dieciseis por ciento), un interés Punitorio I del 1.73 % (uno con setenta y tres por ciento) y un interés Punitorio II del 2.35 % (dos con treinta y cinco por ciento).-----

ARTÍCULO 2º: Fijar para el sistema permanente de financiación un interés del 2.19 % ----- (dos con diecinueve por ciento).-----

ARTÍCULO 3º: Establecer planes de facilidades de pago con la quita sobre -----
actualizaciones, intereses y recargos según la modalidad de pago conforme el siguiente esquema:

Modalidad de pago	% de descuento
Contado.	50 %
De dos a seis cuotas.	30%
De siete a doce cuotas.	10%
Escasos Recursos hasta treinta y seis cuotas.	80%

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda. -----
-----Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 208-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/03/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1976-C-15 Cpo. 01 referente a la "ADQUISICION DE MONITORES Y CPU" y;
CONSIDERANDO

Que a fs. 39 la Gerencia de Sistemas informa que la firma **GRUPO NUCLEO S.A.** ha dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 48 la Contaduría informa que la Orden de Compra N°1548/15 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 565 (fs.36) de fecha 01 de Diciembre de 2015 perteneciente a la firma **GRUPO NUCLEO S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma **GRUPO NUCLEO S.A.** el -----
Concurso de Precios N° 109/15 referente a la "ADQUISICION MONITORES Y CPU".-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito ----- de
Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 565 (fs.36) de fecha 01 de Diciembre de 2015 perteneciente a la
firma **GRUPO NUCLEO S.A.**-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los -----
efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área
Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 209-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 18/03/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1741-C-2014
Cpo. 01 referente a la "ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 100%" y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N°211/15 (fs. 205/6) se **adjudicó** la Licitación Pública N° 32/14 Segundo Llamado a la firma **GRANBRIL S.A.C.I.F.I.A.** por la suma total de **(\$1.209.300,00)** (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego (O.C. 247/15) y por Resolución de Directorio N°1091/15 (fs. 230) se **Amplió** la Licitación Pública N° 32/14 Segundo Llamado a la firma **GRANBRIL S.A.C.I.F.I.A.** por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y

UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (**\$181.395,00**) con impuestos incluidos, equivalente al 15,00% del monto contratado originalmente (O.C. 1446/15);

Que a fs. 242 la Gerencia de Producción y la Planta de Efluentes Ing. Baltar informan en forma conjunta que la firma **GRANBRIL S.A.C.I.F.I.A.**, ha cumplido con todo lo requerido en las Ordenes de Compra N° 247/15 y N°1446/15 (Ampliación), solicitando desafectar el saldo remanente de las mismas;

Que a fs. 244/6 el Área Contaduría procede a desafectar el saldo de las mencionadas Ordenes de compra de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Producción y la Planta de Efluentes Ing. Baltar informando, asimismo, a fs. 243 que las Ordenes de Compra N° 247/15 y 1446/15, pertenecientes a la firma mencionada en el anterior considerando, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Adjudicación según Recibos Oficiales N° 104 (fs. 211) de fecha 13 de Marzo de 2015 y N° 539 (fs. 239) de fecha 16 de Noviembre de 2015 correspondientes a la firma **GRANBRIL S.A.C.I.F.I.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **GRANBRIL S.A.C.I.F.I.A.** la Licitación -----
----- Publica N° 32/14 2° Llamado referente a la **ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 100%**.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución de los Depósitos de -----
---- Garantía de Adjudicación según Recibos Oficiales N° 104 (fs. 211) de fecha 13 de Marzo de 2015 y N° 539 (fs. 239) de fecha 16 de Noviembre de 2015 correspondientes a la firma **GRANBRIL S.A.C.I.F.I.A.**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar -----
----- Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-

RESOLUCION N° 210-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 1/03/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1398-C-15 Cpo. 01 referente al “**SERVICIO TRANSPORTE DE RESIDUOS POR LIMPIEZA DE ARROYOS**” y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 120 el Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca informa que la firma **SEQUEIRA CRISTIAN MARCELO**, según Orden de Compra N°1107/15 ha dado cumplimiento de forma eficaz y efectiva con lo requerido por dicha Área;

Que a fs. 121 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 1107/15, perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 555 (fs. 118) perteneciente a la firma **SEQUEIRA CRISTIAN MARCELO**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado al oferente **SEQUEIRA CRISTIAN MARCELO** el Concurso de Precios N° 87/15.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de -----
Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 555 (fs. 118) perteneciente a la firma **SEQUEIRA CRISTIAN MARCELO**.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos ----- de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 211-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 18/03/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 03-C-2015 Cpo. 1 referente al: “**SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES – AÑO 2015**” y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 100 el Área Intendencia informa que la firma **HIDROLIFT S.A.** ha cumplido con la Orden de Compra N° 91/15;

Que a fs. 102 la Contaduría informa que la Orden de Compra N° 91/15 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 77 (fs. 101) perteneciente a la firma **HIDROLIFT S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **HIDROLIFT S.A.** el ----- Concurso de Precios N° 01/15 referente al: “**SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES – AÑO 2015**”.--

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito ----- de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 77 (fs. 101) perteneciente a la firma **HIDROLIFT S.A.**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los ----- efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 212-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 18/03/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 364-C-2016 Cpo. 01 referente al: “**SERVICIO FOTOCOPIADO Y MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS P/ GERENCIAS DE OBRAS, COMERCIAL Y DIRECTORIO**” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 25/16, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 10 (Diez) empresas del ramo, presentaron sobre 05 (Cinco) firmas **SANCHEZ GUILLERMO, HELP COPIES S.R.L., LASER DIGITAL S.R.L.** y **GRANTET S.A.**, las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones; y la firma **DIGITAL PRINT – BUSTOS GUSTAVO**, la cual no presenta Análisis de precios de cada uno de los equipos ofertados, Certificado de Distribuidor Oficial y Servicio Técnico autorizado, Fotocopia del Certificado Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE, ni libre de deuda de OSSE;

Que sin perjuicio de que la Oficina de Compras es la responsable de la partida presupuestaria del presente Concurso, se solicitó a la Gerencia de Sistemas, a fs. 101, que avaluara las propuestas presentadas por las firmas oferentes, debido a tener las incumbencias técnicas al efecto; informando la mencionada Gerencia a fs. 104 que las firmas **SANCHEZ GUILLERMO, HELP COPIES S.R.L., LASER DIGITAL S.R.L.** y **GRANTET S.A.** cumplen con el equipamiento y el service oficial y la firma **DIGITAL PRINT – BUSTOS GUSTAVO** no cumple en equipamiento (es un equipo de modelo anterior al tipo), ni en service oficial;

Que teniendo en cuenta que el Concurso de referencia se encontraba en trámite y a los efectos de no rescindir el servicio, se solicitó a la Contaduría se desafecte la suma correspondiente a un mes de servicio a fin de poder realizar la gestión administrativa;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia, a la firma **LASER DIGITAL S.R.L.** en la suma total de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (**\$62.910,00**), con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

**SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 364-C-2016 ----- Cpo. 01 referente al: “**SERVICIO FOTOCOPIADO Y MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS P/ GERENCIAS DE OBRAS, COMERCIAL Y DIRECTORIO**”.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N°25/16, a la firma **LASER DIGITAL S.R.L.** en la suma total de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (**\$62.910,00**), con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: La prestación del servicio se realizará en el año 2016, por el término de ----- 09 (Nueve) meses, a partir de la notificación de la Orden de Compra y hasta el 31 de diciembre del mismo año. Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado podrá disponer el/los aumento/s y/o disminución/es de la contratación hasta un cincuenta (50%) del monto adjudicado. Dichas modificaciones serán obligatorias para la parte contratista y se liquidarán según el precio de la Orden de Compra, hasta 90 días corridos de la fecha de recepción de la mencionada Orden. Por la parte suprimida, no se reconocerá lucro cesante.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras ----- (Área Grandes Contrataciones) a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 213-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/03/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 229-C-16
Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION DE REPUESTOS P/EQ. DE BOMBEO P/TRASVASE COMIONES ATMOSFERICOS**”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 12/16 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que ha presentado sobre 01 (UNA) firma **XYLEM WATER SOLUTIONS ARG. S.A.**, la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar la propuesta presentada, la Planta de Efluentes Ing. Baltar informa a fs. 21 que la firma oferente cumple Técnicamente con lo solicitado;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio", este artículo no resulta aplicable a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja **adjudicar** el Concurso de Precios N° 12/16 a la firma **XYLEM WATER SOLUTIONS ARG. S.A.**, por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 20/100 (**\$62.486,20**), con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y ser la misma igual al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 229-C-16 01 ----- Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION DE REPUESTOS P/EQ. DE BOMBEO P/TRASVASE COMIONES ATMOSFERICOS**”.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 07/16 a la firma **XYLEM WATER SOLUTIONS ARG. S.A.**, por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 20/100 (**\$62.486,20**), con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de

OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y ser la misma igual al Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: El plazo de entrega será de 30 (treinta) días corridos de recibida la Orden de Compra.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contraen. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, las mismas deberán ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Notificar a las firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones–Pase al Área Compras – Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 214-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/03/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 175-C-16
Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION DE CARTELES DE PVC CORRUGADO C/TEXTO P/SEÑALIZACION VIAL DE TRABAJOS**”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Nuevo Llamado a Concurso de Precios N° 08/16 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que presentaron sobres 02 (dos) firmas: **GRAFICA EXTREMA S.A.** y **HECTOR VARELA**, las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, según consta en Acta de Apertura de fecha 07 de Marzo de 2016 obrante a fs. 32;

Que el oferente **HECTOR VARELA** presenta oferta por 1.000 (mil) unidades, quedando el precio unitario a \$114,00, según nota de fecha 07 Marzo de 2016 obrante a fs. 48;

Que luego de analizar las propuestas presentadas la Gerencia de Producción informa a fs. 50 que las firmas oferentes cumplen con lo solicitado. Asimismo y visto que en la Solicitud de Pedido a fs. 1, se requería 1.000 (mil) unidades, como así también, observando que la oferta de dicha cantidad no superaría el presupuesto oficial, es que sugiere obtener una compra de mayor cantidad de unidades a mejor precio, dada la adhesión a la Emergencia Económica;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 08/16 Nuevo Llamado a la firma **HECTOR VARELA**, en su **Oferta por 1.000 unidades** por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL (**\$114.000,00**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto oficial de \$115.000,00;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 175-C-16 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION DE CARTELES DE PVC CORRUGADO C/TEXTO P/SEÑALIZACION VIAL DE TRABAJOS**”.-----

ARTICULO 2°: **Adjudicar** el Concurso de Precios N° 08/16 Nuevo Llamado a la firma **HECTOR VARELA**, en su **Oferta por 1.000 unidades** por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL (**\$114.000,00**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto oficial.-----

ARTICULO 3°: El plazo de entrega será de 60 (sesenta) días corridos de recibida la Orden de Compra. Se deberá realizar entregas parciales según el siguiente detalle: cada 15 (quince) días entregas de 250 (doscientos cincuenta) unidades, hasta completar el total requerido -----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 8: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 215-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/03/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°367-C-16 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION DE HIERROS, CHAPAS, PERFILES Y CAÑOS ESTRUCTURALES - AÑO 2016**”; y
CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 61 a fs. 78, -----
----- ambas inclusive. -----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Privada N° 05/16 referente a la -----
“**ADQUISICION DE HIERROS, CHAPAS, PERFILES Y CAÑOS ESTRUCTURALES - AÑO 2016**”
cuya fecha de apertura de sobre único será a los 10 (diez) días hábiles de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, con recepción de sobres hasta las 11:00 horas, siendo el horario de apertura a las 11:00 horas.-----

ARTICULO 3°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 4°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la -----
Licitación Privada N° 05/16 integrada por el Ing. Daniel Luti, quien presidirá la misma como titular y el Ing. Javier Degregori como suplente, ambos por la Gerencia de Servicios; el C.P. Ruben Sesto como titular y la C.P. Laura Tauber como suplente, ambos por el Área Contaduría y la Dra. Fabiana Suter como titular y la Dra. Graciela Leone como suplente, ambas por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----
Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-

RESOLUCION N° 216-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/03/2016

Visto la Ordenanza 21824, promulgada mediante Decreto del Ejecutivo 2155 del 08 agosto 2014;

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza creó el “Programa Integral de Asistencia para Saneamiento en materia de Agua, Cloaca y Pluvial” para establecimientos educativos provinciales, conforme las condiciones establecidas en el Convenio entre el Municipio de General Pueyrredon, Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y/o la autoridad de aplicación provincial que corresponda con el objeto de ejecutar las obras y trabajos necesarios para adecuar los servicios de saneamiento (agua, cloaca, pluvial) de las instituciones educativas provinciales, asegurando los beneficios del saneamiento a través de su correcto funcionamiento, siendo condición necesaria que la Dirección General de Cultura y Educación informe de forma fehaciente a OSSE en el plazo establecido en el Convenio, la Nómina de las instituciones educativas a su cargo dentro del Partido de General Pueyrredon alcanzadas por el Programa y presente un Informe de relevamiento técnico de las necesidades de intervención en materia de saneamiento que cada una de ellas requiera;

Que por Resolución de Directorio nro 764/2014 se designaron los agentes que integraron parte de la UE para llevar adelante la el programa hasta el 31 de diciembre 2015;

Que al finalizar el ejercicio 2015 se encontraba un residual de trabajos o controles sobre los mismos: a) Obras importantes de saneamiento respecto de los Establecimientos Educativos en proceso de contratación EPB 32 EES 1 jardín 905 cuya plazo de ejecución se estima en 180 días; EPB38 EES40ADUL 704, plazo de ejecución 120 días; b) en proceso de ejecución obras ya contratadas en el ejercicio 2015; c) recepciones definitivas de obras que se encuentran en garantía;

Que para llevar adelante las tareas residuales vinculadas a los procesos en marcha descriptos precedentemente, se torna necesario prorrogar las funciones desempeñadas dentro de la Unidad Ejecutora por la CPN MASSARO, Natalia Alejandra (CI 409) y, MEDINA, Mario Raúl (CI 340) convalidando las tareas que en ese marco hayan realizado en pos de la continuidad de los compromisos asumidos;

Que las tareas remanentes poseen una dimensión menor a la que han llevado adelante los integrantes de la Unidad Ejecutora durante el año 2015, motivo por el cual se pone finiquito a los adicionales que percibieron con motivo del incremento en las tareas de cada uno de ellos;

Que corresponde felicitar a los integrantes de la Unidad Ejecutora por el profesionalismo puesto de manifiesto en la realización de cada una de las tareas;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21608 y del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: *Prorrogar las funciones desempeñadas dentro de la Unidad Ejecutora -----
---- por la CPN MASSARO, Natalia Alejandra (CI 409) y, MEDINA, Mario Raúl (CI 340) de conformidad
con la Resolución 764/2014 y sus modificatorias convalidando las tareas que en ese marco hayan realizado
en pos de la continuidad de los compromisos asumidos, poniendo finiquito a los adicionales que percibieron
con motivo del incremento en las tareas de cada uno de ellos durante el año 2015.-----*

ARTICULO 2°: *Felicitar a todos los integrantes de la Unidad Ejecutora por el -----
----- profesionalismo puesto de manifiesto en la realización de cada una de las tareas, dejando constancia
en los legajos de los agentes.-----*

ARTICULO 3°: *Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----*
RESOLUCION N° 217-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/03/2016

Visto la necesidad de continuar con los Proyectos que se vienen desarrollando en la Gerencia de Relaciones Institucionales y Prestadores Externos; y
CONSIDERANDO

Que debido a lo expuesto, se torna necesaria la incorporación a la Planta Permanente de la Señora PEREZ, Graciela Alejandra (D.N.I. 20.040.866) que es quien reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las tareas que allí se desarrollan;

Que la política de ingreso de personal implementada por parte de las autoridades tiene por objeto satisfacer las necesidades de la Empresa de contar con personal suficiente, que asegure el normal funcionamiento de los distintos sectores que la componen;

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del cupo autorizado por Ordenanza N° 22077;

Que la modalidad del vínculo laboral será de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccetes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándola en la Función A-01 ("Administrativo") Clase VI, siendo la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones de trabajo las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/201, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: *Designar en Planta Permanente a partir del 22/03/2016 para prestar -----
servicios en la Gerencia de Relaciones Instituciones y prestadores Externos a la Señora PEREZ, Graciela
Alejandra (D.N.I. 20.040.866), CI 1195, en la Función A-01 ("Administrativo") Clase VI del Convenio
Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones de trabajo serán las
que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes,*

laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/201, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. -----

ARTICULO 2°: La persona nombrada en el art 1° deberá desempeñar las tareas -----
propias de la ubicación escalafonaria asignada por medio de la presente, quedando incorporada en forma definitiva en la planta permanente de personal, en la Gerencia de Relaciones Instituciones y prestadores Externos.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----
partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----
Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION N° 218-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/03/2016

Visto que por Resol N°164/2016 se produjo la designación de diferentes
agentes en la categoría Oficial Polifuncional para cumplir con el servicio en la Gerencia de Producción y
CONSIDERANDO

Que esa Gerencia propuso en virtud de la pericia y
habilitación para conducir Equipos Móviles a determinados agentes del sector Flota omitiéndose la
designación del agente LUIS, Juan Manuel (CI 1137) en la Función OFPF (Oficial Polifuncional) quien
continuará desarrollando sus tareas en Régimen de Guardia Rotativa de dos turnos;

Que así mismo existió un error involuntario en la designación
del nombre del agente PEREZ, Julián Manuel siendo el correcto PEREZ, Julián Nahuel (CI 1169);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por
Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Designar al agente LUIS, Juan Manuel (CI 1137) en la Función OFPF -----
(Oficial Polifuncional) a partir del primer día hábil del mes de marzo del corriente quien mantendrá
desarrollando tareas en Régimen de Guardia Rotativa de dos turnos.-----

ARTICULO 2°: Rectificar el nombre del agente que deberá quedar redactado -----
correctamente como PEREZ, Julián Nahuel (CI 1169).-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias
-----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 4°: Dése al registro de Resoluciones.- Comuníquese a quienes -----
corresponda.- Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 219-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/03/2016

Visto que por Resol N°098/2016 se reorganizó el Área Compras y;
CONSIDERANDO

Que se produjo la reubicación de diferentes agentes
omitiendo la designación del agente LOIZA, Maximiliano Andrés (CI 1030);

Que corresponde promover al agente LOIZA, Maximiliano
Andrés (CI 1030) en la Función OFPF Oficial Polifuncional;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por
Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Designar al agente LOIZA, Maximiliano Andrés (CI 1030); en la -----
Función OFPF (Oficial Polifuncional) a partir del 01 de febrero de 2016.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias
-----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 3°: Dése al registro de Resoluciones.- Comuníquese a quienes -----
corresponda.- Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 220-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 18/03/2016

Visto la continuidad de las tareas que se vienen desarrollando hasta la fecha en la Gerencia General de Grandes Consumidores - Sector Micromedicación; y

CONSIDERANDO

Que debido a lo expuesto, se torna necesaria la incorporación a la Planta Permanente de la Srta. RODRIGUEZ, Alma Florencia (DNI. 38.607.993) quien reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las tareas que allí se realizan;

Que la política de ingreso de personal implementada por parte de las autoridades tiene por objeto satisfacer las necesidades de la Empresa de contar con personal suficiente, que asegure el normal funcionamiento de los distintos sectores que la componen;

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del cupo autorizado por Ordenanza N° 22077;

Que la modalidad del vínculo laboral será de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándola en la Función A-01 ("Administrativo") Clase VI, siendo la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones de trabajo las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/201, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Designar en Planta Permanente a partir del 20/03/2016 para prestar -----
servicios en la Gerencia General de Grandes Consumidores – Sector Micromedicación a la Srta. RODRIGUEZ, Alma Florencia (DNI. 38.607.993), CI 1196, en la Función A-01 ("Administrativo") Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/201, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. -----

ARTICULO 2°: La persona nombrada en el art 1° deberá desempeñar las tareas -----
propias de la ubicación escalafonaria asignada por medio de la presente, quedando incorporada en forma definitiva en la planta permanente de personal, en la Gerencia General de Grandes Consumidores - Sector Micromedicación.---

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----
partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----
Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.
RESOLUCION N° 221-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/03/2016

Visto la continuidad de las tareas que se vienen desarrollando hasta la fecha en el Área Mantenimiento y Desarrollo Efiosse y otros sistemas; y

CONSIDERANDO

Que debido a lo expuesto, se torna necesaria la incorporación a la Planta Permanente del Sr. IGLESIAS, Gonzalo Arsenio (DNI 27.741.849) quien reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las tareas que allí se desarrollan;

Que la política de ingreso de personal implementada por parte de las autoridades tiene por objeto satisfacer las necesidades de la Empresa de contar con personal suficiente, que asegure el normal funcionamiento de los distintos sectores que la componen;

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del cupo autorizado por Ordenanza N° 22077;

Que la modalidad del vínculo laboral será de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función A-14 (“Ayudante Técnico”) Clase XI, siendo la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones de trabajo las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/201, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Designar en Planta Permanente a partir del 17-03-2016 para prestar ----- servicios en el Área Mantenimiento y Desarrollo Efiosse y otros sistemas, al Sr. IGLESIAS, Gonzalo Arsenio (DNI 27.741.849), CI 1193, en la Función A-14 (“Ayudante Técnico”) Clase XI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/201, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio.---

ARTICULO 2°: La persona nombrada en el art 1° deberá desempeñar las tareas ----- propias de la ubicación escalafonaria asignada por medio de la presente, quedando incorporada en forma definitiva en la planta permanente de personal, en el Área Mantenimiento y Desarrollo Efiosse y otros sistemas.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las ----- partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal”.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos ----- Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.—
RESOLUCION N° 222-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/03/2016

Visto la continuidad de las tareas que se vienen desarrollando hasta la fecha en el Área Compras; y

CONSIDERANDO

Que debido a lo expuesto, se torna necesaria la incorporación a la Planta Permanente de la Srta. LOPEZ CACERES, Micaela Lucía (DNI 39.762.913) que es quien reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las tareas que allí se realizan;

Que la política de ingreso de personal implementada por parte de las autoridades tiene por objeto satisfacer las necesidades de la Empresa de contar con personal suficiente, que asegure el normal funcionamiento de los distintos sectores que la componen;

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del cupo autorizado por Ordenanza N° 22077;

Que la modalidad del vínculo laboral será de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándola en la Función A-01 (“Administrativo”) Clase VI, siendo la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones de trabajo las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/201, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Designar en Planta Permanente a partir del 21-03-2016 para prestar ----- servicios en el Área Compras a la Srta. LOPEZ CACERES, Micaela Lucía (DNI 39.762.913), CI 1194, en la Función A-01 (“Administrativo”) Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/20, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. -----

ARTICULO 2º: La persona nombrada en el art 1º deberá desempeñar las tareas ----- propias de la ubicación escalafonaria asignada por medio de la presente, quedando incorporada en forma definitiva en la planta permanente de personal, en el Área Compras.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las ----- partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos ----- Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION N° 223-2016

FIRMADA
MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 18/03/2016

Visto la Licencia Ordinaria otorgada al Sr. Jefe de Suministros - Área Compras -, GUZMAN, Roberto Omar (CI N° 301), Función P-07 Clase XX; y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Jefe de Suministros se ausentará desde el día 18 de Enero de 2016 hasta el día 12 de Febrero de 2016, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Jefatura antedicha;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;

Que el agente TONTI, Pablo Guillermo (CI N° 493), Función Encargado Oficial Polifuncional, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente ----- TONTI, Pablo Guillermo (CI N° 493), Función Encargado Oficial Polifuncional, en las tareas inherentes al cargo de Jefe de Suministros - Área Compras -, Función P-07 Clase XX, desde el día 18 de Enero de 2016 hasta el día 12 de Febrero de 2016, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no ----- cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencia de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo que se realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3º El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado ----- al objeto del gasto I. 1. 5. 02. “Reemplazos”.-----

ARTICULO 4º Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes ----- corresponda. – Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 224-2016

FIRMADA
MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 18/03/2016

Visto las tareas que continúan desarrollándose en el Área Control de Flota dependiente de la Gerencia de Producción, y;

CONSIDERANDO

Que debido a los trabajos específicos del Área se torna necesario personal habilitado para el manejo de máquinas de gran porte (de más de 3.5000 kgs. Tipo Hidrojet, Vactor, Camión porta contenedores y otros);

Que para desarrollar dichas tareas en la Área de referencia el Sr. SOSA, Guillermo Damián (DNI 28.102.393) reúne las características personales y laborales apropiadas para el desempeño de las mismas;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los arts. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función OFPF (“Oficial Polifunción”);

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del cupo autorizado por Ordenanza N° 22077;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 40 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/201, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la contratación a plazo fijo para prestar servicios en ----- la Gerencia de Producción, Área Control de Flota, al Sr. SOSA, Guillermo Damián (DNI 28.102.393), a partir del 24/03/2016 hasta el 21/06/2016, inclusive, en la Función OFPF (“Oficial Polifunción”). La jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en el Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 40 hs. semanales en un todo de acuerdo con el Acta Paritaria N° 08/201, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTÍCULO 2°: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con el ----- trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las ----- partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos ----- Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan. – Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 225-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

RESOLUCIONES DEL EMTUR

Mar del Plata, 17 de marzo de 2016

VISTO: el pedido formulado por la Jefatura de Compras; y

CONSIDERANDO:

Que la referida dependencia usualmente debe realizar notificaciones y/o invitaciones a Concursos de Precios y/o Licitaciones..

Que por lo tanto, solicita eventuales por la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300.-), con cargo de rendición de cuenta al señor **TOMAS, Santiago Alberto** (Legajo N° 31944 - DNI N° 35.332.798 – Técnico Inicial en la Jefatura de Compras), destinado a la carga de tarjetas magnéticas de transporte urbano de pasajeros.

imputación correspondiente al gasto.

Que se ha dado intervención a la Contaduría la que informa la

Nº 423/16.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Asignar al agente **TOMAS, Santiago Alberto** (Legajo Nº 31944 - DNI Nº 35.332.798 – Técnico Inicial en la Jefatura de Compras) la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300.-) en concepto de eventuales, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a: Programa 1 - Inciso 3 – Partida Principal 05 - Partida 01 - “Transporte”, del Presupuesto de Gastos 2015 prorrogado.

ARTÍCULO 3º.- Mensualmente el agente **TOMAS**, rendirá debida cuenta de los gastos efectuados, mediante la presentación de los respectivos comprobantes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal.
REGISTRADA BAJO EL Nº 113

• **Mar del Plata, 28 de marzo de 2016**

VISTO: la presentación efectuada por el Skal Club Internacional
Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico a la realización en esta ciudad del **Congreso Nacional de SKAL CLUB Internacional de Argentina**, del 7 al 10 de abril de 2016, en el marco de celebración del 60º Aniversario de la institución.

Que la Asociación Skal Club es una institución de carácter internacional, que se caracteriza por reunir grupos de amigos pertenecientes a la actividad turística, nucleando personas representativas de los más diversos sectores, habiendo en el mundo más de 80 países miembros.

Que el Skal Club Mar del Plata, a través del desarrollo de eventos nacionales e internacionales, ha logrado convocar a profesionales de la actividad turística hacia nuestra ciudad, provenientes de toda Latinoamérica.

Que el encuentro constituiría una ocasión propicia para promocionar a Mar del Plata entre los participantes, a la vez que contará con la cobertura periodística de medios especializados, lo que permite inferir un importante rédito publicitario para Mar del Plata.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno destacar acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto
Nº 423/16.

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de **Interés Turístico** a la realización del **Congreso Nacional de SKAL CLUB Internacional de Argentina** que, organizado por Skal Club Internacional Mar del Plata, se llevará a cabo del 7 al 10 de abril de 2016.

ARTÍCULO 2º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3.- Las entidades organizadoras se obligan a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160,200,275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos Marketing y de Prensa.
REGISTRADA BAJO EL Nº 114

Mar del Plata, 17 de marzo de 2016

VISTO: la presentación efectuada por la Asociación de Surf
Argentina, mediante nota nº 384/16; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico al **CAMPEONATO BILLABONG PRO 3° Fecha del Circuito Argentina de Surf Open Pro**, a realizarse con período de espera del 29 de marzo al 6 de abril de 2016, en Escollera Norte de Playa Grande.

Que se trata de un acontecimiento de gran suceso en la comunidad argentina y marplatense de esta disciplina deportiva.

Que esta ciudad de Mar del Plata, tiene la franja costera con olas de mejor calidad del país para la práctica del Surf, y ha sido pionera en esta disciplina deportiva.

Que la práctica del Surf ha contribuido a potenciar a Mar del Plata como una ciudad turística íntimamente ligada al deporte y la vida sana.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno adherir a esta propuesta, que contribuye diversificar el Calendario de Actividades turístico, deportivo y recreativo.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 423/16.

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de **Interés Turístico** al **CAMPEONATO BILLABONG PRO 3° Fecha del Circuito Argentina de Surf Open Pro**, a realizarse con período de espera del 29 de marzo al 6 de abril de 2016.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 115

Mar del Plata, 17 de marzo de 2016

VISTO: la presentación efectuada por la Sra. Claudia Balinotti, Directora Artística del Galpón de las Artes, mediante nota n° 380/16; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico al **17° Encuentro/Cruce “Cruzando Fronteras”** y **14° Festival Independiente de Teatro Íntimo Encuentro Internacional, “enseñaje”**, a llevarse a cabo del 11 al 20 de abril de 2016 en distintos escenarios de Mar del Plata y con una extensión del 21 al 28 de abril en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el espacio cultural “*Galpón de las Artes*”, fundado en 1996, desarrolla acciones de producción teatral, de alfabetización en artes a infancias en riesgo, capacitación a docentes en el marco de la Red Federal de Formación Docente Continua, y de intercambio teatral creado por este grupo marplatense, formando parte de una red enlazada con grupos de México, España, Ecuador y Argentina.

Que en ese marco, han representado a la ciudad de Mar del Plata con sus producciones teatrales para adultos y para niños, coordinando talleres sobre gestión de espacios culturales y recreativos, dentro y fuera del país.

Que Mar del Plata será sede de dos Festivales Internacionales, el **17° Encuentro/Cruce “Cruzando Fronteras”**, red de intercambios artísticos iberoamericanos creada en 2003 por este espacio artístico, y el **14° Festival Independiente de Teatro Íntimo Encuentro Internacional, “enseñaje”** en una acción co-coordinada con los compañeros yucatecos del Centro de Investigación Escénica “*El Teatrino*” de México y el grupo “*La Vorágine*” de Tucumán.

Que este **Festival/Cruce** reafirma a Mar del Plata como sede destino de la gran producción cultural de creadores, investigadores, educadores y artistas, y en lo particular constituye un intercambio artístico de investigación etnográfica de las artes escénicas, generando un valioso aporte a la cultura marplatense.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a actividades de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar la oferta turística y cultural de Mar del Plata.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 423/16.

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de **Interés Turístico** al **17º Encuentro/Cruce “Cruzando Fronteras”** y **14º Festival Independiente de Teatro Íntimo Encuentro Internacional, “enseñaje”**, a llevarse a cabo del 11 al 20 de abril de 2016 en distintos escenarios de la ciudad, organizado por el Galpón de las Artes.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 116

Mar del Plata, 18 de marzo de 2016.

VISTO: la presentación efectuada por el Profesor y Licenciado Ricardo A. Koon, Coordinador General del Congreso TRADes 2016, mediante nota n° 386/16; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico a la realización en esta ciudad del **V Congreso Iberoamericano Trastornos Generalizados del Desarrollo, Trastornos del Lenguaje y de la Comunicación TRADes 2016**, a llevarse a cabo los días 24 y 25 de setiembre de 2016.

Que esta convocatoria responde a la gran necesidad que tiene el país de desarrollo de formación y promoción de estrategias de detección, evaluación e intervención en niños, adolescentes y adultos con Trastornos del Desarrollo, especialmente Trastornos del Espectro Autista, retraso mental, trastornos del desarrollo del lenguaje, comunicación, aprendizaje y de la conducta, hiperactividad, déficit de atención, conductas disruptivas obsesivas, de ansiedad y trastornos del ánimo desde la infancia, entre otros.

Que siguiendo el lineamiento de las ediciones anteriores, constituye un marco adecuado para generar un espacio de actualización científica y estimular la participación de todos los profesionales relacionados con los trastornos del desarrollo, del lenguaje y la comunicación; médicos neurológicos, pediatras, fonoaudiólogos, maestras integradoras, terapeutas ocupacionales, psicopedagogos, psicomotricistas, docentes, estudiantes y padres.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su reconocimiento a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 423/16.

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de **Interés Turístico** a la realización en esta ciudad del **IV Congreso Iberoamericano Trastornos Generalizados del Desarrollo, Trastornos del Lenguaje y de la Comunicación TRADes 2016**, a llevarse a cabo los días 24 y 25 de setiembre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a la entidad recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 4.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 117

Mar del Plata, 18 de marzo de 2016.

VISTO la Resolución N° 105/16 registrada en el folio 122 , y

CONSIDERANDO:

Que esta Vicepresidencia a cargo de la Presidencia, ha dispuesto anular el mencionado folio, dejando sin efecto la resolución de marras.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 423/16.

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1: Dejar sin efecto la Resolución N° 105/16 anulando el folio 122 , en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2: Registrar, Notificar y a sus efectos intervenga el Departamento de Compras, Contaduría y Administración y Personal.

REGISTRADA BAJO EL N° 118

Mar del Plata, 21 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente 63 Letra M Año 2016 por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios N° 3/2016 para la contratación del “**SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCROMÍA y DISEÑO GRAFICO DE GUIAS DE ACTIVIDADES**”; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Marketing solicita la impresión de guías de actividades las que se distribuyen en las acciones promocionales que se realicen durante el período, con una inversión de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 216.000.-).

Que la Jefatura de Compras, observando el monto estipulado considera procedente elaborar un Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicho Concurso, el cual se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Jefatura de Compras informa que se hace necesario conformar la Comisión de Pre Adjudicación en un todo de acuerdo al art. 18º del Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Departamento de Marketing da la conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los requerimientos solicitados.

Que la Contaduría del Ente procede al análisis del Pliego y la correspondiente imputación preventiva del gasto.

Que la Asesoría Letrada del Ente no formula observación al Pliego de Bases y Condiciones.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 423/16.

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Concurso de Precios N° 03/2016 para la contratación del “**SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCROMÍA y DISEÑO GRAFICO DE GUIAS DE ACTIVIDADES**” con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 216.000.-).

ARTICULO 2º.- Fijar para el día **30 de Marzo de 2016** a las 09:00 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 17 Actividad 01 Inc 03 P.Pcial. 5 P.Parcial.3 “Imprenta, Publicaciones y Reproducciones” del Presupuesto del Ejercicio 2015 prorrogado.

ARTICULO 4°.- Designar la comisión de Pre Adjudicación, de acuerdo al art. 18° del Pliego de Bases y Condiciones, que se conformará por la **Lic. Flora Guichandut**, Jefe del Departamento de Asistencia al Turista; **Lic. Ingrid Gaertner**, Jefe Departamento de Marketing y el **Lic. Leandro Laffan**, Jefe Departamento de Investigación y Desarrollo, todos funcionarios del Ente.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga: Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 119

Mar del Plata, 22 de marzo de 2016

Mar del Plata, mediante nota N° 405/16; y

VISTO: la presentación efectuada por el Círculo de Podólogos de

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico a las “Jornadas Podológicas Marplatenses”, a llevarse a cabo los días 23 y 24 de abril de 2016, en el Hotel Residencia Marfítima de esta ciudad.

Que los profesionales intervinientes disertarán sobre: *Salud del pie del paciente con Diabetes y del Geronte, Cámara Hiperbárica: nuevos procedimientos podológicos y otros temas relacionados con una mejor calidad de vida para la población.*

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno destacar acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 423/16.

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de **Interés Turístico** a la realización en esta ciudad de las **Jornadas Podológicas Marplatenses**.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los titulares del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 4.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 120

• **Mar del Plata, 22 de marzo de 2016**

y **Luis Espinosa**, mediante nota n° 388/16, y

VISTO: la presentación efectuada por los señores **Valter Dittrich**

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicitan se declare de Interés Turístico al **1° Congreso Bienal de Estética Mar del Plata 2016 y el 2° Simposio de Dermatocosmiatría Marplatense** a desarrollarse durante los días 4 y 5 de junio de 2016, en el Hotel 13 de Julio - Intersur de esta ciudad.

Que los acontecimientos cuentan con el aval de instituciones, sociedades, círculos y asociaciones relacionadas al ámbito de la Dermatocosmiatría del país y el exterior.

Que contará con la asistencia de aproximadamente 400 participantes argentinos y extranjeros, y la disertación de profesionales de destacada trayectoria en la temática provenientes del país, Ecuador y Colombia, entre otros.

Que este tipo de seminarios y congresos no solo ayudan a diversificar la oferta turística de nuestra ciudad, sino que la ratifica una vez más como sede de congresos y convenciones, a nivel nacional e internacional.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 423/16.

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de *Interés Turístico* a la realización en esta ciudad del **1º Congreso Bienal de Estética Mar del Plata 2016** y el **2º Simposio de Dermatocosmiatría Marplatense**, a desarrollarse durante los días 4 y 5 de junio de 2016, en el Hotel 13 de Julio - Intersur de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 3º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 121

Mar del Plata, 22 de marzo de 2016

VISTO: la presentación efectuada por la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de Mar del Plata y Zona de Influencia, mediante nota n° 393/16; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico a la realización del **10º Festival Gastronómico de Mar del Plata**, a llevarse a cabo del 12 al 19 de septiembre próximos, en la Plaza del Agua Monseñor Pironio de esta ciudad.

Que el Festival Gastronómico tiene como objetivos exponer al público en general la producción agroalimentaria y la oferta gastronómica de la ciudad y la zona; destacar, difundir y potenciar las cualidades de las materias primas locales utilizadas en la cocina marplatense y su zona de influencia; desarrollar la gastronomía local con producto turístico; potenciar la formación profesional del sector; y formular y proponer circuitos gastronómicos y rutas alimentarias.

Que la exposición se jerarquiza con conferencias, clases magistrales de cocina de reconocidos profesionales y actividades culturales para los marplatenses y visitantes, y se convoca a la prensa general, turística y especializada en gastronomía, buscando impulsar un acontecimiento de primer nivel para la ciudad para que se sume a los atractivos turísticos que Mar del Plata tiene durante todo el año.

Que el Festival Gastronómico de Mar del Plata se desarrolla en dos ámbitos, la exposición propiamente dicha que incluye, actividades de promoción, degustación y venta; charlas, clases, espectáculos, actividades culturales, concursos, exhibiciones y el Concurso "**El Plato Marplatense**", que se lleva a cabo directamente en los restaurantes participantes que adhieran, recibiendo la visita de un jurado itinerante de chefs de trayectoria nacional.

Que cuenta con la declaración de Interés Turístico del Ministerio de Turismo de la Nación, de la Secretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, el Interés Cultural por la Secretaría de Cultura de General Pueyrredon y de Interés Académico por el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Nacional de Mar del Plata, y además, recibió el Premio Hipocampo Turístico 2012 otorgado por el Centro de Leones Mar del Plata Norte.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su reconocimiento a esta realización, que anualmente contribuye a diversificar el Calendario de Actividades de la Ciudad.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 423/16.

EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de *Interés Turístico* en el calendario permanente de actividades de la ciudad, a la realización del **Festival Gastronómico de Mar del Plata**, que anualmente organiza la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de Mar del Plata y Zona de Influencia.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad

mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 122

Mar del Plata, 22 de marzo de 2016

VISTO: el viaje que emprenderá el artista visual y Presidente de la Asociación Marplatense de Arte y Cultura Mar del Plata (A.M.A.C.), señor **ÁNGEL DACONTE** a Knoxville, Tennessee.

CONSIDERANDO:

Que ha sido invitado a formar parte de la 1º Muestra Internacional de Arte Latino que se desarrollará en Knoxville Tennessee desde el 8 y hasta el 28 de Mayo del corriente año.

Que la misma reunirá a artistas de 8 países latinos además de artistas estadounidenses.

Que el propósito de la misma es la integración de la cultura latina a través de las artes, además de crear y fortalecer los lazos entre artistas de diferentes países, artistas locales y la comunidad norteamericana.

Que forma parte de las actividades que realiza la Art and Culture Alliance, un grupo de galerías de importancia dentro de los Estados Unidos de Norteamérica, además del patrocinio de la Universidad Estatal de Tennessee.

Que asimismo ha manifestado interés en desarrollar acciones promocionales en ese destino.

Que por lo expuesto, este Ente Municipal de Turismo considera oportuno declarar **Embajador Turístico** al señor **Daconte Ángel**.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N°423/16

**EL VICEPRESIDENTE A/C DEL LA PRESIDENCIA DEL
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar **Embajador Turístico** al artista visual y Presidente de la Asociación Marplatense de Arte y Cultura Mar del Plata (A.M.A.C.) Mar del Plata señor **ANGEL DACONTE** durante su viaje a Knoxville, Tennessee, del 6 al 28 de Mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 123

Mar del Plata, 23 de marzo de 2016

VISTO el Expediente 47 Letra A Año 2016, Cuerpo 1, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada n° 06/2016 para la contratación del **“Servicio de Vigilancia”** para la sede del Ente Municipal de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Resolución n° 092, con fecha 22 de marzo de 2016, se procede a la apertura de la Licitación Privada de referencia.

Que de acuerdo al Acta de Apertura de ofertas, de (04) cuatro invitaciones efectuadas, la publicación ante la pág. web de la Municipalidad de Gral Pueyrredon en el Calendario de Licitaciones, la Tesorería del Ente informa la venta de dos (02) Pliegos de Bases y Condiciones, recepcionándose igual cantidad de sobres.

Que las cotizaciones corresponden a las firmas **Cooperativa de Provisión de Servicios para Idóneos en Vigilancia y Seguridad Privada CLC Protección Integral Limitada** y **Cooperativa de Trabajo Seguridad Integral Ltda.**

Que la firma **Cooperativa de Trabajo Seguridad Integral Ltda.**, cotiza el servicio por 12 meses, y el costo mensual, **NO cotiza el valor hora/hombre**, requerido en el Art. 10º del PBC “Del Precio y Forma de Cotizar”.

Que Jefatura de Compras informa que se hace necesario rechazar la misma por no cotizar de acuerdo a Pliego, quedando por ende una única oferta válida, haciéndose procedente y obligatorio efectuar un Segundo Llamado, en un todo de acuerdo con el art. 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Segundo Llamado.

Que atento a ello, se hace necesario fijar día y hora para el

por el primer llamado.

Que la Contaduría del Ente ha efectuado la imputación preventiva

Nº 423/16.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Declarar fracasado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del **Segundo Llamado** a Licitación Privada Nº 06/2016 para la contratación del “**Servicio de Vigilancia**” para la sede del Ente Municipal de Turismo, con un Presupuesto Oficial de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS (\$ 754.082.-).

ARTICULO 2º.- Fijar para el día **31 de marzo de 2016**, a las 12:00 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar y retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Prog.01 – Inc.3 - P.Pcial. 9 - P.Parcial.3 “Servicio de Vigilancia” del Presupuesto de Gastos Prorrogado 2015.

ARTICULO 4º.- Establecer el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-).

ARTICULO 5º.- Eximir a las firmas **Cooperativa de Provisión de Servicios para Idóneos en Vigilancia y Seguridad Privada CLC Protección Integral Limitada** (recibo Tesorería Nº 415) y **Cooperativa de Trabajo Seguridad Integral Ltda.** (Recibo Tesorería Nº 416), adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones, de la compra del mencionado Pliego, ante el supuesto caso de presentarse al Segundo Llamado.

ARTICULO 6º.- Eximir a las firmas **Cooperativa de Provisión de Servicios para Idóneos en Vigilancia y Seguridad Privada CLC Protección Integral Limitada** y a la **Cooperativa de Trabajo Seguridad Integral Ltda.**, de la presentación de la constancia de visita requerida en el art. 17.1.1 inc. c) del Pliego de Bases y Condiciones, ante el supuesto caso de presentarse al Segundo Llamado.

ARTICULO 7º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Administración, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL Nº 124

Mar del Plata, 23 de marzo de 2016

VISTO: la presentación efectuada por el señor Andres Pereira Barreto, Presidente del I.P.M.S. Mar del Plata, Argentina (International Plastic Modeller's Society), mediante nota nº 414/16, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico a la “**XXX Exposición y Concurso de Modelismo Plástico**”, a llevarse a cabo los días 13 y 14 de agosto de 2016, en instalaciones del Hotel UTGRA, Salón Alfonsina.

Que el IPMS Mar del Plata, es una entidad sin fines de lucro, que desarrolla como actividad principal el modelismo plástico a escala y estático, abarcando temas tales como la aviación, la náutica, el automovilismo, la historia militar y social, y todo aquello que pueda ser plasmado en una maqueta a escala, recolectando a su vez toda la información necesaria, y respetando la mayor fidelidad histórica, para lograr el máximo realismo posible.

Que el Modelismo Plástico constituye una de las ramas del modelismo, el que a su vez abarca diferentes modalidades (modelismo a radio control, ferromodelismo, etc.), y se diferencia de estas en que se enfoca en la creación de maquetas estáticas a escala de todo tipo de maquinas, vehículos, aviones, navíos, figuras y un extenso etcétera, siempre utilizando al plástico y sus derivados como materia prima para la elaboración del modelo.

Que es una característica intrínseca a esta actividad no sólo la fidelidad del modelo con su original, sino el rigor histórico de la pieza representada. Ello hace que el modelista deba ahondar en la investigación histórica a la hora de montar su maqueta a fin de lograr esa fidelidad que nombramos y da al modelismo la importancia de ser asimismo difusor de conocimientos históricos y culturales.

Que contará con la concurrencia de participantes del país y países vecinos, lo que permite inferir un importante impacto promocional para nuestra ciudad.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su reconocimiento a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

Nº 423/16.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de **Interés Turístico** a la realización en esta ciudad del “**XXX Exposición y Concurso de Modelismo Plástico**”.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.
REGISTRADA BAJO EL N° 125

Mar del Plata, 28 de marzo de 2016

VISTO: la presentación efectuada por la Vicepresidente de la Asociación Marplatense de Estudiantes de Ingeniería Química señorita Micaela S. Villaola, mediante nota n° 417/16, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico a la realización en esta ciudad del **Pre Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Química**, del 14 al 16 de abril de 2016.

Que en este encuentro participarán aproximadamente 200 personas, provenientes de las 25 asociaciones que posee el país, se realizarán debates y se intercambiarán conocimientos acerca de la situación estudiantil, profesional, política y social .

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno destacar acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 423/16.

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de **Interés Turístico** a la realización del **Pre Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Química**, que se llevará a cabo del 14 al 16 de abril de 2016.

ARTÍCULO 2º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 3.- Las entidades organizadoras se obligan a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160,200,275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos Marketing y de Prensa.
REGISTRADA BAJO EL N° 126

Mar del Plata, 28 de marzo de 2016

VISTO el Expediente 109 Letra J Año 2015 Alcance 01, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada n° 12/2015 para la contratación del “**Servicio de Vigilancia U.T.F. Playa Chica**”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 288/2015 se adjudica la Licitación Privada N° 12/2015, a partir del día 15 de Julio y hasta el 31 de diciembre de 2015, a la firma a la firma Cooperativa de Provisión de Servicios para Idóneos en Vigilancia y Seguridad Privada “CLC Protección Integral Limitada”, por un monto total de hasta Pesos doscientos treinta y ocho mil mil novecientos ochenta y cuatro (\$ 238.984.-), correspondiendo pesos doscientos veintitrés mil quinientos ochenta y cuatro (\$ 223.584.-), por un total de hasta (4.128) horas de servicio a un costo unitario de \$ 54,80, y pesos quince mil cuatrocientos (\$ 15.400.-) por el alquiler de un sanitario químico, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y por los motivos expuestos en el exordio de la misma.

Que en cumplimiento del artículo 19° de las Condiciones Generales del P.B.C. la firma constituye en concepto de Garantía de Adjudicación, mediante Póliza de Caucción N° 182.812 de COSENA SEGUROS S.A. recepcionada por Tesorería bajo recibo nro. 0000318 cuyo copia obra en el presente expediente(fs. 344).

Que con fecha 23 marzo del año 2016, la firma Cooperativa de Provisión de Servicios para Idóneos en Vigilancia y Seguridad Privada “CLC Protección Integral Limitada” presenta nota solicitando la devolución de la Garantía de Adjudicación presentada.

Que de acuerdo a la conformación de las facturas recepcionadas y autorizadas por el Departamento de Administración durante el ejercicio 2015 la firma ha cumplido satisfactoriamente con la contratación del “Servicio de Vigilancia” del Ente por lo que corresponde proceder a dicha devolución.

Que la Contaduría informa que la devolución deberá registrarse en la cuenta “**Títulos y Valores recibidos de Terceros**”.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 423/16.

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Autorizar a la devolución de la Garantía de Adjudicación a la firma Cooperativa de Provisión de Servicios para Idóneos en Vigilancia y Seguridad Privada “CLC Protección Integral Limitada” que fuera constituida bajo Póliza de Caucción N° 182.812 de COSENA SEGUROS S.A., recepcionada por Tesorería bajo recibo nro. 0000318, por el importe de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°. El egreso que demande la presente autorización, deberá registrarse en Grupo 8- Subrubro 1- Rubro 2- Cuenta 1 “**Títulos y Valores recibidos de Terceros**”

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan Contaduría, Jefatura de Compras y Tesorería.
REGISTRADO BAJO EL N° 127

Mar del Plata, 29 de marzo de 2016

VISTO: la presentación de la Asociación Deportivo Educativa Regional Marplatense para Discapacitados – C.RE.D.E., mediante nota 426/16, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma refiere al viaje que emprenderá la Delegación Marplatense, para participar en el Primer Campeonato Nacional de Surf adaptado de Chile, a llevarse a cabo en las Playas La Boca de Concón, del 1 al 3 de abril de 2016.

Que la Delegación estará integrada por el atleta Sebastian Seta, quien será acompañado por Juan B. Suarez y Marcelo Manceñido.

Que asimismo han manifestado interés en desarrollar acciones promocionales en ese destino, portando para ello de material grafico institucional.

Que por lo expuesto, este Ente Municipal de Turismo considera oportuno declarar **Embajadores Turísticos Voluntarios**.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N°423/16

**EL VICEPRESIDENTE A/C DEL LA PRESIDENCIA DEL
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar **Embajadores Turísticos Voluntarios** al atleta **Sebastian Seta**, a los señores **Juan B. Suarez** y **Marcelo Manceño**, durante su participación en el Primer Campeonato Nacional de Surf Adaptado en Chile.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 128

Mar del Plata, 31 de marzo de 2016

VISTO: la presentación efectuada por la Directora Área Turismo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (CECES) de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Mg. Ana M. Biasone mediante nota N° 440/16 y

CONSIDERANDO:

Que en la misma informa sobre la realización en esta ciudad del **Congreso Internacional de Estudiantes de Turismo**, a llevarse a cabo del 28 al 30 de setiembre de 2016.

Que el Congreso está organizado por el Comité Estudiantil de Turismo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, junto con la Asociación Nacional de Estudiantes de Turismo.

Que participaran estudiantes de la carrera universitaria de Turismo de todo el país y países limítrofes lo que convocará aproximadamente a 600 estudiantes.

Que el Consejo Académico de la mencionada Facultad, lo declaró de Interés Académico mediante OCA 2549/16.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera oportuno brindar su adhesión a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 423/16.

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de **Interés Turístico** a la realización en esta ciudad del **Congreso Internacional de Estudiantes de Turismo**, a llevarse a cabo del 28 al 30 de setiembre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 129

Mar del Plata, 31 de marzo de 2016

VISTO el Expediente 012 Letra J Año 2015, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada N° 02/2015, para la contratación del **Servicio de Limpieza - Año 2015**, del Ente Municipal de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 167/2015 se adjudica la Licitación Privada N° 02/2015 (Segundo Llamado) contratación del "Servicio de Limpieza de Edificios" del Ente Municipal de

Turismo para el año 2015 a la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A. por un monto total de Pesos Cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y dos (\$ 482,142.-), correspondiendo el mismo al período de contratación entre el 1º de abril de 2015 y hasta el 31 de enero de 2016, (10 meses) a un valor mensual de \$ 44.490.- y por 360 horas adicionales a demanda, a un valor de \$103,45 la hora.

Que por Resolución N° 020/2016 (fs. 233), se prorroga la Licitación de referencia por el mes de Febrero de 2016, por un monto total de Pesos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Nueve (\$ 46.559.-).

Que encontrándose en análisis la Licitación Privada N° 4/2016 por la contratación del "Servicio de Limpieza de Edificios" del Ente Municipal de Turismo para el año 2016, se prorroga la Licitación de referencia por diez (10) días del mes de marzo de 2016, por un monto total de Pesos Catorce Mil Ochocientos Treinta (\$ 14.830.-), mediante Resolución N° 075/2016, obrante a fs. 279.

Que en cumplimiento del artículo 19º de las Condiciones Generales del P.B.C. la firma constituye en concepto de Garantía de Adjudicación, mediante Póliza de Caucción N° 971.367 de ASEGURADORA DE CAUCIONES S.A. recepcionada por Tesorería bajo recibo nro. 0000315 cuyo copia obra en el presente expediente(fs. 121).

Que con fecha 11 de marzo del año 2016, la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A., presenta nota solicitando la devolución de la Garantía de Adjudicación presentada oportunamente.

Que de acuerdo a la conformación de las facturas recepcionadas y autorizadas por el Departamento de Administración durante el ejercicio 2015 y enero, febrero y marzo de 2016 la firma ha cumplido con la contratación del "Servicio de Vigilancia" del Ente por lo que corresponde proceder a dicha devolución.

Que la Contaduría informa que la devolución deberá registrarse en la cuenta "*Títulos y Valores recibidos de Terceros*"

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 423/16.

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1º. Autorizar a la devolución de la Garantía de Adjudicación a la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A., que fuera constituida bajo Póliza de Caucción N° 971.367 de ASEGURADORA DE CAUCIONES S.A., recepcionada por Tesorería bajo recibo nro. 0000315, por el importe de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 48.214,20.-), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º. El egreso que demande la presente autorización, deberá registrarse en Grupo 8- Subrubro 1- Rubro 2- Cuenta 1 "*Títulos y Valores recibidos de Terceros*"

ARTICULO 3º. Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan Contaduría, Jefatura de Compras y Tesorería.

REGISTRADA BAJO EL N° 130

Mar del Plata, 31 de marzo de 2016

VISTO: el informe producido por el Departamento de Administración y Personal; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo está relacionado con el pago de las licencias devengadas y no gozadas de los ex-agentes GODOY, Roberto Omar Leg. N° 30275; LONGHI, Mauro Luis Leg. N° 29263 y FERREYRA MACEDO, Grisel Leg. N° 32512.

Que asimismo comunica los días de licencia que corresponde abonar a los mismos, de acuerdo al período trabajado.

Que se ha dado intervención a la Contaduría del Ente, la que informa la imputación presupuestaria correspondiente.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 423/16.

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- Reconocer el pago de licencias devengadas y no gozadas de los ex - agentes que se mencionan a continuación, por los días y montos que se indican:

Agente	Legajo	Licencia prop.	Monto
GODOY, Roberto Omar	30275	8,5 días	\$2.790,19

LONGHI, Mauro Luis	29263	4 días	\$1.313,04
FERREYRA MACEDO, grisel	32512	6 días	\$1.969,55

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior sobre la ex – agente FERREYRA MACEDO deberá imputarse a partida: Inciso 1 - Partida Principal 6 – “Beneficios y Compensaciones” Programa 18 “Asistencia al turista”, mientras que para los ex-agentes GODOY y LONGHI se deberá imputar a la partida: Inciso 1 - Partida Principal 6 - “Beneficios y Compensaciones” Programa 01 “Actividades Centrales” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervenga la Contaduría.

REGISTRADA BAJO EL N° 131

Mar del Plata, 31 de marzo de 2016.

VISTO: la participación en la **Feria Internacional IMEX 2016**, a llevarse a cabo en el Predio Ferial Messe Frankfurt, Alemania, entre el 19 y 21 de abril próximos; y

CONSIDERANDO:

Que IMEX es una de las Ferias Internacionales más importantes en el mundo dirigida al Mercado Turismo de Reuniones, con más de 3500 expositores, y 157 países representados en el evento, incluyendo organismos oficiales de turismo nacionales e internacionales, Conventions & Visitors Bureau, Centros de Exposiciones, Líneas Aéreas, Especialistas en Eventos de Marketing, etc..

Que este organismo continúa trabajando en el Mercado de Turismo de Reuniones en un trabajo conjunto con el Instituto Nacional de Promoción Turística (INPROTUR) y el Mar del Plata Conventions & Visitors Bureau.

Que esto implica un trabajo de posicionamiento del Destino Mar del Plata como Sede de Congresos, Convenciones y Eventos, la captación de reuniones nacionales e internacionales, atención a las asociaciones de profesionales que ya eligieron el Destino para realizar sus encuentros, y fundamentalmente destacar y priorizar la presencia de Mar del Plata en todos los encuentros y acciones promocionales dirigidas a este mercado, tanto a nivel nacional como Internacional, dado que desde el año 2011 este Organismo es miembro de la Asociación Internacional de Congresos y Convenciones (ICCA).

Que cabe destacar, que desde el año 2010 este EMTUR participa en Desayunos de Trabajos con Asociaciones de Profesionales organizadas por el INPROTUR, Reuniones de AOCA (Asociación Organizadores de Congresos de Argentina); Encuentros de Destinos Sede de Eventos (organizados por AOCA e INPROTUR), Inscripción del EMTUR en ICCA (Asociación del Internacional de Congresos y Convenciones) y participación en varios de los Congresos Mundiales de esta Asociación, lo que ha representado la presencia de nuestra ciudad en el Mercado Internacional.

Que en el marco de las acciones promocionales planificadas para realizar durante este año en el Mercado del Turismo de Reuniones, se considera importante participar en el **Destino de IMEX 2016**, en el espacio que el INPROTUR (Instituto Nacional de Promoción Turística) tendrá en el stand de Argentina, en el Hall 8 Stand C140 del Predio Ferial Messe Frankfurt, Alemania, del 19 al 21 de abril de 2016.

Que esta Feria Internacional está exclusivamente destinada a Congresos, Convenciones y Viajes de Incentivo con el objeto de captar el Mercado Europeo.

Que por lo tanto, durante el desarrollo de la misma, no sólo se distribuirá material promocional e informativo de la ciudad enviado a través del INPROTUR, sino que lo más interesante y de gran potencialidad para Mar del Plata será: la inclusión en las Rondas de Negocios que implementa la organización ICCA, de la que este EMTUR es miembro, con el objeto de tener reuniones específicas con Asociaciones Internacionales de Profesionales y empresas que buscan Destinos para sus próximos eventos, ofreciendo Mar del Plata como Sede de Congresos y Convenciones y otro tipo de reuniones.

Que, como valor agregado, por ser miembros de ICCA , en uno de los días de la feria se participará de **IMEX Association Evening** donde se podrán realizar redes de contactos y establecer relaciones con 300 decisores de Asociaciones Internacionales.

Que por lo expuesto, este Organismo Declaró de Interés Turístico mediante Resolución N° 079/16 a la participación en esta Feria.

Que se ha resuelto que la Jefa del Departamento de Marketing concorra en representación de este Organismo y que para atender los gastos que demande la actividad se le otorgue un total de pesos diez mil (\$10.000.-) con cargo de rendición.

Que la Contaduría realizó la imputación presupuestaria.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto

N° 423/16.

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Jefe de Departamento Marketing, **Lic. Ingrid Mariel GAERTNER** (Legajo N° 21303), para desarrollar las acciones promocionales representando a este EMTUR, en la Feria Internacional de Turismo

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago a la agente **Ingrid Mariel GAERTNER** con cargo de rendición de cuentas, de la suma de DIEZ MIL PESOS(\$ 10.000.-) para afrontar gastos en concepto de eventuales.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: Programa 17 - Actividad 03 - Inciso 3 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 09 “OTROS”, del Presupuesto de Gastos de 2015 prorrogado.

ARTÍCULO 4°.- A su regreso, la agente **GAERTNER** rendirá debida cuenta de los gastos efectuados mediante la presentación de los respectivos comprobantes, y según las disposiciones de la Resolución n° 0254/92.

ARTÍCULO 5°.- A través de la Contaduría, por cuerda separada se tramitará la solicitud de viáticos.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan Contaduría, Tesorería y el Departamento Marketing
REGISTRADA BAJO EL N° 132

Mar del Plata, 01 de abril de 2016

VISTO: la presentación efectuada por la Directora del Ballet Martín Güemes, señora Alejandra Marcela Mouriño, mediante nota n° 451/16, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma refiere a la invitación recibida, para participar en el Festival de Turismo Shanghai 2016, a llevarse a cabo en el mes de setiembre de 2016.

Que el Ballet Martín Güemes es una Entidad fue fundada en 1973, y desde entonces ha trazado una importante trayectoria en nuestra ciudad con un Cuerpo de Baile dedicado a reavivar permanentemente nuestras danzas nativas.

Que en su seno se trabaja en forma permanente enseñando a niños y jóvenes nuestro acervo cultural tradicional, que luego transmiten en los distintos escenarios, promoviendo la difusión de una imagen de Mar del Plata ligada a auténticos valores de la argentinidad.

Que han manifestado su interés en sumar a su quehacer artístico, acciones que propendan a la promoción y difusión de los atractivos turísticos y culturales de Mar del Plata, portando para ello material gráfico e institucional.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno destacar esta iniciativa, declarándolos **Embajadores Turísticos Voluntarios** durante su participación en el Festival de Turismo Shanghai 2016 en China.

Por todo ello .

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar **Embajadores Turísticos Voluntarios**, a los integrantes del Ballet “**Martín Güemes**”, durante su participación en el Festival de Turismo Shanghai 2016.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y de Prensa.
REGISTRADA BAJO EL N° 133

Mar del Plata, 11 de abril de 2016

VISTO: el Expediente 47 Letra A Año 2016, Cuerpos 1 y 2, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada n° 06/2016 para la contratación del “**Servicio de Vigilancia**” para la sede del Ente Municipal de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 124/2016, se declara fracasado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del **Segundo Llamado** a Licitación Privada N° 06/2016 para la contratación del “**Servicio de Vigilancia**” para la sede del Ente Municipal de Turismo, con un Presupuesto Oficial de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS (\$ 754.082.-).

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Ofertas, de (04) cuatro invitaciones efectuadas, la publicación ante la pág. web de la Municipalidad de General Pueyrredon en el Calendario de Licitaciones, la Tesorería del Ente informa que no hubo venta de Pliegos de Bases y Condiciones para el Segundo Llamado.

Que el art. 5° de la Resolución N° 124, exime de la compra del Pliego, a las firmas **Cooperativa de Provisión de Servicios para Idóneos en Vigilancia y Seguridad Privada CLC Protección Integral Limitada** (recibo Tesorería N° 415) y **Cooperativa de Trabajo Seguridad Integral Ltda.** (Recibo Tesorería N° 416), ante el supuesto caso de presentarse al Segundo Llamado.

Que se reciben dos (2) ofertas, correspondientes a las firmas **Cooperativa de Provisión de Servicios para Idóneos en Vigilancia y Seguridad Privada CLC Protección Integral Limitada** y **Cooperativa de Trabajo Seguridad Integral Ltda (CODETRA)**.

Que las firmas presentadas, han dado cumplimiento a los requerimientos mínimos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se da por válidas ambas ofertas, transcribiéndose las cotizaciones en cuadro adjunto:

oferentes	hora/hombre mensual
C.L.C. Protección Integral Ltda	\$81,50
Cooperativa de Trabajo Seguridad Integral Ltda	\$81,88

Que el Pliego de Bases y Condiciones, en su art. 2º preve un total de 6181 horas, 5881 horas comunes y 300 horas adicionales, las que serán utilizadas a demanda.

Que encontrándose en análisis el Segundo Llamado de la Licitación de referencia, con fecha 1º de abril se emite Orden de Compra por la Contratación del Servicio de Vigilancia por el período comprendido entre el 1º y el 14 de abril de 2016, por un total de 266 horas, razón por la cual se debe reducir en 266 horas, la cantidad de horas comunes del pedido original, quedando éstas en un total de 5615 horas que sumadas a las 300 horas adicionales, hacen un total de 5915 horas totales.

oferentes	Valor hh	5615 hs comunes	300 hs adicionales	Total x 5915 hs.
C.L.C. Protección Integral Ltda	\$81,50	\$457.622,50	\$24.450,00	\$482.072,50
Cooperativa de Trabajo Seguridad Integral Ltda	\$81,88	\$459.756,20	\$24.564,00	\$484.320,20

Que con fecha 4 de abril de 2015, la Jefatura de Compras, eleva para su estudio las actuaciones a la Comisión de Pre Adjudicación, haciendo notar que las dos (2) ofertas se encuentran dentro del Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Pre Adjudicación reunida con fecha 6 de abril, luego de un análisis comparativo de las ofertas económicas presentadas, sin perjuicio de no existir una diferencia significativa entre ambas propuestas, merituando los antecedentes valorables en el desarrollo de la actividad de las empresas, sugiere la adjudicación a favor de la firma **Cooperativa de Provisión de Servicios para Idóneos en Vigilancia y Seguridad Privada CLC Protección Integral Limitada**, quien propone una cotización por Valor Hora Hombre de \$ 81,50.- representando en la totalidad de horas requeridas una diferencia económica a favor del Ente.

Que la Jefatura de Compras omite el dictamen de la Asesoría Letrada del Ente, por haber sido esta parte de la Comisión de Pre Adjudicación.

Que la Contaduría del Ente ha efectuado la correspondiente imputación preventiva.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 216º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Adjudicar el Segundo Llamado de la Licitación Privada n° 06/2016 para la contratación del “Servicio de Vigilancia” para la sede del Ente Municipal de Turismo a la firma **Cooperativa de Provisión de Servicios para Idóneos en Vigilancia y Seguridad Privada “CLC Protección Integral Limitada”**, por un monto total de hasta PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 482.072,50.-) correspondientes a 5615 horas, desde el 15 de abril de 2016 y hasta el 31 de enero de 2016 y 300 horas adicionales a demanda, con un valor hora hombre de \$ 81,50.-, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Prog.19 .Inc..3 P.Pcial. 9 P.Parcial.3 “Servicio de Vigilancia” del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2016.

ARTICULO 3º.- El adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de sus obligaciones con una suma igual al diez por ciento (10%) del precio total del servicio, la que asciende a PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 48.207,25.-) de acuerdo con el Artículo 19º del Pliego de Bases y Condiciones y en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 20º del mismo cuerpo normativo.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga Administración, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 134

Mar del Plata, 11 de abril de 2016

VISTO: el Expediente 63 Letra M Año 2016, Cuerpo 1, por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios N° 3/2016 para la contratación del “SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCROMÍA y DISEÑO GRAFICO DE GUIAS DE ACTIVIDADES”; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Resolución 119/2016, el 30 de marzo de 2016, se procede a la apertura del llamado a Concurso de Precios N° 03/2016, habiéndose cursado seis (6) invitaciones a distintas firmas relacionadas con el rubro imprentas e inscriptas ante el Registro de Proveedores del Ente, más la publicación ante el Calendario de Licitaciones de la Municipalidad de General Pueyrredon, se presentan tres (3) ofertas.

Que de acuerdo al Acta de Apertura obrante a fs. 61, los oferentes presentados resultaron ser las firmas **Roberto Simionato** (Impronta Soluciones Gráficas); **Constantino de Ada S.A.**, (Imprenta El Faro) y **Falco Rafael**, cuyas cotizaciones se detallan en cuadro adjunto:

orden	oferente	40 páginas Costo unitario
I	ROBERTO SIMIONATO	\$5,22
II	CONSTANTINO DE ADA SA	\$5,27
III	FALCO RAFAEL	\$5,74

Que las firmas no presentan la totalidad de documentación requerida en el Artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones, según informe a fs. 66 y 67.

Que mediante Cédula de Notificación, con fecha 1° de abril de 2016, la Jefatura de Compras solicita a las firmas **Simionato, Roberto** y **Constantino de Ada S.A.**, firmas con mejor cotización, la presentación de la documentación requerida y no adjuntada en las respectivas ofertas.

Que con la firma **Constantino de Ada S.A.**, con fecha 4 de abril de 2016, presenta la documentación requerida mientras que la firma **Simionato, Roberto** no responde a lo requerido; razón por la cual se evalúa la oferta con las constancias obrantes en las actuaciones.

Que las firmas **Simionato, Roberto** y **Falco Rafael** no han cumplimentado los requisitos del Artículo 4° “Documentación a Presentar”, no pudiéndose considerar las mismas como ofertas válidas, quedando únicamente como oferta válida la correspondiente a la firma **Constantino de Ada S.A.**

Que en los Concursos de Precios, ante la existencia de una única oferta válida, no es obligatorio la realización de un Segundo Llamado.

Que la Jefatura de Compras, atento a ello, eleva los actuados a la Comisión de Pre adjudicación.

Que de acuerdo lo informado por la Jefatura de Compras, dicha Comisión evalúa la oferta de la firma **Constantino de Ada S.A.**, quien cotiza \$ 5,27 cada guía de 40 páginas para los meses de abril, mayo y junio de 2016, según las características establecidas en el PBC, razón por la cual se sugiere la adjudicación a favor de la misma, en un total de 29.000 ejemplares, por resultar la oferta como única válida, y cuyo costo se encuentra dentro de los precio de mercado.

Que la Asesoría Legal del Ente, no presenta observaciones al informe mencionado precedentemente.

Que la Contaduría del Ente ha efectuado la correspondiente imputación preventiva.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO RESUELVE

ARTICULO 1°.- Adjudicar el Concurso de Precios N° 03/2016 para la contratación del “SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCROMÍA y DISEÑO GRAFICO DE GUIAS DE ACTIVIDADES” a favor de la firma **Constantino de Ada S.A. (Imprenta El Faro)**, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 152.830.-), por un total de 29.000 ejemplares de 40 páginas, correspondiendo a la 2da. Quincena de Abril, 7000 ejemplares; a Mayo, 12.000 ejemplares y a Junio, 10.000 ejemplares, a razón de \$ 5,27 por unidad en un todo de acuerdo la propuesta presentada y las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 Actividad 02 Inc 03 P.Pcial. 5 P.Parcial.3 “Impresiones” del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2016.

ARTICULO 3°.- El adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de sus obligaciones con una suma igual al cinco por ciento (5%) del precio total del servicio, la que asciende a PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.641,50.-) de acuerdo con el Artículo 20° del Pliego de Bases y Condiciones y en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 21° del mismo cuerpo normativo.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga: Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 135

Mar del Plata, 11 de abril de 2016

VISTO: la presentación efectuada por el señor Ricardo Senatore, Encargado de Eventos de FIAT 600 CLUB Filial Mar del Plata, mediante nota N° 467/16; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico al **14º Encuentro Nacional del FIAT 600**, a llevarse a cabo durante los días 8, 9 y 10 de octubre de 2016, en el Estacionamiento del Balneario 1 “Portal del Sol” del Complejo Punta Mogotes.

Que todos los años se convoca el mayor Encuentro Nacional de Fiat 600 Club, en diferentes lugares de la Argentina, por lo cual ya fueron sede de este evento: Dolores, Olavarría, Tres Arroyos, Mar del Plata, Bahía Blanca, Córdoba, Rosario, Venado Tuerto, Mendoza, Salta, La Plata y Puerto Madryn.

Que además, participarán aficionados de esta marca provenientes de Uruguay, Colombia y Chile.

Que ello constituirá una ocasión propicia para promocionar y difundir los atractivos turísticos de la ciudad en el ámbito nacional e internacional, a través de sus participantes.

Que actualmente, el Club posee más de 10.000 socios y 20 filiales a lo largo del país. La Filial Mar del Plata es reconocida en toda Argentina, y se caracteriza por participar en múltiples eventos, fiestas nacionales y provinciales, desfiles de automóviles, reuniones multimarca y sobre todo, encuentros solidarios con el fin de ayudar a la institución que lo requiera.

Que por ello, para esta oportunidad el Club realizará acciones solidarias, particularmente con la entrega de elementos al Hospital Materno Infantil de nuestra ciudad, que serán recibidos por las Damas Rosadas.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera oportuno brindar su reconocimiento a iniciativas surgidas de entidades marplatenses, que trabajan en beneficio de la Comunidad, a la vez que contribuyen a diversificar el Calendario de Actividades de la ciudad.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de **Interés Turístico** a la realización del **14º Encuentro Nacional del FIAT 600**, a llevarse a cabo durante los días 8, 9 y 10 de octubre de 2016, en el Estacionamiento del Balneario 1 “Portal del Sol” del Complejo Punta Mogotes.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 136

Mar del Plata, 11 de abril de 2016

VISTO: la presentación efectuada por señora Presidente de la ONG Mujeres Cristianas Marplatenses “Alfa”, Pastora Edith N. Menicucci, mediante nota N° 469/16; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, informa que Mar del Plata ha sido elegida sede para la realización del **25º Encuentro Internacional de Mujeres Cristianas**, a desarrollarse del 21 al 24 de abril de 2016, en el Salón de las Américas del Gran Hotel Provincial.

Que el acontecimiento organizado por la referida ONG, convocará a cientos de mujeres provenientes de toda Argentina y países limítrofes, con el fin de debatir sobre la importancia de la mujer en el núcleo familiar, la sociedad y las organizaciones sociales, entre otros.

Que de la presencia de participantes del país y el exterior, se puede inferir un importante desplazamiento turístico hacia la ciudad, que contribuirá en la promoción y difusión de los atractivos turísticos de la ciudad en el ámbito nacional e internacional.

Que este tipo de encuentros no solo ayudan a diversificar la oferta turística de nuestra ciudad, sino que la ratifica una vez más como sede de congresos y convenciones.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de **Interés Turístico** a la realización del **25º Encuentro Internacional de Mujeres Cristianas**, que, organizado por la ONG Mujeres Cristianas Marplatenses “Alfa”, se llevará a cabo del 21 al 24 de abril de 2016, en el Salón de las Américas del Gran Hotel Provincial

ARTÍCULO 2º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 3º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.
REGISTRADA BAJO EL N° 137

Mar del Plata, 11 de Abril de 2016

VISTO: la presentación efectuada por la joven **MELISA ELIANA VITERI**, mediante nota n°472/16; y

CONSIDERANDO:

Que ésta joven marplatense, egresó como Licenciada en Turismo de la Universidad Caece de la ciudad de Mar del Plata, siendo además empleada municipal y desempeñándose en el Ente Municipal de Turismo, finalizando sus funciones el 31 de Diciembre del 2015.

Que a partir del 25 de Abril próximo, emprenderá un viaje hacia la República Popular de China y por el termino de un mes.

Que recorrerá las ciudades de Beijing, Datong, Xi'an, Zhangjajie, Fenghuang, Guilin y Shanghai, visitando los iconos turísticos de cada lugar.

Que en el marco de sus actividades profesionales y de placer, emprenderá acciones que propendan a la promoción y difusión de los atractivos turísticos, culturales y bellezas naturales de nuestra ciudad en los distintos destinos, que visitará, portando material institucional.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno reconocer esta iniciativa, declarándola **Embajadora Turística** durante su estadía en esos destinos.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar **Embajadora Turística** a la joven **MELISA ELIANA VITERI**, durante su estadía en la República Popular de China, de abril a mayo de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 138

Mar del Plata, 12 de Abril de 2016

VISTO: la presentación efectuada por la señora Lic. Marta Lamas, mediante nota n° 429/16; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico al libro de su autoría, titulado **“Plazas Fundacionales de Mar del Plata: en busca del paraíso”**.

Que el texto contiene la historia de las siete Plazas Fundacionales de la ciudad: Plaza España, Plaza Colón, Plaza San Martín, Plaza Rocha, Plaza Mitre, Plaza Peralta Ramos y Plaza Pueyrredón.

Que el mismo hace referencia a la historia de la forestación y la importancia de la misma, y al icónico arroyo Las Chacras, entre otros temas.

Que el objetivo del presente libro es contribuir a la difusión de las mencionadas plazas que, junto a la Capilla de Santa Cecilia, son destacados referentes patrimoniales del diagrama de la cuadrícula de la ciudad.

Que este Ente Municipal de Turismo considera de importancia brindar su adhesión a esta propuesta, que contribuye al enriquecimiento del conocimiento de Mar del Plata.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de **Interés Turístico** al libro **“Plazas Fundacionales de Mar del Plata: en busca del paraíso”** realizado por la autora Lic. Marta Lamas.

ARTÍCULO 2º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos Marketing y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 139

Mar del Plata, 12 de abril de 2016

VISTO: El expediente N° 104-M-2015, Cuerpo 1, Alcance 01, a través del cual se tramita la Licitación Privada N° 13/2015, para la contratación del **“Desarrollo Arquitectónico, Construcción, Armado de Stand , Puesta en marcha, llave en mano y Desarme de Stand, destinado a la Feria Internacional de Turismo 2015”** que se desarrollará en el Predio Ferial de Palermo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 26 al 29 de septiembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 352/2015 se convalida la adjudicación de la Licitación Privada N° 13/2015 “Desarrollo Arquitectónico, Construcción, Armado de Stand, Puesta en marcha, llave en mano y Desarme de Stand, destinado a la Feria Internacional de Turismo 2015” desarrollada en el Predio Ferial de Palermo de la ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 26 al 29 de septiembre de 2015, a la firma **DODECAEDRO S.A.**, por un total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 597.000.-).

Que en cumplimiento del artículo 26º de las Condiciones Generales del P.B.C. la firma constituye en concepto de Garantía de Adjudicación, mediante Póliza de Caucción N° 753026 de **ALBA CÍA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A.** recepcionada por Tesorería bajo recibo nro. 0000323 cuyo copia obra en el presente expediente(fs. 260).

Que con fecha 6 de abril del año 2016, la firma **DODECAEDRO S.A.**, presenta nota solicitando la devolución de la Garantía de Adjudicación presentada.

Que de acuerdo a la conformación de la factura recepcionada y autorizada por el Departamento Marketing, e informe de dicho Departamento, la firma ha cumplido satisfactoriamente con la contratación, con los tiempos de armado y tiempos prefijados por el reglamento de la Feria, por lo que corresponde proceder a dicha devolución.

Que la Contaduría informa que la devolución deberá registrarse en la cuenta **“Títulos y Valores recibidos de Terceros”**.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Autorizar a la devolución de la Garantía de Adjudicación a la firma **DODECAEDRO S.A.**, que fuera constituida bajo Póliza de Caucción N° 753026 de **ALBA CÍA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**, recepcionada por Tesorería bajo recibo nro. 0000323, por el importe de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 59.700.-), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º. El egreso que demande la presente autorización, deberá registrarse en Grupo 8- Subrubro 1- Rubro 2- Cuenta 1 **“Títulos y Valores recibidos de Terceros”**

ARTICULO 3º. Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan Contaduría, Jefatura de Compras y Tesorería.

REGISTRADA BAJO EL N° 140

Mar del Plata, 18 de abril de 2016

VISTO: la solicitud efectuada por la firma **CUBRO S.A.** en relación a la devolución de la garantía de obra constituida oportunamente para afianzar los trabajos comprometidos en la Unidad Turística Fiscal denominada BALNEARIO 4-A PLAYA GRANDE (Nota N° 238/16), y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26/8/2013 la firma **CUBRO S.A.** Constituyó en la Tesorería del Ente Municipal de Turismo una garantía de obra mediante Póliza de Caucción N° 154375, por un monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 325.000.-).

Que con fecha 03 de febrero del corriente año, se ha efectuado Acta de Recepción de Obra provisoria por parte de la Dirección de Control de Obras de Unidades Turísticas Fiscales dependiente del ENOSUR, en donde señala que: *“La obra ha sido ejecutada conforme el pliego de Bases y Condiciones y documentación aprobada por el EMTUR....Se han presentado planos conforme a obra....”*.

Que habiendo finalizado los motivos que exigen la constitución de la mencionada garantía, no existen impedimentos para acceder a lo solicitado por la concesionaria.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Tesorería del Ente Municipal de Turismo a proceder a la devolución de la garantía de obra perteneciente a la firma **CUBRO S.A.**, constituida oportunamente mediante Recibo N° 249 Resguardo N° 249 por un monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 325.000.-).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar e intervengan la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales y la Tesorería del Ente.
REGISTRADA BAJO EL N° 141

Boletín N° 2331 fecha 9-5-2016			
	Fecha	Tema	Página
		Resoluciones de OSSE desde 57 a 225-16	2 a 124
		Resoluciones Emtur desde 113 a 141-16	124 a 144
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	